PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA

PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE UBICADO EN [LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE DE CAÑETE, NUEVO IMPERIAL Y LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA] DEL PROYECTO PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y HUAURA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ABRIL – 2024

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

Carpeta	Documento	Folios N°	
CARPETA A: DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)			
A1	Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor	**002**	**002**
A1.1	Anexo A1.1 Carta promesa de Consorcio (En caso aplique) – **NO APLICA**	**003**	**003**
A2	Anexo A2: Carta de Oferta	**004**	**005**
A3	Anexo A3 Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación	**006**	**008**
A4	Anexo A4 Declaración Jurada de Conocer el Proyecto	**009**	**009**
A5	Anexo A5 Declaración Jurada de conocimiento del pliego de formulación y absolución de consultas	**010**	**010**
A6	Anexo A6 Carta de compromiso de firma del subcontrato	**011**	**011**
A7	Anexo A7 Carta de Conformidad de Documentos y de Información Suficiente para Elaborar la Propuesta	**012**	**012**
A8	Anexo A8 Declaración Jurada de Cumplimiento de Equipo Mínimo	**013**	**055**
A9	Anexo A9 El postor presentará su Política para la Prevención del Delito de Corrupción y Lavado de Activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001. (Formato libre)	**056**	**057**
A10	Anexo A10 Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor deberá presentar un volumen anual de ventas por año, no inferior a S/60,000,000.00, en tres (03) de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados. (Formato libre)	**058**	**100**
A11	Anexo A11 Presentar documentos, constancias, contratos, certificados, entre otros, que acrediten que el postor tenga la experiencia en obras similares (Ver definición de obras similares en el subtítulo 21.1.1. B1. Experiencias similares internacionales y nacionales). (Formato libre)	**101**	**204**
A12	Anexo A12 Declaraciones juradas: visita al lugar de obra, profesionales propuestos y de requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	**205**	**207**
A13	A13 En caso ser proveedor del estado se deberá presentar certificado RNP y de capacidad libre de contratación – OSCE.	**208**	**208**
CARPETA B: DOCUMENTOS TECNICOS			

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

B1	Formato B1: Experiencia del postor	**215**	**405**
B2	Formato B2: Organigrama de obra y Personal Clave	**406**	**500**
B3	Formato B3: Plan de seguridad y Salud Ocupacional	**501**	**561**
B4	Formato B4: Plan de Manejo Ambiental Operativo	**562**	**603**
B5	Formato B5: Plan de calidad	**604**	**645**
B6	Formato B6: Relación de equipos a utilizar en obra	**646**	**686**
B7	Formato B7: Plan de ejecución del Proyecto (PEP)	**687**	**714**
B8	B8 Cronograma de Proyecto, Cronograma valorizado e Histograma de Mano de Obra y Equipos (ver formato B8)	**715**	**721**
CARPETA C: DOCUMENTOS ECONOMICOS			
C1	Formato C1: Oferta Económica según el Formato C1	**722**	**727**
C2	Formato C2: Análisis de Precios Unitarios	**728**	**751**
C3	Formato C3: Plazo de pagos (no menor a 30 días)	**752**	**752**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Contenido de Carpeta A: Documentos Generales

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El(La) representante legal del Postor [**ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**], que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
   (Debe ser conforme a la Escritura de Constitución)

2. RUC **20523386469**

3. REPRESENTANTE LEGAL **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, inscrito en el Registros Públicos y Poderes con el N° **12372371**

4. DOMICILIO LEGAL **CALLE SAN MARTIN N° 893**

5. CIUDAD **Lima - Miraflores**

6. PAIS **Perú**

7. CORREO ELECTRÓNICO **Omarmr@aigsac.com – contrataciones@aigsac.com**

8. TELEFONO **01 242 0476 – 01 329 -7454 - 959 109 282**

9. FAX **01 242 0476 – 01 329 -7454**

10. NOMBRE ORIGINAL **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

11. AÑO DE CONSTITUCIÓN **2009**

A G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
APODERADO GENERAL

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

OHLA
Perú

ANEXO A1.1
CARTA PROMESA DE CONSORCIO

Señores:
Obrascón Huarte Laín S.A., Sucursal del Perú

Presente. -

Referencia: Compromiso de suscribir Contrato de Consorcio.

Por la presente, los suscritos representantes legales de las empresas *[insertar nombre de la empresa "a", "b" y "c" según corresponda]* expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados la Obra *[insertar nombre de la obra]*, suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por los siguientes representantes, con el porcentaje de participación señalado:
   a. *[nombre de la empresa "a"]*
   b. *[nombre de la empresa "b"]*
   c. *[nombre de la empresa "c"]*

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad emitida por parte del proyecto, del último servicio referido al proceso de adjudicación.

3. El consorcio estará representado por. *[nombre y D.N.I. Nº /Carné de Extranjería de ser el caso]*

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

_____.
(Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma a).

_____.
(Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma b).

_____.
(Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma c).

NO CORRESPONDE

AIG
OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

[Lima], [15 de abril del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada por legalmente por el señor [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], DNI / CE [41188002], presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de S/ [92,420,320.64] NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS VEINTE Y 64/100 SOLES + IGV (Son S/ 16,635,657.72 [DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE] y 72/100 soles más el impuesto general a las ventas). **siendo un monto de nuestra oferta técnica y económica** de **S/ 109,055,978.36** [CIENTO NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO] y 36/100 soles.
- El Plazo de obra propuesto es de: [480] días calendario.
- En adelanto solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación.*
- La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación.*
- El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación.*

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el [15 de abril del 2024], es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el(los) representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

(1) [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] cuyo domicilio legal es [Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima - Lima] (el "*Postor*")

PARA:

(2) Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el (15 de abril del 2024), los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar las *obras* requeridas a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y

4. Ejecutar un *Contrato* en la forma contenida en el Volumen 1 (Contrato) de los *documentos de licitación* para el adecuado y completo cumplimiento de las *obras*. A menos que y hasta que se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y

5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor*.

6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:

   - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o

   - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u

   - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras,* ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.

7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y

8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable

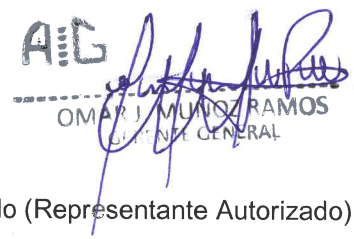
NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.



Firmado (Representante Autorizado) Omar Jesús Muñoz Ramos en nombre del *Postor ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.*

Fecha 15 de abril del 2024

Nombre (letra de imprenta) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Cargo GERENTE GENERAL

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre del *Postor*

Fecha .....

Nombre (letra de imprenta) ..... Cargo .....

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5, ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-0048-MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – CAÑETE.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] identificada con RUC: [20523386469] declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha 07/03/2024, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.

- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

Se informa, que No se asistió a la visita técnica.

[15 de abril del 2024]

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

.....

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A5: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-0048 – Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.] identificada con RUC: [20523386469] declara:

- Que la empresa/el consorcio a la/el que represento ha sido informada/o sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada [NO] presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 17 del presente TDR.

- Que la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.

- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

[Lima, 15 de abril del 2024]

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

AIG CONSTRUYE

ANEXO A6: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

[Lima], [15 de Abril del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada legalmente por el(la) señor(a) [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], con DNI/CE [41188002] se compromete a firmar el contrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

.....

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

ANEXO A7: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA

[Lima], [15 de Abril del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

El(La) que suscribe, [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], Representante Legal de [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], identificado(a) con DNI/CE N° [41188002], RUC N° [20523386469] en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los documentos de licitación.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG CONSTRUYE

ANEXO A8: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO BASE

[Lima], [15 de abril del 2024]

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con numero de RUC N° [20523386469], representada legalmente por el(la) señor(a) [OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], con DNI/CE [41188002], presenta su **listado de equipos base en el cuadro adjunto,** de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIPO DE TENENCIA Propio, Leasing, alquiler o venta	ANTIGUEDAD	UBICACION
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS 354HP	1	PROPIO	2019	Lima
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS 354HP	1	PROPIO	2018	Lima
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 271HP	1	PROPIO	2022	Lima
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 271HP	1	PROPIO	2022	Lima
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 271HP	1	PROPIO	2022	Lima
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 271HP	1	PROPIO	2021	Lima
7	VOLQUETE 500HP 20M3	1	PROPIO	2023	Lima
8	VOLQUETE 500HP 20M3	1	PROPIO	2023	Lima
9	VOLQUETE 500HP 20M3	1	PROPIO	2023	Lima
10	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima
11	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima
12	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima
13	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima
14	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima
15	VOLQUETE 520HP 15M3	1	PROPIO	2024	Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE

16	VOLQUETE 440HP 15M3	1	PROPIO	2018	Lima
17	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5 Ton 134HP	1	PROPIO	2022	Lima
18	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 13 Ton 132HP	1	PROPIO	2021	Lima
19	MOTONIVELADORA 150HP	1	PROPIO	2021	Lima
20	MOTONIVELADORA 193HP	1	PROPIO	2021	Lima
21	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 4.05 YD3 248HP	1	PROPIO	2021	Lima
22	CAMION CISTERNA DE AGUA 5,000 GLNS.	1	PROPIO	2019	Lima
23	CAMION CISTERNA DE AGUA 5,000 GLNS.	1	PROPIO	2019	Lima
24	CAMION CISTERNA DE AGUA 2,500 GLNS.	1	PROPIO	2022	Lima
25	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 98HP 1YD3	1	PROPIO	2022	Lima

Nota: El Postor ofertará el equipo base necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su estudio económico, pero **deberá respetar y tener en cuenta el mínimo precisado en los TDR**. La lista de equipos presentada en el cuadro no es limitativa, pudiendo el postor, de acuerdo a su experiencia y metodología a emplear, usar otros equipos no listados.

a) Es necesario colocar las características técnicas de los equipos ofertados, tal como se precisa en la Relación de Equipos Base.

b) La acreditación de la relación de equipos base se deberá efectuar mediante declaración jurada. En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.

c) Los equipos ofertados deben encontrarse en el país.

El Postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra el equipo ofertado precedentemente lo cual se avalará con la firma del presente formato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OHLA Perú	FORMATO B6. RELACION DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Río: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

N° del Paquete: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Nombre del Paquete: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU (ORUGA)	D155AX-6	82093	-	354HP	2019	6,820.00	PROPIO	AIG SAC
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU (ORUGA)	D155AX-7	82042	-	354HP	2018	6,927.00	PROPIO	AIG SAC
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXPMD808430	-	271 HP	2022	5,115.80	PROPIO	AIG SAC
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXHMD808437	-	271 HP	2022	3,129.90	PROPIO	AIG SAC
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXTND808542	-	271 HP	2022	2,676.10	PROPIO	AIG SAC
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXHPD808324	-	271 HP	2021	3,380.20	PROPIO	AIG SAC
7	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D2PE916924	BRF-729	500 hp	2023	1,986.00	PROPIO	AIG SAC
8	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077729C2E	BSO-749	500 hp	2023	2,031.00	PROPIO	AIG SAC
9	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077596C2E	BSN-920	500 hp	2023	1,747.00	PROPIO	AIG SAC
10	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002145	BYJ-884	520HP	2024	377.90	PROPIO	AIG SAC
11	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002144	BYJ-883	520HP	2024	9,705.00	PROPIO	AIG SAC
12	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002143	BYJ-887	520HP	2024	389.60	PROPIO	AIG SAC
13	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002147	BYJ-888	520HP	2024	386.50	PROPIO	AIG SAC
14	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002146	BYJ-885	520HP	2024	368.20	PROPIO	AIG SAC
15	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z69RX002142	BYJ-889	520HP	2024	335.50	PROPIO	AIG SAC
16	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA5K0243721	T9P-929	440 hp	2018	8,438.00	PROPIO	AIG SAC
17	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3411	WGH0H179PHAA03159		134.1 HP	2022	1923.8	PROPIO	AIG SAC
18	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 13 Ton	BOMAG	BW211D-40	961884301294		132 HP	2021	2935.9	PROPIO	AIG SAC
19	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	620G	1BZ620GATMD000132		150HP	2021	3,259.00	PROPIO	AIG SAC
20	MOTONIVELADORA	KOMATZU	GD 555-5	56430		193 HP	2021	3,276.20	PROPIO	AIG SAC
21	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 4.05 YD3	JOHN DERE	644G	1YN644GAPMDA00009		248 HP	2021	4,421.80	PROPIO	AIG SAC
22	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA2K0246866	AZK-816	440 HP	2019	9,990.00	PROPIO	AIG SAC
23	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264KB119829	AZU-840	310 HP	2019	1,657.80	PROPIO	AIG SAC
24	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR3131/48	9BM958264NB22722	BRH-755	310 HP	2022	898.00	PROPIO	AIG SAC
25	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SL	1BZ310LAJMD005864		98 HP	2021	3,725.90	PROPIO	AIG SAC

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA
DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068303

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIGNES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	FORMA PAGO	: Credito
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas+ Gastos
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	VENDEDOR	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.82600
O/C	: 0010001238	PEDIDO	: 1000457980

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82093 MOTOR: 287167 AÑO:

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA
DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068304

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	FORMA PAGO	: Credito
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas + Gastos.
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	VENDEDOR	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.82600
O/C	: 0010001238	PEDIDO	: 1000457984

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82042 MOTOR: 284106 AÑO: 2018

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0160050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3713

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415691	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279167	**Registro**	90312531

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA, MARCA:JOHN DEERE, MOD:350GLC, AÑO: 2022 ***EQUIPO NUEVO, SIN USO*** N° Chasis :1F9350GXPMD808430 N° Motor :J06090L027389	ST	293,820.00	249,000.00	0.00	249,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	249,000.00
IGV (18.00 %):	US$	44,820.00
Importe Total:	US$	293,820.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	108-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
82MlwxnVVeNHruKrWqVcK8JyGQ4= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4509

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358800

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXHMD808437 N° Motor :J06090L027426 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4510

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358801

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXTND808542 N° Motor :J06090L028739 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
ILkIX9XIqdKmIB0A2uqIa3YQK8I= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4501

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-05	**Cod.**	
OC:	0010001196	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327705	**Registro**	90358220

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXLMD808324 N° Motor :J06090L025089 Año :2021	ST	220,000.00	186,440.68	0.00	186,440.68

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	186,440.68
IGV (18.00 %):	US$	33,559.32
Importe Total:	US$	220,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 83050039
Título N° : 1822630 2022
Fecha : 22/06/2022 15:34:10

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54775663

DUA/DAM : 172-2022-10-008160-1

Título : 2022-1822630

Fecha del Título : 22/06/2022

Placa N°

BRF-729

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D2PE916924
Número de Serie : 93KXG30D2PE916924
Número de Motor : D13807262GC2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.856
Carga Util : 28.144

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE TOMAS GRADOS PORTUGUEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BRF729
Nº SERIE:	93KXG30D2PE916924
Nº VIN:	93KXG30D2PE916924
Nº MOTOR:	D13B072628C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BRF729
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio

Código de Verificación: 56801621
Título N°: 3123426-2022
Fecha: 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL : LIMA

Partida Registral : 54847617

DUA/DAM : 172-2022-10-013634-1

Título : 2022-3123426

Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSO-749

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Año Modelo : 2023
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D1PE921799
Número de Serie : 93KXG30D1PE921799
Número de Motor : D13807729C2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Versión : FMX 6X4 R
Combustible : DIESEL

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHICULO:

Nº PLACA:	BSO749
Nº SERIE:	93KXG30D1PE921799
Nº VIN:	93KXG30D1PE921799
Nº MOTOR:	D13807729C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BSO749
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 12801621
Título N° : 3123425 2022
Fecha 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54846876
DUA/DAM : 172-2022-10-013632-1
Título : 2022-3123425
Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°
BSN-920

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Año Modelo : 2023
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D6PE921708
Número de Serie : 93KXG30D6PE921708
Número de Motor : D13807759GC2E
Carroceria : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL
Versión : FMX 6X4 R

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3
Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60
Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Util : 28.211

JOSE LUIS AGUILAR CHUQUIMANCO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BSN920
Nº SERIE:	93KXG30D6PE921708
Nº VIN:	93KXG30D6PE921708
Nº MOTOR:	D13807596C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BSN920
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147239
DUA/DAM : 118-2024-10-052428-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-884

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z64RX002145
Número de Serie : LZGJR4Z64RX002145
Número de Motor : 93951224
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CASTAÑEDA SUEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BYJ884
Nº SERIE:	LZGJR4Z64RX002145
Nº VIN:	LZGJR4Z64RX002145
Nº MOTOR:	93951224
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3316S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ884
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147238
DUA/DAM : 118-2024-10-052427-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-883

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z62RX002144
Número de Serie : LZGJR4Z62RX002144
Número de Motor : 93951200
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ883
N° SERIE:	LZGJR4Z62RX002144
N° VIN:	LZGJR4Z62RX002144
N° MOTOR:	93951200
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ883
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147253
DUA/DAM : 118-2024-10-052426-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-887

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z60RX002143
Número de Serie : LZGJR4Z60RX002143
Número de Motor : 93951227
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024

Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ887
N° SERIE:	LZGJR4Z60RX002143
N° VIN:	LZGJR4Z60RX002143
N° MOTOR:	93951227
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ887
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147254
DUA/DAM : 118-2024-10-052431-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-888

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z68RX002147
Número de Serie : LZGJR4Z68RX002147
Número de Motor : 93951201
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024

Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GUSTAVO MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BYJ888
Nº SERIE:	LZGJR4Z68RX002147
Nº VIN:	LZGJR4Z68RX002147
Nº MOTOR:	93951201
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ888
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147240
DUA/DAM : 118-2024-10-052430-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-885

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z66RX002146
Número de Serie : LZGJR4Z66RX002146
Número de Motor : 93951218
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024

Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Útil :** 31.000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ885
N° SERIE:	LZGJR4Z66RX002146
N° VIN:	LZGJR4Z66RX002146
N° MOTOR:	93951218
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ885
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147255
DUA/DAM : 118-2024-10-052417-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-889

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z69RX002142
Número de Serie : LZGJR4Z69RX002142
Número de Motor : 93951207
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024

Versión : SX331852306C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ889
N° SERIE:	LZGJR4Z69RX002142
N° VIN:	LZGJR4Z69RX002142
N° MOTOR:	93951207
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ889
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO

Placa No.: T9P-929 Partida Registral : 60712100 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2018-10-232603-1

Título: 2018-2193989 Fecha del Título: 27/09/2018

0005568124

Datos del Vehículo

0000413035

Categoría: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ###### ######
Motor: 541946C1038467
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA5K8243721
Serie/Chasis: WD3KHAAA5K0243721

Año de Fab.:	2018	Cilindros:	6
Año Modelo:	2019	Cilindrada:	11.946
Versión:	ALEMANIA	P.Bruto:	41.000
Ejes:	3	P. Neto:	14.349
Asientos:	2	Carga Útil:	26.651
Pasajeros:	1	Longitud:	8.85
Ruedas:	10	Altura:	3.10
Carrocería:	VOLQUETE	Ancho:	2.50
Potencia:	320,00@1800		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	T9P929
N° SERIE:	WD3KHAAA5K0243721
N° VIN:	WD3KHAAA5K0243721
N° MOTOR:	541946C1830467
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	T9P929
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	TRUJILLO

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3714

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415700	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279170	**Registro**	90312532

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	3411AC	1.00	Rodillo vibratorio de suelos Marca HAMM Modelo 3411 Año 2022 ***Equipo Nuevo, Sin Uso*** N° Chasis :WGH0H179PHAA03159 N° Motor :000000000012773796	ST	95,462.00	80,900.00	0.00	80,900.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	80,900.00
IGV (18.00 %):	US$	14,562.00
Importe Total:	US$	95,462.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA
DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº F037-00055237

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA		
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas+ Gastos.
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 10/09/2022
FECHA EMISIÓN	: 08/09/2021	VENDEDOR	: RAUL SEQUEIROS CONDEMAYTA
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 4.10500
O/C	: 1-825 - 961884301294	PEDIDO	: 1000361405

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	RODILLO LISO MARCA : BOMAG MODELO : BW211D-40 SERIE : 961884301294 MOTOR : 12571079 AÑO : 2021 CC : 10ME02207	1	UNI	81,500.00	96,170.00	81,500.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Total Gravado	$	57,050.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	28,851.00
Total IGV(18%)	$	10,269.00
Importe Total	$	67,319.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F037-00055170	28851.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indeminización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00054269

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 693 MIRAFLORES LIMA		
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 18 Letras avaladas+Gastos
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 05/02/2023
FECHA EMISIÓN	: 15/07/2021	VENDEDOR	: RALL SEQUEIROS CONDEMAYTA
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.96700
O/C	: 10000819 - 56430	PEDIDO	: 1000355362

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	MOTONIVELADORA MARCA : KOMATSU MODELO : GD555-5 SERIE : 56430 MOTOR : 26740196 AÑO : 2021 CC : 10ME02207	1	UNI	230,000.00	271,400.00	230,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Total Gravado	$	161,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	69,000.00
Total IGV(18%)	$	28,980.00
Importe Total	$	189,980.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F037-00054196	69000.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC:20101639275
F006-3880

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-08-16	**Cod.**	
OC:	20436834	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	291066	**Registro**	90323630

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	620GCABLRIP	1.00	MOTONIVELADORA MARCA: JOHN DEERE MODELO: 620G AÑO: 2021 N° Chasis :1BZ620GATMD000132 N° Motor :J06068L753324	ST	244,260.00	207,000.00	0.00	207,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	207,000.00
IGV (18.00 %):	US$	37,260.00
Importe Total:	US$	244,260.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
iFQRDCUaSxA5GNPOvXxH+w2a8+I= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC:20101639275
F006-3920

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469		
Fecha Emisión:	2022-09-02	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
OC:	20441514	**Cod.**	
Pedido de Venta:	293733	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
		Registro	90326211

Guia Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	644GCABAC	1.00	CARGADOR FRONTAL MARCA: JOHN DEERE MODELO: 644G AÑO: 2021 N° Chasis :1YN644GAPMDA00009 N° Motor :09UG6068L016040	ST	211,220.00	179,000.00	0.00	179,000.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	179,000.00
IGV (18.00 %):	US$	32,220.00
Importe Total:	US$	211,220.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercaderia no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-69
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-60	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000080680576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
uQn9FxSs7POJDj1bwWpLGYKw3+E= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: AZK-816 Partida Registral : 53989537 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2019-10-004184-1
Título: 2019-276553 Fecha del Título: 01/02/2019

0900271241

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehiculo

Categoria: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ####### #######
Motor: 541946C1031501
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA2K8246866
Serie/Chasis: WD3KHAAA2K8246866

Año Modelo: 2019
Versión: ALEMANIA
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: CISTERNA
Potencia: 320@1800

Cilindros: 6
Cilindrada:
P Bruto:
P. Neto:
Carga Util:
Longitud: 8.30
Altura: 3.10
Ancho: 2.50

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	AZK816
Nº SERIE:	WD3KHAAA2K0246866
Nº VIN:	WD3KHAAA2K0246866
Nº MOTOR:	541946C1031501
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	AZK816
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

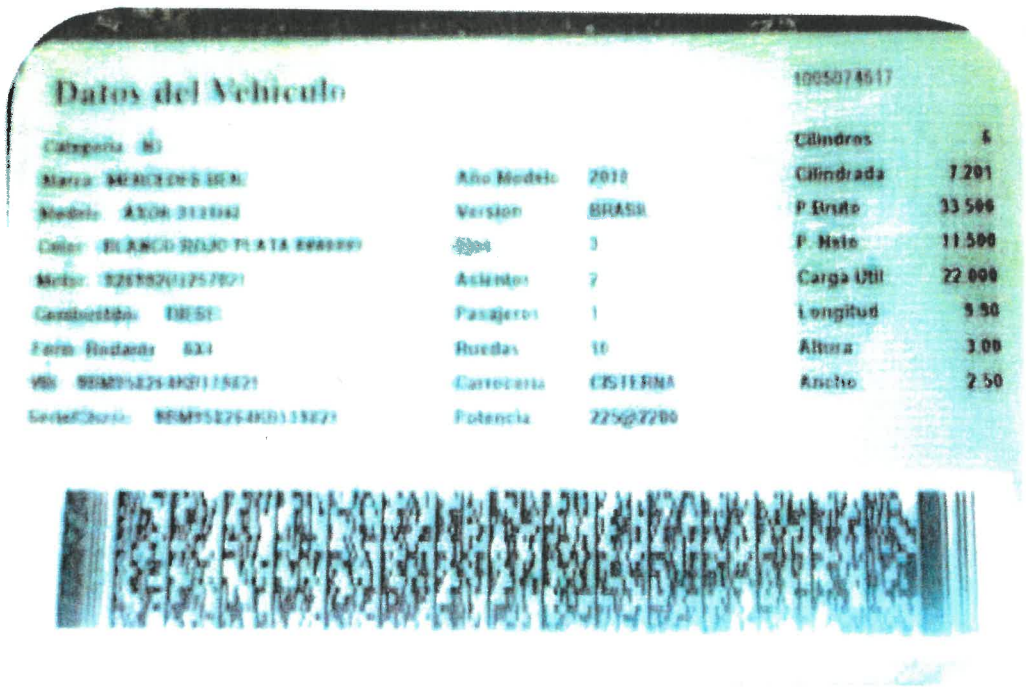
sunarp

Zona Registral No : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No : AZU-840 Partida Registral : 50219419 Placa Anterior :

DUAD/DAM : 118-2018-10-514236-1

Título : 2019-566409 Fecha del Título : 05/03/2019



Datos del Vehículo

1005074617

Categoría : M3

Marca : MERCEDES BENZ

Modelo : AXOR 3131K/42

Color : BLANCO ROJO PLATA

Motor : 926982[illegible]

Combustible : DIESEL

Form. Rodante : 6X4

VIN : 9BM9582548B[illegible]

Serie/Chasis : 9BM9582548B[illegible]

Año Modelo : 2018

Versión : BRASIL

Ejes : 3

Asientos : 2

Pasajeros : 1

Ruedas : 10

Carrocería : CISTERNA

Potencia : 225@2200

Cilindros	6
Cilindrada	7.201
P Bruto	33.500
P. Neto	11.500
Carga Útil	22.000
Longitud	9.50
Altura	3.00
Ancho	2.50

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	AZU840
Nº SERIE:	9BM958204KB119829
Nº VIN:	9BM958204KB119829
Nº MOTOR:	926982U1257021
COLOR:	BLANCO ROJO PLATA
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	AXOR 3131/48
PLACA VIGENTE:	AZU840
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL Nº IX
SEDE REGISTRAL : LIMA

Partida Registral : 54779966
DUA/DAM : 118 2021 10 321041 1
Título : 2022 1785871
Fecha del Título : 20/06/2022

Placa N

BRH-755

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : MERCEDES BENZ
Año Modelo : 2022
Modelo : AXOR 3131/48
Color : BLANCO AZUL
Numero de VIN : 9BM958264NB227225
Numero de Serie : 9BM958264NB227225
Número de Motor : 926997/01349773
Carrocería : CISTERNA
Potencia : 228@2200
Form. Rod. : 6X4
Versión : BRASIL
Combustible : DIESEL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 7.201
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.885	**P. Bruto :** 33.100
Ruedas : 10	**Altura :** 3.58	**P. Neto :** 13.312
Ejes : 3	**Ancho :** 2.57	**Carga Util :** 19.788

QUINTANA LIVIA ROSA ISABEL
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX -Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BRH755
Nº SERIE:	9BM958264NB227225
Nº VIN:	9BM958264NB227225
Nº MOTOR:	926992U1349773
COLOR:	BLANCO AZUL
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	AXOR 3131/48
PLACA VIGENTE:	BRH755
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC:20101639275
F006-3566

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-03-31	**Cod.**	
OC:	0010000913	**Condición de**	Contado
Pedido de Venta:	272888	**Registro**	90306132

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	310LCEXT4WDAC	1.00	RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MOD. 310L, AÑO 2021 N° Chasis :1BZ310LAJMD005864 N° Motor :J04045B727856 Año :2021	ST	107,000.00	90,677.97	0.00	90,677.97

SON: CIENTOSIETE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	90,677.97
IGV (18.00 %):	US$	16,322.03
Importe Total:	US$	107,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA

JOHN DEERE

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Lima, 15 de Abril del 2024

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Presente. -
Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos es grato dirigirnos a ustedes, con el fin de extenderles la presente carta compromiso de alquiler venta de Equipos, comprometiéndonos a brindarle para la ejecución de la obra señalado en la referencia, los equipos que se mencionan a continuación:

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	CHANCADORA (Capacidad de Producción = 650 Ton/H)	KLEEMANN	MC 120 PRO	498 HP	2024	NUEVO	Inmediata
2	TRACTOR DE ORUGAS	JOHN DEERE	950P	270-295HP	2024	NUEVO	Inmediata
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	624K	160-195HP 3.5YD3	2023	NUEVO	Inmediata

Asimismo, a la fecha de la firma de la presente carta, expresamos que nuestros equipos se encuentran disponibles de acuerdo a su requerimiento.

Atentamente

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción IPESA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CORPORACION FERVAAL EIRL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CARTA DE COMPROMISO DE VENTA DE EQUIPAMIENTO

Lima, 15 de abril del 2024

Señores:

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Presente. -

Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA

Por medio de la presente nos comprometemos en vender el Equipamiento y maquinarias, para la ejecución de la obra señalado en la referencia, la misma que estará disponible inmediatamente a vuestra solicitud, y durante toda la ejecución de la Obra hasta su culminación, los cuales cumplen con lo solicitado en la licitación señalado en la referencia, para lo cual pasamos a detallar a continuación:

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	POTENCIA	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	MOTOBOMBA	RIVAL	INS	HZZ213E8	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
2	MOTOBOMBA	HONDA	DR	WB34XH2-RDA	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
3	MOTOBOMBA	HONDA	5AC	GCBBH-1234216	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
4	MOTOBOMBA	WERKEN	DC3A	FWXD43611	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata

Asimismo, se comunica que el equipamiento y maquinarias se encuentra a su disponibilidad inmediata y el estado de conservación del mismo es óptimo, por otro lado, en caso de avería será reemplazado inmediatamente.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

Corporación Fervaal EIRL
Luis Enrique Castro Cruz
Titular - Gerente

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

AIG CONSTRUYE

ANEXO 9: Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.

[Lima], [15 de abril del 2024]

Señores: **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú**

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [**ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**], con numero de RUC N° [**20523386469**], representada por legalmente por el señor [**OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**], DNI [**41188002**], informamos a vuestra representada que contamos con una política de : Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos y contamos con Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

QSCert

We cover credibility

QSCert, spol. s r. o.
Certification Body of Management Systems
E. P. Voljanského 1, 960 01 Zvolen, Slovak Republic

SNAS
Reg. No. 091/R-116

por esto

CERTIFICADO

certifica que el Sistema de Gestión Antisoborno de

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) LIMA – LIMA – MIRAFLORES – PERU

ha sido establecido y debidamente implementado y la compañía lo aplica de acuerdo con el estándar

ISO 37001:2016

disposiciones para los siguientes ámbitos:

Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Instalación, Creación, Remodelación, Reconstrucción, Renovación, Reparación, Acondicionamiento, Mantenimiento y Sustitución de obras públicas y privadas de: Carreteras, Infraestructura Vial, Puentes, Camino Vecinal, Departamental y Rural, Trochas, Transitabilidad Vehicular, Vías Urbanas y Rural, Pavimentación de Vias Vehiculares Urbanas, Vías y Habilitación Urbana, Pistas, Veredas, Parques y Jardines, Plazas de Armas, Plazuelas, Boulevares, Movimiento de Tierra, Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento e Irrigación, Saneamiento Básico, Letrinas, Sistemas y Canales de Drenaje e Irrigación, Canales, Edificaciones, Infraestructura Civil, Deportiva, Recreativa, Educativa, Hidroenergetica, de Electrificación, Seguridad y Salud, Defensas Ribereñas, Protección, Taludes, Estabilización de Taludes, Descolmatación, Encauzamiento de Rios o Quebradas, Presas, Represas, Hidráulicas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual, Rellenos Sanitarios, Aeroportuarias, Viales, Muelles y Puertos.

Ubicaciones certificadas:

CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) LIMA – LIMA – MIRAFLORES – PERU

Sobre la base de la auditoría de certificación, informe **Nº 0178/22,** se demostró que el sistema de gestión cumple con los requisitos de la norma mencionada anteriormente.

Certificado No.:	AB – 10761/22
Fecha de certificación inicial:	10.05.2020
Fecha de emisión:	05.10.2022
Fecha de caducidad:	04.10.2025

This certificate is valid only if it is published among valid certificates on www.qscert.com

Ing. Marcel Šlúch
chief executive

CERTIFICATION BODY QSCert OF MANAGEMENT SYSTEMS

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO 10: A10 Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor deberá presentar un volumen anual de ventas por año, no inferior a S/60,000,000.00, en tres (03) de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados. (Formato libre).

[Lima], [15 de abril del 2024]

Señores: **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú**

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [**ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**], con numero de RUC N° [**20523386469**], representada por legalmente por el señor [**OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**], DNI [**41188002**], informamos a vuestra representada que contamos con Capacidad financiera, volumen anual de ventas no inferior a S/60,000,000.00, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		45,976,275.01	
CAJA Y BANCOS	9,901,714.46		
CLIENTES	23,879,792.65		
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	4,033,513.00		
EXISTENCIAS	8,161,254.90		
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO CORRIENTE	.00		
ACTIVO NO CORRIENTE		46,051,622.51	
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,305,461.25		
DEPRECIACION ACUMULADA	(4,120,218.74)		
INTANGIBLES	647,643.00		
ACTIVO DIFERIDO	2,598,737.00		
INVERSIONES MOBILIARIAS - BONOS	22,620,000.00		
TOTAL ACTIVO			**92,027,897.52**

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE		36,430,953.41	
TRIBUTOS PORPAGAR	6,749,210.29		
REMUNERACIONES POR PAGAR	99,734.00		
PROVEEDORES	26,623,376.35		
OBLIGACIONES FINANCIERAS Parte Corriente	2,958,632.77		
PASIVO NO CORRIENTE		8,687,953.78	
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	868,315.57		
OBLIGACIONES FINANCIERAS Parte No Corriente	1,374,302.09		
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO NO CORRIENTE	6,445,336.12		
PATRIMONIO		46,908,990.33	
CAPITAL	34,330,430.00		
RESERVAS	856,718.00		
RESULTADOS ACUMULADOS	.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,721,842.33		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**92,027,897.52**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chancafe
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 39354

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
POR FUNCIÓN

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

VENTAS		89,669,024.52	
Mercaderías manufacturadas	.00		
Prestación de servicios	89,669,024.52		
VENTAS NETAS			**89,669,024.52**
COSTO DE VENTA		(24,829,352.89)	
Costo de ventas	(24,829,352.89)		
RESULTADO BRUTO			**64,839,671.63**
COSTOS OPERATIVOS		(46,083,977.62)	
Gastos de personal	(670,995.23)		
Gastos de servicios prestados por terceros	(31,418,507.26)		
Gastos por tributos	(83,627.00)		
Otros gastos de gestión	(12,906,164.18)		
Provisiones del ejercicio	(1,004,683.95)		
RESULTADO OPERATIVO			**18,755,694.01**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		(1,590,673.78)	
Gastos de personal	(1,330,100.77)		
Gastos de servicios prestados por terceros	(83,560.48)		
Gastos por tributos	(8,779.84)		
Otros gastos de gestión	(56,601.13)		
Provisiones del ejercicio	(111,631.55)		
GASTOS FINANCIEROS		(907,670.04)	
Intereses y gastos de préstamo	(240,677.68)		
Intereses por préstamos y otras obligaciones	(106,992.32)		
Diferencia de cambio	(329,158.07)		
Otras cargas financieras	(230,841.97)		
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS		76,716.31	
Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos	76,716.31		
OTROS INGRESOS DE GESTION		.00	
Enajenación de activos inmovilizados	.00		
OTROS GASTOS DE GESTIÓN		(84,745.76)	
Costo Neto de enajenación de activos inmovilizados	(84,745.76)		
Operaciones discontinuas	.00		
INGRESOS FINANCIEROS		496,168.29	
Rendimiento financieros	797.02		
Diferencia en cambio	495,371.27		
Participación en resultados de entidades relacionadas			
Otros ingresos financieros	.00		
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			**16,745,489.04**
IMPUESTO A LA RENTA		(5,023,646.71)	
Impuesto a la renta	(5,023,646.71)		
RESULTADO DEL EJERCICIO			**11,721,842.33**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burga Chancafe
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 39364

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 02

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

IINFORMACIÓN DEL CLIENTE			IMPORTE
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TIPO	NÚMERO		
6	20611395923	CONSORCIO PROTECCION GRAU	1,712,500.00
6	20131367423	MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO	37,512.00
6	20607107824	CONSORCIO ICAFAL - FLESAN	822,242.49
6	20396088127	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE	1,700,249.20
6	10755526415	ESCOBEDO SIERRA ANDY BRANDY	10,000.00
6	20608964895	CONSORCIO VIAL RITIPATA	270,900.21
6	20609124211	CONSORCIO VIAL SAN JUAN I	284,849.88
6	20607698024	SERVISA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GEN.	2,777.77
6	20396088127	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	706,917.01
6	20191793898	GOBIERNO REG. DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REG. DI	259,651.92
6	20351711770	GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD	663,057.85
6	20611686413	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA	12,392,103.55
6	20477936882	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RUR	73,150.00
6	20254813720	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION SAC	4,943,880.77
		SALDO FINAL TOTAL	**23,879,792.65**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chanduvi
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 38394

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 03

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

CUENTA Y SUB CUENTA TRIBUTOS POR PAGAR			
CODIGO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
	CTA	O DESCRIPCION	
		DEPOSITOS EN GARANTÍA POR FIANZAS	4,033,513.00
		SALDO FINAL TOTAL	**4,033,513.00**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chancafe
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 30364

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aig
www.aigsac.com
Calle San Martín 89:
Miraflores

NOTA 04

TRIBUTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

CUENTA Y SUB CUENTA TRIBUTOS POR PAGAR		IMPORTE	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
3031	RENTA 3RA. CATEG. CUENTA PROPIA	1,051,372.00	
3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	12,250.00	
3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	6,774.00	
5210	ESSALUD SEG REGULAR	6,045.00	
5310	SNP - LEY 19990	3,905.00	
1032	IGV-REG.PROVEEDORES-	66,698.00	
7031	SENCICO	71,039.00	
4039	CONAFOVICER	275.44	
3048	IGV CUENTA PROPIA	503,339.00	
4071	AFP	3,866.14	
3038	ITAN		
	TOTAL	**1,725,563.58**	**0.00**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chamorro
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 39344

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 05

DETALLE DEL SALDO DE CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

IINFORMACIÓN DEL CLIENTE			IMPORTE
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES,	
TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
6	20601633419	CONSTRUCTORA CRECE SAC	1,540,935.84
6	20101639275	IPESA SAC	7,582,748.38
6	20100027021	UNIMAQ SA	1,734,719.76
6	20412524218	D.C.R MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	761,365.50
6	20100087198	TRADI SA	7,508,568.54
6	20559644243	FORZAMAT SAC	423,701.69
6	20611940433	L &C LOGISTIC SAC	528,800.00
6	20606347252	CONSORCIO ABA	198,700.20
6	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES NJR SAC	1,600,000.00
6	20609515776	KADEX CONSTRUCCIONES SAC	864,174.65
6	20609498839	CONSORCIO MYS PERU SAC	4,957,584.99
6	20610210610	INVERSIONES FAPF PERU SAC	5,367,412.91
		SALDO FINAL TOTAL	**33,068,712.47**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burga Chamochumbi
Contador Público Colegiado
Reg. Mat. 35044

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

NOTA 06

DETALLE DEL SALDO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS"

Al 31 de diciembre de 2023

Expresado en Nuevos Soles

DATOS TERCEROS			DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	SALDO PENDIENTE DE PAGO SOLES
DOCUMENTO		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
TIPO	NUMERO			
6	20100130204	BANCO BBVA PERU	LETRAS DESCONTADAS	613,767.19
6	20100130204	BANCO BBVA PERU	LEASING FINANCIERO	1,057,661.06
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	PRESTAMOS	1,353,822.25
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	PRESTAMOS	600,000.00
6	20100105862	BANCO PICHINCHA	LEASING FINANCIERO	501,924.65
6		SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL	LEASING FINANCIERO	960,771.25
6		BANCO INTERAMERICANO DE FIN	LEASING OP.- OP- 22048	302,649.52
				5,390,595.92

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Carlos Alberto Burgos Chencallo
Contador Público Colegiado
CPC Mat. 39384

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAZA MANCHEGO FLORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES - PERITOS JUDICIALES - ABOGADOS

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES AIG - S.A.C.

INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES
AIG S.A.C.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados Financieros

Balance General

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

S/. = Nuevo Sol

US$ = Dólar Estadounidense

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAZA MANCHEGO FLORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES - PERITOS JUDICIALES - ABOGADOS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Lima, 25 de abril de 2023

A los señores Accionistas de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.**

Hemos Auditado los estados financieros adjuntos **ALATVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022 y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para al preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en auditorías. Nuestras auditorias fueron realizadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan manifestaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma consideración el control interno relevante de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, preparados para los fines expuestos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** al 31 de Diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

Los Estados Financieros del ejercicio anterior que se muestran para fines comparativos, fueron auditados por otra sociedad de auditoria.

Refrendado por:

Eduardo Víctor Laza Manchego
Contador Público Colegiado
Matricula N°18773

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAZA MANCHEGO FLORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES - PERITOS JUDICIALES - ABOGADOS

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	Notas	2022	2021
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	5	1,704,453	2,248,968
Cuentas por Cobrar Comerciales	6	8,202,765	8,470,115
Otras Cuentas por Cobrar	7	4,033,513	1,733,740
Gastos pagados por anticipado	8	0	0
Existencias	9	9,393,969	4,997,498
Otros Activos		0	4,801,558
Total Activo Corriente		23,334,699	22,251,879
Activo no corriente			
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	10	15,882,185	9,379,422
Depreciación acumulada	10	-3,951,201	-2,253,539
		11,930,984	7,125,883
Intangibles		647,643	647,643
Activo diferido		57,649	73,369
Inversiones mobiliarias - bonos	11	18,620,000	18,620,000
Total Activo no Corriente		31,256,276	26,466,895
Total activo		54,590,975	48,718,774

PASIVO	Notas	2022	2021
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Tributos por pagar	13	565,649	39,765
Remuneraciones por pagar	13	99,734	0
Cuentas por pagar comerciales	12	7,664,744	1,543,670
Obligaciones financieras	14	2,994,754	604,394
Otros pasivos		0	110,980
Total Pasivo Corriente		11,324,881	2,298,809
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar accionistas		1,211,859	220,107
Obligaciones financieras	14	6,867,088	11,036,727
Total Pasivo No Corriente		8,078,947	11,256,834
Patrimonio	15		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Capital Social		26,620,000	26,620,000
Resultados acumulados		8,543,131	5,635,481
Utilidades del ejercicio	19	24,016	2,907,650
Total Patrimonio		35,187,147	35,163,131
Total pasivo y patrimonio		54,590,975	48,718,774

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE GANCIAS Y PERDIDAS (Nota 1 y 2)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	Notas	2022	2021
Ventas y servicios Netas		63,313,854	40,892,283
Costo de Ventas	17	-12,922,626	-28,038,056
Utilidad Bruta		50,391,228	12,854,227
Gastos de operación:			
Administrativos		-1,380,844	-1,238,456
Ventas		-41,453,914	-7,034,005
		-42,834,758	4,581,766
Utilidad de Operación		7,556,469	4,581,766
Otros Ingresos y (egresos)	18		
Ingresos Financieros		585,811	762,577
Otros ingresos y gastos de gestión - neto		-4,330,424	0
Gastos Financieros		-1,817,178	-726,296
Resultado antes de participación e Impuesto a la renta		1,994,678	4,618,047
Participación de los trabajadores		-99,734	-461,805
Impuesto a la Renta	20	-1,870,928	-1,248,592
Utilidad Neta		24,016	2,907,650

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	2022	2021
Capital		
Saldos inicial	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas	0	0
Saldo final	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas		
Saldos inicial	8,543,131	5,635,481
Distribución utilidades	0	0
Ajuste de Utilidades	0	0
Utilidad neta del ejercicio	24,016	2,907,650
Saldo final	8,567,147	8,543,131
Total patrimonio	35,187,147	35,163,131

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Soles)

	2022	2021
Actividades de operación		
Cobranzas por ventas	5,926,249	5,926,249
Pagos:		
Proveedores	-64,894,085	-31,096,826
Remuneraciones y participaciones	-1,380,856	-1,815,910
Tributos	-2,396,812	-448,107
Efectivo proveniente de las actividades de operación	-62,745,503	-27,434,594
Actividades de inversión		
Incremento de activos fijos por compras	-8,326,408	0
Disminución por venta de activos	1,002,054	0
Intereses a favor	251,134	488,854
Efectivo utilizado de las actividades de inversión	-7,073,220	488,854
Actividades de financiamiento		
Créditos recibidos	65,256,709	27,540,198
Aportaciones de socios	5,500,000	
Intereses a cargo	-1,482,501	-726,296
Efectivo utilizado de las actividades de financiamiento	69,274,208	26,813,902
Aumento neto del efectivo	-544,516	-131,838
Saldo del efectivo al inicio de ejercicio	2,248,968	2,380,806
Saldo del efectivo al final del año	1,704,453	2,248,968

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES – AIG S.A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2022

Nota 1. OPERACIONES

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C. (en adelante "la Empresa) es una sociedad anónima cerrada peruana que se constituyo el 19 de setiembre del 2009, ante la Notaria Pública Dra. Frida Milusca Portugal Flores, inscrita en la partida N° 12372371 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Su domicilio legal es Calle San Martin N° 893, Miraflores, Lima.

Se dedica al rubro de ejecución, consultoría y supervisión de obras, tanto públicas como privadas, nacionales, regionales, o locales, referidas al objeto de su constitución, como pueden ser de edificaciones, movimiento de tierras, obras hidráulicas, obras de saneamiento, obras en minería, carreteras y pavimiento, obras portuarias y aeropuertos, montajes y desmontajes, estructuras metálicas, electromecánicas, eléctricas, maquinaria industrial, planta de GLP, y gas natural, así también tasaciones, declaraciones de fábrica, licencias, independizaciones, remodelaciones, reglamentos internos, demoliciones, subdivisiones y acumulaciones, búsqueda catastral, y coordenadas UTM, a la elaboración de estudios de suelos, habilitaciones urbanas, y cambio de zonificación, elaborado de estudios de impacto ambiental, relaves mineros y erosiones de suelos, consultores inmobiliaria, corretajes de inmuebles, compra venta en general de bienes raices, comercialización para ingeniería civil, mecánica hidráulica, minera, importación, exportación y fabricación de artículos para ingeniería, compra venta al por mayor y menor de materiales y artículos para la ingeniería en general, alquiler de maquinaria para ingeniería en general.
También se dedicará a la prestación de servicios de ingeniería en general y acondicionamiento, etc.

El personal empleado por la empresa para desarrollar sus actividades, al inicio y al final del año 2022, comprendio 17 empleados y 112 obreros y 20 empleados y 325 obreros, respectivamente.

Nota 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los estados financieros se preparan de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú comprenden sustancialmente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son los siguiente:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Uso de estimaciones contables -

El proceso de preparación de los estados financieros requiere que la gerencia general de la empresa lleve a cabo estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, la exposición de contingencias y el reconocimiento de los ingresos y gastos. Si estas estimaciones y

supuestos, variaran como resultado de cambios en las premisas que la sustentaron, los saldos de los estados financieros se corrigen en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y supuestos se produce. Las principales estimaciones relacionadas con los estados financieros se refieren a la depreciación de los bienes del activo fijo, el impuesto a la renta y la participación de los trabajadores.

b) Cuentas por cobrar comerciales y provisión para cuentas de cobranzas dudosas –

Los saldos de las cuentas por cobrar comerciales se registran al valor nominal de las facturas comerciales.

c) Existencias –

Las existencias se registran al costo de adquisición o a su valor neto de realización el que resulte menor, sobre la base del método de primeras entradas – primeras salidas – PEPS.

d) Gastos pagados por anticipado –

Estos activos se transfieren a los resultados corrientes, en la medidad que se devenga el servicio respectivoo la obligación correspondiente.

f) Inmuebles, maquinarias y equipo –

Las partidas del rubro inmuebles, maquinarias y equipo se registran al costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a los resultados en el ejercicio en que se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. El costo y la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados son eliminados de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida se afecta a los resultados del período. La depreciación de estos bienes se calcula por el método de línea recta a tasa que se consideran suficientes para obsorber el costo de los activos al término de su vida útil.

Las tasas de depreciación utilizadas son como sigue:

	%
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria y equipo	20
Unidades de transportes	20
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	10
Equipos de cómputo	25

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

g) Arrendamiento Financiero –

Clasificación:

La empresa clasifica a sus activos financieros en las siguientes categorías:
i) Activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas, ii) Préstamos y cuentas por cobrar, iii) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento y iv) Activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron las

inversiones. La Gerencia determina la clasificación de sus inversiones a la fecha de su reconocimiento inicial y reevalúa esta clasificación a la fecha de cada cierre.

h) Préstamos –

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben y el monto a desembolsar se reconoce en el plazo del préstamo.

i) Provisiones –

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal.

- Compensación por tiempo de servicios

  La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

- Vacaciones del personal

  Las vacaciones anuales del personal y otras remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.

j) Capital –

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio.

k) Efectivo y equivalente de efectivo –

En la preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo comprende a los saldos de caja y los depósitos en bancos y excluye a los sobregiros bancarios. En el balance general los sobregiros bancarios se incluyen en el pasivo corriente en caso lo hubiera.

l) Reconocimiento de ingresos por ventas o servicios –

Los ingresos por ventas de se reconocen cuando se transfieren al comprador los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad., y los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando los servicios son facturados y prestados. Las ventas o servicios se muestran netas de los impuestos a las ventas.

m) Ingresos y gastos financieros –

Los ingresos y gastos financieros se registran en los períodos en los que se devengan. Las ganacias y pérdidas por diferencia de cambio provenientes de la cancelación de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera, o del ajuste de tales partidas por variaciones en el tipo de cambio después de su registro inicial, se reconocen como un ingreso o un gasto financiero, en el ejercicio en el cual se produce.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

n) Saldos en moneda extranjera y ganancias y pérdidas en cambio –

Los saldos en moneda extranjera están expresados en oles a los tipos de cambio vigentes al cierre del año. Las diferencias de cambio que generan estos saldos se incorporan en los resultados del ejercicio en que se devengan. Al 31 de diciembre de 2022, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transsacciones en dólares estadounidenses publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP era de S/. 3.808 para la compra y S/. 3.820 para la venta (S/. 3.975 y S/. 3.998 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

En lo general los saldos contables al 31 de diciembre de 2022 son en moneda nacional.

o) Reclasificaciones –

Ciertas reclasificaciones han sido incorporadas a los estados financieros de los períodos 2022 y 2021 para permitir su comparación con los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

p) Pasivos y Activos Contingentes –

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se exponen en notas, a menos que su ocurrencia sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se revelan sólo si es probable su realización

Nota 3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Empresa la exponen a un cierto riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por los accionistas y la Gerencia General de la Empresa a efectos de minimizarlos.

A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Empresa:

a) Riesgo de mercado

(i) Riesgos de Tipo de Cambio

Las actividades de la Empresa y su endeudamiento en moneda extranjera la exponen al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio en moneda extranjera. A fin de reducir esta exposición la Empresa realiza esfuerzos para mantener un balance apropiado entre los activos y pasivos, así como entre los y egresos en moneda extranjera.

(ii) Riesgos de Crédito

La Empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La Empresa ha establecido políticas para asegurar que sus ingresos por venta de sus productos se efectúan a clientes con historia adecuada de crédito. Las contrapartes de transacciones en efectivo se limitan a instituciones financieras de crédito de alta calidad.

(iii) Riesgos de Liquidez

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo, equivalentes de efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito.

(iv) Riesgos de flujo de efectivo y de valor razonable de tasa de interés

La Empresa está expuesta a los riesgos de cambios en la tasa de interés. La Empresa tiene préstamos recibidos de instituciones financieras.

(v) Estimación de valor razonable

Se asume que el valor en libros menos la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar, son similares a sus valores razonables, en virtud de su vencimiento en el corto plazo. El valor razonable de los pasivos financieros para efectos de revelación se estima descontando los flujos de efectivo contractuales futuros a la tasa de interés vigente en el mercado que está disponible para la Empresa para instrumentos financieros similares.

Nota 4. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRÍTICOS

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Empresa no tienen riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el proximo año.

Estimaciones críticas en la aplicación de las políticas contable

Vidas útiles de activos fijos:

La Gerencia de la Empresa determina las vidas útiles estimadas y la correspondiente depreciación de sus activos fijos. Dicha estimación está basada en las proyecciones del uso futuro del activo, las mismas que incluyen supuestos relacionados con la generación de ingresos, especificaciones técnicas del activo relacionado, entre otros.

Impuestos:

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislatura tributaria aplicable a la fecha de suscripción del Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano. La Empresa busca asesoría profesional en materia tributaria antes de tomar alguna decisión sobre asuntos tributarios. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones son prudentes y apropiadas, pueden surgir diferencias de interpretación con la administración tributaria que pudiera afectar los cargos por impuestos en el futuro.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	US$ 2022
Activo	0.00
Pasivo	1'845,402.00
Posición neta	1'845,402.00

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO
Comprende:

CAJA Y BANCOS

	SOLES	
	2022	2021
Cuentas corrientes bancarias	1,704,453	2,248,968
	1,704,453	2,248,968

Los fondos que se mantienen en este rubro están presentados de acuerdo a principios contables, existen y no pesan gravamen sobre estos saldos.

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Facturas por Cobrar	8,202,765	8,470,115
	8,202,765	8,470,115

Las cuentas por cobrar comerciales representan operaciones contraídas con terceros, en base a contratos que serán cancelados a corto plazo.

Nota 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Depósitos en garantías por fianzas	4,033,513	1,733,740
	4,033,513	1,733,740

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Otros gastos pagados por adelantado	57,649	73,369
	57,649	73,369

Nota 9. EXISTENCIAS
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Materiales de construcción	9,393,969	4,997,498
	9,393,969	4,997,498

Nota 10. INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Comprende:

	SOLES			
Clase de Activo	Saldos Iniciales	Adiciones Compras	Retiros y/o bajas	Saldo al 31/12/2022
Inmuebles	0		0	0
Maquinarias y equipo	4,968,602	8,081,082	0	13,049,684
Unidades de transportes	4,260,085	245,327	1,832,591	2,672,820
Muebles y enseres	90,638	0		90,638
Equipos de computo	60,099	8,943		69,042
Otros equipos		0		0
Inmuebles (leasing)		0		0
Unidades de transportes (leasing)		0	0	0
			0	0
	9,379,424	8,335,352	1,832,591	15,882,185

DEPRECIACIÓN ACUMULADA
Comprende:

	SOLES			
Depreciación Acumulada	Saldos Iniciales	Depreciación del período	Saldo al 31/12/2022	tasa de depreciación
Maquinarias y equipo	1,200,942	849,458	2,050,400	20%
Unidades de transportes	984,446	769,787	1,754,233	20%
Muebles y enseres	89,505	1,133	90,638	10%
Equipos de computo	48,155	7,775	55,929	25%
Total depreciación	2,323,048	1,628,153	3,951,201	
Costo neto	7,056,376	6,707,199	11,930,984	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 11. INVERSIONES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Inversiones en valores	18,620,000	18,620,000
	18,620,000	18,620,000

La empresa mantiene en bóveda títulos y valores de inversión

Nota 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Facturas por Pagar	7,664,744	1,543,670
	7,664,744	1,543,670

Nota 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Impuestos y contribuciones sociales	565,649	39,765
Remuneraciones y participaciones por pagar	99,734	0
Cuentas por pagar diversas	0	0
	665,383	39,765

Nota 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Banco Continental	6,114,473	
Banco Pichincha - Leasing	3,121,391	0
Servicios financieros - Leasing	625,979	0
	9,861,842	11,641,121

Nota 15. PATRIMONIO

a) Capital - El capital social suscrito y pagado está representado por 2'662,000 acciones de 10 Soles

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

cada una, equivalente a Soles 26'620,000,00

La estructura de participación individual y el número de accionistas al 31 de diciembre de 2022, es como sigue:

Participación individual	Número de		% Total de Participaciones
	Accionistas	Acciones	
99.999%	1	2,661,970	99.999%
0.001%	1	30	0.001%
	2	2,662,000	100.000%

Nota 16. CONTINGENCIAS

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta, aún no han sido revisadas las que corresponden al año 2021 y 2022.

Nota 17. COSTO DE VENTAS
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Costo de ventas	34,580,036	61,849,854
	34,580,036	61,849,854

Nota 18. OTROS INGRESOS (EGRESOS)
Comprende:

	SOLES	
	2022	2021
Ingresos financieros	585,811	762,577
Gastos financieros	-1,817,178	-726,296
	-1,231,367	36,281

Nota 19. IMPUESTO A LA RENTA
Comprende:

En el cálculo del impuesto a la renta del período, la Empresa ha adicionado y deducido partidas a la utilidad del ejercicio, determinando la base imponible

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

y el impuesto resultante de la siguiente manera:

Determinación del impuesto a la renta

	2022	2021
Utilidad antes de participación e impuesto a la renta	1,994,678	4,618,047
Participación de trabajadores	-99,734	-461,805
Utilidad antes del impuesto a la renta	1,894,944	4,156,242
Impuesto a la renta 3° categoría	-1,870,928	-1,248,592
	24,016	2,907,650
Total impuesto a la renta	1,870,928	1,248,592
Saldo a favor del ejercicio anterior		-364,418
Pagos a cuenta renta 3ra.	-1,928,577	-801,046
Pagos del ITAN	-211,561	-156,497
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	211,561	73,369
Saldo impuesto a favor	-57,649	0

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAZA MANCHEGO FLORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES - PERITOS JUDICIALES - ABOGADOS

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES AIG - S.A.C.

INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES
AIG S.A.C.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados Financieros

Balance General

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

S/. = Nuevo Sol

US$ = Dólar Estadounidense

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAZA MANCHEGO FLORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES - PERITOS JUDICIALES - ABOGADOS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Lima, 05 de julio de 2023

A los señores Accionistas de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.**

Hemos Auditado los estados financieros adjuntos **ALATVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para al preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en auditorías. Nuestras auditorias fueron realizadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan manifestaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma consideración el control interno relevante de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, preparados para los fines expuestos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.** al 31 de Diciembre de 2021 y 2020, así como los

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. ARENALES Nº 483 - OFICINA 503, LIMA TELEFONO; 999-719-581

resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Los Estados Financieros del ejercicio anterior que se muestran para fines comparativos, fueron auditados por otra sociedad de auditoria.

Refrendado por:

Eduardo Víctor Laza Manchego
Contador Público Colegiado
Matricula N°18773

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Notas 1,2,3 y 4)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en Soles)

	Notas	2021	2020
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	5	2,248,968	2,380,806
Cuentas por Cobrar Comerciales	6	8,470,115	4,251,378
Otras Cuentas por Cobrar	7	6,535,298	5,103,312
Existencias	8	4,997,498	9,847,220
Otros Activos		0	0
Total Activo Corriente		22,251,879	21,582,716
Activo no corriente			
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	9	9,379,422	5,128,042
Depreciación acumulada	9	-2,253,539	-1,216,720
		7,125,883	3,911,322
Intangibles		647,643	647,643
Activo diferido	10	73,369	35,595
Inversiones mobiliarias - bonos	11	18,620,000	18,620,000
Total Activo no Corriente		26,466,895	23,214,560
Total activo		48,718,774	44,797,276

PASIVO	Notas	2021	2020
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Tributos por pagar	13	39,765	53,463
Cuentas por pagar comerciales	12	1,543,670	15,455
Obligaciones financieras	14	604,394	3,776,000
Otros pasivos		110,980	190,486
Total Pasivo Corriente		2,298,809	4,035,404
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar accionistas		220,107	432,188
Obligaciones financieras	14	11,036,727	8,074,204
Total Pasivo No Corriente		11,256,834	8,506,392
Patrimonio	15		
Capital Social		26,620,000	26,620,000
Resultados acumulados		5,635,481	4,450,964
Utilidades del ejercicio	19	2,907,650	1,184,516
Total Patrimonio		35,163,131	32,255,480
Total pasivo y patrimonio		48,718,774	44,797,276

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Notas 1,2,3 y 4)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en Soles)

	Notas	2021	2020
Ventas y servicios Netas		40,892,283	24,994,133
Costo de Ventas	17	-28,038,056	-17,541,661
Utilidad Bruta		12,854,227	7,452,472
Gastos de operación:			
Administrativos		-1,238,456	-2,010,558
Ventas		-7,034,005	-3,642,180
		4,581,766	1,799,734
Utilidad de Operación		4,581,766	1,799,734
Otros Ingresos y (egresos)	18		
Ingresos Financieros		762,577	77,482
Otros ingresos y gastos de gestión - neto		0	0
Gastos Financieros		-726,296	-197,051
Resultado antes de participación e Impuesto a la renta		4,618,047	1,680,165
Participación de los trabajadores		-461,805	0
Impuesto a la Renta	20	-1,248,592	-495,649
Utilidad Neta		2,907,650	1,184,516

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (Nota 15)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en Soles)

	2021	2020
Capital		
Saldos inicial	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas	0	0
Saldo final	26,620,000	26,620,000
Utilidades no distribuidas		
Saldos inicial	5,635,481	4,450,964
Distribución utilidades	0	0
Ajuste de Utilidades	0	0
Utilidad neta del ejercicio	2,907,650	1,184,516
Saldo final	8,543,131	5,635,480
Total patrimonio	35,163,131	32,255,480

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Notas 1,2,3 y 4)
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en Soles)

	2021	2020
Actividades de operación		
Cobranzas por ventas	5,926,249	19,287,557
Pagos:		
Proveedores	-31,096,826	-21,272,698
Remuneraciones y participaciones	-1,815,910	-2,010,558
Tributos	-448,107	-513,809
Efectivo proveniente de las actividades de operación	-27,434,594	-4,509,508
Actividades de inversión		
Incremento de activos fijos por compras	0	-2,452,580
Disminución por venta de activos	0	0
Intereses a favor	488,854	77,482
Efectivo utilizado de las actividades de inversión	488,854	-2,375,098
Actividades de financiamiento		
Créditos recibidos	27,540,198	7,136,437
Aportaciones de socios		1,116,360
Intereses a cargo	-726,296	-197,051
Efectivo utilizado de las actividades de financiamiento	26,813,902	8,055,746
Aumento neto del efectivo	-131,838	1,171,140
Saldo del efectivo al inicio de ejercicio	2,380,806	1,209,666
Saldo del efectivo al final del año	2,248,968	2,380,806

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES – AIG S.A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Nota 1. OPERACIONES

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES - AIG S.A.C. (en adelante "la Empresa) es una sociedad anónima cerrada peruana que se constituyo el 19 de setiembre del 2009, ante la Notaria Pública Dra. Frida Milusca Portugal Flores, inscrita en la partida N° 12372371 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Su domicilio legal es Calle San Martin N° 893, Miraflores, Lima.

Se dedica al rubro de ejecución, consultoría y supervisión de obras, tanto públicas como privadas, nacionales, regionales, o locales, referidas al objeto de su constitución, como pueden ser de edificaciones, movimiento de tierras, obras hidráulicas, obras de saneamiento, obras en minería, carreteras y pavimiento, obras portuarias y aeropuertos, montajes y desmontajes, estructuras metálicas, electromecánicas, eléctricas, maquinaria industrial, planta de GLP, y gas natural, así también tasaciones, declaraciones de fábrica, licencias, independizaciones, remodelaciones, reglamentos internos, demoliciones, subdivisiones y acumulaciones, búsqueda catastral, y coordenadas UTM, a la elaboración de estudios de suelos, habilitaciones urbanas, y cambio de zonificación, elaborado de estudios de impacto ambiental, relaves mineros y erosiones de suelos, consultores inmobiliaria, corretajes de inmuebles, compra venta en general de bienes raices, comercialización para ingeniería civil, mecánica hidráulica, minera, importación, exportación y fabricación de artículos para ingeniería, compra venta al por mayor y menor de materiales y artículos para la ingeniería en general, alquiler de maquinaria para ingeniería en general.
También se dedicará a la prestación de servicios de ingeniería en general y acondicionamiento, etc.

El personal empleado por la empresa para desarrollar sus actividades, al inicio y al final del año 2021, comprendio 118 empleados y obreros y 123 empleados y obreros, respectivamente.

Nota 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los estados financieros se preparan de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú comprenden sustancialmente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son los siguiente:

a) Uso de estimaciones contables -

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El proceso de preparación de los estados financieros requiere que la gerencia general de la empresa lleve a cabo estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, la exposición de contingencias y el reconocimiento de los ingresos y gastos. Si estas estimaciones y supuestos, variaran como resultado de cambios en las premisas que la sustentaron, los saldos de los estados financieros se corrigen en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y supuestos se produce. Las principales estimaciones relacionadas con los estados financieros se refieren a la depreciación de los bienes del activo fijo, el impuesto a la renta y la participación de los trabajadores.

b) Cuentas por cobrar comerciales y provisión para cuentas de cobranzas dudosas –

Los saldos de las cuentas por cobrar comerciales se registran al valor nominal de las facturas comerciales.

c) Existencias –

Las existencias se registran al costo de adquisición o a su valor neto de realización el que resulte menor, sobre la base del método de primeras entradas – primeras salidas – PEPS.

d) Gastos pagados por anticipado –

Estos activos se transfieren a los resultados corrientes, en la medidad que se devenga el servicio respectivoo la obligación correspondiente.

f) Inmuebles, maquinarias y equipo –

Las partidas del rubro inmuebles, maquinarias y equipo se registran al costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a los resultados en el ejercicio en que se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. El costo y la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados son eliminados de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida se afecta a los resultados del período. La depreciación de estos bienes se calcula por el método de línea recta a tasa que se consideran suficientes para obsorber el costo de los activos al término de su vida útil.

Las tasas de depreciación utilizadas son como sigue:

	%
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria y equipo	20
Unidades de transportes	20
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	10
Equipos de cómputo	25

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

g) Arrendamiento Financiero –

Clasificación:

La empresa clasifica a sus activos financieros en las siguientes categorías:

i) Activos financieros a valor razonable a través de ganacias y pérdidas, ii) Préstamos y cuentas por cobrar, iii) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento y iv) Activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron las inversiones. La Gerencia determina la clasificación de sus inversiones a la fecha de su reconocimiento inicial y reevalúa esta clasificación a la fecha de cada cierre.

h) Préstamos –

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben y el monto a desembolsar se reconoce en el plazo del préstamo.

i) Provisiones –

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal.

- Compensación por tiempo de servicios

  La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

- Vacaciones del personal

  Las vacaciones anuales del personal y otras remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.

j) Capital –

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio.

k) Efectivo y equivalente de efectivo –

En la preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo comprende a los saldos de caja y los depósitos en bancos y excluye a los sobregiros bancarios. En el balance general los sobregiros bancarios se incluyen en el pasivo corriente en caso lo hubiera.

l) Reconocimiento de ingresos por ventas o servicios –

Los ingresos por ventas de se reconocen cuando se transfieren al comprador los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad., y los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando los servicios son facturados y prestados. Las ventas o servicios se muestran netas de los impuestos a las ventas.

m) Ingresos y gastos financieros –

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los ingresos y gastos financieros se registran en los períodos en los que se devengan. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio provenientes de la cancelación de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera, o del ajuste de tales partidas por variaciones en el tipo de

cambio después de su registro inicial, se reconocen como un ingreso o un gasto financiero, en el ejercicio en el cual se produce.

n) Saldos en moneda extranjera y ganancias y pérdidas en cambio –

Los saldos en moneda extranjera están expresados en oles a los tipos de cambio vigentes al cierre del año. Las diferencias de cambio que generan estos saldos se incorporan en los resultados del ejercicio en que se devengan. Al 31 de diciembre de 2021, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transsacciones en dólares estadounidenses publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP era de S/. 3.975 para la compra y S/. 3.998 para la venta (S/. 3.618 y S/. 3.624 al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

En lo general los saldos contables al 31 de diciembre de 2021 son en moneda nacional.

o) Reclasificaciones –

Ciertas reclasificaciones han sido incorporadas a los estados financieros de los períodos 2021 y 2020 para permitir su comparación con los estadós financieros al 31 de diciembre de 2021.

p) Pasivos y Activos Contingentes –

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se exponen en notas, a menos que su ocurrencia sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se revelan sólo si es probable su realización

Nota 3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Empresa la exponen a un cierto riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por los accionistas y la Gerencia General de la Empresa a efectos de minimizarlos.

A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Empresa:

a) Riesgo de mercado

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

(i) Riesgos de Tipo de Cambio

Las actividades de la Empresa y su endeudamiento en moneda extranjera la exponen al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio en moneda extranjera. A fin de reducir esta exposición la Empresa realiza esfuerzos para mantener un balance apropiado entre los activos y pasivos, así como entre los y egresos en moneda extranjera.

(ii) Riesgos de Crédito

La Empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La Empresa ha establecido políticas para asegurar que sus ingresos por venta de sus productos se efectúan a

clientes con historia adecuada de crédito. Las contrapartes de transacciones en efectivo se limitan a instituciones financieras de crédito de alta calidad.

(iii) Riesgos de Liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo, equivalentes de efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito.

(iv) Riesgos de flujo de efectivo y de valor razonable de tasa de interés

La Empresa está expuesta a los riesgos de cambios en la tasa de interés. La Empresa tiene préstamos recibidos de instituciones financieras.

(v) Estimación de valor razonable

Se asume que el valor en libros menos la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar, son similares a sus valores razonables, en virtud de su vencimiento en el corto plazo. El valor razonable de los pasivos financieros para efectos de revelación se estima descontando los flujos de efectivo contractuales futuros a la tasa de interés vigente en el mercado que está disponible para la Empresa para instrumentos financieros similares.

Nota 4. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRÍTICOS

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Empresa no tienen riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el proximo año.

Estimaciones críticas en la aplicación de las políticas contable

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Vidas útiles de activos fijos:

La Gerencia de la Empresa determina las vidas útiles estimadas y la correspondiente depreciación de sus activos fijos. Dicha estimación está basada en las proyecciones del uso futuro del activo, las mismas que incluyen supuestos relacionados con la generación de ingresos, especificaciones técnicas del activo relacionado, entre otros.

Impuestos:

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislatura tributaria aplicable a la fecha de suscripción del Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano. La Empresa busca asesoría profesional en materia tributaria antes de tomar alguna decisión sobre asuntos tributarios. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones son prudentes y apropiadas, pueden surgir diferencias de interpretación con la administración tributaria que pudiera afectar los cargos por impuestos en el futuro.

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO
Comprende:

CAJA Y BANCOS

	SOLES	
	2021	2020
Cuentas corrientes bancarias	2,248,968	2,380,806
	2,248,968	2,380,806

Los fondos que se mantienen en este rubro están presentados de acuerdo a principios contables, existen y no pesan gravamen sobre estos saldos.

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Facturas por Cobrar	8,470,115	4,251,378
	8,470,115	4,251,378

Las cuentas por cobrar comerciales representan operaciones contraídas con terceros, en base a contratos que serán cancelados a corto plazo.

Nota 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Cuentas por pagar diversas	578,005	58,975
Entregas a rendir cuenta	1,155,735	
Depósitos en garantías por fianzas	4,742,033	4,745,033
IGV cuenta propia (saldo a favor)	59,525	299,304
	6,535,298	5,103,312

Nota 8. EXISTENCIAS
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Materiales de construcción	4,997,498	9,847,220
	4,997,498	9,847,220

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 9. INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Comprende:

	SOLES			
Clase de Activo	Saldos Iniciales	Adiciones Compras	Retiros y/o bajas	Saldo al 31/12/2021
Inmuebles	0		0	0
Maquinarias y equipo	3,304,683	1,663,919	0	4,968,602
Unidades de transportes	1,721,708	2,535,377	-3,000	4,260,085
Muebles y enseres	90,638	0		90,638
Equipos de computo	11,012	49,086		60,099
	5,128,042	4,248,382	-3,000	9,379,424

DEPRECIACIÓN ACUMULADA
Comprende:

	SOLES			
Depreciación Acumulada	Saldos Iniciales	Depreciación del período	Saldo al 31/12/2022	tasa de depreciación
Maquinarias y equipo	712,907	488,035	1,200,942	20%
Unidades de transportes	417,177	497,760	914,937	20%
Muebles y enseres	72,511	16,995	89,505	10%
Equipos de computo	48,155	0	48,155	25%
Total depreciación	1,250,749	1,002,790	2,253,539	
Costo neto	3,877,293	3,245,592	7,125,885	

Nota 11. INVERSIONES
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Inversiones en valores (bonos)	18,620,000	18,620,000
	18,620,000	18,620,000

La empresa mantiene en bóveda títulos y valores de inversión

Nota 12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Facturas por Pagar	1,543,670	15,455
	1,543,670	15,455

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Impuestos y contribuciones sociales	39,765	53,463
Cuentas por pagar diversas	0	0
	39,765	53,463

Nota 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Banco Continental - préstamos	1,477,177	2,084,704
Banco Continental - Reactiva	8,522,823	9,765,500
Banco Pichincha - Leasing	1,641,122	0
Servicios financieros - Leasing	0	0
	11,641,121	11,850,204

Nota 15. PATRIMONIO

a) Capital - El capital social suscrito y pagado está representado por 2'662,000 acciones de 10 Soles cada una, equivalente a Soles 26'620,000,00

La estructura de participación individual y el número de accionistas al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

Participación individual	Número de		% Total de
	Accionistas	Acciones	Participaciones
99.999%	1	2,661,970	99.999%
0.001%	1	30	0.001%
	2	2,662,000	100.000%

Nota 16. CONTINGENCIAS

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta, aún no han sido revisadas las que corresponden al año 2021 y 2020.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nota 17. COSTO DE VENTAS
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Costo de ventas	28,038,056	17,541,661
	28,038,056	17,541,661

Nota 18. OTROS INGRESOS (EGRESOS)
Comprende:

	SOLES	
	2021	2020
Ingresos financieros	762,577	77,482
Gastos financieros	-726,296	-197,051
	36,281	-119,570

Nota 19. IMPUESTO A LA RENTA
Comprende:

En el cálculo del impuesto a la renta del período, la Empresa ha adicionado y deducido partidas a la utilidad del ejercicio, determinando la base imponible
y el impuesto resultante de la siguiente manera:

Determinación del impuesto a la renta	SOLES	
	2021	2020
Utilidad antes de participación e impuesto a la renta	4,618,047	1,680,165
Participación de trabajadores	-461,805	0
Utilidad antes del impuesto a la renta	4,156,242	1,680,165
Impuesto a la renta 3° categoría	-1,248,592	-495,649
	2,907,650	1,184,516
Total impuesto a la renta	1,248,592	495,649
Saldo a favor del ejercicio anterior	-364,418	0
Pagos a cuenta renta 3ra.	-801,046	-531,244
Pagos del ITAN	-156,497	-81,704
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	73,369	81,704
Saldo impuesto a favor	0	-35,595

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO 11: A11 Presentar documentos, constancias, contratos, certificados, entre otros, que acrediten que el postor tenga la experiencia en obras similares (Ver definición de obras similares en el subtítulo 20.1.1. B1. Experiencias similares internacionales y nacionales). (Formato libre)).

[Lima], [15 de abril del 2024]

Señores: **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú**

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa [**ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**], con numero de RUC N° [**20523386469**], representada por legalmente por el señor [**OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**], DNI [**41188002**], informamos a vuestra representada que contamos y adjuntamos experiencia del postor en obras similares, de conformidad con lo establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de la obras requerida para el PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Cuenca/Río: [Río Cañete]

N° del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Nombre del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

TELÉFONO: **01 329 7454 959 109 282**

CONTACTO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS - JEYNER EDSON GONZALES HUAÑAHUE**

CORREO ELECTRÓNICO: **omarmr@algsac.com - contrataciones@algsac.com**

DIRECCIÓN: **CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 5 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEFENSAS RIBEREÑAS CON ENROCADO.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28 Soles	26/07/2021	S/ 48,388,585.28 Soles
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	MOVIMIENTO DE TIERRAS, DESCOLMATACION DE RIO, Y CONFORMACION DE BORDOS	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,787,878.78 Soles	31/01/2024	S/ 48,632,145.74 Soles
3	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA -DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS: ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA - DIRECCION: AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3ª CUADRA - HUACHO - TELEFONO: 01 239 4410	CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2430080	MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONFORMACION DE BORDOS Y DEFENSAS RIBEREÑAS CON ENROCADO.	PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 30,650,207.79 Soles	15/07/2021	S/ 30,650,207.79 Soles

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, con RUC Nº **20606168242**, con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI N° 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA Nº 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN Nº 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES Nº 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE... MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MA... APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA**: Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA**: Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL**: Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020**.

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934,** con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas **conexas DE LA Ley Nº 26887**- Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
IADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO**, el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** para participar en la ejecución del **PROYECTO,** reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE,** en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
JMENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 129 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...SUDO NOTARIA
...CUMENTO NO HA SIDO
...TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **contabilidad independiente** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
CUMENTO NO HA SIDO
CTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUÁ AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR JAMUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES,** se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUNOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...EGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUNOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-==========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.pe/consulta" con el código [illegible].-====

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
CNL 171

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerra.
Identificado (a) DNI N° 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Mg. GUILLERMO GUERRA SALAS
ABOGADO NOTARIO
TRUJILLO

Colegio de Notarios de La Libertad
LA LIBERTAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodríguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSE DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizaba
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021
21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

Ing. Paul Barry Sosa Sánchez
JEFE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 0226

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSE DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 222810

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021**.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sánchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE TRANSPORTES Arq. Fernando E. Palacios Mendizabal JEFE

CONSORCIO PROTECCIÓN MARIÑAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº. 022818

CONSORCIO PROTECCIÓN MARIÑAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP Nº: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;

93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;

93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;

93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;

93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";

Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41´112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41´414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46´015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, defiriendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2´989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV**;

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

		39´019,257.34
PAGADO (sin IGV)		
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3´577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2´822,093.94*	
Valorización 08	*1´396,424.29*	
Adelanto Directo	*3´484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6´968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7´023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1´619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1´254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46´042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2´647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido IGV**. El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA :	:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"
CONTRAT. :	CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : *:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"*

CONTRAT. : *CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU*

ADELANTO N°	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2'647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL: S/. 46,015,655.82

		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	S/.	46,015,655.82	S/. 38,996,318.49

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.83
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-O1/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL		38,916,856.68		
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00		
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		0.00		
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL		0.00		
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		102,400.66		
	SUB-TOTAL	S/.		39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30

2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**				
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**				
2.1.1	CONCEDIDO				3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO			3,484,068.50	
	TOTAL	S/.		3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.			0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES				
2.1.1	CONCEDIDO				6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO			6,968,136.95	
	SUB-TOTAL		S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**S/.**		**0.00**
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:				
3.1.0	AUTORIZADO				
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO				257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO				-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				27,648.18
3.2.0	PAGADO			7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20			
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12			
	SUB-TOTAL		S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/.**	**403,923.60**	**0.00**
	TOTAL		S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		**2,647,943.56**

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	**S/.**	**48,690,667.22**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**	**2,647,943.56**
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		**0.00**
	TOTAL		**2,647,943.56**

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1'428,497.11*
Deducciones	*-S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2'244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2'647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, **Ratifica** lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)
El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.** Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, **las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas**, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

- *Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, **en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación,** cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. **En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.***

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal-Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, **la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021**; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:
Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantia del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: *Año 2020-082* *Año 2021-0146*	*Costo de la Obra:* *S/.* *48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista:* *S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: *1501.039901*	*Vida Útil:* *100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles),** incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI N° **42854964**, designado con Resolución de Alcaldía N°005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC N° 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC N° 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con **DNI N° 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA*, siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA**, por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO

PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V°B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRABAJO SOCIAL
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V°B°

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Juan Carlos Vilchez Holguin
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
MG. CPA
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC N° 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

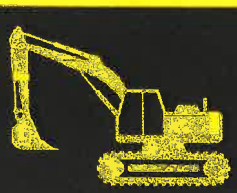
N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



JUDO NOTARIA
NTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
TO NO HA SIDO
N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
LA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

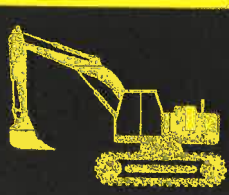
M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
HA SIDO
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR R. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

...NTO NO HA SIDO ...ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS

Ines Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.----
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049----------
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA
ABOGADO
DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE
P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES
2
NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA

Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18[illegible]08/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Ybel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA,** dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **un (01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el dia **Viernes 9 de Febrero 2024**.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.

Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
PROVINCIA: PIURA
DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD,** Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DRA
Dirección
Regional de
Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Conste por el presente documento, el contrato de **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, con **RUC Nº 20530944817**, representada por **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA** identificado con **DNI Nº 17542990** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2019-GOB, con domicilio legal en la Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima, en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y de otra parte el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA,** Conformado por la empresa **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com, debidamente representado por su Representante Legal Común **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS** para la contratación de la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a **CONSORCIO PROTECCION HUAURA, Conformado por la empresa CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 28,424,689.56 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1´750,165.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097335-68 emitida por BBVA Continental, S/. 774,550.00 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097343-62 emitida por BBVA Continental y S/. 317,754.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097408-63 emitida por BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1]

CONSORCIO PROTECCIÓN HUAURA
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

[1] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO PROTECCION H... OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Representante Común

[2] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (Solo Inspector o Supervisor), de conformidad a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso bastará un informe detallando la falta incurrida:

Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
11	Por no mantener vigente las Pólizas de Seguro requeridas, desde el inicio de obra hasta su culminación.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima, OSCE[3].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huacho a los 02 días del mes de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

"EL CONTRATISTA"

[3] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2468 - 2do. Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045 / 475-2235

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ARIAMACHU
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. A LOTE. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°21546972, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11038882**.

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HENRY IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 33959499, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 11008114.**

- **SERVICIOS VC PERU S.A.C.**, CON **RUC Nº 20553108404**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306**.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371.**

CERTIFICACION A LA VUELTA

- **CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20407917104**, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. BELLIDO NRO. 172 (MARIA PARADO DE BELLIDO X CE MANDAMIENTO) LIMA - HUAURA - HUALMAY; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



D.N.I N° 15648848, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 50094496.**

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SERVICIOS VC PERU S.A.C; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.;** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** AL HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2019-GRL-GRDE-DRA-CS**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	% DE LA PARTICIPACION
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 200
SANTA ANITA - LIMA 43
6502-4545

ARAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la Obra	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la obra -Actividades administrativas. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Es responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos. Es responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica, así como la presentación de la documentación en caso de resultar ganador de buena pro.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Administración de la Obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.	7%

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

TERCERO.-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 OVALO DE SANTA ANITA 362-4545
NOTARIA ARIAMACHI Av. San Martín Nº 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380
NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, **COMO REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DE LA REFERIDA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
SANTA ANITA - LIMA 43
4545

ARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

CERTIFICACION A LA VUELTA





CONSORCIO PROTECCION HUAURA

M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

M) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

M) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41188002, **CONJUNTAMENTE Y DE MANERA MANCOMUNADA** CON EL SEÑOR **OMAR IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09534582, CON EL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES,** IDENTIFICADO CON DNI N° 15648848, CON EL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21546972, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES – LIMA, EJERCERAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

B) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

ARAMACHI NOTARIA Av. San Martin N° 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 SANTA ANITA - LIMA 43 545

ARIAMACHI NOTARIA Av. San Martín N° 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SETIMA:

EL CONSORCIO TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES - LIMA,** LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

OCTAVA.-

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; EL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA",** SIENDO DICHO CONSORCIO EL QUE GIRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", SERAN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL "CONSORCIO PROTECCION HUAURA".**

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SR. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	1%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	38%



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	21%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	33%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA SERA LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** ASIMISMO, ASUME LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO TAMBIEN, ES EL RESPONSABLE EN EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2019

NOTARIA ZAMBRANO MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
Representante Legal
SERVICIOS VC PERU S.A.C.

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICACION A LA VUELTA

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
Representante Legal
CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: Que las Firmas que preceden corresponden a HERNAN CHIPANA AUSAYCAYA RPTE: CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC. - Identificados(as) con: PARTIDA N° 11038082

se certifican las firmas mas no el contenido, de lo que doy fe

Ica, 12 SET. 2019

COMISO JOSEPH PARIAMACHI ALVARADO
ABOGADO - NOTARIO DE ICA
C.N.I. N° 39

NOTARIA PARIAMACHI ICA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO - SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15648848**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **TITULAR GERENTE** DE **CORPORATION TEKNY & RAN EIRL**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **50094496**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.-==F/004781-004780/091525-006558.-CAC

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código: c9866810945.

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
NOTARIO DE LIMA
CNL. 171

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) AL ANVERSO DE LA HOJA ANEXA CORRESPONDE(N) A: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 41902115**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) Nº **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE **LIMA**. ==========
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.==========
DE LO QUE DOY FE.==========
LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.==========
V°B° F.P.==========

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

Alfredo Zambrano Rodriguez
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº **33959499**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC Nº 20480214928,** LA MISMA QUE SE LEGALIZA CONFORME AL ART. 108 DEL D. LEG. 1049; DE LO QUE DOY FE. SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2019. ==========

Yuri A. Villanueva Santos
Rodriguez de Mendoza - Amazonas
Notario

Yuri Aldo Villanueva Santos
Reg. Nº 20
Notario

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUARA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2430080
CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PROTECCION HUAURA
CONTRATO	: CONTRATO N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,424,689.56
MONTO ADICIONAL N° 01	: S/. 1,469,181.80
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA SUPERVISOR	: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

EN EL LA LOCALIDAD DE HUAURA, HUAURA, LIMA. Siendo 9.00 am del día 15 de julio del 2021, en el lugar de la obra se reunieron el comité de recepción de obra, nombrados mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021 –GRL- GRDE – DRA, de fecha 23 de junio del 2021, conformado por.

N°	INTEGRANTES	CONDICION	REPRESENTACION
01	ING. Edgard Tovar Baca	Director de Proyectos	Presidente
02	ING. Juan Ferroñan Viera	Coordinador de Obra	Miembro 01
03	ING. José María De La Cruz Bernilla	Responsable de Estudio	Miembro 02

Por parte de la Contratista:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Ing. José Orlando Ojeda Monja	Consorcio Protección Huaura	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Víctor Hugo Saavedra Navarro	Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C	Jefe de Supervisión

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN JOSE FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP N° 144308

El comité de recepción conjuntamente con el contratista y supervisor de obra, procede al recorrido de la obra, para verificar los trabajos ejecutados por el contratista CONSORCIO PROTECCION HUAURA y supervisado por el Consultor KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., que estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y expediente adicional, el cual se describe a continuación:

Se hace constar que la verificación de los trabajos por parte del comité de recepción de obra ejecutados por el contratista se ha realizado dos días el 15 y 16 de julio del 2021, se ha realizado la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

verificación de las metas alcanzados como estructuras de protección de la infraestructura de riego, y vías de comunicación las cuales se detallan en la relación siguiente.

- **E_01, Dique enrocado de 540 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación 3 Montones, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_02, Dique enrocado de 70 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Estación Hidrológica Puento Alco, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+300), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_03 Dique enrocado de 525 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 65+480), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_04 Dique enrocado de 320 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Quilca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 65+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_05 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege Toma captación Lluy Lluy, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 63+585), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_06 Dique enrocado de 540 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Palco Quintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 61+140), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_07 Dique enrocado de 560 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán-Churín (Km 60+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_08 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+580), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_09 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+040), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_10 Dique enrocado de 180 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Chuquiquintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 58+230), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_11 Dique enrocado de 140 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Casa Blanca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 55+770), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_12 Dique enrocado de 310 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación La Virgen, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+738), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_13 Dique enrocado de 132 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+092), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_14 Dique enrocado de 35 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km53+170), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_15 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+129), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE LUIS DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33998
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN JOSE ERAUSQUIN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
CIP N° 116369

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

- **E_16 Dique enrocado de 220 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+861), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_17 Dique enrocado de 221 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en el tramo de la carretera Sayan-Churin (Km 52+640), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_18 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege las Vías de Acceso, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+575), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_19 Dique enrocado de 376 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Canal Maní, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 52+366), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_20 Dique enrocado de 200 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+736), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_21 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+196), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_22 Dique enrocado de 96 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 51+032), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_23 Dique enrocado de 114 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+676), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_24 Dique enrocado de 72 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de Parque de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **M-1, muro de concreto ciclópeo de 21.16 m M.D Río Huaura**, el cual iba proteger el tramo de carretera Sayán – Churín (Km 50+345), esta estructura **no ha sido ejecutada en todas sus subpartidas**, esto debido a problemas sociales para su ejecución, para el cual se ha realizado el deductivo respectivo mediante acto resolutivo, por lo que no se evidencia estructura alguna.
- **E_25 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación San Juan de Cañas, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 46+180), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_26 Dique enrocado de 340 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 42+860), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_27 Dique enrocado de 89 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del Canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+765), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_28 Dique enrocado de 62 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger la Bocatoma del canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+633), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_29 Dique enrocado de 520 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de Captación Canal Humaya, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 33+120), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERMILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP Nº 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 135742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_30 Dique enrocado de 106.70 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al Puente Peatonal Huacan, ubicado en la progresiva Km 26+218 la de carretera Sayan-Churin, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_31 Dique enrocado de 307.40 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Puente Peatonal de Huacan, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 26+940) en el cual se ha constatado que existe un tramo del dique que ha sido afectado por la construcción de Puente Carrozable Huacan, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Lima, así mismo se hace constar que existe una Acta de verificación y constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA, se recomienda que el Gobierno Regional de Lima debe subsanar a la culminación de los trabajos de la construcción del puente Huacan.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

- **E_32 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Vilcahuaura, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 24+940), el cual se ha constatado su longitud y la estructura, se ha evidenciado la existencia de una estructura de Bocatoma con muros de encauzamiento con gaviones y una toma, el mismo que fue ejecutado luego de haber culminado la ejecución del dique, así mismo con fecha 11.Nov.20 se ha interpuesto una demanda por la afectación y ocasionar daños a los trabajos culminados del dique N° 32 en una longitud de 100 ml aprox. en el cual fue interpuesta la demanda respectiva a la Municipalidad Distrital de Huaura y al Ejecutor Consorcio Vilcahuaura, en la actualidad se ha verificado no teniendo riesgos por desbordes, así mismo se ha ce constar que existe el acta de constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA.
- **E_33 Dique enrocado de 380 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosalia, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 21+080), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_34 Dique enrocado de 380 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 14+620), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_35 Dique enrocado de 375 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 13+880), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_36 Dique enrocado de 745 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Así mismo existe el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la construcción del **Dique y enrocado de 670 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440 al Km 5+110) del rio, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN JOSE PERALTA VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP N° 144588

Luego de la constatación física de todas las estructuras de la obra ejecutada, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha ejecutado en un avance físico acumulado de 98.83% de la obra contractual, que involucra las partidas del Expediente Técnico Contratado a excepción de las partidas Ítems: 07.00 Muro de Contención; 08.00 Rehabilitación de Vereda y Drenaje; 09.00 Rehabilitación de Carretera y 10.00 Flete que fue ejecutado al 85%, esto debido a que existió una reducción de prestación de la meta de las partidas enunciados, así mismo existió las obras del adicional de obra N° 01, el cual fue ejecutado al 100%, tal como se ha constatado en campo.

Se recuerda al contratista que esta entrega – recepción de obra no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que puedan surgir al entrar en funcionamiento en el tiempo de garantía según la norma vigente.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

En señal de conformidad las partes, suscriben la presente Acta en la LOCALIDAD DE HUAURA, LIMA. Siendo las 4:00 pm del día 16 de julio 2021, se dio por concluido el acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por parte del comité de recepción:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

Ing. Edgard Tovar Baca
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSÉ FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP. N° 144989

Ing. Juan José Ferroñan Viera
Miembro 01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. José María De La Cruz Bernilla
Miembro 02

Por parte de la contratista:

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
Ing. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Orlando Ojeda Monja
Residente de Obra
Consorcio Protección Huaura

Por parte de la Supervisión:

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión de Obra
Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Sectorial

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 07 de octubre 2021, el Informe N° 023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de octubre 2021; la Carta N° 019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, de fecha 05 de setiembre 2021; la Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Informe N° 3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 28 de setiembre de 2021; la Carta N° 016-2021/ CONSORCIO PROTECCION HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible"*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el ***Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos***

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra. el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

***94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021-GRL-GRDE-DRA, recepcionó dicha obra según lo indicado en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el referido Comité, en el marco del artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el Contratista cumple con presentar a la Dirección Regional de Agricultura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", según el Contrato N°004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, dicha liquidación elaborada por el contratista, obtiene un saldo a favor por la suma de S/ 1,235,474.12 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA -"Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Protección Huaura, en el cual detalla que mediante Carta N° 080-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA se remitió la Carta N°016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA respecto a la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra, a la Supervisión para que realice la evaluación y/o aprobación de la misma.

Asimismo, mediante Carta N° 027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/ 820,894.16 (ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles) inc. IGV.

Por tanto, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Consorcio Protección Huaura concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación, teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., resultando un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

04

treinta con 37/100 soles) inc. IGV el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura;

Que, mediante Carta Nº 019-2021-CL-TOLG, con fecha 05 de setiembre 2021 el Representante Común del Consorcio Protección Huaura, comunica que su representada da el Consentimiento a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", recalculado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura obteniendo un saldo a favor de nuestra representada por el monto de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Coordinador de Obras Ing. Jeiner MEJIA CORDOVA sostiene que mediante CARTA N°027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/.820,894.16 (Ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles inc. IGV.

Por otro lado, la Dirección de proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria y los cálculos a detalle adjuntada en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra en mención, presentada por el Contratista: Consorcio Protección Huaura; concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., teniéndose un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/.822,930.37 (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

Por ello, la Dirección Regional de Agricultura, mediante CARTA N°184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, da a conocer al CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el resultado de la Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, elaborada por el Contratista: CONSORCIO PROTECCION HUAURA que, mediante CARTA N°019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, comunica a la Entidad su consentimiento a la Liquidación Final de contrato por un saldo a favor que asciende a **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

En ese sentido, siendo evaluada por la Dirección de Proyectos Agrarios y aceptada por el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la mencionada obra, obtiene un costo total del contrato de Ejecución de obra por el monto de S/. 30,650,207.79 (treinta millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV; y un saldo económico a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura ascendente a **S/.822,930.37** (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV. Por tanto, esta Coordinación da la **CONFORMIDAD** a dicha Liquidación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

07

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Resumen de Liquidación elaborada por la Entidad.

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (S/ I.G.V.)			
	Contrato Principal	24.465.718,97		
	Pptal Deductivo N°01 de Contrato Para Pptal aprobado	-23.2.547,42		
	Gerencia Gastos Grales Fijos por Presupuestos Deductivos	0,00		
	Valorizaciones Ejecutadas	25.301.372,84	23.536.372,84	
	SUB TOTAL	25.301.372,84	23.536.372,84	-0,04
2	DELOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (S/ I.G.V.)			
	Pptal Adicional N°01 R.D. N°158-2020-GRL-GRDE-DRA	1.252.560,00		
	Pptal Deductivo N°02 de cierre del Adic. 01 aprobado	-7.451,24		
	Pptal implementación para prevención y control COVID 19DS 246-2020-GR.-GRD-DRA	150.000,00		
	Pptal Deductivo N°03 Pptal Prevención Contra Covid aprobados	-45.502,94		
	Pptal por Ampliac. Plazo Excep. Por Afectación de COVID 19	37.816,42		
	Pptal Deductivo N°04 Pptal de Ampliac. De Plazo Excepcional por COVID 19 a aprobarse	-0.000,12		
	Valorizaciones Ejecutadas	1.443.896,87	1.443.896,83	
	SUB TOTAL	1.443.896,87	1.443.896,83	-0,01
3	DELOS REAJUSTES (S/ I.G.V.)			
	Del Contrato Principal	883.174,63		
	Pptal Adicional N°01 R.D. N°158-2020-GRL-GRDE-DRA	78.968,96		
	Deductivo que no corresponden por concepto en materiales	0,00		
	Deductivos que no corresponden	0,00		
	Reajustes Ejecutados	784.143,63	0,00	784.143,63
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	784.143,63	0,00	784.143,63
4	DELOS INTERESES (S/ I.G.V.)			
	Del Contrato Principal	1.735,69		
	Intereses Ejecutados	1.735,69	0,00	
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	1.735,69	0,00	1.735,69
5	DELOS GASTOS GENERALES (S/ I.G.V.)			
	Retenga de 4.0% Gastos Grales Fijos por Ppto. Deductivos del Ppto. Ppal	0,00		
	Mayores Gastos Generales por Ampliación del COVID 19 del 08 Abril 2020 al 25 Jun 2020	28.637,53		
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")	488,00		
	Compensación vacacional (Factor "V")	378,83		
	Gastos Generales ejecutados	28.634,31	28.637,32	
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	28.634,31	28.637,32	370,00
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		25.974.752,35	25.268.006,28	706.746,07
6	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (S/ I.G.V.	4.675.147,00	4.396.147,07	
	DELOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (S/ I.G.V.)	257.841,00	257.841,56	
	DELOS REAJUSTES (S/ I.G.V.	126.748,34		
	DELOS INTERESES (S/ I.G.V.	312,61		
	DELOS GASTOS GENERALES (S/ I.G.V.)	5.154,57	5.154,71	
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	4.874.448,44	4.648.241,34	127.211,30
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		30.650.207,79	29.816.247,62	833.960,37
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo en Efectivo	0,00	0,00	
	Anticipo para Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
B	DE LA RETENCION POR GASTOS GENERALES			
		0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
D	PENALIDADES			
	Por atraso	0,00	0,00	
	Por otras penalidades	11.830,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	11.830,00	0,00	11.830,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(INCLUIDO I.G.V.)		822.930,37

Que, mediante Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 07 de octubre 2021, el Ing. Edgard Tovar Baca en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, en cumplimiento del numeral 94.1 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, solicita dar trámite al Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, luego de quedar consentido por el Contratista: Consorcio Protección Huaura mediante Carta 019-2021-CONSORCIO PROTECCION HUAURA. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que fueron revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, por la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV, en merito al Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO y el Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, materia de aprobación, es emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. ELMER RAFAEL CUSMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURADA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

[OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], identificado con [DNI N° 41188002], Representante Legal de [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con [RUC 20523386469], Postor para el concurso Contratación del Servicio de Habilitación de Accesos, Plataformas y Movimientos de Tierras III Parte – Río Cañete, DECLARO:

Que, [07/03/2024], en la hora señalada en el Cronograma del Concurso, personal de la empresa que represento (NO) realizó la Visita Guiada al lugar de obra en Cañete.

Que, mi representada tiene conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en el concurso al que postulamos, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población y clima para la ejecución de las obras señaladas en los Términos de Referencia.

Lima, 15 de abril del 2024.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURADA DE PROFESIONALES PROPUESTOS

[OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], identificado con [DNI N° 41188002], Representante Legal de [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con [RUC N° 20523386469], Postor para el concurso Contratación del Servicio de Habilitación de Accesos, Plataformas y Movimientos de Tierras III-2 – Río Cañete, DECLARO:

Que los profesionales propuestos -en los cargos señalados en los Términos de Referencia - del Concurso señalado en el párrafo precedente son los siguientes:

Residente de obra:	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
Jefe de Topografía:	ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO
Jefe de Oficina Técnica:	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA
Responsable SSOMA:	SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE
Responsable Calidad:	SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO
Relacionista Comunitario:	RUTH MARIA PORTURAS QUIJANO

Lima, 15 de abril del 2024

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

[OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS], identificado con [DNI N° 41188002], Representante Legal de [ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.], con [RUC 20523386469], Postor para el concurso Contratación del Servicio de Habilitación de Accesos, Plataformas y Movimientos de Tierras III-2 – Río Cañete, DECLARO:

Que, cumplimos con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia referidos a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente detallados en:

Anexos 2 Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; y,
Anexo 3 Requerimientos de Calidad.

Lima, 15 de abril del 2024

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar Jesús Muñoz Ramos
Representante legal de
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

RUC N° 20523386469

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

Domiciliado en: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/08/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/08/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 12/08/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 889,114,241.02 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 02/100) Desde: 14/03/2024

FECHA IMPRESIÓN: 15/04/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

A13 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, "el Acuerdo"), que celebran:

- OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de julio Nº 150, piso 7, Miraflores, Lima, debidamente representado por el señor **Alvaro Isidoro Manchado Mayayo**, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "OHLA"; y

- **[ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.]** con RUC N° **[20523386469]**, debidamente representada por **[su Gerente General: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS]**, identificado con **[DNI N° 41188002]**, con domicilio en **[Calle San Martin N° 893 – Miraflores - Lima]**, Lima, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. **[12372371]** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**EL OFERTANTE**".

El presente Acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 **OHLA** tiene por objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de subcontratistas, todas las actividades necesarias para la industria de la construcción; en tal sentido, como parte de sus operaciones se encuentra solicitando propuestas y cotizaciones de productos y servicios, a fin de participar en diferentes concursos de selección públicos y privados.

1.2 Como parte de dichas actividades, **OHLA** ha solicitado a **EL OFERTANTE** que se incorpore a trabajar aportando Ingeniería de Valor en el proyecto Paquete 5 - Defensas Ribereñas. Para dicho efecto **OHLA** le proporcionará a **EL OFERTANTE** información confidencial relacionada con el giro de su negocio, operaciones, activos y/u obligaciones, así como información confidencial proporcionada por **ANIN** (en adelante "**EL CLIENTE**").

1.3 Por su parte, el **OFERTANTE** está preparado para recibir dicha información confidencial relacionada al negocio, acciones, operaciones, activos y/u obligaciones de **OHLA** con el único objeto de formular su propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos y en base a dicha documentación cumplir sus obligaciones contractuales, basados en el principio de idoneidad y certeza de la información entregada directa o indirectamente.

SEGUNDO: OBJETO

2.1 Es objeto del presente Acuerdo, establecer la confidencialidad y reserva que deberá guardar **EL OFERTANTE** respecto de toda la información que **OHLA** le proporcione o le haya proporcionado o que **EL OFERTANTE** obtenga o haya obtenido directamente con ocasión de la solicitud efectuada por **OHLA**.

TERCERA: PLAZO

El plazo del presente Acuerdo es de cinco (5) años contados desde recepción de la firma del presente instrumento.

CUARTA: OBLIGACIONES

4.1. Por el presente Acuerdo, **EL OFERTANTE** se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la Información Confidencial y, en tal sentido, a no divulgar, comercializar o explotar de cualquier manera, en beneficio propio o de terceros, los documentos escritos, electrónicos, entre otros de propiedad de **OHLA** o

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

los que se produzcan con ocasión de las relaciones y/o transacciones que celebren las partes, así como cualquier información obtenida de **OHLA**.

Ni **OHLA**, sus funcionarios o dependencias, ni sus asesores o integrantes, declaran ni garantizan, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a disposición de **EL OFERTANTE**. Asimismo, **EL OFERTANTE** o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a **OHLA** o frente a terceros como consecuencia del uso indebido de tal información.

4.2 **EL OFERTANTE** declara que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de **OHLA**, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por las partes.

4.3 A petición de **OHLA**, **EL OFERTANTE** deberá devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a su disposición.

4.4 **OHLA** no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

4.5 Para efectos del presente Acuerdo, Información Confidencial significa e incluye la información de cualquier naturaleza. De manera únicamente enunciativa, dicha información podría tratarse de: cualquier información financiera, contable, patrimonial, comercial, corporativa, técnica, legal, Know-how, declaraciones, secretos industriales o comerciales, información concerniente a procedimientos operativos, métodos de establecimiento de precios, estrategias de marketing, listas de clientes, planes futuros, notas, análisis, resúmenes, estudios, interpretaciones, etc.), identificada o no como "confidencial", "reservada" o similar, en cualquier forma, ya sea que esté contenida en un medio oral, escrito, gráfico, visual, digital o magnético, a la que **EL OFERTANTE**, así como sus accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, empleados, trabajadores, analistas financieros, consultores, contadores, abogados y/o asesores, tengan acceso, directa o indirectamente, con motivo de su propuesta u oferta, en forma previa o durante la realización de esta.

4.6 No existe ni puede considerarse que bajo el presente Acuerdo se realiza el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual y/o industrial conjuntamente con la entrega de la Información Confidencial. La propiedad y titularidad sobre la Información Confidencial, incluso sobre cualquier derecho de propiedad industrial y/o propiedad intelectual, suministrada directa o indirectamente por **OHLA** a **EL OFERTANTE**, será mantenida por **OHLA**.

4.7 Forman parte de las obligaciones de confidencialidad de **EL OFERTANTE**, aquellas obligaciones de confidencialidad que se encuentran recogidas en el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre **OHLA** y **EL CLIENTE**, así como aquellas establecidas en el contrato de obra a ser suscrito entre **OHLA** con **ANIN.**

4.8 No será considerada como Información Confidencialidad, y por ende quedará excluida de las obligaciones de **EL OFERTANTE** establecidas para dicho fin en este Acuerdo, a toda información que (i) era de dominio público antes de que la información haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA** (ii) sea de dominio público luego de que haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA**, por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad de **EL OFERTANTE**; (iii) obre en poder de **EL OFERTANTE** antes de que sea remitida por **OHLA** o que sea recibida de terceros, sin ningún tipo de restricciones; (iv) sea independientemente desarrollada por **EL OFERTANTE**, siempre que no se hubiese utilizado para ello la Información Confidencial proporcionada por **OHLA**, salvo lo dispuesto en el numeral 5.1; o (v) deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial, en cuyo caso **EL OFERTANTE** deberá informar a **OHLA** en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden quien decidirá si toma las acciones necesarias para evitar dicha divulgación de Información Confidencial.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTA: DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN

5.1 Las partes reconocen que, a excepción de la información desarrollada por **EL OFERTANTE** para la elaboración de la propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos, cualquier otra información o documentación producida como consecuencia de aquella suministrada, es de exclusiva propiedad de **OHLA**, no pudiendo **EL OFERTANTE** reproducirla parcial o totalmente sin contar con la autorización expresa, escrita y previa de **OHLA.**

5.2 Ninguna de las partes podrá transferir o ceder a terceros los derechos u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, salvo que la otra parte lo autorizase por escrito.

5.3 La falta o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, acción, poder o privilegio establecido en el presente Acuerdo por alguna de las partes, no podrá ser considerado como una renuncia de dicho derecho, acción, poder o privilegio. De igual forma, ningún ejercicio particular o parcial perjudica el ejercicio adicional o completo de alguno de estos derechos, acciones, poderes o privilegios derivados de este Acuerdo.

SEXTO: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

6.1 En caso de incumplimiento de cualquier estipulación del presente Acuerdo por parte de **EL OFERTANTE,** dicha empresa quedará obligada a indemnizar y mantener indemne a **OHLA** respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio y/o gasto que pudiera haber sido causado o generado como consecuencia de dicho incumplimiento, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, los honorarios de abogados y gastos judiciales y/o arbitrales en los que tuvieran que incurrir **OHLA** para exigir el cumplimiento de la obligación asumida por v en virtud de esta cláusula.

SÉTIMO: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 En todo lo no prescrito expresamente en el presente documento, serán de aplicación al presente Acuerdo las disposiciones del Código Civil Peruano y demás disposiciones de la legislación peruana que resulten aplicables.

7.2 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que pudiera presentarse por la suscripción del presente Acuerdo, deberá ser resuelta con arreglo a la legislación peruana.

7.3 Asimismo, y siendo la intención de las partes que los problemas que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Acuerdo se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez, será resuelta mediante arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros. Cada parte nombrará a un miembro y el tercero, quien presidirá el tribunal será designado por los dos previamente nombrados por las partes.

7.4 El laudo tendrá la condición de inapelable. Las Partes confieren facultades expresas al tribunal arbitral para ejecutar sus decisiones y se abstienen a realizar actos que obstruyan dicha ejecución, salvo que se trate del ejercicio legítimo de un derecho.

OCTAVO: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugar a donde deberán ser notificadas todas las comunicaciones vinculadas al mismo. Cualquier modificación del domicilio fijado, para ser válida, deberá circunscribirse al radio urbano de la ciudad de Lima y ser comunicada a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

NOVENO: ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y COMPETENCIA

9.1 **EL OFERTANTE** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

9.2 **EL OFERTANTE** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.

9.3 **EL OFERTANTE** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.

9.4 **EL OFERTANTE** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

9.5 **EL OFERTANTE** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/ así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.

9.6 **EL OFERTANTE** declara que:

- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
- Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
- Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **EL OFERTANTE** sea conocedor de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.

- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

9.7 **EL OFERTANTE** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño comprobado.

9.8 **EL OFERTANTE** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

DÉCIMA: SOBRE LOS PRECIOS

10.1 Incluir en caso se desee agregar una obligación adicional al proveedor de mantener los precios vigentes por un plazo determinado.

Firmado por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor, el **[15]** de **[abril]** de **[2024]**.

OMAR MUÑOZ RAMOS
APODERADO GENERAL

p. EL OFERTANTE

p. OHLA

AIG CONSTRUYE

Contenido de Carpeta B: Propuesta Técnica

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 08/03/2022

Proyecto: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Cuenca/Río: [Río Cañete]

N° del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Nombre del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

TELÉFONO: **01 329 7454** **959 109 282**

CONTACTO: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS - JEYNER EDSON GONZALES HUAÑAHUE**

CORREO ELECTRÓNICO: **omarmr@aigsac.com - contrataciones@aigsac.com**

DIRECCIÓN: **CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 5 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUIJR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEFENSAS RIBEREÑAS CON ENROCADO.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28 Soles	26/07/2021	S/ 48,388,585.28 Soles
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	MOVIMIENTO DE TIERRAS, DESCOLMATACION DE RIO, Y CONFORMACION DE BORDOS	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,787,878.78 Soles	31/01/2024	S/ 48,632,145.74 Soles
3	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA -DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS: ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA - DIRECCION: AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3ª CUADRA - HUACHO - TELEFONO: 01 239 4410	CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2430080	MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONFORMACION DE BORDOS Y DEFENSAS RIBEREÑAS CON ENROCADO.	PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 30,650,207.79 Soles	15/07/2021	S/ 30,650,207.79 Soles

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Experiencia en trabajos de construcción en obras similares en los últimos 10 años. (8 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, con RUC Nº **20606168242**, con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI Nº 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA N° 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES N° 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE... V MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCIÓN ARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MA...APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA**: Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL INSPECTOR(A)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL:** Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020**.

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Ballesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. CON RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934**, con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas **conexas DE LA Ley Nº 26887**- Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

ÓMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES EXPEDIDA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
IADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO**, el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** para participar en la ejecución del **PROYECTO,** reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE,** en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...EGUDO NOTARIA
...CUMENTO NO HA SIDO
...TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10º DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **contabilidad independiente** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO Identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUÁ AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 196 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...JDO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES**, se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

VILCA MONTEAGUDO CERTIFICACIONES NOTARÍA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) HERNAN CHIPANA HUARCAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) HENRY IBERICO GRANDEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-==========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.-==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Validar en nuestra web "http://www.notariavilca.pe/validar" con el código generado el.-====

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
ONL 171

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerrero
Identificado (a) DNI 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Ma. GUILLERMO GUERRA FALAR
NOTARIO NOTARIO
TRUJILLO

Colegio de Notarios de La Libertad
LA LIBERTAD

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS — Ing. Pool Harry Sosa Sanchez JEFE

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodriguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA — ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES — SUPERVISOR DE OBRA — CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU — ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA — RESIDENTE DE OBRA — CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA — OFICINA DE INFRAESTRUCTURA — Ing. Lenin Antonio Talledo Pena — JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU — CESAR JESUS CHICO CORNELIO — REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES — DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal — JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS — GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021
21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Barry Sosa Sánchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°. 0228

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizabal
JEFE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 222810

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C...

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sánchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE INSPORTES Arq. Fernando JEFE

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº. 022818
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Taliedo Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;

93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;

93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;

93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;

93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";

Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41'112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41'414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46'015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, defiriendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2'989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV**;

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

PAGADO (sin IGV)		*39'019,257.34*
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3'577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2'822,093.94*	
Valorización 08	*1'396,424.29*	
Adelanto Directo	*3'484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6'968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7'023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1'619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR A. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1'254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46'042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2´647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido IGV.** El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

8

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2'647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL: S/. 46,015,655.82

		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	**S/.**	**46,015,655.82**	**S/. 38,996,318.49**

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.83
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	38,916,856.68			
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	102,400.66			
	SUB-TOTAL		S/.	39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30
2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**				
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**				
2.1.1	CONCEDIDO				3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO			3,484,068.50	
	TOTAL		S/.	3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.		0.00

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES				
2.1.1	CONCEDIDO				6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO			6,968,136.95	
	SUB-TOTAL		S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**S/.**		**0.00**
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:				
3.1.0	AUTORIZADO				
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO				257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO				-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				27,648.18
3.2.0	PAGADO			7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20			
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12			
	SUB-TOTAL		S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/.**	**403,923.60**	**0.00**
	TOTAL		S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.		2,647,943.56

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	**S/.**	**48,690,667.22**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**	**2,647,943.56**
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		**0.00**
	TOTAL		**2,647,943.56**

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48'690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48'690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1'428,497.11*
Deducciones	*S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2'244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2'647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, **Ratifica** lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)
El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingenieria u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal- Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:
Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2'647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4'141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: *Año 2020-082* *Año 2021-0146*	*Costo de la Obra:* *S/.* *48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista:* *S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: *1501.039901*	*Vida Útil:* *100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles),** incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10

Página 001938

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				934,807.97
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,330.51	1,330.51
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.24	165.79	14,131.94
01.03	INSTALACION DE VESTUARIO	glb	1.00	29,700.00	29,700.00
01.04	INSTALACION DE COMEDOR	m2	81.30	594.56	48,337.73
01.05	INSTALACION DE ALMACEN	m2	106.87	343.06	36,662.82
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA OBRA	mes	5.00	7,500.00	37,500.00
01.07	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	28.81	2,912.57	83,911.14
01.08	CONSTRUCCION DE CAMINOS INTERNOS DE OBRA	km	9.26	29,575.37	273,867.93
01.09	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	30.00	13,645.53	409,365.90
02	TRABAJOS PRELIMINARES				485,789.20
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.91	1,801.44	12,447.95
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN OBRA	mes	5.00	39,000.00	195,000.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	249,019.07	249,019.07
02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TALUD CON EQUIPO	m2	77,163.62	0.38	29,322.18
03	SEGURIDAD Y SALUD				695,743.67
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				430,930.10
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	35,243.25	35,243.25
03.01.02	SEÑALIZACIÓN PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL	und	1.00	7,114.32	7,114.32
03.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL DESVÍO DE TRÁNSITO	und	50.00	5,158.70	257,935.00
03.01.04	PERSONAL DE SEGURIDAD	mes	5.00	12,000.00	60,000.00
03.01.05	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	und	1.00	7,962.48	7,962.48
03.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	5.00	11,840.00	59,200.00
03.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,475.05	3,475.05
03.02	MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				264,813.57
03.02.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
03.02.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	71,800.07	71,800.07
03.02.03	ACTIVACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	36,922.70	184,613.50
04	SECTOR 01 (0+900 al 12+340.00) Cura Mori - Puente Independencia				21,749,281.87
04.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL GRANDE Y ZONA MORI)				575,014.43
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				575,014.43
04.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	6,050.00	11.18	67,639.00
04.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	6,845.88	62.53	428,072.88
04.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	6,845.88	7.55	51,686.39
04.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	7,423.70	3.72	27,616.16
04.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SANTA ROSA , SAN ERNESTO, CHATO 1308)				8,431,390.96
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,431,390.96
04.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	314,001.40	6.22	1,953,088.71
04.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	377,346.41	12.30	4,641,360.64
04.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	15,400.00	11.18	172,172.00
04.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	22,933.32	62.53	1,434,020.50
04.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	22,933.32	7.55	173,146.57
04.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	15,484.50	3.72	57,602.34
04.03	ENROCADO DE PROTECCION				12,688,377.83
04.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	69,453.85	153.09	10,632,689.90
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	107,131.24	4.07	436,024.15
04.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	69,453.85	23.32	1,619,663.78
04.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				54,498.65
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,249.99
04.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	13.15	144.80	1,904.12

CONSORCIO SUPERVISOR — Ing. Fernando Tejada Shua — REP. TÉC.

CONSORCIO SUPERVISOR — Ing. Darcy Rojas Rivera — ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU — ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO — CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU — CESAR JESUS CHICO CORNEJO

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

OMAR J. MUÑOZ RAMOS — GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU — ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON

15/12/2020 10:39:10

S10

Página 001939

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	25.54	7.79	198.96
04.04.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	52.80	78.54	4,146.91
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO DE ARMADO				17,879.18
04.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.98	399.18	6,378.90
04.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,522.79	5.60	8,527.62
04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	62.98	47.20	2,972.66
04.04.03	VARIOS				3,722.84
04.04.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	und	1.00	3,722.84	3,722.84
04.04.04	JUNTAS				926.59
04.04.04.01	WATER STOP DE 6"(INC COLOCACION)	m	38.40	24.13	926.59
04.04.05	FLETE				25,720.05
04.04.05.01	FLETE TERRESTRE	kg	257,200.52	0.10	25,720.05
05	SECTOR 02 (12+541.28 AL 21+700) Puente Independencia - Simbila Viduque				9,757,195.76
05.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL CHICO, RINCONADA, NARIHUALA,ZEPITA MARIATEGUI)				803,815.14
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				803,815.14
05.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	10,918.16	11.18	122,065.03
05.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	9,047.49	62.53	565,739.55
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	9,047.49	7.55	68,308.55
05.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	12,823.12	3.72	47,702.01
05.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SIMBILA VIDUQUE)				3,009,861.76
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,009,861.76
05.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	119,552.60	6.22	743,617.17
05.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	148,699.64	12.30	1,831,465.57
05.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	5,610.00	11.18	62,719.80
05.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	5,139.24	62.53	321,356.68
05.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	5,139.24	7.55	38,801.26
05.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	3,199.27	3.72	11,901.28
05.03	ENROCADO DE PROTECCION				5,943,518.86
05.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	32,638.89	153.09	4,996,687.67
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	45,624.64	4.07	185,692.26
05.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	32,638.89	23.32	761,138.91
06	FLETE				2,531.82
06.01	FLETE TERRESTRE	kg	25,318.20	0.10	2,531.82
07	CAPACITACION				48,000.00
07.01	CAPACITACION DE GESTION DE RECURSOS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
07.02	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				45,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	9,000.00	45,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				91,532.22
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	91,532.22	91,532.22
	COSTO DIRECTO				33,809,882.51
	GASTOS GENERALES 7.34%				2,481,645.38
	UTILIDAD 8%UT				2,704,790.60
	SUB TOTAL				38,996,318.49
	IMPUESTOS IGV 18%				7,019,337.33
	SUB TOTAL02				46,015,655.82
	EXPEDIENTE TECNICO				302,081.94
	SUPERVISOR DE OBRA				859,307.79
	GESTION DEL PROYECTO				122,000.00
	TOTAL_PRESUPUESTO				47,299,045.55

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO SUPERVISOR
Ing. Fernando Tello Silva
JEFE DE SUP. DE EXP. TÉC.

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
Fecha: 15/12/2020 10:39:10
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78667

S10

Página 001940

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

SON : CUARENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTICINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Fernando Tello Shuan
JEFE DE SUP. DE OBR. TÉC.

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
ESPEC. EN MET. COST. Y PPTOS.

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78667

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Fecha : 15/12/2020 10:39:10

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI N° 42854964, designado con Resolución de Alcaldía N°005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC N° 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC N° 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con* ***DNI N° 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,** CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,* siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,896.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA**, por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA INFRAESTRUCTURA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO

PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Item	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE V°B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRABAJO SOCIAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Abog. Jaime Carlos Vilchez Holguin
MG. C.P.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC Nº 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

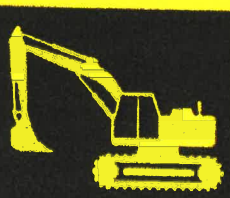
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

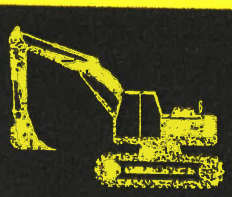
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...IDO NOTARIA
...NTO NO HA SIDO
...EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

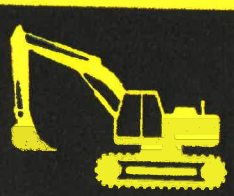
CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TAGUADO NOTARIA
ATO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

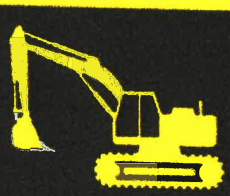
J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

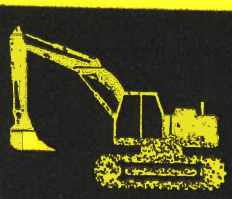
N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR JAIME MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA

NO HA SIDO LEÍDO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
HA SIDO
NESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

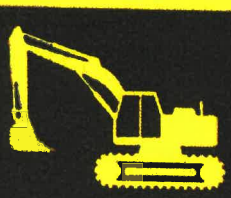
I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

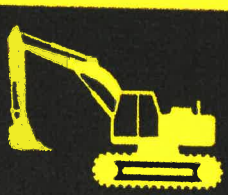
DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.



LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

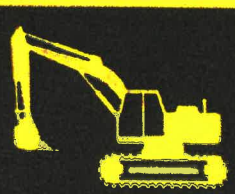
EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

...NTO NO HA SIDO ...NOTARIA ...N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C.

Ines Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.——
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049——
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA
DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA
ABOGADO

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE
P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES
2
NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA
Telfs: 475-0045/ 405-0133

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18[illegible]08/ABJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Mizana
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **un (01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 306193

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el día **Viernes 9 de Febrero 2024.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

Piura, 28 de febrero de 2024

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
  PROVINCIA: PIURA
  DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD,** Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asimismo, de acuerdo al COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° 08-2023, del 31 de mayo, se tiene que: "Para el trimestre junio-agosto de 2023, se pre se prevé precipitaciones ligeramente sobre lo normal en la costa norte y centro, caracterizadas por la ocurrencia de lluvias localizadas y lloviznas. Respectivamente; en tanto las temperaturas extremas del aire mantendrán sus valores por encima de lo normal a lo largo de la costa. En el verano de 2024, basado en el escenario de El Niño, es probable la ocurrencia de eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad principalmente en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa.

Además, indica que: "Por lo pronto se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta setiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano 2024, se estima que El Niño tenga una probabilidad de 82%, con una magnitud entre débil y moderada".

D. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en:

DEPARTAMENTO	: PIURA
PROVINCIA	: PIURA
DISTRITO	: CATACAOS Y CURA MORI.
TRAMO	: PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA

E. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

F. METAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Total
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	Und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	20.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	Und	1.00
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	Glb	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	Km	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	Ha	144.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	Km	37.65
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	Km	9.02
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	Mes	10.50
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1,021,619.41
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D/MAX<5 km	m3	1,021,619.49

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			**37,396,581.03**
Gastos Generales (5.78%)			**2,161,522.38**
Utilidad (4.78%)			**1,787,556.57**
Subtotal			**41,345,659.98**
IGV (18.00%)			**7,442,218.80**
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			**48,787,878.78**

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	Nº Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	105.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							17.05
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							9.02
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

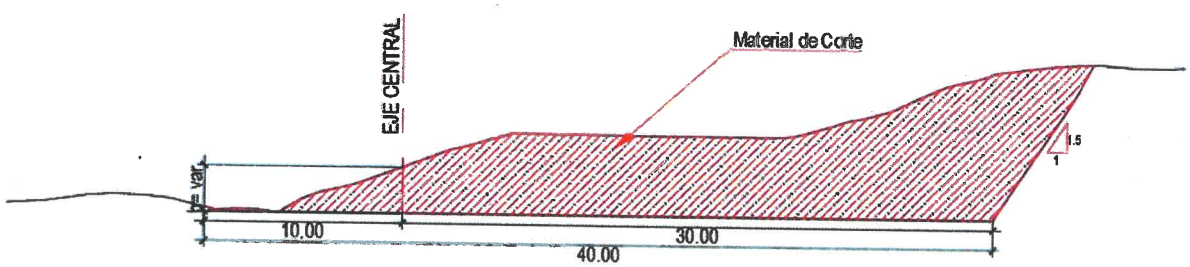
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	**10.50**
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							**1,601,590.41**
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							**1,921,908.49**
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Experiencia en movimiento de tierras y/o descolmatación, con contratos terminados en los últimos 10 años. (4 puntos) *

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI N° **42854964**, designado con Resolución de Alcaldía N°005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC N° 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC N° 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con* ***DNI N° 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,* siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y FRANCISCA V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA**, por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA INFRAESTRUCTURA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

EQUIPAMIENTO

Item	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V°B°

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mg. C.P.A. Jean Carlos Vilchez Holguin
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC N° 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 Nº 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

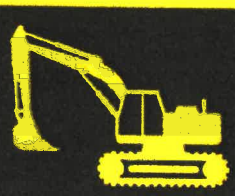
N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

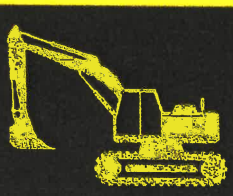
N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JUDO NOTARIA
NTO NO HA SIDO
N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

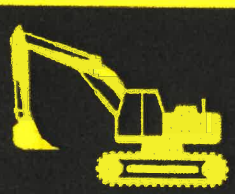
CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
...TO NO HA SIDO
...N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

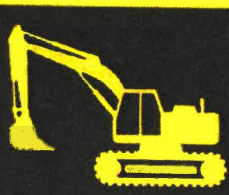
J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
HA SIDO
NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

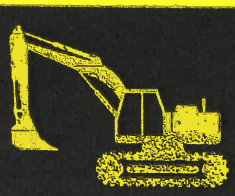
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

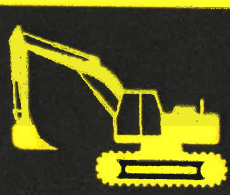
C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
HA SIDO
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

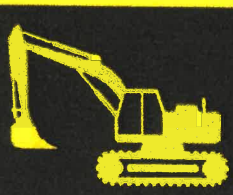
I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CASILLO NOTARIA
NTO NO HA SIDO
VESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS
Inés Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.----
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049----------
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA
ABOGADO
DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE
P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES
2
NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA
Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-=========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18[illegible]08/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Ybel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alverado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de un **(01) año,** según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 90L93

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIVDAD DE PIVRA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el día **Viernes 9 de Febrero 2024.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQ.
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
  PROVINCIA: PIURA
  DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD,** Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefráin Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Asimismo, de acuerdo al COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° 08-2023, del 31 de mayo, se tiene que: "Para el trimestre junio-agosto de 2023, se pre se prevé precipitaciones ligeramente sobre lo normal en la costa norte y centro, caracterizadas por la ocurrencia de lluvias localizadas y lloviznas. Respectivamente; en tanto las temperaturas extremas del aire mantendrán sus valores por encima de lo normal a lo largo de la costa. En el verano de 2024, basado en el escenario de El Niño, es probable la ocurrencia de eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad principalmente en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa.

Además, indica que: "Por lo pronto se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta setiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano 2024, se estima que El Niño tenga una probabilidad de 82%, con una magnitud entre débil y moderada".

D. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en:

DEPARTAMENTO	: PIURA
PROVINCIA	: PIURA
DISTRITO	: CATACAOS Y CURA MORI.
TRAMO	: PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA

E. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

F. METAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Total
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	Und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	Und	1.00
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	Glb	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	Km	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	Ha	100.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	Km	17.65
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	Km	9.02
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	Mes	60.50
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1,921,658.41
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D/MAX<5 km	m3	1,921,658.41

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

AJG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			**37,396,581.03**
Gastos Generales (5.78%)			**2,161,522.38**
Utilidad (4.78%)			**1,787,556.57**
Subtotal			**41,345,659.98**
IGV (18.00%)			**7,442,218.80**
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			**48,787,878.78**

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	N° Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	**1.00**
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	**40.00**
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	**1.00**
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	**1.00**
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	**9.02**
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	**105.00**
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							**17.05**
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							**9.02**
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

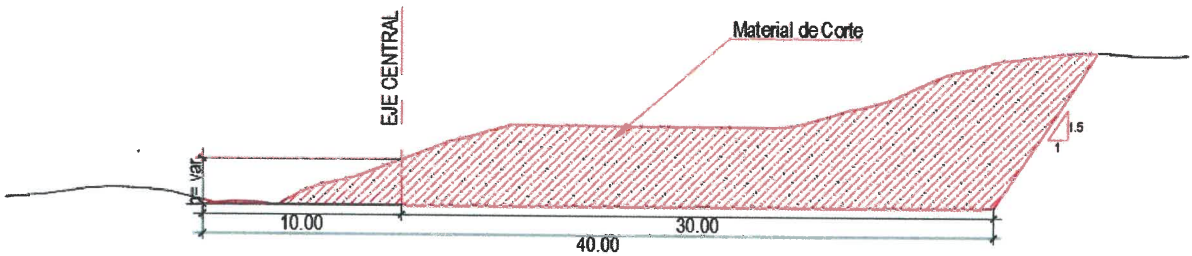
OMAR J. MUÑOZ RAMOS

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	**10.50**
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							**1,601,590.41**
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							**1,921,908.49**
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR JAMUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Experiencia en defensas ribereñas y/o presas de relleno/enrocado y/o encauzamientos y/o conformación de bordos de ríos o cauces o quebradas, con contratos terminados en los últimos 10 años. (3 puntos) **

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** *que celebran de una parte la* **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, *con domicilio legal en la* CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, *representada por el* ***Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN****, identificado con DNI N° 42854964, designado con Resolución de Alcaldía N°005-2023-A/MPP de fecha 01 de enero del 2023 como Gerente de Administración en adelante* ***LA ENTIDAD****, y de otra parte* **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** *integrado por:*

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C.,** con **RUC N° 20523386469,** con 72.00 % (Setenta y Dos por ciento) de participación, con domicilio legal en CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – MIRAFLORES – LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS, identificado con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12372371, Asiento N° A00001, B00006, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de LIMA.

- **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C.** con **RUC N° 20600046218,** con 28.00% (Veintiocho por ciento) de participación, con domicilio legal en MZA. L LOTE 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA – PIURA - PIURA – PIURA, debidamente representado por su Gerente General ROJAS LA TORRE INES PATRICIA, identificada con DNI N° 18217054, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11252662, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de TRUJILLO.

Que, conforme el Contrato de consorcio establecida en la CLÁUSULA SEXTA, designan como **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA** a **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** *con* ***DNI N° 41188002,*** con poderes suficientes para suscribir, ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse, fijando como domicilio común y para efectos de notificación en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes expresan que el **DOMICILIO COMÚN** de **EL CONTRATISTA** se ubicará en **CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,** CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@aigsac.com – omarmr@aigsac.com - avenida.contratistas@gmail.com – consorciohidraulicolajoya@gmail.com, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE**

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", al *CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,* siendo que con fecha 11 de octubre del 2023, se publicó en el SEACE, el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS JIMÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 48´787,878.78 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES V°B°

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,676.00	1,676.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,876.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,776.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,876.00	134,318.80
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,776.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,696.99
Costo Directo			37,396,581.03
Gastos Generales (5.78%)			2,161,522.38
Utilidad (4.78%)			1,787,556.57
Subtotal			41,345,659.98
IGV (18.00%)			7,442,218.80
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			48,787,878.78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, PAGOS QUINCENALES, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **DIVISION DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor del SERVICIO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** en Calle Ayacucho N° 377 Cercado de Piura (puerta posterior) – PIURA – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago se autoriza con abono en cuenta:

"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" R.U.C. N°: 20611686413			
N°	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**
01	BANCO BBVA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011 307 000100028742 63
02	BANCO BBVA	N° DE CUENTA CORRIENTE	0011 0307 0100028742
03	BANCO DE LA NACION	DETRACCIONES	00-003-366456

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, según el detalle siguiente:

- 15 días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno.
- 105 días calendario, contados a partir de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para lo cual se suscribirá el acta de inicio de la actividad respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

De fiel cumplimiento del contrato: a través de la **CARTA FIANZA N° 001578041376** de fecha 12 de octubre del 2023 y vence el 09 de abril del 2024, emitida por **BANCO PICHINCHA**, por el monto de **S/ 4´878,787.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 08 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIVISION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, luego de culminado el cien por ciento del servicio en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO

PERSONAL CLAVE:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	NOMBRE	DNI	N° C.I.P.
INGENIERO RESIDENTE (DIRECCION TECNICA)	1	INGENIERO CIVIL	JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO	16453399	30693
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	2	INGENIERO CIVIL	WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA	46778525	197227
		INGENIERO CIVIL	GLORIA DANIXA CRUZ ALBERCA	72893219	167619
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	2	INGENIERO AMBIENTAL	CLAUDIA NARIOTH CAMARENA VILLANUEVA	70356407	226648
		INGENIERO INDUSTRIAL	ARACELI NATALY FERNANDEZ CABANILLAS	71960695	191524

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

ASISTENTE TECNICO 1 (ASISTENTE TECNICO)	1	INGENIERO AGRICOLA	JESUS SALVADOR SALAZAR CHINCHAY	16447212	67435
ASISTENTE TECNICO 2 (ESPECIALISTA EN HIDRAULICA)	1	INGENIERO AGRICOLA	RAUL ALBERTO MONTEZA CORNEJO	17622688	77648
ASISTENTE TECNICO 3 (ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA)	1	INGENIERO CIVIL	FREDDY WILMER FLORES RUIZ	41647249	147577

EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Item	Equipos y Maquinarias	Cant.
1	CAMION CISTERNA 2000 GL (AGUA)	1
2	CAMION CISTERNA 3000 GL (AGUA)	1
3	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	30
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 248 HP3.1YD3	1
5	ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 246HP	6
6	MOTONIVELADORA 196 HP	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 325 HP	6
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE OBRAS TERRITORIALES Y TRANSPORTES V° B°

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cuando se evidencia el incumplimiento por parte del contratista de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", **Articulo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo.** • No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos de seguridad, guantes, botas, lentes, protectores auditivos o respiratorios, sistema de sujeción anti caídas, cuando corresponda) al personal destacado en el servicio y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas; ello de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. - La señalización para evitar accidentes y brindar la seguridad del trabajador y/o terceros, como señales de advertencia, de prohibición, de obligación e indicativa con información de las áreas de trabajo para el personal del servicio, público en general y para tránsito peatonal o vehicular. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.5 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
3	Calendario de inicio del servicio: Cuando el contratista no alcance el calendario de inicio del servicio a la supervisión del servicio y/o inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
4	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo del servicio.	(0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de servicio.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

5	**Cartel de Servicio:** Cuando el contratista no coloque el cartel del servicio dentro de los 7 días de iniciado el servicio.	Un (0.25) UIT Por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
6	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	2 unidades impositivas tributaria.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** En caso el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad y ponga en riesgo la integridad de sus trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
8	**MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO** Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los TDR. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias.	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de ocurrencias	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
9	**INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO** Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguientes: ✓Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
10	**RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO** Cuando el Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de ocurrencias o mediante informe de la supervisión y/o entidad. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.
11	**SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS** El Contratista implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el inspector y/o supervisor del	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V°B°

OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

	servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:		supervisor del servicio.
12	**ACCIDENTES DE TRABAJO** Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, señala que el operador tributario será el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA CON R.U.C. N°: 20611686413** a cuyo nombre LA ENTIDAD efectuará los pagos, en tal sentido ésta emitirá las facturas que correspondan y la vez la entidad emitirá los cheques y/o transferencias correspondientes por concepto de pagos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros. Asimismo, el Consorcio será responsable de llevar planillas y cumplir todas las obligaciones comerciales, financieras, administrativas, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo que se deriven de las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato principal.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTE
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
V° B°

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral:

- **COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.**
- **CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	**CALLE AYACUCHO N° 377 CENTRO CÍVICO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	:	**CALLE SAN MARTIN N° 893 (ESPALDA DE MAFRE – 28 DE JULIO) – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**
CORREO ELECTRÓNICO	:	contrataciones@aigsac.com omarmr@aigsac.com avenida.contratistas@gmail.com consorciohidraulicolajoya@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de Piura a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mg. Carlos Vilchez Holguin
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2466 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 949640478

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PARTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

1. **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **MUÑOZ RAMOS OMAR JESUS** IDENTIFICADO CON DNI N° 41188002, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2. **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** CON **RUC N° 20600046218,** CON DOMICILIO EN MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ROJAS LA TORRE INÉS PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 18217054, CON PODER INSCRITO EN EL EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662 DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. Y AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, AL HABERSE ADJUDICADO LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EAGUDO NOTARIA
MENTO NO HA SIDO
O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**".

SEGUNDA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "**CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA	% DE LA PARTICIPACION
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

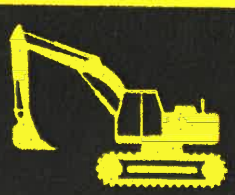
ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
STA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

N°	PERSONA JURÍDICA	OBLIGACIONES	%
1.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Aporta la experiencia del postor en la especialidad, siendo único responsable por la experiencia aportada. ▪ Responsable de la gestión y aporte de la carta fianza para la firma de contrato y durante la ejecución contractual. ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.** ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.	72%
2.-	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	▪ **Ejecución del servicio: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".** ▪ Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral de **AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.** ▪ Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la	28%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...IDO NOTARIA
...NTO NO HA SIDO
...N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

		veracidad y exactitud de los documentos presentados, de la formación académica del personal clave, capacitación del personal clave, experiencia del personal clave, y de la documentación para el perfeccionamiento y durante la ejecución contractual. Asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder. ▪ Responsable de mantener activo y vigente el RNP Servicios durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato	

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

TERCERA.-

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EN CASO CORRESPONDA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

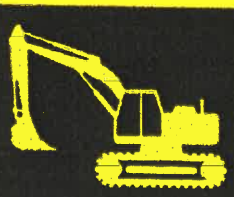
CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
...TO NO HA SIDO
...N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

QUINTA.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA,** CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN **CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE LA OBRA, CONTROL DE LA REFERIDA EJECUCION DE LA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

J) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

K) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL; GARANTIAS INMOBILIARIAS O HIPOTECAS.

L) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

M) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

N) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE SERVICIO, MANDATO.

NOTARIA ... HA SIDO ... TA NOTARIA

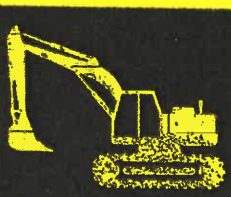
DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
NO HA SIDO
ESTA NOTARIA

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBÚTARIA – SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE – RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

P) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Q) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA ENTIDAD.

R) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS, SIN QUE PUEDA REVOCAR EL PODER DE CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** Y LA SEÑORA **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE** IDENTIFICADA CON **DNI N° 18217054** EJERCERÁN EN FORMA CONJUNTA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO HA ESTABLECIDO O DE TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



NOTARIA
HA SIDO
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITOS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTOS, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

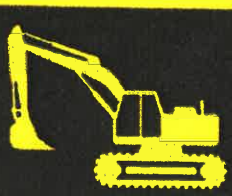
I) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA
NO HA SIDO
TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SEPTIMA.-

EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA" TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL COMUN EN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES.,** ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADA CON LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, **LLEVARÁN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; SIENDO EL **"CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA"** EL UNICO QUE EMITA LAS FACTURAS Y A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO, CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** PARA LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** SERÁN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS **POR EL "CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41188002** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO HA SIDO TA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PODERES YA OTORGADOS EN LA REFERIDA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, A SOLA FIRMA.

DECIMA PRIMERA.-

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR CADA EMPRESA SEGÚN SUS PORCENTAJE DE UTILIDADES.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LA **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**, NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA CONSORCIADO Y/O POR LAS OBLIGACIONES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN FORMA INDIVIDUAL, TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACION DE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS, NO PUDIENDO ALGUIEN AJENO A ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, AFECTAR PATRIMONIALMENTE AL CONSORCIO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

NTO NO HA SIDO NOTARIA
N ESTA NOTARIA

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PUCP, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consorciado 1
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Gerente General
DNI N° 41188002

AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C.

Ines Rojas La Torre
GERENTE GENERAL

Consorciado 2
AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Gerente General
DNI N° 18217054

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: HOY 11/10/2023; FUE PRESENTE: LA SRA. INES PATRICIA ROJAS LA TORRE, CON D.N.I. N° 18217054; ES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AVENIDA CONTRATISTAS" S.A.C., PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11252662; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; SOLICITA QUE UNICAMENTE CERTIFIQUE SU IDENTIDAD EN ESTE DOCUMENTO REDACTADO QUE MANIFIESTA PREVIAMENTE CONVINO Y APROBÓ SU TEXTO; DECLARA SER UNICA RESPONSABLE DE SU CONTENIDO, DE LA VERACIDAD, EFICACIA Y LEGITIMIDAD POR SU VIGENCIA Y USO DE ESTE DOCUMENTO QUE AMPARAN SUS DERECHOS AQUÍ ACCIONADOS, ASUME TODA CONSECUENCIA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA ANTE SÍ MISMA, ANTE EL ESTADO Y/O TERCEROS, POR SU TOTAL CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y CONFIRMACION DEL TEXTO; A SU PETICION AQUI SOLO SERA IDENTIFICADA, EXCLUYENDONOS DE TODA RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL MENCIONADO TEXTO; LA SOLICITANTE DESPUES DE LEER EL CONTENIDO DE ESTA CERTIFICACION NOTARIAL, LA APROBO; Y, ACEPTANDOLA; PROCEDE A FIRMAR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR; LAS QUE CERTIFICO LUEGO DE IDENTIFICARLA; DOY FE.----
AMPARO NOTARIAL: ARTS. 106/108/DLG 1049----------
PIURA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023. ----------Sand.

NOTARIA PUBLICA ABOGADO DR. PEDRO TERCERO BENITES SOSA

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO

NIHIL PRIUS FIDE P B S

COLEGIO DE NOTARIOS

VILCA MONTEAGUDO CERTIFICACIONES 2 NOTARIA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO PISO – SAN BORJA
Telfs: 475-0045/ 405-0133

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-==========
LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2023.-==========F/037391/18[illegible]08/AHJC/.-
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 6078e284834.-

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA 3

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : CATACAOS – CURA MORI
3. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
4. Contratista de Servicio de Ejecución : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 con 72.00% de participación y la Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. – AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20600046218, con 28.00% de participación).
5. Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
6. Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
7. Monto Referencial : S/ 49´019,165.00 (Incl. IGV)
8. Monto del contrato : S/ 48´787,878.78 (incl. IGV)
9. Monto final ejecutado : S/ 48´632,145.74 (incl. IGV)
10. Representante Común Contratista de Servicio de Ejecución : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
11. Residente del Servicio (Dirección Técnica) : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
12. Contratista de Servicio de Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
13. Representante Común Contratista de Servicio de Supervisión : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
14. Jefe de Supervisión : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N°33245)
15. Plazo de ejecución : 120 días calendario.
16. Fecha de entrega del terreno : 20 de Octubre de 2023
17. Fecha de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha : 21 de Octubre de 2023
18. Fecha de Inicio de Ejecución de Servicio : 08 de Noviembre de 2023

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sanchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP. 30693

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

19. Fecha de Término real de Servicio : 31 de Enero de 2024

20. Normativa vigente : Ley N° 30225.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

II. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO:

Siendo a la 1:00 p.m. del día Viernes 9 de Febrero de 2024, en el terreno ubicado en el Cauce del Rio Tramo Puente Grau Sector La Joya, Distrito de Catacaos y Cura Mori, Provincia de Piura – Departamento de Piura, lugar donde se ejecutó el

Servicio de Ejecución de Ficha de la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los funcionarios responsables de la Recepción de Ejecución de Ficha, y por parte de la Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, el Representante Común y el Residente del Servicio, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan
SUB GERENTE

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones
Miembro	: Ing. Efraín Yoel Sánchez Nizama Sub Gerente de Obras y Liquidación
Miembro	: Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Manuel Humberto Salazar Barreno Supervisor del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

Representante Común	: Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos
Ingeniero Residente (Dirección Técnica)	: Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción del Servicio de Ejecución de Ficha de la: **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos en relación a la Ficha salvo vicios ocultos o deficiencias en el Servicio no consideradas en la presente Acta; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.**, de cualquier responsabilidad durante el periodo de un **(01) año**, según lo establecido en la Bases Integradas.

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO
INGENIERO RESIDENTE
(DIRECCIÓN TÉCNICA)
CIP 30153

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO
Jefe de Supervisión
CIP. 33245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION

En fe de lo expuesto, siendo las 5.00 pm, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 6 copias, el día **Viernes 9 de Febrero 2024.**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. GERARDO ARISTIDES ALVARADO MACHADO PRESIDENTE DE COMITÉ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado GERENTE
ING. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA MIEMBRO SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACION Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama SUB GERENTE
ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN MIEMBRO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan SUB GERENTE
ING. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO CIP N°33245 JEFE DE SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD Ing. MANUEL HUMBERTO SALAZAR BARRENO Jefe de Supervisión CIP. 33245

POR CONTRATISTA: CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.

SR. OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS REPRESENTANTE COMUN	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS Representante Común
ING. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO CIP N°30693 INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA)	CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO INGENIERO RESIDENTE (DIRECCIÓN TÉCNICA) CIP. 30693

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 28 de febrero de 2024

OFICIO N°074-2024-SGOYL/MPP

SEÑOR.
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común-CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA.
CALLE SAN MARTIN N°893 (ESPALDA DE MAFRE-28 DE JULIO) DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE PRESATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA : a) CARTA N°021-2024/CHLJ/RC, EXP N°7758 (20/02/2024).
b) CARTA N°071-2024/SGOYL-GDTyGI/MPP. (22/02/2024).
c) CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)
d) CARTA N° 008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
e) INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024).
f) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,** donde empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **"LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Que, con documento de la referencia d), el Supervisor del servicio, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE SERVICIO,** donde indica empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, a ejecutado los trabajos en fiel cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados asi como sus modificaciones aprobadas por la entidad.

Esta sub gerencia de obras y liquidaciones alcanza la **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

Sin otro particular quedo de usted, informar de acuerdo a lo indicado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS Y L.M.
Ing. Yefrain Rafel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

Se adjunta:
CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El que suscribe Subgerente de Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Piura.

HACE CONSTAR. -

Que la empresa contratista **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**; ha llevado a cabo la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

DATOS GENERALES:

- Servicio de Ejecución de Ficha : "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU - SECTOR LA JOYA DISTRITO DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Ubicación : DEPARTAMENTO: PIURA
PROVINCIA: PIURA
DISTRITO: CATACAOS - CURA MORI
- Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
- Contratista : CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA (Integrado por ALTA VISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N° 20523386469 y La Empresa AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20600046218).
- Proceso de selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N°001-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Monto Referencial : S/ 49 019,165.00 (Incl. IGV)
- Monto del contrato : S/ 48 787,878.78 (incl. IGV).
- Monto Final ejecutado : S/ 48 632,145.74 (incl. IGV).
- Representante Común : Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos.
- Residente del Servicio : Ing. Jorge Antonio Ruiz Coronado (CIP N°30693)
- Consultoría : CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD.
- Representante común de la : Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano
- Supervisor del Servicio : Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (CIP N° 33245)
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de entrega del terreno : 20 de octubre de 2023.
- Fecha de Inicio de ejecución de ficha : 21 de octubre de 2023
- Fecha de Inicio de Ejecución de servicio: 08 de noviembre de 2023
- Fecha Real de Termino de Servicio : 31 de enero del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Cabe resaltar que con **CARTA N° 009-2024/CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTA-EXP N°8774(26/02/2024)**, el **Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD,** Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano, Adjunta el **INFORME N°008-2024/ING-MHSB-SUP (26/02/2024)**, del Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno, Jefe de Supervisión, quien emite la **CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, ha cumplido con realizar la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del **CONTRATO N° 047-2023-GAD/MPP** y del **Artículo 168**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO SUPERVISOR LIBERTAD
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
REPRESENTANTE CUMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Asimismo, de acuerdo al COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° 08-2023, del 31 de mayo, se tiene que: "Para el trimestre junio-agosto de 2023, se pre se prevé precipitaciones ligeramente sobre lo normal en la costa norte y centro, caracterizadas por la ocurrencia de lluvias localizadas y lloviznas. Respectivamente; en tanto las temperaturas extremas del aire mantendrán sus valores por encima de lo normal a lo largo de la costa. En el verano de 2024, basado en el escenario de El Niño, es probable la ocurrencia de eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad principalmente en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa.

Además, indica que: "Por lo pronto se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta setiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano 2024, se estima que El Niño tenga una probabilidad de 82%, con una magnitud entre débil y moderada".

D. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en:

DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CATACAOS Y CURA MORI.
TRAMO : PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA

E. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

F. METAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Total
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	4.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	glb	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRAFICO	día	100.00
02.04	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	37.65
02.05	HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	Km	9.02
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	90.50
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	m3	1,851,870.41
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D MAX= 5 km	m3	1,921,659.40

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 001-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	1.00	48,787,878.78	48,787,878.78
TOTAL			48,787,878.78

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	1.00	1,678.00	1,678.00
CAMPAMENTO PROVISIONAL	40.00	178.00	7,120.00
CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	1.00	10,000	10,000
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	1.00	203,583.12	203,583.12
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	9.02	1,878.00	16,939.56
CONTROL TOPOGRAFICO	105.00	2,778.00	291,690.00
HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	17.05	7,878.00	134,319.90
HABILITACION DE CAMINOS INTERNOS	9.02	57,000	514,140.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	10.50	11,778.00	123,669.00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	1,601,590.41	6.00	9,609,542.46
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5km	1,921,908.49	13.78	26,483,898.99
Costo Directo			**37,396,581.03**
Gastos Generales (5.78%)			**2,161,522.38**
Utilidad (4.78%)			**1,787,556.57**
Subtotal			**41,345,659.98**
IGV (18.00%)			**7,442,218.80**
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO			**48,787,878.78**

Lima, 06 de octubre del 2023

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común
CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

01.00.-OBRAS PROVISIONALES

01.01.-Cartel informativo de la actividad

Al inicio de los trabajos se colocarán dos carteles de identificación de la actividad de dimensiones de 3.00 x 5.00 m, en la cual se detallarán las características más resaltantes de la actividad según modelo proporcionado por la entidad ejecutora, con un bastidor de madera en donde se colocará una gigantografía, cuyo conjunto será colocado sobre dos soportes de madera a una altura determinada. Comprende el suministro de la mano de obra, materiales (materiales, clavos y gigantografía), equipo y todas las actividades necesarias para la construcción del cartel de Obra.

El cartel permanecerá hasta finalizar los trabajos y será ubicados entre el Puente Independencia y el Puente Grau

01.02.-Campamento provisional

Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar las construcciones e instalación de oficinas, almacenes, depósitos para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales.

01.03.-Caseta de resguardo personal y maquinaria

Comprende la caseta de guardianía, incluyendo su equipamiento y amueblamiento; necesarios para ejecutar las actividades y los cuales serán ubicados en un lugar apropiado.

02.00.-TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.-Movilización y desmovilización de maquinarias

Acción que consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y equipo mínimo desde su lugar de origen hasta la zona de trabajo, mediante:

a) Camión tracto o cama baja desde las instalaciones del contratista hasta la zona de intervención.

b) En forma auto trasportado desde la planta de estacionamiento de la maquinaria hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos en el Rio Piura.

02.02.- Trazo, nivelación y replanteo

La presente partida consiste en el suministro de la brigada topográfica a fin de realizar todos los trabajos topográficos para el trazo, nivelación y replanteo total de las actividades, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos.

02.03.- Control topográfico

Acción que consiste en que el topógrafo y el nivelador, mantendrá informado en todo momento al Ing. Residente del control altimétrico que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones, a fin de tomar acertadas decisiones

AEG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

02.04.- Habilitación de camino de acceso

Acción que consiste en mejorar el acceso al cauce del Río Piura desde la margen izquierda y mejorar los accesos a las zonas de intervención; lo cual, permitirá el ingreso de la maquinaria al cauce del Río Piura, en los tramos identificados. Igualmente, en esta acción se realizará el riego de las vías de acceso.

La maquinaria a utilizar será la motoniveladora, tractor de orugas, cargador sobre llantas y cisterna de agua de 2000 gln.

02.05.- Habilitación de caminos internos

Esta partida consiste en realizar caminos internos de obra que se necesitarían para la circulación a los puntos críticos ya que en campo se observa que el cauce del río es de consistencia arenosa para la buena circulación de los volquetes. Se utilizará afirmado para la construcción de caminos internos, para que el vehículo tenga un desplazamiento óptimo.

Comprende la construcción rampas de acceso para el proyecto. El ancho de estos ascesis será como mínimo de 4.50 de ancho y espesor 0.20m y con la aprobación de la Supervisión.

02.06.- Mantenimiento de caminos de acceso, accesos provisionales y rampas de acceso

Esta partida se refiere al mantenimiento de los accesos provisionales, y los accesos a los caminos internos, campamento, fuentes de agua y las rampas de acceso afectados a sus condiciones iniciales.

03.00.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.- Limpieza y descolmatación del cauce

Acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del rio Piura, su extracción y apilamiento, permitirá la recuperación de la sección hidráulica. Para su ejecución se utilizará maquinaria pesada: tractor sobre orugas y excavadora.

03.02.- Eliminación de material excedente

Los materiales provenientes de la limpieza del cauce del río, los que serán extraídos, también serán acumulados en áreas específicas para que se proceda a su traslado a un lugar cercano del proyecto mediante equipo mecánico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

VII. METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und	N° Veces	Factor	Area		Alto (m)	Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)			
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD	und	1.00	1.00				1.00	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	1.00	1.00	10.00	4.00		40.00	40.00
01.03	CASETA DE RESGUARDO PERSONAL Y MAQUINARIA	und	1.00	1.00				1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00					1.00	1.00
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	1.00		9.02			9.02	9.02
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	día	105.00					105.00	105.00
02.04	HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km							17.05
	Dique Derecho								
	Acceso al Cauce		1.00		505.04			0.51	
	Acceso para Materiales		1.00		682.19			0.68	
	Dique Izquierdo								
	Acceso al Cauce		1.00		235.26			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		235.42			0.24	
	Acceso al Cauce		1.00		290.06			0.29	
	Acceso al Cauce		1.00		691.50			0.69	
	Acceso al Cauce		1.00		121.83			0.12	
	Acceso al Cauce		1.00		722.69			0.72	
	Acceso al Cauce		1.00		128.85			0.13	
	Acceso al Cauce		1.00		476.22			0.48	
	Acceso al Cauce		1.00		317.99			0.32	
	Acceso al Cauce		1.00		376.59			0.38	
	Acceso para botadero		1.00		3,259.01			3.26	
	Acceso para botadero		1.00		3,149.11			3.15	
	Acceso para botadero		1.00		2,855.00			2.85	
	Acceso para botadero		1.00		929.33			0.93	
	Acceso para Materiales		1.00		347.94			0.35	
	Acceso para Materiales		1.00		993.71			0.99	
	Acceso para Materiales		1.00		732.49			0.73	
02.05	HABILITACIÓN DE CAMINOS INTERNOS	km							9.02
	Tramo I		1.00		1,680.00			1.68	
	Tramo II		1.00		800.00			0.80	
	Tramo III		1.00		1,300.00			1.30	

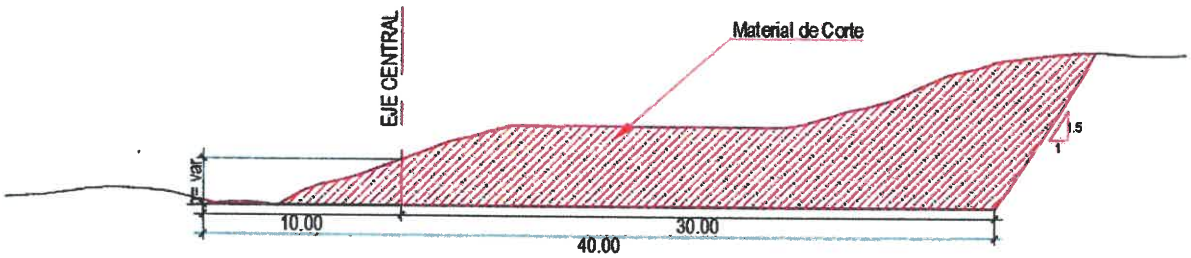
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	Tramo IV		1.00		1,820.00			1.82	
	Tramo V		1.00		1,260.00			1.26	
	Tramo VI		1.00		2,160.00			2.16	
02.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS	km-mes	3.50		3.00			10.50	10.50
	El Mantenimiento Periódico será aproximadamente 3,000.00 Metros por mes.								
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3							1,601,590.41
	CAD - Tramo I		1.00		272,629.56			272,629.56	
	CAD - Tramo II		1.00		137,728.36			137,728.36	
	CAD - Tramo III		1.00		284,016.97			284,016.97	
	CAD - Tramo IV		1.00		361,151.44			361,151.44	
	CAD - Tramo V		1.00		179,805.38			179,805.38	
	CAD - Tramo VI		1.00		366,258.70			366,258.70	
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=5 km	m3							1,921,908.49
	CAD		1.00	1.20	1,601,590.41			1,921,908.49	

SECCIÓN TÍPICA

Datos	Base (m)	Z	Altura (m)
Intervención – Tramo I	40	1.5	1.0 – 7.0
Intervención – Tramo II	40		
Intervención – Tramo III	40		
Intervención – Tramo IV	40		
Intervención – Tramo V	35		
Intervención – Tramo VI	35		

SECCIÓN TÍPICA – TRAMO I



AMPLIACIÓN CAJA HIDRAULICA
PROG. 0+000 - 1+680
SECCIÓN TIPICA - TRAMO I
Escala: 1/250

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Conste por el presente documento, el contrato de **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, con **RUC Nº 20530944817**, representada por **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA** identificado con **DNI Nº 17542990** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2019-GOB, con domicilio legal en la Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima, en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA**, Conformado por la empresa **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com, debidamente representado por su Representante Legal Común **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS** para la contratación de la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a **CONSORCIO PROTECCION HUAURA, Conformado por la empresa CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 28,424,689.56 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1'750,165.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097335-68 emitida por BBVA Continental, S/. 774,550.00 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097343-62 emitida por BBVA Continental y S/. 317,754.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097408-63 emitida por BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1]

CONSORCIO PROTECCION HUAURA — OMAR J. MUÑOZ RAMOS — Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

[1] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO PROTECCION N... OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

[2] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (Solo Inspector o Supervisor), de conformidad a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso bastará un informe detallando la falta incurrida:

Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
11	Por no mantener vigente las Pólizas de Seguro requeridas, desde el inicio de obra hasta su culminación.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima, OSCE[3].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huacho a los 02 días del mes de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

"EL CONTRATISTA"

[3] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2468 - 2do. Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045 / 475-2235

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 205
(CALLE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
302-4545

ARIAMACHA
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. A LOTE. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°21546972, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11038882.**

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HENRY IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 33959499, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 11008114.**

- **SERVICIOS VC PERU S.A.C.,** CON **RUC Nº 20553108404**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371.**

- **CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20407917104**, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. BELLIDO NRO. 172 (MARIA PARADO DE BELLIDO X CE MANDAMIENTO) LIMA - HUAURA - HUALMAY; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



D.N.I N° 15648848, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 50094496**.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SERVICIOS VC PERU S.A.C; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.;** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** AL HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2019-GRL-GRDE-DRA-CS**

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	% DE LA PARTICIPACION
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

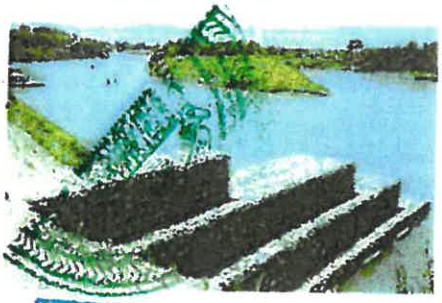
NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
SANTA ANITA - LIMA 43
AZR

ARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Of. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

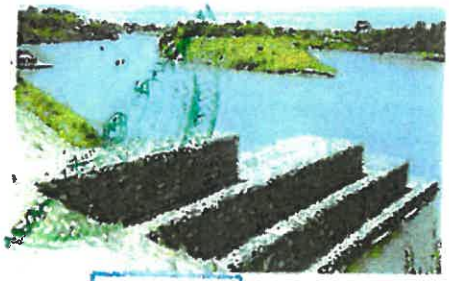
N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la Obra	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la obra -Actividades administrativas. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Es responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos. Es responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica, así como la presentación de la documentación en caso de resultar ganador de buena pro.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Administración de la Obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.	7%

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

TERCERO.-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, **COMO REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DE LA REFERIDA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 205
SANTA ANITA - LIMA 43
4545
AZR



ARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

M) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

M) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 41188002, **CONJUNTAMENTE Y DE MANERA MANCOMUNADA** CON EL SEÑOR **OMAR IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 09534582, CON EL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES,** IDENTIFICADO CON DNI N° 15648848, CON EL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DNI N° 21546972, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES – LIMA, EJERCERAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

B) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION LA VIGUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 SANTA ANITA - LIMA 43

AFIAMACHI NOTARIA Av. San Martin N° 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SETIMA:

EL CONSORCIO TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES - LIMA,** LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

OCTAVA.-

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; EL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA",** SIENDO DICHO CONSORCIO EL QUE GIRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", SERAN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL "CONSORCIO PROTECCION HUAURA".**

CERTIFICACION A LA VUELTA

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SR. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	1%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	38%



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	21%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	33%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

DECIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA SERA LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** ASIMISMO, ASUME LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO TAMBIEN, ES EL RESPONSABLE EN EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LOS RUISEÑORES 206 (SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

AFAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION A LA VUELTA



CONSORCIO PROTECCION HUAURA



DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2019

NOTARIA ZAMBRANO MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
Representante Legal
SERVICIOS VC PERU S.A.C.

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICACION A LA VUELTA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
Representante Legal
CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: Que las Firmas que preceden corresponden a HERNAN CHIPANA HUAYLLACAYA RPTE. CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC — Identificados(as) con: PARTIDA N° 11038882

se certifican las firmas mas no el contenido, de lo que doy fe

Ica, 12 SET. 2019

COMISARIO (D) OCTAVIO PARIAMACHI ALVARADO
ABOGADO - NOTARIO DE ICA
C.H.I. N° 39

NOTARIA LOS PUESTOS (OVALO DE SANTA ANA) ICA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO - SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========
OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15648848**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **TITULAR GERENTE** DE **CORPORATION TEKNY & RAN EIRL**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **50094496**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO.-==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========
LIMA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.-==F/004781-004780/091525-006558.-CAC
Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código: 7866810945.

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
NOTARIO DE LIMA
CNL. 171

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) AL ANVERSO DE LA HOJA ANEXA CORRESPONDE(N) A: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 41902115**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) Nº **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE **LIMA**. ==========
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.==========
DE LO QUE DOY FE.==========
LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.==========
V°B° F.P.==========

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

Alfredo Zambrano Rodriguez
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº **33959499**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC Nº 20480214928,** LA MISMA QUE SE LEGALIZA CONFORME AL ART. 108 DEL D. LEG. 1049; DE LO QUE DOY FE. SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2019. ==========

Yuri A. Villanueva Santos
Rodriguez de Mendoza - Amazonas
Notario

Yuri Alcides Villanueva Santos
Reg. Nº 20
Notario

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUARA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2430080
CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PROTECCION HUAURA
CONTRATO	: CONTRATO N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,424,689.56
MONTO ADICIONAL N° 01	: S/. 1,469,181.80
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA SUPERVISOR	: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

EN EL LA LOCALIDAD DE HUAURA, HUAURA, LIMA. Siendo 9.00 am del día 15 de julio del 2021, en el lugar de la obra se reunieron el comité de recepción de obra, nombrados mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021 –GRL- GRDE – DRA, de fecha 23 de junio del 2021, conformado por.

N°	INTEGRANTES	CONDICION	REPRESENTACION
01	ING. Edgard Tovar Baca	Director de Proyectos	Presidente
02	ING. Juan Ferroñan Viera	Coordinador de Obra	Miembro 01
03	ING. José María De La Cruz Bernilla	Responsable de Estudio	Miembro 02

Por parte de la Contratista:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Ing. José Orlando Ojeda Monja	Consorcio Protección Huaura	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Víctor Hugo Saavedra Navarro	Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C	Jefe de Supervisión

El comité de recepción conjuntamente con el contratista y supervisor de obra, procede al recorrido de la obra, para verificar los trabajos ejecutados por el contratista CONSORCIO PROTECCION HUAURA y supervisado por el Consultor KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., que estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y expediente adicional, el cual se describe a continuación:

Se hace constar que la verificación de los trabajos por parte del comité de recepción de obra ejecutados por el contratista se ha realizado dos días el 15 y 16 de julio del 2021, se ha realizado la

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
RPC CIP N° 144369

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

verificación de las metas alcanzados como estructuras de protección de la infraestructura de riego, y vías de comunicación las cuales se detallan en la relación siguiente:

- **E_01, Dique enrocado de 540 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación 3 Montones, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_02, Dique enrocado de 70 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Estación Hidrológica Puente Alco, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+300), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_03 Dique enrocado de 525 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 65+480), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_04 Dique enrocado de 320 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Quilca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 65+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_05 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege Toma captación Lluy Lluy, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 63+585), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_06 Dique enrocado de 540 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Palco Quintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 61+140), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_07 Dique enrocado de 560 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán-Churín (Km 60+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_08 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+580), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_09 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+040), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_10 Dique enrocado de 190 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Chuquiquintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 58+230), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_11 Dique enrocado de 140 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Casa Blanca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 55+770), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_12 Dique enrocado de 310 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación La Virgen, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+738), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_13 Dique enrocado de 132 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+092), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_14 Dique enrocado de 35 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km53+170), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_15 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+129), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE LUIS DE LA CRUZ BERMEJO
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 70998
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JOSE ERICK HUAMAN VIERA
COORDINADOR DE OBRA
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS

OMAR S. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERMILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_16 Dique enrocado de 220 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 52+861), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_17 Dique enrocado de 221 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en el tramo de la carretera Sayan-Churín (Km 52+640), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_18 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege las Vías de Acceso, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 52+575), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_19 Dique enrocado de 376 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Canal Maní, ubicada en la carretera Sayan-Churín (Km 52+366), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_20 Dique enrocado de 200 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+736), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_21 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+196), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_22 Dique enrocado de 96 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 51+032), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_23 Dique enrocado de 114 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 50+676), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_24 Dique enrocado de 72 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de Parque de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 50+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **M-1, muro de concreto ciclópeo de 21.16 m M.D Río Huaura**, el cual iba proteger el tramo de carretera Sayán – Churín (Km 50+345), esta estructura **no ha sido ejecutada en todas sus subpartidas**, esto debido a problemas sociales para su ejecución, para el cual se ha realizado el deductivo respectivo mediante acto resolutivo, por lo que no se evidencia estructura alguna.
- **E_25 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación San Juan de Cañas, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 46+180), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_26 Dique enrocado de 340 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 42+860), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_27 Dique enrocado de 89 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del Canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 41+765), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_28 Dique enrocado de 62 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger la Bocatoma del canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 41+633), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_29 Dique enrocado de 520 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de Captación Canal Humaya, ubicado en la carretera Sayan-Churín (Km 33+120), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERMILL
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_30 Dique enrocado de 106.70 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al Puente Peatonal Huacan, ubicado en la progresiva Km 26+218 la de carretera Sayan-Churin, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_31 Dique enrocado de 307.40 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Puente Peatonal de Huacan, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 26+940) en el cual se ha constatado que existe un tramo del dique que ha sido afectado por la construcción de Puente Carrozable Huacan, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Lima, así mismo se hace constar que existe una Acta de verificación y constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA, se recomienda que el Gobierno Regional de Lima debe subsanar a la culminación de los trabajos de la construcción del puente Huacan.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33999
RESIDENTE DE OBRA

- **E_32 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Vilcahuaura, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 24+940), el cual se ha constatado su longitud y la estructura, se ha evidenciado la existencia de una estructura de Bocatoma con muros de encauzamiento con gaviones y una toma, el mismo que fue ejecutado luego de haber culminado la ejecución del dique, así mismo con fecha 11.Nov.20 se ha interpuesto una demanda por la afectación y ocasionar daños a los trabajos culminados del dique N° 32 en una longitud de 100 ml aprox. en el cual fue interpuesta la demanda respectiva a la Municipalidad Distrital de Huaura y al Ejecutor Consorcio Vilcahuaura, en la actualidad se ha verificado no teniendo riesgos por desbordes, así mismo se ha ce constar que existe el acta de constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA.
- **E_33 Dique enrocado de 380 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosalía, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 21+080), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_34 Dique enrocado de 380 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 14+620), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_35 Dique enrocado de 375 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 13+880), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_36 Dique enrocado de 745 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Así mismo existe el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la construcción del **Dique y enrocado de 670 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440 al Km 5+110) del rio, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Luego de la constatación física de todas las estructuras de la obra ejecutada, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha ejecutado en un avance físico acumulado de 98.83% de la obra contractual, que involucra las partidas del Expediente Técnico Contratado a excepción de las partidas Ítems: 07.00 Muro de Contención; 08.00 Rehabilitación de Vereda y Drenaje; 09.00 Rehabilitación de Carretera y 10.00 Flete que fue ejecutado al 85%, esto debido a que existió una reducción de prestación de la meta de las partidas enunciados, así mismo existió las obras del adicional de obra N° 01, el cual fue ejecutado al 100%, tal como se ha constatado en campo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN JOSE PERALTA VIERA
COORDINADOR DE OBRAS

Se recuerda al contratista que esta entrega – recepción de obra no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que puedan surgir al entrar en funcionamiento en el tiempo de garantía según la norma vigente.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Agricultura

En señal de conformidad las partes, suscriben la presente Acta en la LOCALIDAD DE HUAURA, LIMA. Siendo las 4:00 pm del día 16 de julio 2021, se dio por concluido el acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por parte del comité de recepción:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

Ing. Edgard Tovar Baca
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE FERRONAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP Nº 144099

Ing. Juan José Ferroñan Viera
Miembro 01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. José María De La Cruz Bernilla
Miembro 02

Por parte de la contratista:

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP Nº 93000
RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Orlando Ojeda Monja
Residente de Obra
Consorcio Protección Huaura

Por parte de la Supervisión:

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP Nº 136742

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión de Obra
Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Sectorial

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 07 de octubre 2021, el Informe N° 023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de octubre 2021; la Carta N° 019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, de fecha 05 de setiembre 2021; la Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Informe N° 3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 28 de setiembre de 2021; la Carta N° 016-2021/ CONSORCIO PROTECCION HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible"*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el ***Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos***

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

05

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

***94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Sectorial Nº 241-2021-GRL-GRDE-DRA, recepcionó dicha obra según lo indicado en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el referido Comité, en el marco del artículo 93 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el Contratista cumple con presentar a la Dirección Regional de Agricultura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", según el Contrato N°004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, dicha liquidación elaborada por el contratista, obtiene un saldo a favor por la suma de S/ 1,235,474.12 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA -"Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Protección Huaura, en el cual detalla que mediante Carta N° 080-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA se remitió la Carta N°016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA respecto a la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra, a la Supervisión para que realice la evaluación y/o aprobación de la misma.

Asimismo, mediante Carta N° 027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/ 820,894.16 (ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles) inc. IGV.

Por tanto, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Consorcio Protección Huaura concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación, teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., resultando un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

04

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

treinta con 37/100 soles) inc. IGV el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura;

Que, mediante Carta Nº 019-2021-CL-TOLG, con fecha 05 de setiembre 2021 el Representante Común del Consorcio Protección Huaura, comunica que su representada da el Consentimiento a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", recalculado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura obteniendo un saldo a favor de nuestra representada por el monto de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Coordinador de Obras Ing. Jeiner MEJIA CORDOVA sostiene que mediante CARTA N°027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/.820,894.16 (Ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles inc. IGV.

Por otro lado, la Dirección de proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria y los cálculos a detalle adjuntada en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra en mención, presentada por el Contratista: Consorcio Protección Huaura; concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., teniéndose un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/.822,930.37 (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

Por ello, la Dirección Regional de Agricultura, mediante CARTA N°184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, da a conocer al CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el resultado de la Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, elaborada por el Contratista: CONSORCIO PROTECCION HUAURA que, mediante CARTA N°019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, comunica a la Entidad su consentimiento a la Liquidación Final de contrato por un saldo a favor que asciende a **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

En ese sentido, siendo evaluada por la Dirección de Proyectos Agrarios y aceptada por el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la mencionada obra, obtiene un costo total del contrato de Ejecución de obra por el monto de S/. 30,650,207.79 (treinta millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV; y un saldo económico a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura ascendente a **S/.822,930.37** (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV. Por tanto, esta Coordinación da la **CONFORMIDAD** a dicha Liquidación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Resumen de Liquidación elaborada por la Entidad.

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS S	VALORIZACIONES ACUMULADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (S/ IGV.)			
	Contrato Principal	24.882.710,97		
	Pgto Deductivo N°01 de claro del Pgto Para aprobarse	-33.284,47		
	Diferencia Gastos Gastos Pgto por Presupuestos Deductivos	0,00		
	Valorizacion Pgto N°1	26.304.572,84	23.638.572,84	
	SUB TOTAL	26.304.572,84	23.638.572,84	-0,00
2	DEL O PRESUPUESTO S ADICIONALES (SIN I.G.V.)			
	Pgto Adicional N°01 R.D. N°159-2020-GR.-GRDE-DRA	1.312.500,00		
	Pgto Deductivo N°02 de claro del Adic. 01 aprobado	-7.021,00		
	Pgto implementación sala prevención / control COVID 19DS 246-2020-GR.-GRD-DRA	108.000,00		
	Pgto Deductivo N°03 Pgto Prevención Contra Covid aprobado	-48.000,00		
	Pgto por Ampliac. Plazo Excep. Por Afectación de COVID 19	47.516,40		
	Pgto Deductivo N°04 Pgto de Ampliac. De Plazo Excepcional por COVID 19 aprobado	-6.000,12		
	Valorizacion Pgto N°2	1.411.996,27	1.411.996,27	
	SUB TOTAL	1.411.996,27	1.411.996,27	-0,01
3	DEL O REAJUSTES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	668.174,63		
	Pgto Adicional N°01 R.D. N°159-2020-GR.-GRDE-DRA	76.363,76		
	Deducción que no corresponden por concepto en reajustes	0,00		
	Deducciones que no corresponden	0,00		
	Reajustes Ejecutados	764.148,41	0,00	764.148,40
	Ajuste por redondeo	0,00		
	SUB TOTAL	764.148,41	0,00	764.148,40
4	DEL O S INTERESES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	1.738,89		
	Intereses Ejecutados	1.738,89	0,00	
	Ajustes por redondeo	0,00		
	SUB TOTAL	1.738,89	0,00	1.738,89
5	DEL O S GASTOS GENERALES (SIN I.G.V.)			
	Retenciones de la Ctr. Gastos Grales Pgos por Ptos. Deductivos del Pgto. Post	0,00		
	Mayores Gastos Generales por Ampliación del COVID 19 del 08 Abril 2020 al 25 Jun 2020	28.827,53		
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")	468,88		
	Compensación Vacaciones (Factor "V")	570,88		
	Gastos Generales ejecutados	28.827,53	28.827,53	
	Ajustes por redondeo	0,00		
	SUB TOTAL	29.867,31	28.827,53	570,00
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		25.974.752,35	25.268.606,28	706.746,87
6	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.	4.735.147,00	4.735.147,01	
	DEL O S PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.)	257.941,00	257.941,00	
	DEL O S REAJUSTES (SIN IGV	136.746,33		
	DEL O S INTERESES (SIN IGV	330,81		
	DEL O S GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)	5.310,31	5.310,31	
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	4.875.476,44	4.748.341,34	127.314,00
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		30.650.207,79	29.816.247,42	833.960,37
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	
	Adelanto para Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
B	DE LA RECUPERACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
		0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			0,00
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
D	PENALIDADES			
	Por atraso	0,00	0,00	
	Por otras penalidades	11.835,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	11.835,00	0,00	11.835,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(INCLUIDO I.G.V.)		822.930,37

Que, mediante Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 07 de octubre 2021, el Ing. Edgard Tovar Baca en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, en cumplimiento del numeral 94.1 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, solicita dar trámite al Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, luego de quedar consentido por el Contratista: Consorcio Protección Huaura mediante Carta 019-2021-CONSORCIO PROTECCION HUAURA. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que fueron revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, por la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV, en merito al Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO y el Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, materia de aprobación, es emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. ELMER RAFAEL CUSMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

345

DRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5.2 PRESUPUESTO BASE DE OBRA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
CIP 61720
CONSULTOR

Proyecto:

"CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA"

S10

346

Presupuesto

Presupuesto 0802001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Subpresupuesto 001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Cliente DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA

Lugar LIMA - HUAURA - HUAURA

Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				60,984.49
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	120.00	144.12	17,294.40
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.00 X 4.00 m	und	2.00	2,180.22	4,360.44
01.03	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A OBRA	KM	5.00	7,865.93	39,329.65
02	TRABAJOS PRELIMINARES				225,812.27
02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	10,693.26	3.44	36,784.81
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	m	10,693.26	3.79	40,527.46
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00	148,500.00	148,500.00
03	SEGURIDAD Y SALUD				28,047.78
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	8,160.30	8,160.30
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	695.00	8,340.00
	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	6,547.48	6,547.48
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,291,753.35
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	182,432.88	3.99	727,907.19
04.02	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	151,297.88	4.89	739,846.63
04.03	PERFILADO Y ACABADO DE CORONA Y TALUD DE DIQUE	m2	69,168.72	3.15	217,881.47
04.04	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	171,219.79	3.54	606,118.06
05	PROTECCION CON ENROCADO				19,970,789.11
05.01	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	238,922.01	18.50	4,420,057.19
05.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	238,922.01	8.22	1,963,938.92
05.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	238,922.01	40.50	9,676,341.41
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	53,471.82	10.70	572,148.47
05.05	ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	m3	142,286.24	12.31	1,751,543.61
05.06	ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	m3	96,635.78	16.42	1,586,759.51
06	ADECUACION DE TOMAS Y BOTADEROS				72,908.41
06.01	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	344.37	4.89	1,683.97
06.02	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	302.44	3.54	1,070.64
06.03	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	879.01	18.50	16,261.69
06.04	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	879.01	8.22	7,225.46
06.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	879.01	40.50	35,599.91
	ACOMODO DE ROCA EN TOMAS Y BOTADEROS	m3	879.01	12.59	11,066.74
07	MURO DE CONTENCION				220,457.61
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				56,517.68
07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	126.36	5.42	684.87
07.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	m3	190.44	5.42	1,032.18
07.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	63.00	111.16	7,003.08
07.01.04	EXCAVACION CON MAQUINA EN CONGLOMERADO	m3	126.96	8.96	1,137.56
07.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	463.02	91.61	42,417.26
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26.18	4,242.73
07.02	CONCRETO SIMPLE				162,340.33
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.02	94.67	25,941.47
07.02.02	CONCRETO PARA MURO 1:10+30% P.G.	m3	476.12	286.48	136,398.86
07.03	JUNTAS				1,599.60
07.03.01	JUNTA WATER STOP	m	20.00	79.98	1,599.60
08	REHABILITACION DE VEREDA Y DRENAJE				14,180.75
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,374.00
08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	69.99	5.42	379.35
08.01.02	NIVELACION Y APISONADO DE SUBRASANTE	m2	69.99	9.31	651.61
08.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADO e=10 CM PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	61.19	13.52	827.29
08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.70	26.18	515.75
08.02	CONCRETO SIMPLE				11,559.81
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	57.03	52.01	2,966.13

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10

347

Presupuesto

Presupuesto 0802001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Subpresupuesto 001 "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Cliente DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA

Lugar LIMA - HUAURA - HUAURA

Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VEREDA Y DRENAJE	m3	20.62	365.88	7,544.45
08.02.03	ACABADO PULIDO DE VEREDAS	m2	43.59	18.27	796.39
08.02.04	JUNTA ASFALTICA	m	31.10	8.13	252.84
08.03	PINTURA PARA VEREDA				246.94
08.03.01	DEMARCACION DE VEREDAS	m	21.16	11.67	246.94
09	REHABILITACION DE CARRETERA				29,434.62
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,437.62
09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	159.76	5.42	865.90
09.01.02	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	m3	463.02	5.03	2,328.99
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26.18	4,242.73
09.02	AFIRMADO Y PAVIMENTACION				21,381.88
09.02.01	AFIRMADO Y COMPACTADO	m3	63.38	76.37	4,840.33
09.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	159.76	14.34	2,290.96
09.02.03	ARENADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE IMPRIMADA	m2	159.76	8.20	1,310.03
09.02.04	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA	m2	159.76	60.08	9,598.38
09.02.05	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	m2	159.76	11.39	1,819.67
09.02.06	SELLO CON EMULSION ASFALTICA	m2	159.76	9.53	1,522.51
09.03	SEÑALIZACION				615.12
09.03.01	PINTURA EN PAVIMENTO	m	63.48	9.69	615.12
10	FLETE TERRESTRE				21,839.56
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	21,839.56	21,839.56
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				122,439.96
11.01	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PROMA)	mes	12.00	10,203.33	122,439.96
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL				92,660.00
12.01	CONSTRUCCION				53,440.00
12.01.01	MEDIDA PREVENTIVA Y MITIGACION	GLB	1.00	8,940.00	8,940.00
12.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	GLB	1.00	12,900.00	12,900.00
12.01.03	CONTINGENCIAS	GLB	1.00	3,200.00	3,200.00
12.01.04	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	27,200.00	27,200.00
12.01.05	PLAN DE MANEJO SOCIAL	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
12.02	OPERACION				8,600.00
12.02.01	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	8,600.00	8,600.00
12.03	ABANDONO				30,620.00
12.03.01	CIERRE	GLB	1.00	30,620.00	30,620.00
13	CAPACITACION				24,000.00
13.01	CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Charla	4.00	6,000.00	24,000.00
	COSTO DIRECTO				23,175,307.91
	GASTOS GENERALES				1,851,788.40
	UTILIDAD 7.5%				1,738,148.09
	SUBTOTAL S/.				26,765,244.40
	IMPUESTO IGV (18 %)				4,817,743.99
	SUPERVISION DE OBRA				761,984.84
	EXPEDIENTE TECNICO				320,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.				32,664,973.23

SON : TRENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 23/100 NUEVOS SOLES

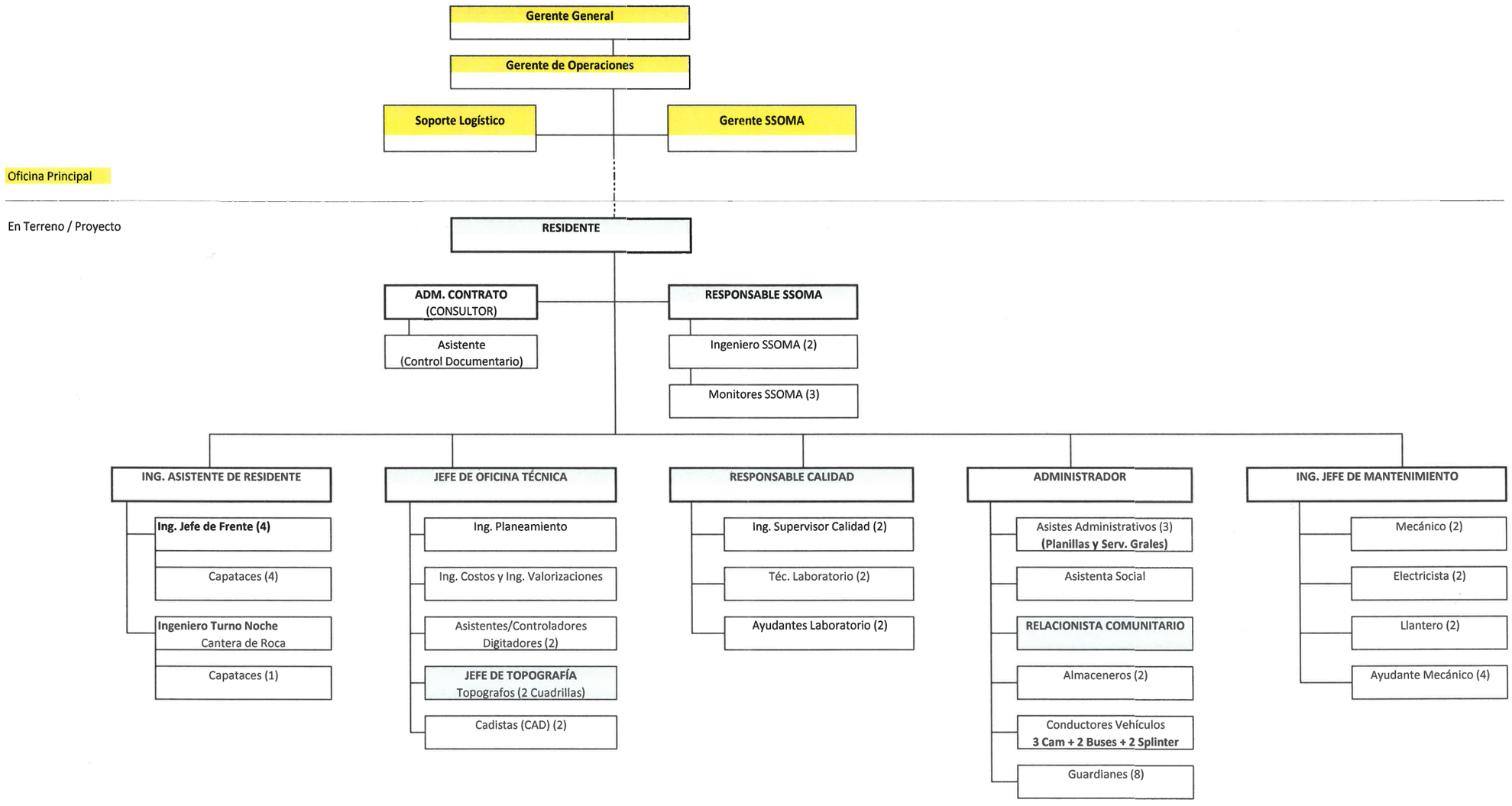
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P 61720
CONSULTOR

Projecto: DIQUES PAQUETE 04 III-2 CAÑETE

REGISTRY : ORGANIZATION CHART		Owner: ARCC
DATE : 05- ABRIL - 2024	PAGE: 1 / 1	APPROVED: OPERATIONS MANAGEMENT

ORGANIGRAMA



: PERSONAL CLAVE

: Equipo de Dirección del Proyecto

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Residente de obra (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

La Facultad de Ingeniería Civil

por facultad 23 de [illegible] de 19[illegible] ha conferido el Título de

Ingeniero Civil

a favor de Antonio Ruiz Quinonez

Por tanto, le confiere el presente Título para que en lo sucesivo goce de los honores, derechos y prerrogativas que le confieren las Leyes y Estatutos de la República.

Dado y firmado por Nosotros en Lambayeque a 8 de Agosto de 1986

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INCINERADO

SECRETARIO DE LA FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS [illegible] DEL LIBRO Nº [illegible]

REGISTRADO A FOJAS [illegible] DEL LIBRO Nº [illegible]

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

POR CUANTO

Don Jorge Antonio Ruiz Coronado

Ingeniero Civil

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario **DE LA ORDEN EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA** Setiembre 9 de 1986 **E INSCRITO CON REGISTRO N°** 30693

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL Veinte **DE** Setiembre **DE UN MIL NOVECIENTOS** ochentiseis

SECRETARIO GENERAL

DECANO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

094

EVINSA
Contratistas Generales S.A.

C E R T I F I C A D O D E T R A B A J O

El que suscribe CERTIFICA:

Que el Ingeniero Jorge Antonio Ru... Coronado, ha laborado en calidad de Ingeniero Residente durante el período 01 Julio al 30 Octubre de 1997, en la obra: ENCAUSAMIENTO Y DEFENSAS RIBERENAS CANAL SAN ISIDRO-SECTOR ILLIMO, obra ubicada en el distrito de Illimo, Departamento de Lambayeque.

Durante la ejecución de las partidas, el mencionado profesional ha demostrado don de mando, conocimiento de las tareas encomendadas, asi mismo honradez y responsabilidad en todo momento.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Chiclayo, 25 de noviembre de 1997

E V I N S A
ENRIQUE V... ZANA TARAB
GERENTE GENERAL

A:G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

EL que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A

CERTIFICA:

Que don **Jorge Antonio Ruiz Coronado**, Ingeniero Civil con registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 30693 ha laborado en la obra: "Defensa Contra Inundaciones y Encauzamiento del Río Jequetepe en el Tramo Chafan Tecapa", en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** durante el período del 25 de Agosto al 25 de Octubre del 2005, obra ubicada en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad y de propiedad de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Se deja constancia que durante el tiempo de trabajo, el mencionado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en las tareas encomendadas, asimismo criterios técnicos adecuados para resolver problemas presentados en la obra, entregando la obra sin observación alguna y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de Octubre del 2005

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación Nº 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 226 3572 Nextel: 818*5952 / 818*0593
e-mail: ibeco@cip.org.pe / oiberico@hotmail.com

CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA SUR PERU S.A.

COMOSUR S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente, la certificación que otorga el suscrito al Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, de Haber laborado en la obra :Rencausamiento de las aguas de la cuenca del rio La leche y Motupe, hasta los puentes Motupe I; II y III, ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente durante el periodo 01 Marzo, 30 Mayo de 1998.

Durante el tiempo que ha durado la obra, el profesional mencionado a cumplido con responsabilidad, honradez y eficacia las labores que estuvieron a su cargo, habiéndose cumplido las metas en los plazos previstos. Se expide el presente certificado para los fines que se crea conveniente.

Lima, 12 de Junio de 1998

COMOSUR S.A.
CLAUDIO MEJIA SOLIS
GERENTE

Parque Artesanal Lote 2 Zona 8 Miraflores -
Jr. Huancayo N° 288 Of. 404 Telefa

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO IBECO-INSCOSAC

CERTIFICADO DE TRABAJO.

El que suscribe, Representante Legal del Consorcio IBECO-INSCOSAC;

CERTIFICA:

Que, el Ing. **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con Registro de CIP N° 30693, laboró en nuestra Empresa, desempeñando el cargo de Residente de Obra, en la;

30693

Obra	: "Limpieza del Río Zarumilla Aguas Arriba del Canal Internacional y Protección de Bocatoma La Palma"
Ubicación	: Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.
Entidad	: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - INADE
Fecha	: 06 de Enero al 19 de Febrero de 2007
Monto	: S/. 1'628,810.39 nuevos soles.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones.

Se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 02 de Mayo de 2007.

CONSORCIO IBECO - INSCOSA
ING. OMAR IBERICO GRANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 2263572 Fax: 225-4721 Nextel: 818*0593/818*5952
e-mail: piberico@ibeco.com.pe / Pág. Web: www.ibeco.com.pe

CONSORCIO RIO TUMBES

IBECO Contratistas Generales S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, representante legal del CONSORCIO RIO TUMBES, certifica:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 30693, ha laborado en la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO TUMBES-SECTORES VARIOS"**, en calidad de Ingeniero residente durante el periodo del 22 de Mayo al 10 de Octubre del 2007.

Durante el tiempo que ha demorado la obra, el mencionado profesional ha cumplido con mi representada a satisfacción, con todas las responsabilidades que el cargo amerita, demostrando don de mando, criterio técnico y honradez en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines respectivos.

Lima, 15 de Octubre del 2007

CONSORCIO RIO TUMBES
Ing. Omar Ibérico Grández
Representante Legal

1/1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO "RIO ETEN"

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con DNI N° 16453399 Ingeniero Civil con Registro CIP N°30693, ha laborado como **RESIDENTE DE OBRA**, en la Obra:

"CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL PUENTE ETEN - LAMBAYEQUE".

La cual se inició el 07 de enero del 2010 hasta el 15 de junio del 2010.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones; por lo que se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 25 de Junio del 2010

CONSORCIO "RIO ETEN"
Ing. Omar Teorico Grandez
Representante Legal

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JBR CONTRATISTAS S.R.L.

JBR CONTRATISTAS SRL.;

CERTIFICA:

Que, el Ing. **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, identificado con DNI N° 16453399, con Registro CIP N° 30693, ha trabajado en nuestra empresa como Ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de nuestra obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN DERECHA SECTORES EL COCO – TURUMELLO, LA HUACA – CASA HACIENDA – CHULUCANAS – PIURA", durante el periodo de 08 de Enero del 2013 hasta el 12 de Junio del 2013, habiéndose desempeñado con eficiencia, honradez y a entera satisfacción de nuestra empresa en el trabajo encomendado.

Se expide el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

Surco, 28 de Junio del 2013.

JBR CONTRATISTAS S.R.L.
JAIME MARTIN ESTANISLAO RIVASPLATA
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Tomas Marzano N° 2875 Of. 504
Santiago de Surco - Lima

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

JMG CONTRATISTAS SAC

Av. Paseo de la Republica 3245 Ofi
Edif. El Senador – San Isidro
Telefonos : 421-1910 592-2849
e-mail : jmgsac@terra.com.pe

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa **JMG CONTRATISTAS S.A.C CERTIFICA:**

Que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 30693, ha laborado en calidad de **INGENIERO RESIDENTE**, en la obra: "REHABILITACION DEL DIQUE DERECHO EN EL SECTOR PALANGANA-LOS REUBICADOS", desde el 23 de diciembre del 2005 hasta el 06 febrero del 2006, siendo las metas de dicha obra la construcción de cauce piloto, conformación de diques, colocado de roca en uña y talud, tendido de geotextil y colocación de una capa de afirmado de 20 cm. de espesor.

Durante su permanencia, el mencionado profesional ha cumplido a cabalidad con las labores encomendadas y a satisfacción de mi representada, demostrando en todo momento eficiencia y honradez, culminándose las partidas del contrato dentro del plazo contractual..

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, Febrero del 2006

César Michael Molinedo Portilla
Gerente General

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con **DNI N° 16453399** y **CIP N° 30693** trabajó, para nuestra empresa CONSORCIO LURIN en la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS CANALES DE ADUCCION EN LAS 14 BOCATOMAS DEL RIO LURIN, PACHACAMAC Y CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"**, desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 09 de setiembre de 2015 en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, ejecutando los siguientes componentes:

- **ENCAUZAMIENTO DE RIO, DEFENSA RIBEREÑA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIO.**
- **DIQUE ENROCADO**
- **CANAL DE ADUCCION Y MURO DE CONTENCION**
- **CANAL DE DERIVACION**
- **MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO**
- **VERTEDERO – CONSTRUCCION DE BARRAJE**
- **BARRAJE TIPO INDIO Y MOVIL**
- **REFORESTACION**
- **TALLERES DE CAPACITACION**

Damos recomendación de su buen desempeño, capacidad en las labores encomendadas y el trabajo en equipo lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 23 de diciembre del 2016

CONSORCIO LURIN
OMAR DE JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Señor JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con DNI N° 16453399 y CIP N°30693, trabajó en relación de dependencia para nuestra empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., en nuestra oficina de obra, para la ejecución de obra ***"ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DEL RIO CHILLON SECTOR CRUCE CABALLERO - HUARANGAL PROGRESIVAS 27 + 500 – 27 + 000 AMBAS MARGENES"*** desde el día 28 de diciembre de 2013 hasta el día 07 de mayo del 2014 desempeñado en el cargo como RESIDENTE DE OBRA, realizando las siguientes labores:

- ENCAUZAMIENTO Y DESVIO DE RIO
- ENROCADO - EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE ROCA
- MOVIMIENTO DE TIERRAS - CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 08 de julio del 2014

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar J. Muñoz Ramos
Gerente General

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO
Ibérico ingeniería VC
(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. Y SEVICIOS VC PERU S.A.C.)

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC en la obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLON SECTOR CHOCAS MEDIO, DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA", en calidad de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, desde el 21 de Julio de 2016 hasta el 19 de octubre del 2016.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 03 de noviembre del 2016

CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN
Omar Muñoz Ramos
Representante Legal

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el señor: Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con **CIP N° 30693**, trabajo en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO ALTAVISTA en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD"**, desde el 12 de julio del 2013 hasta el 21 de diciembre del 2014, habiéndose desempeñado en el cargo de:

RESIDENTE DE OBRA

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de enero del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA

Omar J. Muñoz Ramos
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EMAIL: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

RUIZ CORONADO, JORGE ANTONIO

Identificado con DNI N° 16453399, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 30693, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el 08 – Setiembre – 2021 hasta el 02 – febrero - 2022 ocupando el cargo de:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA- SECTOR TOMA SOLDADO-DISTRITO DE ASCOPE -PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel.: 994 677 666 - Telf. 242-0476

AIG CONSTRUYE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO

Identificado con **DNI N° 16453399** Ingeniero Civil con matricula **CIP N° 30693** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **20 - Abril -2022** hasta **13 - Marzo-2023**, ocupando el cargo de:

RESIDENTE DE OBRA

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360336"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de marzo de 2023

AIG
OMAR MUÑOZ RAMOS

AIG
OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO CHILLON

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO RIO CHILLON en la obra:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLÓN,DISTRITO DE CARABAYLLO LIMA-LIMA", en calidad de RESIDENTE DE OBRA, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 07 de julio del 2017.

- DIQUE ENROCADO
- VERTEDERO - CONSTRUCCIÓN DE BARRAJE
- ENCAUZAMIENTO DE RIO
- DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO
- TALLERES DE CAPACITACION

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 16 de agosto del 2017

CONSORCIO RIO CHILLON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

AJG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra : " Rehabilitación del Canal Talambo", durante el período Mayo-Setiembre de 1,999, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Octubre de 1999

.c.Archivo

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra :" Remodelación Aliviadero Presa Tinajones", durante el período Junio-Diciembre del 2,000, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Enero del 2001

c.Archivo

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra : " Reposición Revestimiento del Canal Yuscay", durante el período Enero-Junio del 2,002, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Julio del 2002

.c.Archivo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Jefe de Topografía (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en su sesión del Veintidós *de* Agosto *del 2012*
ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL

de

a Don **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**

Aprobado por la Facultad de Ingeniería

con fecha Catorce *de* Agosto *del 2012*

Por tanto:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintidós *del mes de* Agosto *del 2012*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REGISTRO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **145643** en cumplimiento de la Ley 28858 , el 17/04/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 18 de Abril de 2013

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECANO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Meneses
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

CC2021 **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N°145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **06 – junio – 2022** hasta el **21 - julio - 2022,** y el **01 - agosto - 2022** hasta el **27 - setiembre - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 2

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA – CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES- LA AGONIA EL PALMO – DISTRITO DE CASA GRANDE- PROVINCIA DE ASCOPE- LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de noviembre del 2022

CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N°893 – Miraflores – Lima - Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel: 994 677 666 – Telf. 242-0476

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con DNI N° 44453267, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 145643, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **08 – Setiembre – 2021** hasta el **02 – febrero - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 1

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA- SECTOR TOMA SOLDADO-DISTRITO DE ASCOPE -PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel.: 994 677 666 - Telf. 242-0476

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe, Representante Común del **CONSORCIO PROTECCION MAYASCON**

CERTIFICA:

Que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con registro **CIP N° 145643,** trabajó en para nuestra representada, desde el 19 de octubre del 2020 hasta el 11 de enero del 2021, desempeñándose en el cargo de: **ESPECIALISTA EN METRADOS Y/O VALORIZACIONES** en la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO LA LECHE EN LOS SECTORES DE SAN JUAN, MAYASCÓN Y EL PALTO, DISTRITO DE PÍTIPO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

El citado profesional ha ejercido sus labores con eficiencia y alto sentido de responsabilidad, identificándose plenamente con los objetivos de nuestra empresa.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Enero del 2021

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com
/administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7459 - 994677666

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestro CONSORCIO ALTAVISTA en la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD", desde el 12 de julio de 2013 hasta el 16 de enero del 2015, habiéndose desempeñado en el cargo de:

- CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de enero del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643**, trabajó en para nuestra Empresa: **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO**, durante el periodo de 15 de febrero 2016 hasta 16 de octubre del año 2016 en el cargo de **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE 6 PISOS, UBICADO EN MZA B3 LOTE 8"**

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 25 de octubre del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ingeniero **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 16 UES – VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**, durante el periodo desde el 11 de junio del 2018 hasta 15 de octubre del año 2018.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

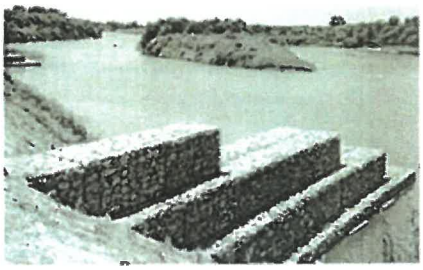
Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2018

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION RIMAC



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento, Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos Representante Legal Común del **CONSORCIO PROTECCION RIMAC,** deja constancia que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, ha laborado para el **CONSORCIO PROTECCION RIMAC** como **CORDINADOR DE TOPOGRAFIA** en la Ejecución de Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES DE LOS RIOS SANTA EULALIA Y RIMAC EN LOS TRAMOS: PROGRESIVA 0+000 KM. A 11+500 KM. DEL RIO SANTA EULALIA Y PROGRESIVA 56+000 KM. A 65+500 KM. DEL RIO RIMAC-DISTRITOS DE SANTA EULALIA Y RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI-REGION LIMA".**

PERIODO LABORADO: 24 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 23 DE ENERO DEL 2020 y DEL 15 DE JUNIO DEL 2020 AL 23 DE AGOSTO DEL 2020.

Durante el tiempo que trabajo, el citado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en su trabajo, por lo que expedimos el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 04 de diciembre del 2020

CONSORCIO PROTECCION RIMAC
OMAR JESÚS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com /administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7454 - 994677666

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 10 de mayo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO NORTE en la obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO VIJUS EN EL ANEXO VIJUS, DISTRITO DE PATAZ - LA LIBERTAD"**, desde el 01 de noviembre del 2018 hasta el 13 de febrero del 2019, y del 01 de mayo 2019 hasta el 15 de mayo del 2019.

Cargo desempeñado: CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Monto de Obra: S/ 2' 379,733.73 (Dos Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Con 73/100 Soles)

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de octubre del 2020

Atentamente,

CONSORCIO NORTE
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OM. GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento se certifica al Señor: **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643**, trabajó, para nuestra empresa CONSORCIO RIO LURIN en la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN SECTORES MARGEN DERECHA DEL RIO LURIN, EN LOS DISTRITOS DE LURIN Y PACHACAMAC - LIMA", desde el 22 de abril de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, habiéndose desempeñado bajo el cargo de:

ENCARGADO DE TOPOGRAFIA

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

CONSORCIO RIO LURIN
OMAR IBERICO GRANDEZ
Representante Común
Omar Iberico Grandez

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **30 – Mayo - 2023** hasta **25 – Setiembre - 2023** ocupando el cargo de:

INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS, EVALUACION Y ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de noviembre del 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Jefe de Oficina Técnica (máximo 1 punto)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad, por cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir el **Título Profesional** de:

Ingeniero Civil

a Don (ña):

WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA

Por tanto:

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República y Estatuto vigente, se expide el presente Diploma Aprobado por la Facultad de: **Arquitectura Urbanismo e Ingenierías** en la Escuela Profesional de: **Ingeniería Civil**

Aprobado el 06 de **junio** del 2016 .

Dado y firmado en Chiclayo, el 04 de **noviembre** del 2016 , para que se le reconozca como tal.

DRA. LADY YANIRA GARCIA PURIZAGA
SECRETARIA GENERAL

DR.
MBA. Arq. ALBERTO FELIPE ORTIZ PRIETO
RECTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto **WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA**
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **197227** en cumplimiento de la ley 28858, el **28/02/2017**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 28 de Febrero de 2017

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad, por cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir el **Grado Académico** *de:*

Bachiller en Ingeniería Civil

a Don (ña): **WILBERTH JHANJORTH SOSA TÁVARA**

Por tanto:

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República y Estatuto vigente, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Chiclayo, el **13** *de* **octubre** *del* **2011** .

M.Sc. HEVER W. VARGAS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

DR. ROGER PINGO JARA
RECTOR

Arq. CARLOS PALOMINO MEDINA
DECANO(e)

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO CHILLON

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ingeniero Civil **WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA**, trabajó para nuestra empresa **CONSORCIO RIO CHILLON** en la oficina técnica de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLÓN, DISTRITO DE CARABAYLLO LIMA-LIMA",** en calidad de INGENIERO DE METRADOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACION, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 24 de enero del 2017.

Ejecutándose las siguientes partidas:

-DIQUE ENROCADO.

-VERTEDERO – CONSTRUCCION DE BARRAJE.

-ENCAUZAMIENTO DE RIO.

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIO.

-TALLERES DE CAPACITACION.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 16 de agosto del 2017

CONSORCIO RIO CHILLON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Minera Niño Rey

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe **Lic. JOSÉ ARÍSTIDES GUERRA URRUCHI,** con DNI N° **20084563**. Representante Legal y Gerente General de **A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.:**

DECLARA, CERTIFICA Y CONFIRMA:

Que, el ING. **WILBERTH JHANJORTH SOSA**, identificado con DNI N° **46778525**. CIP N° 197227, presto sus servicios profesionales en la Ejecución de la Obra: "**Construcción de la red de agua que llegue al petitorio Niño Rey II para iniciar los trabajos exploratorios con diamantina, en el paraje Machocondo en el petitorio de LA SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NIÑO REY II"**, con un presupuesto de obra de S/ 470,000.00. Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles (incluido I.G.V.) a (Suma alzada), desempeñándose en el Cargo de **INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES** durante el periodo de 01 de Octubre del 2018 hasta el 30 de Julio de 2019, de forma permanente.

El mencionado profesional ha cumplido con todas sus obligaciones y responsabilidades encomendadas, demostrando conocimiento, experiencia e integridad profesional.

Se le expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

Huancayo, 05 de Agosto del 2019

A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Lic. José A. Guerra Urruchi
Gerente General
CLAD 0295

Jr. Razuhuillca N° 935 – Provincia de Huanta – Departamento Ayacucho
Correo: corpromnsl@gmail.com

A&G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

San Martín

Santiago de Surco, 30 de Septiembre del 2018

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe JEFE DE PLANILLAS :

Certifica:

Que, el Sr. SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH con **Doc. Nacional de Identidad** Nro. **46778525** ha prestado servicios en nuestra empresa en calidad de:

EMPLEADO, desempeñando los siguientes cargos:

Destacado en CARRETERA TOCACHE (SAN MARTIN)

* **INGENIERO DE PRODUCCION** desde el 28 de Junio del 2017 hasta el 31 de Marzo del 2018

Destacado en CARRET. TOCACHE (SAN MARTIN)

* **INGENIERO DE PRODUCCION** desde el 01 de Abril del 2018 hasta el 30 de Septiembre del 2018

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente

PACHECO WALTER ORLANDO
Doc. Nacional de Identidad: 08691514

Código: 20023139

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Proyectos Industriales JR S.A.C.
FABRICACION - CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES

Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto # 15
Urb. Los Sauces Ate - lima
E-mail: proyectos@pirsac.com.pe
Web: www.proyectos.com.pe
Telf. 326 - 5444

CONSTANCIA

El que suscribe, Jony Jesús Rosales Perez identificado con DNI N° 20425890; en representación de **PROYECTOS INDUSTRIALES JR S.A.C.** con **RUC N° 20515300121**

CERTIFICA:

Que, Don (ña):

SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH

Identificado con **DNI N° 46778525** y con matrícula **CIP N° 197227** ha prestado sus servicios para nuestra empresa el 08 mes de agosto del año 2017 hasta el 08 del mes de enero del año 2018, ocupando el cargo de:

INGENIERO EN METRADOS, PRESUPUESTOS, Y VALORIZACIONES

En la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DEL TALLER DE USO MULTIPLE (TUM) – CFP CHICLAYO - DZLCN**

El (la) Sr (ta), **SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH**, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 10 de enero del 2018

Proyectos Industriales JR S.A.C.
JONY JESUS ROSALES PEREZ
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Proyectos Industriales JR S.A.C.
FABRICACION - CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES

Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto # 15
Urb. Los Sauces Ate – lima
E-mail: proyectos@pijrsac.com.pe
Web: www.proyectos.com.pe
Telf. 326 – 5444

CONSTANCIA

El que suscribe, Jony Jesús Rosales Perez identificado con DNI N° 20425890; en representación de **PROYECTOS INDUSTRIALES JR S.A.C.** con **RUC N° 20515300121**

CERTIFICA:

Que, Don (ña):

SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH

Identificado con **DNI N° 46778525** y con matrícula **CIP N° 197227** ha prestado sus servicios para nuestra empresa el 07 mes de agosto del año 2018 hasta el 30 del mes de noviembre del año 2018, ocupando el cargo de:

INGENIERO EN METRADOS, COSTOS, Y VALORIZACIONES

En la ejecución de la obra: **ACT - PROY L&F SOD ATE - OBRAS CIVILES 2.**

El (la) Sr (ta), **SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH**, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 03 de diciembre del 2018

Proyectos Industriales JR S.A.C.
JONY JESUS ROSALES PEREZ
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA

Identificado con **DNI N° 46778525**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N° 197227**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **24 – Diciembre del - 2022** hasta **10 – Marzo – 2023**, y desde el **30 – Mayo – 2023** hasta **14 – Noviembre – 2023** ocupando el cargo de:

ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y VALORIZACIONES

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE PACORA, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Durante su permanencia, ha demostrado eficiencia, trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, capacidad, puntualidad y compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de diciembre del 2023

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

CONSTANCIA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU", Identificado con RUC N° **20606168242, HACE CONSTAR:**

Que, el Ing. **SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH**, identificado con DNI N° **46778525**, ha laborado como **INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACION** en la Obra: *CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA,TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.*
Desde el 12 de Enero del 2021 hasta el 26 de Julio del 2021.

Durante dicho tiempo de labores, el trabajador mostro honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

30 de Julio del 2021

Atentamente,

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL

Email: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com Cel 958958899

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PROTECCION MALA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal Común del CONSORCIO PROTECCIÓN MALA;

Certifica:

Que el Ing. **Wilberth Jhanjorth Sosa Tavara**, identificado con Registro de CIP N° 197227, ha prestado servicios para mi representada bajo el Régimen de Renta de Cuarta Categoría, desempeñando el cargo de **Ingeniero de Metrados y Valorizaciones** en la ejecución de la Obra: "Creación e Implementación de medidas de protección y de prevención para el control de desbordes e inundaciones del Río Mala: Tramo: Progresiva 0+000 Km. A 4+900 Km del Río Mala, en los Distritos de Mala y San Antonio de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima", en los siguientes periodos: desde el 06 de Noviembre del 2019 hasta 15 de Marzo del 2020 y desde el 07 de Julio del 2020 hasta el 30 de Agosto del 2020.

Durante su permanencia en la obra, ha mostrado conocimiento, responsabilidad y excelente colaboración en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente documento a solicitud del locador, para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 10 de Setiembre del 2020

CONSORCIO PROTECCION MALA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: omarm@aiesac.com
/administracion@aiesac.com / tel.: 329 – 7454 994677666

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSULGAL

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que suscribe, Sr. EDGARDO RAFAEL GAMARRA BELLIDO, identificado con DNI No. 41308443, representante legal del **CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU,** con Registro Único de Contribuyente N.º 20601626510 y domicilio en Av. Caminos de Inca 670, distrito de Santiago de Surco, Lima; que:

SOSA TAVARA WILBERTH JHANJORTH

Identificado con DNI N.º **46778525**, ha prestado servicios en el contrato: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA EL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA, REGION AREQUIPÁ - SEGUNDA ETAPA - TRAMO 01: KM 0+000 AL KM 11+000 - KM 12+000 AL KM 22+000 - KM 23+000 AL KM 36+920 Y RAMAL 02 (KM 0+000 AL KM 0+360), TRAMO 02: KM 84+000 AL KM 98+500", como **ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES Y METRADOS**, del **25 de Abril del 2022, al 23 de Diciembre del 2022.**

Durante su permanencia en la empresa demostró capacidad, honestidad, responsabilidad,puntualidad y eficiencia.

Por lo que se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de enero del 2023.

GERENTE GENERAL
EDGARDO RAFAEL GAMARRA BELLIDO

Perú Av. Caminos del Inca 670, Piso 5 Surco, Lima
Tel.: (51-1) 213-7998

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

111

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA**, con **CIP N° 197227** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 24 de abril del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERO DE METRADOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Lima, 29 de noviembre del 2017

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO HIDRÁULICO LA JOYA

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA

Identificado con **DNI N° 46778525** Ingeniero Civil con matricula **CIP N° 197227,** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **21 – Octubre – 2023** al **07 – Noviembre – 2023** (Ejecución de Ficha).

Y del **08 – Noviembre – 2023** hasta el **31 – Enero – 2024** (Ejecución del Servicio), siendo recepcionado el **09 – febrero – 2024**, ocupando el cargo de:

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

En la ejecución del **SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PIURA EN EL TRAMO PUENTE GRAU – SECTOR LA JOYA DISTRITOS DE CATACAOS Y CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 27 de marzo de 2024

CONSORCIO HIDRAULICO LA JOYA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION GRAU

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

La que suscribe **INES PATRICIA ROJAS LA TORRE,** identificada con **DNI N° 18217054**, en representación del **CONSORCIO PROTECCION GRAU**, con **RUC N° 20611395923** y domicilio legal en **MZA. L LOTE. 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR I ETAPA PIURA - PIURA - PIURA**.

CERTIFICA

Que, el Sr.

WILBERTH JHANJORTH SOSA TAVARA

Identificado con **DNI N° 46778525** Ingeniero Civil con matricula **CIP N° 197227,** ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **22 – Noviembre – 2023** hasta la fecha **31 – Diciembre – 2023**, ocupando el cargo de:

INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACION

En la **"EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE PIURA".**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Piura, 31 de diciembre del 2023

CONSORCIO PROTECCION GRAU
INES PATRICIA ROJAS LA TORRE
Representante Comun

Domicilio Legal Común: Calle San Martin N° 893 – Miraflores - Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / avenida.contratistas@gmail.com /

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Responsable SSOMA (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

INGENIERA INDUSTRIAL

a: **Yuann Alieshx Revollepo Atoche**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 29 *de* OCTUBRE *del* 2015



Registrado en el libro Nº 2
A fojas 382 bajo el Nº 1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SECRETARIO GENERAL
MG. VICTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

DECANO
MG. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**

INGENIERA INDUSTRIAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **184133** en cumplimiento de la ley 28858, el **22/03/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 23 de Marzo de 2016

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El fedatario de la Universidad César Vallejo, Filial Piura
DA FE
Que esta copia reproduce fielmente el documento original que ha tenido a la vista.
Piura, 01 JUN. 2015
Mg. Oscar Manuel Vela Miranda
FEDATARIO
Autorizado por RD Nº 080- 2013/ UCV

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO *de:*

BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

a: **Yuvia Aliosha Revolledo Atoche**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 14 *de* ABRIL *del* 2015



Registrado en el libro Nº 3
A fojas 913 bajo el Nº 3

SECRETARIO GENERAL
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
Dr. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

DECANO
Mg. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

OMAR TUCUNO TRAVEZ
GERENTE GENERAL

AEG

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

CONSTANCIA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU", identificado con RUC N° **20606168242;**
HACE CONSTAR:

Que, la Ing. **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, identificada con DNI N° **73052931**, ha sido personal especialista como **INGENIERO DE SEGURIDAD, Y MEDIO AMBIENTE,** en la Obra: *CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA,TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.* Desde el 31 de Marzo del 2021 hasta el 26 de Julio del 2021.

Durante dicho tiempo de labores, la Profesional mostró honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL

email:onsorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 ISO 37001 ISO 14001

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta.

SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE

Identificada con DNI N° 73052931, Ingeniera Industrial con matrícula CIP N° 184133, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO DE SEGURIDAD

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 30 de marzo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Geoper
GEOPERFORACIONES

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Junio del 2020 hasta el 30 de Octubre del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en la obra **CIMENTACIONES PROFUNDAS CON MICROPILOTES PARA EL PIPE RACK SLP SUR PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 03 de Noviembre del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GEOPERFORACIONES

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Marzo del 2018 hasta el 15 de Febrero del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en las obras **02070-4060 CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SOIL NAILING – MURO 19 – PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, PROCURA Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA – TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y SOSTENIMIENTO DE TALUDES DEL SWI Y SWO** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 20 de Febrero del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SOTOVAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de GRUPO SOTOVAL PERU, con RUC N° 20392949667 y con domicilio fiscal en Calle Enrique Palacios N° 335 Int. 705 Miraflores – Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta. ***Suann Aliosha Revolledo Atoche****, identificada con DNI N° 73052931, ha laborado en esta empresa desde el* ***14 de Marzo de 2017 hasta el 05 de Diciembre de 2017****, desempeñándose como* ***Inspector de Calidad*** *en el proyecto denominado* ***"Construcción de Cimentaciones de Rack de Tratamiento de Aguas"*** *en la refinería de Talara.*

La Srta. ***Suann Aliosha Revolledo Atoche****, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.*

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 05 de Diciembre de 2017

GRUPO SOTOVAL PERU
FERNANDO CAMPOS URRUTIA
APODERADO LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CV&G E.I.R.L.
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES

"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Sr. Mitridates García García, Identificado con documento Nacional de Identidad N°40569464 en calidad de Representante Legal de la empresa CV&G Construcciones y consultores E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que, la Sra, **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** identificada con **DNI Nº 73052931,** ha laborado prestando sus servicios personales y laborales como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE,** en la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO: YAMANGO – LA LOMA- FLOR DE AGUA – PISCAN ALTO- PISCAN BAJO- FAICAL – COCA- SAN FRANCISCO – MAMBLUQUE ALTO – PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE YAMANGO PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS DEPARTAMENTO DE PIURA"** desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
ING. MITRIDATE GARCIA GARCIA
TITULAR-GERENTE

Piura, 03 de Enero del 2022

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle Prócer Mendiburo N° 378- Departamento 402.
Urb. Club Grau - Piura - Piura
Telefax: 073 - 617869 / 948610109 - 962991596
cvyg.eirl@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que la **Ing. SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** con **CIP N° 184133**, trabajó para mi representada en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN OBRA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE OFICINA DE 6 PISOS EN LA CIUDAD DE TACNA – BAHIA INMOBILIARIA"**, durante el periodo desde el 11 de Abril 2016 hasta 04 de Agosto del año 2016.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Se recomienda de su buen desempeño para lo cual suscribo el presente, para los fines que correspondan.

Lima, 05 de agosto del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
C.P. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PROCIM´S Ingenieros S.A.C.

Proyectos-Fabricación-Montaje-Mantenimiento-Servicios y Suministros Industriales

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que la Ing. REVOLLEDO ATOCHE, Suann Aliosha identificada con Nº DNI 73052931, ha laborado en nuestra empresa **DESDE: 20/10/2016 hasta el 17/12/2016.**

Desempeñando el cargo de: **INGENIERO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS.**

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 17 de Diciembre del 2016.

PROCIM'S Ingenieros S.A.C.

Ing. Domingo Nizama A.
Gerente General

INSCRITO A FS. 4202 V DEL TOMO 92283 ASIENTO 1-A DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA
CALLE LOS HORNOS Mz. "A" LOTE 26 - URB. IND. EL NARANJAL - LOS OLIVOS LIMA 39 - PERU ☎ 52[illegible]4690 - TELEFAX: 522-2264
E-mail: procims_ing@terra.com.pe R.U.C. 20126441089

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALERTA ROJA
SEGURIDAD PERSONAL 24H

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL S A C con RUC 20539968417 certifica que la Srta SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE con DNI 73052931 desempeñó labores relacionadas en Seguridad Electrónica en el área de Operaciones, del mismo modo aportó experiencia y conocimiento en temas de Gestión Organizacional para contribuir a la mejora continua, desde el 27 de Setiembre del 2015 hasta el 15 de Enero del 2016.

Asimismo se hace referencia que la referida profesional se desempeñó en todas sus actividades con excelencia y calidad laboral agregando valor a nuestra Gestión Empresarial.

Trujillo, 15 de Enero del 2016

Germán Morales Vásquez
Director Ejecutivo
Escuela de Seguridad Integral S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Responsable Calidad (máximo 2 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha 3 de Julio del 2008 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Civil

a don (a) Sergio Vladimir Tenorio Gastelo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 20 de Agosto del 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR

DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

REGISTRADO A FOJAS 4

DEL LIBRO Nº 8

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

REGISTRADO A FOJAS 4

DEL LIBRO Nº

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2009

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima

El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha el presente:

DIPLOMA

Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 106110

A: ***Sergio Vladimir Tenorio Gastelo***

En reconocimiento de su condición de

MIEMBRO ORDINARIO

de nuestra orden

San Isidro, 27 de Febrero del 2009.

Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO

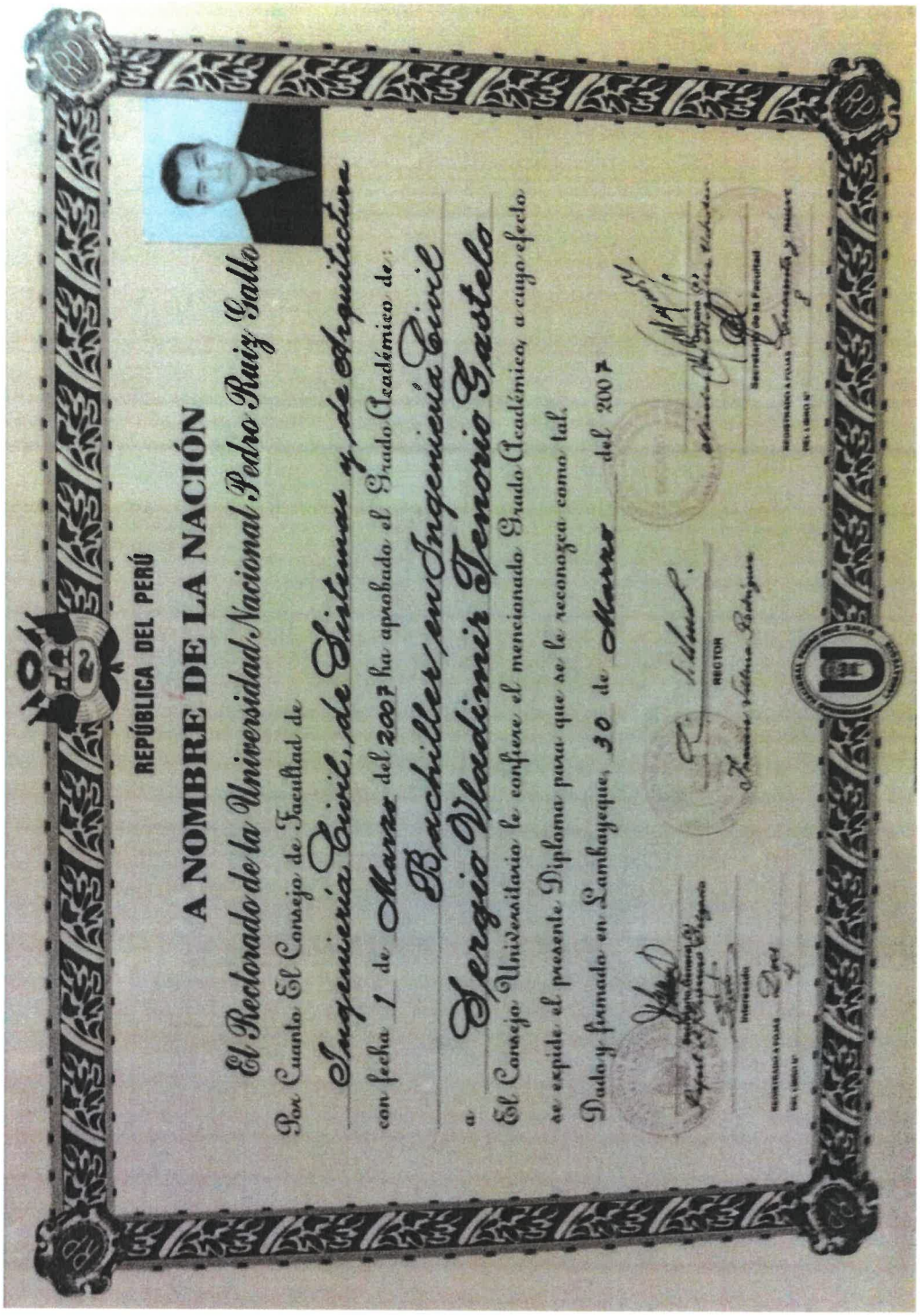
Ing. CIP Néstor Wilfredo Huamán Guerrero
DIRECTOR SECRETARIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha 1 de Marzo del 2007 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ingeniería Civil

a: Sergio Vladimir Tenorio Gastelo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto

se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 30 de Marzo del 2007

RECTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2008

Ale Contratistas S. R. L

R.U.C 20263765134

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de **ALE CONTRATISTAS S.R.L.**, con **RUC Nº 20263765134.**

CERTIFICA

Que, Don **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**; identificado con **D.N.I. Nº 40356368,** ha laborado en esta empresa, desde el **03 de Octubre del 2007** hasta el **04 de Octubre del 2008** ocupando el cargo de **"Asistente del Ingeniero Residente"** en la obra; ***"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA VALLE AMAUTA – Ate Vitarte"*.**

El Sr. **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**; durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 23 de Octubre del 2008

Ing. Carlos Vélez Acosta

CIP N°: 012503

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 390 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 8 URB EL SILENCIO PUENTA HERMOSA, PROPIEDAD DE ALBERTO VELARDE YAÑEZ"**, durante el periodo desde el 01 de abril 2010 hasta 29 de junio del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 520 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 9 URB. EL SILENCIO, PUNTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE PATRICIA GARCIA"**, durante el periodo desde el 30 de junio del 2010 hasta 30 de agosto del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) DE 560 M2, DE PROPIEDAD DE JORGE NIETO MONTESINOS"**, durante el periodo desde el 02 de marzo del 2017 hasta 15 de setiembre del año 2017.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2017

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

CONSTANCIA DE SERVICIOS

Lima 25 de Setiembre del 2018

MST PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20502051939, domiciliado en Av. San Luis Mz B Lote 16, Urb. El Bosque Distrito de San Borja dedicado a la actividad de Construcción de Edificios Completos, debidamente representada por su Gerente General Sr. **Miguel Ángel Tresierra de la Rosa**, identificado con DNI N°**09387126**, certifica que el señor, SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO, identificado con D.N.I N° 40356368 ha laborado en nuestra empresa desempeñándose como **Ingeniero de Producción** desde el 28 de Mayo del 2018 hasta el 16 de Agosto del 2018.
En la obra que a continuación se detalla

1. Obra: "CONSTRUCCION DE LA GALERIA COMERCIAL GALPON PUNO"

   Ubicada en : Jr. Puno 876 Lote B - Cercado de Lima .

Asimismo, la empresa hace constar que el trabajador en mención ha cumplido a cabalidad y con responsabilidad las funciones que se le otorgaron, demostrando en todo momento capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios

Se expide la siguiente constancia para los fines que el interesado estime conveniente

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2, UBICADO EN MZ L3 LOTE 14 URB EL SILENCIO, PTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE WALTER RODRIGUEZ"**, durante el periodo desde el 31 de agosto del 2010 hasta 31 de diciembre del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ing. **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (10 DEPARTAMENTOS), UBICADO EN MZ B3 LOTE 7, DE PROPIEDAD DE MARIELENA SALVIATI"**, durante el periodo desde el 01 de julio del 2012 hasta 31 de diciembre del año 2012.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (16 DEPARTAMENTOS) MZ B3 LOTE 3, DE PROPIEDAD DE HECTOR SANTOS"**, durante el periodo desde el 01 de marzo del 2009 hasta 30 de diciembre del año 2009.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2 UBICADO EN (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 21 UES, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MEDINA"**, durante el periodo desde el 15 de abril del 2019 hasta 31 de agosto del año 2019.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de noviembre del 2019

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUR

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO SUR**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que el **INGENIERO CIVIL SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**, con **CIP N° 106110**, trabajó, para nuestra empresa **CONSORCIO SUR** en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA"**, desde el **13/09/2018** hasta el **11/02/2019**, desde el **06/05/2019** al **28/02/2020**, desde el **05/07/2020** al **15/01/2021**, desde el **03/05/2021** al **22/09/2021**, y desde el **05/10/2021** al **15/10/2021** habiéndose desempeñado en la ejecución de obra con el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD.

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 10 de enero del 2022

CONSORCIO SUR
OMAR MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 ISO 37001 ISO 14001

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sr.

SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO

Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 106110, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022,** ocupando el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD EN OBRA

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

Relacionista comunitario (máximo 0.5 puntos)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 15 de Febrero del 2000 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Sociología

a don (a) Ruth María Tetturas Quijano

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 31 de Marzo del 2000.

Secretario General
Raúl Arroyo Pizano

Interesado

Jorge Segundo Aranda Reyes
RECTOR

Decano
Manuel Tapia Medina

Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOJAS Ciento ochenta y ocho
DEL LIBRO Nº 22

REGISTRADO A FOJAS Nueve
DEL LIBRO Nº 18

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CSP Lambayeque

Certificado N° 017 - 2023

CERTIFICADO DE HABILIDAD

El que suscribe, Decano del Colegio Regional de Sociólogos, certifica que:

La Socióloga: **PORTURAS QUIJANO RUTH MARIA** adscrita a nuestro Colegio Profesional desde el 24 de Junio de 2014 con registro de colegiatura **N°2698,** cumple con los requisitos establecidos en nuestros estatutos; por lo cual se encuentra **HABILITADA,** para ejercer la carrera profesional.

El presente documento tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023

Chiclayo, 10 de Enero de 2023

CSP Lambayeque

SOC. MANUEL ULLOQUE SANDOVAL
DECANO REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 20 de Abril de 1989 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias Sociología

a don (a) Ruth María Porturas Quijano

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque 14 de Junio de 1989

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 ISO 37001 ISO 14001

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sra.

RUTH MARIA PORTURAS QUIJANO

Identificada con DNI N° 16650370, Licenciada en Sociología con CSP N° 2698, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, brindando los servicios profesionales de:

ASESORAMIENTO SOCIAL, desde el **20 – Abril – 2022,** hasta **01 – Julio 2022.**

Y con el cargo de **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL** desde **02 – Julio - 2022** hasta **13 – marzo – 2023.**

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360336"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

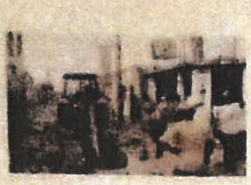
Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de marzo de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



CONSORCIO VAQUIZA
Calle José Rodríguez Trigoso N° 118, 3er piso - Urb. Villarreal - Chiclayo
TELEFONOS: 949611859 / 074-273422

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta, identificado con DNI N° 41349923, en calidad de representante legal del **Consorcio Vaquiza**

HACE CONSTAR:

Que, la **Lic. Ruth María Porturas Quijano**, identificada con DNI N° 16650370, y Registro C.S.P. N° 2698, ha participado en la supervisión de la ejecución de la obra: "Creación del sistema de agua potable y alcantarillado en los anexos de Túpac Amaru, El Rejo, El Palto, y Ocsho, distrito de Camporredondo, provincia de Luya - Amazonas", desempeñándose en el área de supervisión como **Relacionista Comuntaria**. Dichas labores fueron realizadas desde el 05/11/2016 hasta el 31/03/2017 y desde el 24/04/2017 hasta el 09/08/2017.

Dicha profesional, se desempeñó con responsabilidad, demostrando capacidad y conocimiento en su labor.

Se expide la presente Constancia, para los fines que la parte interesada estime conveniente.

Chiclayo, 01 de setiembre del 2017

CONSORCIO VAQUIZA
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 41349923

A:G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMÁN S.A.A.
GERENCIA DE CAMPO

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE ING. DANIEL RIOJA SANCHEZ, GERENTE DE CAMPO DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMÁN S.A.A.

HACE CONSTAR

Que la profesora **RUTH MARÍA PORTURAS QUIJANO**, ha laborado como Gestor Social, realizando Talleres de Capacitación a la población sobre la Organización de la Junta Administradora de Saneamiento, Educación Sanitaria, además de coordinación con el Área Técnica Municipal desde agosto 2015 al 31 de enero 2017, en los proyectos de Agua y Saneamiento ejecutados por la Municipalidad Distrital de Tumán (Anexos Tumán, Calupe y Luya), habiéndose desempeñado con eficiencia y responsabilidad en su función.

Se expide la presente, para fines que estime conveniente.

Tumán, 22 de febrero 2017

EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMÁN S.A.A.
Ing. Daniel Rioja Sanchez
GERENTE DE CAMPO

TUMAN:
074 - 319442
LIMA:
Av. Brasil N° 2208
Pueblo Libre - Lima

AV. El Trabajo s/n - Distrito Tumán
Chiclayo - Lambayeque

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO Ingenierías

CONSORCIO INGENIERIAS
CALLE LAS HERAS N° 522 - LINCE - LIMA - LIMA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz, en calidad de Representante Legal del Consorcio Ingenierias

Certifica:

Que la **Lic. Ruth Maria Porturas Quijano,** identificada con DNI N° 16650370 y Registro C.S.P. N° 2698; ha prestado servicios en calidad de Especialista en Aspectos Sociales, durante la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del sistema de riego en el canal Cochamarca, provincia de Oyón, en el departamento de Lima, desde el 01-Jun-2015 hasta el 11-Dic-2015.

Durante el tiempo laborado ha demostrado capacidad, conocimiento y amplio sentido de colaboración que lo acredita como persona responsable.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente.

Lince, 17 de febrero del 2016

Consorcio Ingenierias
Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Representante Legal

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Santa cruz - Cajamarca

R.U.C Nº: 20185117627

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

AMERICO GUSTAVO MONTEZA VILLEGAS, ALCALDE DISTRITAL DE CATACHE:

HACE CONSTAR:

QUE LA LIC. SOC. **MARIA RUTH PORTURAS QUIJANO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 16650379, HA LABORADO COMO GESTOR SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS MIRAVALLE, AZAFRAN, AYACOS, RODEOPAMPA, SAUCE, MONTESECO, NUEVA ESPERANZA, CULDEN Y EL ANEXO PEDREGAL, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ – CAJAMARCA"

ENTRE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LA CITA PROFESIONAL DESTACAN:

- REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE:
  - LA ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SANEAMIENTO.
  - EDUCACIÓN SANITARIA
- COORDINACIÓN CON EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

EL SERVICIO FUE DESARROLLADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DEL 2013 AL 31 DE JULIO DEL 2014, PERIODO EN QUE SE RESALTA EL ALTO GRADO DE COMPROMISO, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO ENCOMENDADO A LA CITADA PROFESIONAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

CATACHE, 15 DE AGOSTO DEL 2014

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RFG
Ca. Túpac Amaru N° 295 – g1 A. Urb. Bancarios – Chiclayo – Lambayeque
#943208899 - #966255107 – 958715879
Email: consorciorfg@gmail.com

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

LA LIC. RUTH MARÌA PORTURAS QUIJANO

Licenciada en Sociologia con registro C. S. P. N° 2698, Por haber prestado los servicios de ESPECIALISTA EN ASOCIATIVIDAD, habiendo realizado **talleres de sensibilización y capacitación a productores en modalidades asociativas y empresariales** del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA EN EL SECTOR MORROPE – SASAPE, VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cumpliendo con sus obligaciones contractuales a satisfacción del Consultor **CONSORCIO RFG**, habiéndose desempeñado con puntualidad, responsabilidad y eficiencia a satisfacción de los usuarios y sin haber incurrido en penalidad alguna

Fecha de inicio : 24-08-2016

Fecha de Termino : 27-04-2017

Se expide la presente constancia a solicitud verbal del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Chiclayo 22 de Mayo de 2017.

CONSORCIO RFG
Ing. Lizeth Hernández Paredes Estela
REPRESENTANTE LEGAL CONSO
RUC [illegible]
DNI [illegible]

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTO MAYO

CERTIFICADO DE TRABAJO

El presente certificado se extiende a la **LICENCIADA EN SOCIOLOGIA RUTH MARIA PORTURAS QUIJANOS**, **con registro C.S.P. N° 2698**, quien ha laborando en nuestra empresa desde el 05/10/2020 al 31/05/2021, como **ESPECIALISTA SOCIAL** para la elaboracion del **Estudio de Impacto Ambiental y expediente técnico** del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM - 609, TRAMO: EMP. PE-5N (RIOJA - YORONGOS), DISTRITO DE RIOJA Y YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA - REGIÓN SAN MARTÍN**"

METAS

- **MEJORAMIENTO DE 10 KM DE CARRETERA A NIVE DE ASFALTO.**
- **OBRAS DE ARTE.**

La referida profesional ha demostrado responsabilidad, profesionalidad, capacidad y esmero en los trabajos encomendado.

Se le expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

RIOJAS, JULIO DEL 2021

CONSORCIO ALTO MAYO

Omar Vásquez Velásquez
REPRESENTANTE COMUN

JR. UNION N° 230 – RIOJA – RIOJA – SAN MARTIN Correo Electrónico: geinzaro1@hotmail.es
CELULAR: 921527735

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO Ingenierías

CONSORCIO INGENIERIAS
CALLE LAS HERAS N° 522 - LINCE - LIMA - LIMA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Yngrid Yuridia Santa Cruz Díaz, en calidad de Representante Legal del Consorcio Ingenierías

Certifica:

Que la **Lic. Ruth María Porturas Quijano,** identificada con DNI N° 16650370 y Registro C.S.P. N° 2698; ha prestado servicios profesionales en calidad de Especialista en Aspectos Sociales, durante la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de riego en la localidad de San Carlos, ubicado en el distrito de Chontabamba - Oxapampa - Pasco, desde el 09-Oct-2017 hasta el 15-Oct-2018.

Metas:

- ✓ Construcción de bocatoma de captación y derivación.
- ✓ Construcción 17.40 km de canal principal.
- ✓ Construcción de cámaras de almacenamiento.
- ✓ Instalación de sistema de riego tecnificado.
- ✓ Mejoramiento de caminos de vigilancia.

Durante el tiempo laborado ha demostrado capacidad, conocimiento y amplio sentido de colaboración que lo acredita como persona responsable.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente.

Lince, 13 de noviembre del 2018

.....
Consorcio Ingenierías
Yngrid Yuridia Santa Cruz Díaz
Representante Legal

A.G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ALT-PL-SSO-001

PROYECTO:

DIQUES PAQUETE 04 CAÑETE

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
A	05/04/2024	PARA LICITACION	CT	WA	PG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4
3. PLANIFICACIÓN 18
4. APOYO Y COOPERACION 33
5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 56
6 MEJORA 58

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contempla la planificación, organización, dirección, ejecución y control de las actividades encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones que puedan afectar la salud, la integridadfísica o mental de los trabajadores, daños a la propiedad, daños al ambiente, interrupción de los procesosproductivos o todos aquellos que comprometan los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental (SSOMA) y con ello la satisfacción de las necesidadesdel cliente.

Nuestra representada **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** a través de la Alta Dirección, Gerencias, Jefaturas, considera que el bienestar de los trabajadores y la seguridad en el área de trabajo y el cuidado del medio ambiente son referentes de derecho humano constitucional y legal, referentes a la responsabilidad social de una empresa moderna.Partiendo de esa premisa, el área de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, ha elaborado el presente Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con el compromiso de desarrollar actividades estratégicas que contribuyan a una adecuada gestión.

Nuestras diversas áreas de trabajo, buscan la preservación de la salud e integridad física de sus trabajadores, bajo una cultura de prevención moderna que proveerá a todos sustrabajadores un ambiente de trabajo seguro, saludable y armonioso, previniendo la ocurrencia de incidentes que atentan directamente contra la empresa; daño a la salud de los trabajadores, pérdida de recursos y efectos colaterales adversos, paralización e interrupción de labores, demoras en el desarrollooperacional y la no satisfacción del cliente. La comprensión y aceptación de este compromiso, es la clavepara el desarrollo de la cultura de prevención.

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que presentamos, se aplicará al proyecto **"DIQUES PAQ.04 CAÑETE"** y debe ser tomado como un instrumento básico, que debe ser realimentado a medida que la obra vaya desarrollándose, ya que no debe ser considerado como algo inamovible, sino que debe "ser dinámico" y todos los integrantes del presente servicio, con su aporte, ser capaces de modificar aquello que deba ser modificado y perfeccionar lo que sea necesario.

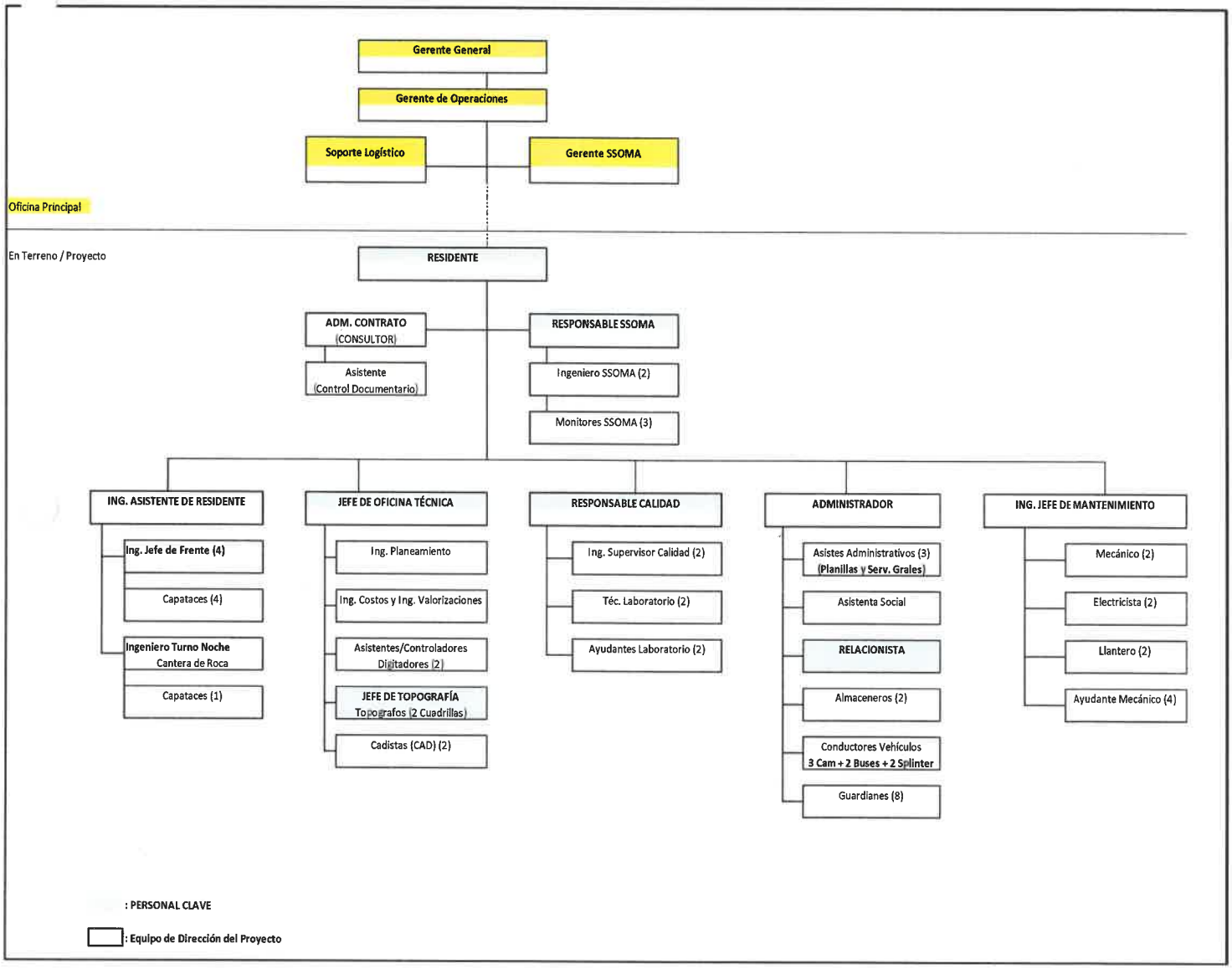
AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. ORGANIGRAMA

Imagen N°1: Organigrama de Proyecto



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2. ALCANCE

El presente Plan es Aplicable para todas las actividades realizadas en el **"DIQUES PAQUETE 04 CAÑETE",** donde se involucre a todos los trabajadores, sus subcontratistas, proveedores y visitas autorizadas. Se aplica, a las labores en los distintos frentes de trabajo, oficinas administrativas, talleres y almacenes.

2.2.1 Ubicación del proyecto

El Proyecto a desarrollar se encuentra en la región de Lima, se ubica en el Río Cañete, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima. Se desarrolla entre las progresivas 0+000 hasta la progresiva 31+100, en la cuenca media y baja del Río Cañete, entre las localidades de Herbay Bajo (0+000) y la localidad Paullo (31+021.06).

PUNTO	PROGRESIVA	COORDENADA E	COORDENADA N
Inicio de Proyecto	0+000.00	348242.20	8548039.89
Fin de Proyecto	31+021.06	373231.07	8561066.64

La vía de comunicación de mayor importancia es la Panamericana Sur (Primer Orden), que intercepta al valle de Cañete en los km. 125.5 y km. 160.0. A través de esta vía se efectúa la intercomunicación de la cuenca con las ciudades de Lima (148.5 Km), hacia el norte, e Ica hacia el Sur.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2.2 Alcance de la Obra

Consideramos la importancia de la gestión de SSO, en este sentido somos conscientes de los peligros y riesgos en seguridad y de los aspectose impactos ambientales que pudieran generar el desarrollo de sus operaciones, por lo que busca controlarlos, minimizarlos y prevenirlos. El proyecto tiene como alcance general el siguiente:

COMPONENTES:

- **TRAZO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
- **MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS/MATERIALES E INSTALACIÓN DE FACILIDADES EN OBRA.**
- **REHABILITACIÓN DE ACCESOS, CONSTRUCCIÓN ACCESOS NUEVOS.**
- **HABILITACIÓN DE BOTADEROS DME Y DMO.**
- **CONSTRUCCIÓN DE DIQUE NUEVOS Y RECONFORMACIÓN DE DIQUES EXISTENTES. (EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS CON EQUIPOS PESADOS Y VOLQUETES)**
- **PRODUCCION DE ROCA (PERFORACION Y VOLADURA)**
- **ENROCADO DE PROTECCIÓN.**
- **OBRAS DE CONCRETO, ALCANTARILLAS, COMPUERTAS, ETC.**

PRINCIPALES RIESGOS DE SEGURIDAD

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:

Tierra Movida, Riesgo Caídas
Excavaciones, Rellenos Corona y Zanjas, Riesgo Caída a Desnivel.
Manipulación de Enrocados, Riesgo Choque y Abolladuras equipos y Aplastamiento de Personas.
Transporte Material, Riesgo Cuneteo/Riesgo Choque/ Riesgo Atropello.
Trabajos en Caliente, Riesgo Quemaduras
Trabajos en Alcantarillas, Riesgo Atrapamiento
Operaciones de Izaje, Riesgo Aplastamiento
Manejo de herramientas manuales y eléctricas, Riesgo Mutilaciones
Materiales Peligrosos Cemento, Aditivos y Combustible, Riesgo Quemaduras + Contaminación + Intoxicación .

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.3. SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema de Gestión SSOMA tomará como base los elementos del Sistema de Gestión SSOMA del cliente, que permitirán alinear los requerimientos al cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto además para la realización de la Línea Basedel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente al cliente, derivado de la normativa nacional vigente. La aplicación de esta lista de verificación se realizará al iniciar el proyecto para ajustar los planes de SSOMA con mayor detalle a la medida de las condiciones.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Gestión Ambiental, busca la mejora continua, tiene una vigencia de 1 año, pero en cualquier momento se puede modificar por diversas necesidades, como cambios en los requisitos legales debidamente aprobado por el comité de SSO.

A continuación, presentamos una tabla con el contenido de los 14 elementos del cliente, que deberán ser adaptado a nuestro sistema de Gestión SSOMA y aplicados durante el desarrollo de nuestras actividades.

Tabla 01. Estándar de Sistema de Gestión

SIG	Descripción del documento
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-01 Liderazgo y Compromiso
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-02 Gestión de Riesgos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-03 Requisitos Legales
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-04 Planificación
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-05 Puestos, Responsabilidades y Recursos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-06 Capacitación, Competencias y Concientización
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-07 Comunicación, Participación y Consulta
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-08 Información Documentada
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-09 Control Operacional
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-10 Preparación y Respuesta ante Emergencias
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-11 Monitoreo y Medición
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-12 Auditoría Interna
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-13 Incidentes, No Conformidades y Acciones Correctivas
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-14 Revisión y Mejoras

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Imagen N°04: Política del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental y Calidad

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

2.5.1. RESIDENTE

2.5.1.1. Difundir la Política integrada de Calidad, Salud, Seguridad y Manejo Ambiental,y todas sus periódicas revisiones.

2.5.1.2. Definir objetivos primarios para la Calidad, Manejo Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional dentro del conjunto de objetivos estratégicos de la Empresa

2.5.1.3. Analizar periódicamente la evolución de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.5.1.4. Revisar en forma periódica el Sistema Integrado de Gestión, para asegurar su adecuación y efectividad continúa, respecto a satisfacer los requisitos delas Normas certificadas.

2.5.1.5. Participar identificando desvíos en forma proactiva durante su visita a las Obras

2.5.1.6. Revisar y aprobar los planes operativos específicos de las obras incluyendoel Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. .

2.5.1.7. Supervisar el avance de los trabajos haciendo correcciones en los planes deobra para cumplir los plazos y las metas establecidas.

2.5.1.8. Evaluar y aprobar los recursos y equipos que requieren las obras constructivas bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas.

2.5.1.9. Supervisar el cumplimiento de la Política de SSOMAC y el buen estado de las relaciones con los grupos de interés.

2.5.1.10. Cumplir las inspecciones y capacitaciones programadas

2.5.1.11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos (PETS) e IPERC de los trabajos.

2.5.1.12. Presidir el Comité de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

2.5.1.13. Mostrar liderazgo visible el cual tendrá que tener un impacto en el campo.

2.5.1.14. Participar activamente en las inspecciones proactivas de las obras que tenga asignadas.

2.5.1.15. Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Controldel COVID-19 en el Trabajo.

2.5.2. RESPONSABLE SSOMA

2.5.2.1. Organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia alGerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG.

2.5.2.2. Implementar y verificar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivasestablecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.2.3. Elaborar el Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.2.4. verificar la implementación y uso de los estándares de seguridad, de los PETS, así como el cumplimiento de los reglamentos internos y del DS. 024-2016-EM y su modificatoria DS. 023-2017-EM.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.2.5. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros ycondiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.2.6. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.2.7. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Bibliotecadel SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.2.8. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticasmensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informesde resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.2.9. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

2.5.2.10. Asegurar que los trabajadores de la obra cuenten con la certificación médicade aptitud y la inducción en SSOMA, exigidos por la obra, antes de su incorporación a ésta.

2.5.2.11. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.2.12. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.3. JEFE DE FRENTE

2.5.3.1. Participar en la elaboración del planeamiento, control y evaluación de la obra.

2.5.3.2. Prever y tramitar los recursos necesarios para el cumplimiento del Contrato de Obra.

2.5.3.3. Ejecutar las diferentes actividades constructivas de la obra de acuerdo al Plan Maestro, al Contrato de obra suscrito con el Cliente.

2.5.3.4. Participar activamente en la elaboración y difusión del Procedimiento (PETS), la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) y Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales de la Obra.

2.5.3.5. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes de la Obra.

2.5.3.6. Realizar inspecciones proactivas en SSOMA.

2.5.3.7. Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento del Personal a sucargo.

2.5.3.8. Identificar los procesos definiendo aquellos que requieren Procedimientos Operativos para asegurar que lo ejecutado responde a lo contratado.

2.5.3.9. Definir los registros y verificar su aplicación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3.10. Implementar la metodología para las verificaciones sobre productos suministrados por el Cliente, destinados a la obra.

2.5.3.11. Implementar la metodología para el manipuleo, almacenamiento y preservación de los productos que llegan a la obra hasta su uso, instalacióno entrega.

2.5.3.12. Calificar al Personal a su cargo según la metodología vigente.

2.5.3.13. Evaluar, calificar o hacer calificar y seleccionar Subcontratistas en función desu aptitud para cumplir con los requisitos establecidos con el Cliente.

2.5.3.14. Motivar y mantener entre sus dependientes una actitud segura y proactiva mediante el ejemplo personal permanente.

2.5.3.15. Emplear normas y procedimientos, generales y específicos, de prevención asegurándose de su correcta aplicación y cumplimiento.

2.5.3.16. Atender las recomendaciones de SSOMA.

2.5.3.17. Brindar su apoyo a las actividades de SSOMA que se desarrollen.

2.5.3.18. Promover la participación de SSOMA en las distintas etapas y avance del proyecto.

2.5.3.19. Cumplir y hacer cumplir las normas y requisitos legales aplicables.

2.5.3.20. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.

2.5.3.21. Participar activamente en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.

2.5.3.22. Coordinar con el jefe de SSOMA la planificación de los diversos trabajos y tareas por ejecutar en obra, con el fin de que se implementen oportunamentelas medidas de control de riesgos necesarios.

2.5.3.23. Exigir el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.4. RESPONSABLE DE CALIDAD

2.5.4.1. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión inherentes a almacenes.

2.5.4.2. Es responsable de que los equipos y materiales se encuentren de acuerdo alos requerimientos de SSOMA.

2.5.4.3. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al almacén.

2.5.4.4. Conocer los procedimientos (PETS) e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.4.5. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

2.5.4.6. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.

2.5.4.7. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.

2.5.4.8. Solicitar la presencia de personal de SSOMA, durante el desarrollo de tareascuyo riesgo así lo justifique.

2.5.4.9. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.4.10. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.4.11. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.5. JEFE DE OFICINA TÉCNICA

2.5.5.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión Integrado para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.5.2. Tomar en cuenta las lecciones aprendidas de obras anteriores para la obra.

2.5.5.3. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.6. SUPERVISOR

2.5.6.1. Ejecutar los procesos de organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG, asumiéndolos en ausencia del jefe de SSOMA.

2.5.6.2. Implementar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidospor el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.6.3. Participar en la elaboración del Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación,organización, ejecución y evaluación.

2.5.6.4. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías en SSOMA, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.6.5. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.6.6. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Bibliotecadel SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.6.7. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticasmensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informesde resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.6.8. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.6.9. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia,

Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.7. JEFE DE MANTENIMINETO

2.5.7.1. Realizar la planificación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en función de las necesidades de la Obra cumpliendo con los estándares de SSOMA e IPERC.

2.5.7.2. Seleccionar y dirigir la instalación de controles adecuados para lograr la eficiencia máxima de operación sin desmerecer la calidad, la seguridad, Salud ocupacional y el ambiente.

2.5.7.3. Promover los programas de capacitación y entrenamiento del personal en SSOMA.

2.5.7.4. Coordinar con el área de SSOMA para establecer un programa efectivo de prevención destinado a garantizar condiciones de trabajo en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental en Obra.

2.5.7.5. Conocimiento y comprensión de las normas y procedimientos de salud y seguridad industrial de los trabajos que se deba desarrollar.

2.5.7.6. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes ocurridos conequipos en la Obra.

2.5.7.7. Realizar inspecciones proactivas de las actividades que se realizan en eltaller de equipos.

2.5.7.8. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.8. ADMINISTRADOR DE OBRA

2.5.8.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.8.2. Realizar la administración del Personal.

2.5.8.3. Difundir el IPERC de trabajos en oficinas.

2.5.8.4. Verificar el cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales e impositivas vigentes para el Proyecto (tanto las obligaciones propias como las del Subcontratista).

2.5.8.5. Apoyar la gestión de SSOMA de la Obra.

2.5.8.6. Implementar y coordinar exámenes pres ocupacionales y otros que serequieran.

2.5.8.7. Coordinar con el jefe de SSOMA de la Obra la implementación de los servicios de primeros auxilios y emergencias.

2.5.8.8. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.8.9. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes / incidentes.

2.5.8.10. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.9. Capataces

2.5.9.1. Organizar los trabajos de los operarios y obreros en los frentes de trabajo asignados tomando en cuenta todas las medidas de Seguridad, Salud ocupacional y ambientales establecidas.

2.5.9.2. Realizar y supervisar la preparación de las actividades previas requeridas para la ejecución de las actividades productivas de su especialidad previa realización de IPERC Continuo con el personal a su cargo.

2.5.9.3. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo sumando.

2.5.9.4. Registrar las tareas del personal.

2.5.9.5. Supervisar el orden y la disciplina de los operarios y obreros a su cargo.

2.5.9.6. Es el responsable del Orden y la limpieza en su área de trabajo.

2.5.9.7. Es el responsable de que su personal utilice los EPP obligatorios para realizar la tarea asignada.

2.5.9.8. Es el responsable que a su personal no le falten los EPP correspondientesa la tarea

2.5.9.9. Conocer los procedimientos PETS e IPERC base, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en lasáreas a su cargo.

2.5.9.10. Realizar la reunión diaria de seguridad, todos los días y antes del inicio desus trabajos, con la participación activa de todo el personal a su cargo.

2.5.9.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

2.5.9.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.

2.5.9.13. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.10. Empleados, Operarios y Obreros

2.5.10.1. Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.

2.5.10.2. Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional.

2.5.10.3. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.

2.5.10.4. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.

2.5.10.5. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.

2.5.10.6. Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos,accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC.

2.5.10.7. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.

2.5.10.8. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducirdichos productos a estos lugares.

2.5.10.9. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.10.10. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
2.5.10.11. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, IPERC Continuo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio desus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades.
2.5.10.12. Es condición de empleo realizar las tareas asignadas en forma totalmentesegura y preservando el Ambiente.
2.5.10.13. Informar sin pérdida de tiempo de toda condición insegura detectada.
2.5.10.14. Utilizar todos los elementos de protección personal cuyo uso haya sido determinado como requisito de permanencia en el trabajo.
2.5.10.15. No efectuar trabajos, maniobras u operaciones en instalaciones o áreas enlas cuales no esté autorizado.
2.5.10.16. Informar de situaciones que puedan ser causales de riesgos en Seguridad,Salud y el Ambiente.
2.5.10.17. Colaborar en el trabajo diario con la aplicación de todas las disposiciones de SSOMA descritas en la documentación del Sistema de Gestión.
2.5.10.18. Adquirir conciencia y ser competente en relación a los aspectos ambientales y riesgos significativos de las actividades llevadas a cabo en el sitio.
2.5.10.19. Cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme lo indicado por el D.S. 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y en cumpliendo al D.S.N° 024-2016-EM: Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y su modificatoria
D.S. N° 023-2016-EM. Constituiremos el Comité de Seguridad y Salud
Ocupacional. Dicho Comité deberá estar conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora como de la parte trabajadora. El Comité llevará un Librode Actas donde se registrarán los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en los plazos previstos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir el presente reglamento y otras normas relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajoen equipo.
b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
d) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10)días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior,así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendacionescon plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
f) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el Libro deSeguridad y Salud Ocupacional las recomendaciones con plazos para suimplementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
g) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
h) Aprobar y revisar mensualmente el Programa Anual de Capacitación.
i) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
j) Imponer sanciones a los trabajadores, incluyendo a los de la Alta Gerencia de la unidad minera, que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, disposicioneslegales vigentes y resoluciones que emita la autoridad minera competente y demás autoridades competentes, retarden los avisos, informen o proporcionen datos falsos,incompletos o inexactos, entre otros.
k) Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.

El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración del reglamento interno de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se hautilizado la siguiente base legal:

- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 003-98-SA: Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- R.M. N° 312-2011/MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Anexo N° 8 Reglamento Interno General de Seguridad y Salud Ocupacional SPCC.
- R.M. N° 375-2008-TR: Normas básicas de ergonomía.
- Norma G.050-2010: Seguridad durante la construcción.
- Estándares y procedimientos del SIG de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
- RM 675-2022-MINSA

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El RISST de ALTAVISTA IG SAC cuenta con las siguientes secciones:

- Capítulo I: Introducción.
- Capítulo II: Objetivos y alcances.
- Capítulo III: Liderazgo, compromisos y la política integrada de calidad, seguridad,salud ocupacional y medio ambiente.
- Capítulo IV: Identificación y control de personal.
- Capítulo V: Vigilancia.
- Capítulo VI: Atribuciones y obligaciones de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, delcomité de seguridad y salud en el trabajo y de los trabajadores en general.
- Capítulo VII: Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Capítulo VIII: Estándares de seguridad, salud y medio ambiente en los servicios y actividades conexas.
- Capítulo IX: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
- Capítulo X: Preparación y respuestas a emergencia.
- Capítulo XI: Accidentes de trabajo.
- Capítulo XII: Ambiente de trabajo.
- Capítulo XIII: Salud ocupacional.
- Capítulo XIV: Sanciones.

Se le hará entrega a cada trabajador del reglamento interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** al término de la Inducción General, debiendofirmar el cargo su compromiso de acatamiento. Igualmente se cumplirá lo descrito en el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional*.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. PLANIFICACIÓN

Durante del desarrollo de las actividades del proyecto, se aplicarán el estándar de Gestión deRiesgos SIG-02 Gestión de Riesgos, del contratista principal **OHLA**.

3.1. Gestión de Riesgo

Aplicaremos el estándar del cliente para efectuar la identificaciónde peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificandoel nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivelde riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá elsiguiente proceso:

a) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS:

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades ytareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

b) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Se realiza como parte de la planificación al inicio de las actividades a realizar por **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** El Gerente de Sitio deberá formar un equipo de trabajo para la evaluación de riesgos y autorizarlo para que desarrolle una evaluación de riesgosformal de línea base de conformidad con el presente Plan de Gestión de SSOMA a fin deidentificar todos los peligros potenciales para todas las etapas del Proyecto y recomendarcontroles adecuados para los peligros a fin de mitigar los riesgos al mínimo razonablemente posible.

Con la información obtenida en el mapeo de procesos se desarrolla el análisis de riesgosen la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control" – IPERC Línea Base.

Haciendo uso de la "Matriz de Evaluación de Riesgos", el equipo determina los niveles de riesgo multiplicando los valores de Probabilidad y Severidad y considerando los criterios establecidos en dicha matriz.

c) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES:

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar desde losmás efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (EPP). La jerarquía siguientedescribe en detalle cada uno de los grupos de control:

- ✓ **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro,
- ✓ **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- ✓ **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. La señalización y/o advertencias son parte del control administrativo, tenemos: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- ✓ **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

La metodología para aplicar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de controles, estará contemplada en el estándar "Gestión de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional", sus instructivos y registros asociados que en el documento se especifican.

A continuación, se detalla un breve resumen de la metodología para elaborar una Matriz IPERC Base:

Establecer las actividades y lista de tareas

- El equipo de trabajo identificará las diferentes actividades y tareas específicas relacionadas a cada instalación, área o alcance del servicio, con la ayuda del mapeo de procesos.

- En cada una de las actividades identificadas por el equipo de trabajo en el formato mapeo de procesos se procederá a identificar los peligros en base a una tormenta de ideas.

Identificación del peligro de cada tarea, se debe tener en cuenta:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.

- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectivade las y los trabajadores.

- Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo subcontratistas y visitantes).

- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.

- Peligros que se originan fuera de las instalaciones y puedan afectar de maneraadversa a la gestión SSOMA bajo el control de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la empresa o proporcionados por otros.

- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades omateriales.

- Modificaciones en el sistema de gestión SSOMA, incluyendo cambiostemporales, y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.

- Cualquier obligación legal aplicable referente a la evaluación de riesgos e implementación de controles necesarios, que afectan o pueden afectar a la salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores.

Evaluación de riesgos

- Una vez identificado los peligros, se deberá determinar el riesgo que podríanocurrir, y si el potencial energético proveniente de dicho peligro se materializay desencadena en una consecuencia para la seguridad y/o salud que implicaidentificar la peor severidad probable, lo más razonable posible, que pueda ocurrir en caso de que el potencial de energía proveniente del peligro se materialice sin tomar en consideración los controles propuestos o existentes.

- Determinar si el evento podría afectar al personal propio, terceros (subcontratistas y/o visitas) o a ambos.

- Determinar si el evento se daría en una situación rutinaria, no rutinaria o de emergencia.

- Un peligro puede tener más de un riesgo asociado. De ser así, el registro y la evaluación deberán hacerse por separado para cada riesgo.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Análisis del riesgo

- El riesgo se determinará por dos dimensiones principales, la probabilidad de ocurrencia (contiene la exposición) y la severidad (ver tabla de probabilidad y severidad).
- Para realizar el análisis de riesgo se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 02. Matriz de Análisis de Riesgo

SEVERIDAD						
	Catastrófico	1	2	4	7	11
	Mortalidad	3	5	8	12	16
	Permanente	6	9	13	17	20
	Temporal	10	14	18	21	23
	Menor	15	19	22	24	25
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente Imposible quesuceda
		PROBABILIDAD				

Esta matriz cuenta con las siguientes variables:

Consecuencia: Se refiere al desencadenante en términos de salud, seguridad,al que puede concluir un Riesgo o Impacto. Cuenta con 5 descripciones

1. Catastrófico
2. Mortalidad
3. Permanente
4. Temporal
5. Menor

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Frecuencia: Es la periodicidad con que podría ocurrir una consecuencia.

1. Común
2. Ha sucedido
3. Podría suceder
4. Raro que suceda
5. Prácticamente imposible que suceda

Para evaluar el riesgo e impacto inicial se procederá de la siguiente manera:

Una vez identificado el peligro, se determinará el riesgo a la salud o seguridad que puede producir; primero determinar la Severidad / Consecuencia y luego determinar la frecuencia. Se combina ambas variables, las cuales pueden resultar en 3 niveles de riesgo: Alto, Medio y Bajo.

Nivel de Riesgo	Descripción	Plazo de Medida Correctiva
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

Determinación de controles

En esta fase se deberán registrar todos los controles existentes para lospeligros. Para controlar, corregir y eliminar los riesgos deberá seguir la siguiente jerarquía de controles:

Eliminación: es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro que puede ser eliminado, hacer las acciones para que esto suceda, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto. En sí, debe tomarse en cuenta, sobre todo, en la fase de diseño de la instalación, proceso u operación.

Sustitución: al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro por otro menos dañino, como es el casode utilizar plaguicidas orgánicos en lugar de plaguicidas químicos. Se aplicará este control de forma inmediata. Ingeniería/Aislamiento: medidasestablecidas para controlar un riesgo desde la fase de diseño y es propiode la infraestructura a ser construida y mantenida. Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que lospeligros se encuentren contenidos (es decir, aislados) de una mejor manera, aunque las personas quieran intervenir.

Control administrativo: es un reforzamiento a los controles anteriores quese han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos bajos. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controlesconcientiza y advierten

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

al trabajador de la existencia de un peligro dado yse deben tomar medidas para mitigar.

Equipo de protección personal básico o especial: luego de haber realizado todos los esfuerzos posibles para eliminar, reducir o mitigar un peligro, de aplicar controles de ingeniería por medio de barreras, así como administrativos como instructivos de trabajo adecuados, carteles yseñales, y aún existe la probabilidad de contacto con él, se debe elegir el equipo de protección personal que minimiza las consecuencias de exposición al riesgo. Consiste en cualquier equipamiento que permita disponer de una barrera entre la persona y la fuente de energía, con el fin de disminuir o eliminar las consecuencias del contacto. Son medidasque, en general, no apuntan a eliminar el incidente, sólo evitan el incremento de las consecuencias. Dependen en alto grado de la voluntadde las personas, requiriendo súper vigilancia y entrenamiento constante.

El equipo de trabajo (según corresponda), procede a reevaluar solo aquellos riesgos residuales (medio y alto) y obtiene la nueva calificación(Nivel de riesgo residual) siguiendo la metodología que contempla la frecuencia y la severidad.

Asignación de responsable a implementar controles.

Para todos los riesgos medios y altos producto de la evaluación deriesgo actual, se deberá incluir:

- La asignación de responsables para el cumplimiento de las acciones propuestas.
- Los medios y el plazo para alcanzarlos.
- Además, se deberá considerar los requisitos legales, sus riesgoscríticos, sus opciones tecnológicas y sus requerimientos operacionales y comerciales.

Difusión de la matriz IPERC actualizada a los trabajadores

Los supervisores y el personal involucrado en la tarea que tengan como responsabilidad realizar la gestión de riesgos en SSOMA, deberán garantizar la difusión de la presente metodología y la matriz de IPERC asu personal a cargo, incluyendo subcontratistas.

Cada matriz IPERC de línea base estará publicado en todas las áreas detrabajo para conocimiento de todos los trabajadores

Asimismo, se tendrá publicado en las áreas operativas los mapas de riesgo indicando los riesgos más significativos.

D) MAPA DE RIESGO

Es un plano de las condiciones de trabajo, es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para la construcción del mapa de riesgos, en un

AIG MUÑOZ RAMOS

plano del área, se deben incluir los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1. Este documento es elaborado sobre labase del IPERC-LÍNEA BASE.

E) ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se realiza antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros y evaluarlos riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y establecer las medidasde control.

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados delPERC de línea base.

- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz,o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/asque ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el empleador. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornadade trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.
- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al área de SSOMA.

F) PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

Todo trabajo de alto riesgo tales como:

- Trabajos en excavaciones.
- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en izaje.
- Bloqueo de energía.
- Trabajos en o cerca a fuentes de agua.

Requerirá obligatoriamente del permiso de trabajo respectivo autorizado y firmadopor las personas indicadas en dichos formatos antes de comenzar la actividad.

Estos permisos deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durantetodo el tiempo que dure la actividad. En el anexo 6 se detalla el formato a utilizar.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra está prohibido en general al ser una actividad de alto riesgo y de gran impacto en la población. Si la ingeniería propone el uso de explosivos como última opción para lograr los objetivos de la obra, se debe solicitar explícitamente al Gerente de Proyecto de la ANIN permiso para comenzar a planificar el uso de los explosivos cumpliendo con la aplicación de la normativa aplicable.

G) PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

Nuestra representada en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS) para aquellas actividades operativas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Elaborará PETS para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con nivel de riesgo moderado y alto evaluados en la matriz IPERC línea base.

La actualización de los PETS se realizará una vez al año o cuando existan cambiosen la legislación, operación u otros requeridos.

Los PETS deberán ser difundidos y entregados a los trabajadores de acuerdo conel alcance y puesto de trabajo. Se establecerá como un indicador proactivo la ejecución de Observación Planeada de Tareas (OPT), con la finalidad de asegurarque el personal cumpla con los (PETS).

3.2. GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Se consideran los siguientes objetivos y metas:

En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, aplicará el estándar paraidentificar, clasificar, actualizar, comunicar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con los riesgos a la seguridad, salud de los trabajadores y gestión ambiental. Las principales normas legales en materias de Seguridad, Salud y Medio Ambiente consideradas son:

Tabla 03. Requisitos Legales

N°	Requisito Legal	Marco de Referencia
1	RM 675-2022-MINSA	Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
2	DS N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajopara el Sector Construcción.
3	DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridady Salud en el Trabajo.
4	DS N° 006-2014-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

AIG

OMAR O. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5	DS N° 016-2016-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783,Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
6	LEY 30222	Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
7	RM N° 050-2013-TR	Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8	DS N° 005-2012-EM	Modifican el Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 054-93-EM y el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM
9	LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
10	LEY 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
11	DS N° 021-2017-MTC	Decreto Supremo que modifica el Reglamentode Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008- MTC
12	DS N° 042-2008-MTC	Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos
13	LEY 28611	Ley General del Ambiente
14	DS N° 007-2017-MINAM	Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General delAmbiente
15	RM 375-2008-TR	Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
16	DS N° 001-2018-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamentode la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019- 2006-TR

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

17	DU Nº 044-2019	Decreto de urgencia Que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida delos trabajadores
18	DS N° 002-2020 TR	Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario. Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Modificase el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19	NTP 399.009	Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
20	Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N° 1055
21	D.L. Nº 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos ysu modificatoria D.L. N° 1501
22	D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
23	D.S. N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcciónу Demolición.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. aplicará la Matriz de Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales Aplicables y Otros Voluntarios en SSOMA del sistema de Gestión del cliente, donde se describirán y evaluarán el cumplimiento de manera periódica de los requisitos legales asociados a las actividades.

La matriz de requisitos legales de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** se actualizará cadavez que salga una norma legal y esta sea publicada en el diario oficial "El Peruano", oen su defecto se realizará una revisión y actualización semestral.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

Cumpliremos las recomendaciones del cliente e implementaremos las "mejores prácticas de construcción" para asegurar un total cumplimiento de las regulaciones ambientales y de manera específica el cumplimiento de los instrumentos ambientales aprobados para la etapa de construcción.

Asimismo, se elabora el Plan de Gestión Ambiental, la Matriz de Aspectos, Evaluación y Control de Impactos Ambientales y realizará la liberación ambiental, previo al inicio de las actividadesa través del check list de liberación ambiental y al finalizar sus actividades deberá lograr la aceptación del formato de Cierre Ambiental de actividades, la cual es requisito para la valoración final

3.4 GESTIÓN DE DESEMPENO: OBJETIVOS Y METAS

La política Integrada de SSOMA de nuestra representada se compromete todas las actividades de la organización al objetivo de "Cero Daños" a las personas y al Medio Ambiente.Por tal motivo cumplirá los objetivos y metas de SSOMA y tomará las acciones adecuadas para establecer prioridades, generar confianza en el equipo, dar dirección y motivar hacia la acción,

Se tendrá en cuenta el Programa Anual de SSOMA del cliente y sus objetivos y metas indicadosen el Anexo 2 del Plan de Gestión de SSOMA del cliente. Se realizará un control mensual paraverificar el cumplimiento de las actividades descritas en este programa.

Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental (PASSOMA)

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MATRIZ DE SEGUMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PASST - 2023

Nº	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FRECUENCIA	INDICADORES	RESPONSABLEDEL CUMPLIMIENTO	META	% DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	**OBJETIVO Nº 1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Liderazgoy compromiso necesarios para el éxito de la Gestión de SST.**	Difusión de la Política de Seguridad y Saluden el Trabajo	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante /Personal Capacitado) *100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Publicar en las áreas de trabajo la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **ALTAVISTA IG SAC** y del CLIENTE **OHLA** y que sea visible para los trabajadores y terceros.	Mensual	(Areas señalizadas /Total Areas) *100%)	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
2	**OJETIVO GENERAL: 02 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Promover la Salud y Seguridad Ocupacional,velar por el cumplimiento del RISST y la normativa nacional vigente.**	Realizar las reuniones con los representantesdel Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual	(Reuniones ejecutadas / Reuniones Programadas) *100%	Residente / Representantes del Comité de Seguridady Salud en el Trabajo	100%			
		Realizar inspecciones de Seguridad en las diferentes áreas de trabajo.	Mensual	(Inspecciones ejecutadas / Inspecciones programadas)*100%	Representantes del Comité de Seguridady Salud en el Trabajo / SSOMA	100%			
3	**OJETIVO GENERAL: 03 JEFATURA DE SSOMA: Asegurar el cumplimiento de los reglamentos vigentes aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.**	Realizar el Informe Semanal SSOMA para la supervisión del CLIENTE.	Semanal	(Informes Semanales Ejecutados / Total semanas) *100%	Jefe de SSOMA	100%			
		Realizar el Informe Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	100%			
		Informe Estadístico Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	100%			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4	OJETIVO GENERAL: 04 **CAPACITACION: Lograr y mantener las competencias establecidas para cada puesto de trabajo.**	Impartir la Inducción General SSOMA al personal nuevo ingresante del **ALTAVISTA IG SAC**. Desarrollar la Capacitación específica en el trabajo al personal nuevo ingresante, transferido respecto a los trabajos críticos.	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante / Personal Capacitado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Desarrollar capacitaciones en referencia alPlan de Capacitación SSOMA del **ALTAVISTA IG SAC**.	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
5	OJETIVO GENERAL: 05 **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL : Controlar en el trabajador los riesgos que podrían originar lesiones y/o enfermedadesocupacionales**	Capacitación en el uso, mantenimiento de EPP.	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
		Inspecciones de Seguridad "EPP" según programa anual.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Jefe de SSOMA	100%			
6	OBJETIVO GENERAL : 06 **IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC): Reconocer, valorar y reducir los riesgos mediante la aplicación de Controles.**	Actualización de IPERC Linea Base alineadaal Programa de ejecución de actividades	Según proceso operativo	(IPERC Linea Base / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación Análisis de Riesgos por cadaPETS	Según proceso operativo	(ATS implementado / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación de Mapa de Riesgo	Por cada Frente de trabajo	(N°Mapas de riesgo implementados / N° Frentes de trabajo)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
7	OJETIVO GENERAL: 07 **ESTANDARES Y PROCEDIMIENTODE TRABAJO SEGURO: Asegurar el desempeño correcto en la realización de los trabajos, tareas u actividades.DISMINUIR LOS RIESGOS**	Elaboración, revisión y actualización de PETS y Estandares alineada al Programa deejecución de actividades	Según proceso operativo	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
8	OBJETIVO GENERAL :08 **CONTROL OPERACIONAL : Evaluar condiciones del area de trabajo, equipos,materiales, estructuras entre otros, emitiendo recomendaciones y oportunidades de mejora.**	Cumplir con el programa anual de inspecciones.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
9	OBJETIVO GENERAL :09 **AUDITORIAS: Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales nacionales vigentes.**	Auditoria Interna al Sistema de Gestión	Anual	(Nº auditorias ejecutadas / Nº Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Auditoria Externa al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Anual	(Nº auditorias ejecutadas / Nº Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10	OBJETIVO GENERAL :10 **PLAN DE PREPARACION YRESPUESTA PARA EMERGENCIAS: Afrontar de manera oportuna y adecuada lassituaciones de emergencia.**	Elaboración del Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias de acuerdo a larealidad.	Una vez en el Proyecto	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Realizar simulacro (respuesta ante accidentes, incendios, sismos e incidentesambientales).	Mensual	(Simulacros ejecutados/Simulacros Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Inspección de los extintores en los frentes de trabajo	Mensual	(Inspeccion de extintores ejecutados/Inspeccion de extintores Programados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
11	OBJETIVO GENERAL : 11 **INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES: Investigar y analizarlas causas de los Accidentes/Incidentes**	Elaboración de Informes de Investigación de Accidentes / Incidentes	Según ocurrencias	(Informes ejecutados / numerode accidentes)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas.	Según ocurrencias	(Acciones correctivas y preventicas ejecutadas/Accionescorrectivas y preventicas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
12	OBJETIVO GENERAL:12 **ESTADISTICAS: Medir el desempeño de la Seguridad y Salud Ocupacional y Cumplir conla Reglamentación Peruana**	Medir el desempeño de la Seguridad y Saluden el trabajo. (Elaborar estadísticas de frecuencia, severidad y accidentabilidad)	Mensual	(Numero de accidentes/objetivosde accidentabilidad programado)*100	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Cumplimiento del Contrato **OHLA**	Mensual	(Numero de informes mensuales/numero de meses)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
13	OBJETIVO GENERAL:13 **SENSIBILIZACION A LOS TRABAJADORES PARA REFORZAR CONDUCTAS SEGURAS**	Realizar campañas de Seguridad y Salud Ocupacional	Mensual	(Campañas ejecutadas / campañas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Premiación e incentivo al trabajador con comportamiento mas seguro.	Mensual	(Premiaciones Ejecutadas al trabajador seguro/premiaciones Programadas al trabajador seguro)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Informes de desempeño OHLA.	Mensual	(N°informes presentado / N°Informes programados)	Residente / Jefe SSOMA **Coordinador OHLA**	100%			
14	OBJETIVO GENERAL:14 **REVISION DE LA ALTA DIRECCION DE SSOMA - SIG: Revisar el desempeño integral de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**	Revisión por la Alta dirección	Mensual	(Revision mensual / Número de meses)*100%	Gerente SSOMA	100%			
15	OBJETIVO GENERAL:15 **MONITOREO OCUPACIONAL: Identificar los riesgos de la exposicion del personal a agentesfísicos, quimicos, biologicos, ergonomicos y psicosociales.**	Monitoreo de Agentes Fisicos, Quimicos, Biologicos, Ergonomia y Piscosociales.	Anual	(N° de monitoreos Ejecutado /N° de monitoreos Programado)*100%	Residente / Jefe SSOMA	100%			
16	OBJETIVO GENERAL:16 **CONTROL DE LA INFORMACIÓN YREGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN I**	Elaboración y actualización de Log de documentos del sistema de gestión.	Mensual	(Ejecutado / Programado)*100%	Jefe SSOMA	100%			
	TOTAL CUMPLIMIENTO								

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. APOYO Y COOPERACION

4.1. Capacitación y Entrenamiento

Las capacitaciones periódicas se realizarán tomando en cuenta el programa de capacitación anual en SSOMA, en la cual se han identificado las necesidades básicas del personal para eldesarrollo de sus actividades

Las capacitaciones serán monitoreadas e informadas al cliente, Gerencia de Sitio y a la Gerencia de SSOMA de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** de manera mensual. Dichas capacitaciones se elaboran con la finalidad de concientizar en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basados en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 30222 – Ley que modifica la ley 29783, Reglamento de la Ley 29783 de Seguridady Salud en el Trabajo, donde participarán todos los trabajadores para garantizar un trabajo seguro y optimizar nuestras operaciones y garantizar un servicio de calidad.

Identificación de necesidades de capacitaciones
El área de SSOMA identificará y enviará al área de Desarrollo y Capital Humano las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente en base a:

- ✓ Los perfiles de puesto de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)
- ✓ Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- ✓ Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- ✓ Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

Programa y Desarrollo de Capacitaciones y Entrenamiento:
Una vez identificadas las necesidades de capacitación el área de SSOMA en coordinación conel área de Desarrollo y Capital Humano, elabora el Programa Anual de Capacitación, en el queestablece la fecha para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de obra.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Gerente de Sitio para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma.

AJG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Inducción general para personal nuevo

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., programará a todo trabajador previo a su ingresoy después que se tenga la aprobación del resultado del EMO, el dictado de la Inducción para personal nuevo, la que no será menor de cuatro (04) horas, estas capacitaciones se realizarán de forma virtual y/o presencial. La inducción de personal nuevo abordará como mínimo los siguientes temas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en eltrabajo en la obra;
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as;
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra);
- Trabajos de alto riesgo;
- Código de colores y señalización;
- Control de sustancias peligrosas;
- Preparación y respuesta ante emergencias; y,
- Equipos de protección personal y protecciones colectivas
- Gestión y manejo de residuos sólidos.

Para el caso de personal visitante quienes permanecerán en forma temporal en las instalaciones del proyecto sin realizar ninguna labor de riesgo, pudiendo realizar labores de campo, observación, inspección, auditoria y capacitación llevarán una inducción de visita por un tiempo de 1 hora.

b) Capacitación Básica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Todos los trabajadores, incluidos los supervisores, personal administrativo yla alta gerencia de la empresa, que no sea personal nuevo deberán recibir cuatro (4) capacitaciones anuales en los temas indicados en el Programa deCapacitación Anual en SSOMA.

Las capacitaciones serán dictadas por personal competente y estas serán evaluadas. La nota mínima de aprobación será del 70%. En caso el trabajador desapruebe el examen, será inscrito nuevamente para llevar la totalidad del curso.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrárealizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica. Esta capacitación tendrá una vigencia de 01 año, a partir de su fecha de emisión.

Se implementará una "Tarjeta de Control Individual de Capacitación", con lafinalidad de verificar que el trabajador ha llevado la capacitación específica

La capacitación específica y/o de alto riesgo incluye, pero no se limita a:

- Trabajos en Altura
- Trabajos en Espacios Confinados
- Excavaciones y Zanjas
- Trabajos en Caliente
- Operaciones de Izaje
- Manejo de herramientas manuales y eléctricas
- Materiales Peligrosos / Productos Químicos Peligrosos
- Manejo Defensivo.
- Segregación de residuos sólidos.
- Aspectos e impactos Ambientales del proyecto y loscontroles establecidos.
- Gestión de gases de efecto invernadero y la Huella de Carbono.
- Otros en función de las necesidades del proyecto (Gestióndel cambio).

Es responsabilidad de **ALTAVISTA IG SAC** cumplir con los lineamientos anteriormente descritos.

c) Reuniones de inicio de guardia (charla de 05 minutos)

Esta reunión se realiza antes de la jornada recordando las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades y alertandola posibilidad de los peligros potenciales en la actividad a desarrollar, así como de las medidas sanitarias a adoptar en las actividades desarrolladas, a la vez en esta reunión se cubrirán temas relacionados alos peligros presentes en las actividades, tareas a desarrollar, entre otros;posterior a dicha reunión se elaborará el ATS.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

d) Charlas Semanales

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., ya sea el Residente o el responsable de SSOMA del subcontratista, deberá programar y realizar charlas semanales con todo su personal. Esta reunión se realiza una vezpor semana con una duración máxima de 30 minutos.

Se deberá concientizar al personal de obra acerca de la importancia de la seguridad y su influencia en el incremento de la productividad y mejoramiento de la calidad del trabajo, e Informarlo acerca de los Estándares de SSOMA del Proyecto que deberá cumplir durante eldesarrollo de los trabajos asignados.

4.2 Comunicaciones

ALTAVISTA IG SAC hará cumplimiento de los procesos para una comunicación efectiva bidireccional interna y externa sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementados por el cliente, que facilite la participaciónde todos los trabajadores para mejorar el desempeño en temas de SSOMA.

Se han implementado procesos formales de comunicación para que todos los trabajadores en todos los niveles entiendan lo siguiente:

- Conocimiento de los peligros y riesgos, así como, las medidas decontrol propuestas.
- Difusión de la política de SSOMA.
- Las responsabilidades en cuanto a seguridad, salud ocupacional ymedio ambiente.
- Los procesos correspondientes de planificación y respuesta ante emergencias.
- Los indicadores claves de la gestión de SSOMA.
- Los estándares y PETS relacionados con el puesto de trabajo decada trabajador.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Estándar a la negativa al trabajo inseguro

Comunicaciones Internas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., cuenta con los siguientes medios de comunicación interna que permiten revisar no sólo la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que, analiza los temas de calidad de servicios, entre otros, para lo cual, las comunicaciones internas se pueden llevar a cabo de forma escrita y/o verbal según sea el caso.

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** se harán mediante correos electrónicos, celulares, radios Handy, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores de **ALTAVISTA IG SAC** y **OHLA**.

- Reunión mensual con los representantes de los trabajadores del **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, para evaluar la gestión de la seguridad y salud.

- Reuniones mensuales con los representantes de las empresas subcontratistas.

- Reunión mensual con los proveedores de servicios y la empresa.

- Reuniones entre la línea de supervisión y los trabajadores.

- Se realiza la comunicación a los trabajadores a través de la entrega de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

- Durante el proceso de inducción y en las charlas diarias se comunican los peligros a los que puede estar expuesto el trabajador.

- Así mismo, pueden comunicar sus inquietudes a través de sus representantes en el Comité de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de **ALTAVISTA IG SAC** con su Residente.

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** se harán mediante correos electrónicos, celulares, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores y su dirección de proyecto.
- Reunión mensual del director de proyecto con los representantes de los trabajadores de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, para evaluar la gestiónde la seguridad y salud.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- La comunicación a la gerencia general se puede realizar verbalmente, si se van a realizar comunicaciones rápidas, fluidas y con contenido básico.
- La comunicación formal con el Gerente de sitio se realiza mediante correos, cartas u otros documentos, de manera que se evidencia que lacomunicación es fluida y horizontal.
- Si hay algún incidente en el área de trabajo, la comunicación inicial al gerente de sitio puede ser vía telefónica, ya para las investigaciones y su proceso formal debe realizarse vía escrita y con un informe de por medio.
- De comunicar algún riesgo, el trabajador debe ir inicialmente consupervisor inmediato.

De **ALTAVISTA IG SAC** con el cliente.

- La comunicación se formaliza de manera que garantice el correcto cumplimiento del plan de gestión de seguridad y salud ocupacional:
- Reunión contractual semanal con el cliente.
- Comunicación vía aconex o correo electrónico entre S ubcontratista y Contratista.
- Comunicaciones vía celular entre los representantes de Subcontratista y Contratista.

EN CASO DE UNA EMERGENCIA E INCIDENTE.

La comunicación en caso de una emergencia e incidente se utilizará elsiguiente proceso de comunicación:

- ✓ La persona que se percata de la emergencia comunicará de inmediato a su supervisor (se identifica, indica el tipo de emergencia, lugar y la cantidad y condición de los lesionados).
- ✓ El supervisor inmediato informa a SSOMA, vía radial o celular, para las coordinaciones con la brigada de emergencia y el apoyo

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

del personal de salud del proyecto, ambulancia o los bomberosde las zonas aledañas al proyecto.

- ✓ La comunicación al Gerente de proyecto de la ANIN, Director deproyecto y Gerente de sitio tiene que realizarse en forma inmediata.
- ✓ **Se detallan el listado de los números de emergencia locales** en caso de incidencias y accidentes; que debe ser adecuadamente difundido a todo el personal del proyecto garantizando su adecuado uso.

LISTADO DE NUMEROS DE EMERGENCIA

- Atención médica en EsSalud para la mujer víctima de violencia y su entorno familiar: 014118000 opción 6
- Denuncia contra la violencia familiar y sexual: 100
- Central de Emergencias de la Policía Nacional: 105
- Servicio de atención móvil de urgencia (SAMU): 106 - Atiende las 24 horas del día.
- EsSalud a nivel nacional para información sobre coronavirus (COVID-19): 107
- Policía de carreteras: 110
- Info Salud: 113
- Defensa Civil: 115
- Bomberos: 116
- Cruz Roja: 01 266 0481

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. realizará el uso de teléfonos móviles y equiposelectrónicos portátiles. En obra todo el personal deberá usar teléfonos móviles en áreas seguras que proporcionen separación de distancia con el área de ejecución de los trabajos, de manera particular de la zona de operación dondetransitan maquinaria pesada, talleres de mantenimiento, parqueo de unidades,cuando se realicen trabajos de alto riesgo, durante la conducción u operación de equipos, entre otras actividades identificadas en el IPERC de línea base. Elpersonal tendrá conocimiento y se contará con áreas seguras para el uso de celular que estarán señalizadas.

4.3 Salud Ocupacional

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. asegurará la oportuna y adecuada atención médica inicial de sus trabajadores y subcontratistas durante las actividades laborales, así como promueve un ambiente de trabajo saludable, previniendo enfermedades comunes y enfermedades ocupacionales mediante la identificación de los peligros relacionados a lahigiene y salud ocupacional y el establecimiento de medidas de prevención, vigilancia, control y monitoreo de la salud ocupacional los trabajadores en los ambientes de trabajo

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza mediante los siguientes exámenesde salud, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacionalo condición de salud que requiera atención o restricción en su labor:

MAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Examen Médico Pre-Ocupacional (EMPO):** Es la evaluación médica que se realiza antes de contratar a un trabajador, de acuerdocon los riesgos que la actividad laboral pueda entrañar para la salud.De esta manera, el empleador puede conocer la capacidad funcionaldel trabajador, siendo una referencia para su evolución y monitoreo. Esta evaluación médica también permite asignarle al empleado tareas adaptadas a sus aptitudes, capacidades y limitaciones.

- **Examen Médico Periódico o Anual (EMOA):** Es la evaluación médica realizada al trabajador con el objetivo de detectar situaciones potencialmente peligrosas en su salud derivadas no solo de suentorno laboral sino en forma integral. Además, se complementará con la realización de exámenes auxiliares. Estos procedimientos también cumplirán un rol preventivo promocional de la salud, es decir,se orientará al trabajador hacia una cultura de los buenos estilos de vida, lo cual permitirá contar con un trabajador más productivo.

- **Examen Médico de Retiro (EMOR):** Es la evaluación médica que serealiza a todo trabajador que termina su vínculo laboral con la empresa. El objetivo es identificar y notificar eventuales alteracionesen su salud derivadas de su labor durante el periodo en que laboró en el proyecto.

- **Evaluación médica por cambio de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza cada vez que un trabajador cambie de ocupación o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia

- **Evaluación médica por reincorporación laboral:** Es la evaluaciónque se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada y que tiene por objetivo determinar si el trabajador ha superado la condiciónde salud motivo de su incapacidad y si se encuentra apto para continuar desempeñándose en su puesto de trabajo.

Para la protección de la salud de los trabajadores del **ALTAVISTA IG SAC** y subcontratistas se elaborará un Plan de Salud e Higiene Ocupacional en donde se detalla los subprogramas a desarrollar y dentro de ellos el objetivo específico, el indicador, la meta y las actividades que se van a desarrollar durante el presente año.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. elaborará los subprogramas de salud ocupacional quedebe de ser cumplidos durante el año 2022 y anualmente actualizarlos.

- Vigilancia Médica Ocupacional
- Fatiga y Somnolencia.
- Alcohol y Drogas
- Vida Saludable
- Salud Mental

✓ **FATIGA Y SOMNOLENCIA**

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. implementará un Plan de Fatiga y Somnolencia, conla finalidad de garantizar un lugar de trabajo libre de accidentes producidos por fatigao somnolencia. A continuación, se describen algunos controles:

Condiciones de descanso y su control

Los ambientes para las condiciones de descanso deben ser confortables, así comolas camas y sus accesorios

De preferencia, la asignación de los dormitorios para cada trabajador será en forma individual y de ser compartido se mantendrá el distanciamiento físico y protección del caso, de acuerdo con lo que exija la legislación por el estado de la pandemia actual

Procurar que sea posible el oscurecimiento completo de las habitaciones, seimplementarán cortinas que eviten el paso de la luz solar

Deben controlarse el ruido y actividades de limpieza en las habitaciones en horas de descanso. La vigilancia del descanso adecuado estará a cargo del área de Servicios Generales y Desarrollo y Capital Humano, y con el soporte del Área de SSOMA realizarán la inspección de los hospedajes, en todos los casos aplicarán Lista de verificación para hospedajes. Para el personal que pernocta en sus casas se realizará campañas de sensibilización para que su familia interiorice el conceptode descanso de su familiar.

Además, se aplicará un check list de hospedaje y reporte semanal de inspeccionessiendo responsable el área de Administración con apoyo de Bienestar Social.

Además, se aplicará una ficha de acuartelamiento donde se verificará las horas dedescanso efectivas, el seguimiento y control de la ficha será responsable el área deAdministración con apoyo de Bienestar Social

Los trabajadores deben recibir entrenamiento sobre hábitos de actividad física y alimentación adecuados antes del descanso

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Para los conductores de ruta larga se proporcionará lugares de descanso controlados tanto en ciudad o el lugar donde descansen, tratando de que en la medida de lo posible cumplan con lo estipulado en el presente acápite.

Las inspecciones de las condiciones de habitabilidad están enfocadas en la verificación del orden y limpieza de las habitaciones, la hermeticidad para no permitirel ingreso de ruido, la climatización del ambiente, las condiciones de los servicios higiénicos, las condiciones de higiene de las camas. Estas inspecciones se realizarán como mínimo una vez por semana, y de encontrarse alguna desviación se establecerán planes de acción.

Procedimiento de control de alimentación alineado a la Gestión de Fatiga y Somnolencia

Alimentación antes del descanso

- Todo trabajador deberá tomar sus alimentos de acuerdo con lo indicado.
- Proteína, carne animal, res, pollo, pescado
- Ensalada
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

Almuerzo y/o Cena

- Proteína, carne animal, res, pollo.
- Ensaladas
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Evitar consumir en camino: embutidos, atún y/o pescado.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. realizará inspecciones de los restaurantes según Check List Inspección Comedores y los resultados de las inspecciones serán puestas en el reporte semanal de inspecciones.

Punto de bebida caliente contra Fatiga y Somnolencia turno nocturno

El personal de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** que realice trabajos nocturnos, tomará sus alimentos en los puntos indicados y de igual forma se cumplirán los puntos antes mencionados de inspección de comedor y alimentos.

Procedimiento para levantar la mano: Pare y Piense

Al inicio de la operación, el procedimiento de "Levantar la mano" será extendido a todoslos trabajadores asignados a cargo del Gerente de Sitio, quien hará entrega de la cartilla"Pare y Piense".

Procedimiento de alcohol y drogas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., cumplirá con el estándar de Prohibición de Consumo, Tenencia y Comercialización de Alcohol y Drogas, indicado por el cliente, soportado porel Procedimiento de Alcotest en los ingresos a obra y en los paraderos establecidos.

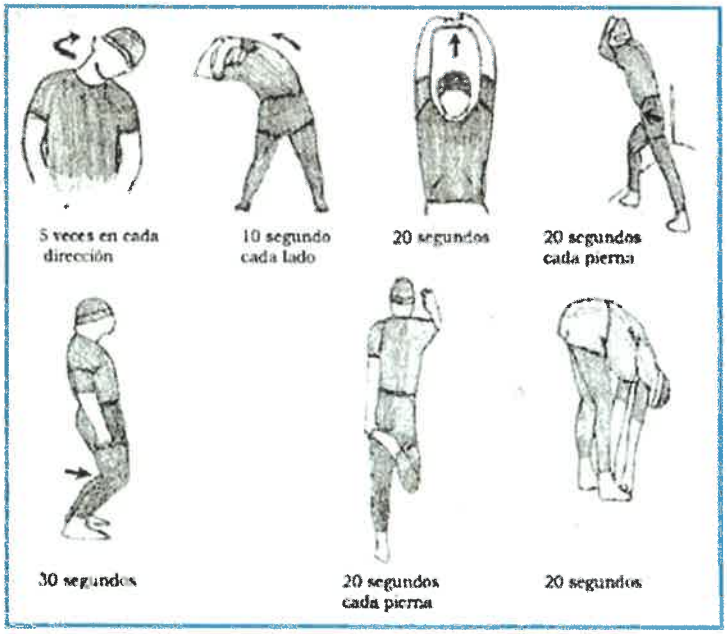
Las actividades de alcotest se realizarán con un alcoholímetro digital de maneraaleatoria.

Pausas Activas y Break en Turno Nocturno

Antes de realizar las pausas activas, ubicarse en un lugar seguro. Se pueden utilizar rutinas equivalentes. Ante alguna lesión preexistente, antes de realizar esta rutina, consultar con Salud Ocupacional.
Repetir esta rutina 2 veces y estas deben tener una duración de 5 minutos

Figura N°05– Pausas Activas

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



Estas pausas activas se realizan en la reunión diaria de seguridad y/o luegodel tiempo de descanso.

Reforzar el comportamiento seguro del trabajador desde el inicio de la jornadalaboral, realizando reuniones de seguridad tendientes a mejorar la conducta asociada a realizar un trabajo seguro y obviamente al control de la fatiga. Logrando un acercamiento, uno a uno, entre el supervisor y el trabajador para verificar, de una manera amigable y proactiva el estado de ingreso del trabajador.

Los pasos de las reuniones tienen la siguiente secuencia:

- Saludo de inicio.
- Llenado de registro de capacitación.
- El supervisor identificara posibles situaciones de descanso inadecuado de los trabajadores verificando los registros de ingreso ysalida de los alojamientos.
- Revisión de estado de salud, ayudándonos de la tarjeta de autoevaluación de la fatiga.
- Ejercicios (Estiramientos).
- Inspecciones de Uso de EPP adecuados a la actividad.

4.4 Higiene Ocupacional

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., identificará y evaluará los riesgos ocupacionales, paralo cual se procederá a realizar los monitoreos a los riesgos significativos para lograr tomar las acciones correspondientes con el único fin de mantener como CERO el número de casos nuevos de enfermedades ocupacionales. Se implementará un "Programa de Monitoreo de Higiene Ocupacional"

El monitoreo abarcará la evaluación de agentes Físicos, Químicos, Ergonómicos y Psicosociales. Los resultados obtenidos se contrastarán con los límites permisibles establecidos en la normativa legal vigente.

4.5 Control de Documentos y Registros

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá estrictamente con el estándar de "Gestión de Documentos y Registros SSOMA" del cliente, que establece los lineamientos para la creación, revisión, aprobación, actualización de los documentos y registros del SIG SSOMA, así como controles para su distribución, legibilidad, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de conservación y disposición final.

La actualización de la documentación en nuevas versiones estará incluida en la Lista Maestra de Documentos Internos y el periodo de conservación de los registros se defineen la Lista de Maestra de Registros.

Los registros del Sistema de Gestión de SSOMA se lleva el control en la oficina administrativa.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodode diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Los registros mostrados en la presente tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente.Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783,Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, conformea los artículos siguientes:

"Artículo 33°. - Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Saluden el Trabajo son:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en elque deben constar la investigación y las medidas correctivas.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS

trabajo.

5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacrosde emergencia.
8. Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promocióndel Empleo mediante Resolución Ministerial.

4.6 Preparación y Respuesta Ante Emergencias

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. dispone de todos los recursos humanos, equipos y materiales, así también de las capacitaciones y entrenamientos que sean necesarios para asegurar que el equipo de respuesta a emergencias esté preparado y disponible en todo momento y pueda brindar dado el momento una intervención eficiente y oportuna.

Implementaremos un Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias a la realidad del proyecto. Este plan estará alineado a los procedimientos vigentes, el cual constituye un instrumento de orientación para la implementación de acciones preventivas, y tiene como objetivo principal, proporcionar a todo el personal, una guía en caso de que se genere un evento de emergencia con la finalidadde disminuir al máximo el tiempo de respuesta e incrementar la efectividad de esta. A continuación, se describe los siguientes niveles de emergencia:

A. Nivel 1 – URGENCIA

Nivel controlado por los recursos propios de los responsables del área de trabajo o de la empresa subcontratista, asegurando el control total de la situación. Paralelamente sereporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, se conforma el comité de investigación para analizar lo sucedido y determinar acciones correctivas. Los trabajos podrán continuar dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

B. Nivel 2: EMERGENCIA

Nivel que requiere la intervención del Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) en ellugar de ocurrencia, sobrepasa los recursos propios del área o de las empresas subcontratistas. Paralelamente se reporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** y se activa el Comité de Manejo de Emergencias (CME) para el control total dela situación, plan de comunicación a la corporación o entidades externas.

Los trabajos serán paralizados de manera parcial o total, dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

C. Nivel 3: CRISIS

Nivel que sobrepasa los recursos del proyecto u operación y requiere la intervención deentidades externas (Compañía de bomberos, Equipo de Rescate de Policía Nacional, SAMU -106 y otros).

El Director de proyecto de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** reporta a la Alta Gerencia delcliente sobre la situación. Asimismo, se debe poner en conocimiento al directorio de nuestra representada.

Al activarse el Comité de Crisis Corporativo éste toma las decisiones sobre las comunicaciones al Directorio y entidades externas correspondientes.

Toda persona que sea testigo o esté involucrada en un incidente debe comunicar la situación al Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) de acuerdo con la siguiente cartilla de comunicación



ALTAVISTA IG SAC deberán preparar su Plan de Respuesta para Emergencias de acuerdo con el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias del proyecto e incluir la Brigada de Emergencias que trabaje bajo la supervisión del Equipode Respuesta a Emergencias (ERE).

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. deberá asegurar que el Plan de Respuesta a Emergencias específico sea preparado para cubrir todas las actividades relevantes de alto riesgo en el proyecto dentro de su alcance.

4.7 Procedimientos

Para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con Nivel deRiesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** aplicará los estándares y procedimientos operativos del cliente.

El supervisor responsable explicará los estándares y los PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica por los trabajadores. Los PETS son administradospor cada empresa subcontratista.

A continuación, se detallan los estándares, procedimientos y otros documentos, sin llegar a limitarse, que se implementarán y formarán parte de la lista maestra de documentos.

Tabla 05. Listado de documentos SSOMA a implementar

Documento	Descripción del Estándar
Estándar de Gestión	Liderazgo Visible
Estándar de Gestión	Gestión de Riesgos (IPERC)
Estándar de Gestión	Determinación Requisitos Legales
Estándar de Gestión	Comunicación y Participación – Comité SST
Estándar de Gestión	Gestión de Incidentes
Estándar de Gestión	Gestión del Cambio
Estándar de Gestión	Competencia y Toma Conciencia
Estándar de Gestión	Preparación Ante Emergencias
Estándar de Gestión	Salud e Higiene Ocupacional
Estándar de Gestión	Medición del Desempeño
Estándar de Gestión	Auditorías Internas
Estándar de Gestión	Gestión de No Conformidades

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar de Gestión	Requerimientos SSOMA de Subcontratistas
Estándar Operativo	Inspecciones de Áreas de Trabajo
Estándar Operativo	Análisis de Trabajo Seguro y Permiso Escrito para Trabajos deAlto Riesgo
Estándar Operativo	Trabajos en Altura
Estándar Operativo	Trabajos en Caliente
Estándar Operativo	Trabajos en Espacios Confinados
Estándar Operativo	Excavaciones y Zanjas
Estándar Operativo	Operaciones de Izaje
Estándar Operativo	Escaleras y Andamios
Estándar Operativo	Equipos de Protección Personal
Estándar Operativo	Uso de Herramientas Manuales y de Poder
Estándar Operativo	Demarcación de Área, Señalización y Código de Colores
Estándar Operativo	Tormentas Eléctricas
Estándar Operativo	Guardas para Partes Móviles
Estándar Operativo	Bloqueo y Etiquetado
Estándar Operativo	Uso de Vehículos Livianos, Multipropósito y Ómnibus

Documento	Descripción del Estándar
Estándar Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
Estándar Ambiental	Recepción, transporte y abastecimiento de combustible
Estándar Ambiental	Manejo de Residuos Biocontaminados
Estándar Ambiental	Manejo y Gestión de RRSS de Proveedores
Estándar Ambiental	Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales Significativos

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar Ambiental	Reporte de Indicadores de Desempeño Ambiental
Estándar Ambiental	Manejo de Pozas de Sedimentación
Estándar Ambiental	Manejo de Suelo Orgánico (Top soil)
Estándar Ambiental	Gestión ante el Hallazgo de Restos Arqueológicos
Estándar Ambiental	Preservación de Flora y Fauna
Estándar Ambiental	Controles Preventivos en Mantenimiento de Equipos
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Escombros, Desmonte y Asbesto
Estándar Ambiental	Control de la Calidad de Aire y Ruido
Estándar Ambiental	Forestación, Reforestación y/o Revegetación
Estándar Ambiental	Gestión de Cierre Ambiental

4.7.1 Trabajos de Alto Riesgo

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajode Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno. Su aplicación busca garantizar que los trabajos de alto riesgo, que son los que pueden generar accidentescon las consecuencias más graves, se realicen bajo condiciones controladas.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá de forma estricta los estándares, procedimientos, buenas prácticas del cliente y a su vez los controles correspondientespara eliminar y reducir los riesgos en SSOMA, considerando los trabajos de alto riesgotales como:

OMAR I. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 06. Actividades Críticas

Actividades críticas	Rutinario/No rutinarios
Trabajos en altura	Rutinario
Trabajos cerca a fuentes de agua	Rutinario
Excavaciones y Zanjas	Rutinario
Aislamiento y bloqueo en el Mantenimiento de equipos	Rutinario
Izaje y levantamiento de cargas con grúa	Rutinario
Operación y conducción de vehículos dentro y fuera del proyecto	Rutinario
Trabajos en caliente	Rutinario
Espacios confinados	Rutinario
Manejo de materiales peligrosos	Rutinario

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá con el proceso de selección del personal, indicados por el cliente, el cual debe cumplir los requisitos mínimos para el puesto detrabajo. Debe ser un personal competente y será plasmado en la verificación de su currículo vitae (hoja de vida), pruebas de competencias a tomar, test psicológicos, etc. Los cuales son tomados por personal competente.

4.7.2 Equipo de Protección Personal

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., cumplirá el Estándar de Equipos de Protección Personal (EPP) del cliente, donde se detalla la normativa peruana y estándares internacionales; además de las especificaciones técnicas que deberán cumplir los EPP.

La entrega de los EPP se realiza antes de que el trabajador nuevo ingrese a su centrode trabajo por primera vez de acuerdo con el puesto de trabajo que va a desempeñar.Esto a través de un vale de salida de almacén y deberá ser completado en el respectivo Kardex de entrega de EPP.

Nuestra metodología de entrega de EPP es la que se detalla a continuación:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La inspección de uso y mantenimiento de los EPP lo realizan los supervisores de línea, todo defecto o necesidad relacionada a losEPP, debe ser reportada por el personal a su supervisor inmediato.

Los cambios de EPP de trabajo serán por condición o cuando estos excedan en promedio el semestre de entrega. Se llevará el registro de control de entrega de EPP,en el cual se dejará constancia de todas las entregas de EPP que se realicen a los trabajadores y en donde el personal se responsabiliza a usarlos.

La calidad y diseño del EPP cumplirá con las regulaciones, especificaciones técnicas y requerimientos de las normas peruanas y/o estándares internacionales de acuerdocon el trabajo a realizar.

Nuestra representada cumplirá con los lineamientos para el uso y ladisponibilidad del Equipo de Protección Personal (EPP) indicados por el cliente, a utilizar en las diferentes actividades; así como establecer las pautas para la selección,uso y mantenimiento de los EPP.

Para poder controlar el contagio del COVID 19, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, asignará a todos los trabajadores, mascarillas descartables quirúrgicas u otra de mayor protección, protectores faciales y alcohol gel individual, los cuales deberán cumplir requisitos mínimos del MINSA para el control de COVID 19; por lo que se le brindará a cada trabajador de manera obligatoria.

Ver en el Anexo N°02 la Matriz de identificación de EPP versus puestos de Trabajos

4.8 Gestión de Sub Contratistas y Proveedores

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. se asegurará de que los subcontratistas, proveedores y visitantes cumplan con los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos por ley, asimismo los siguientes documentos:

1. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en funcióndel periodo de prestación del servicio.
3. Mapas de Procesos y Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación yControl de Riesgos IPERC Línea Base".

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC LíneaBase".
5. Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
6. Inventario de Productos químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio.
7. Matriz de Equipos de Protección Personal.
8. Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para la prestación delservicio.
9. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
11. Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.
12. Directorio del Personal Clave.

4.9 Gestión de Cambio

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., cumplirá el estándar del cliente que permite identificar los peligros/aspectos y evaluar los riesgos/impactos que puedan surgir como consecuencia de los cambios temporales, permanentes y de emergencia en las instalaciones, equipos o procesos, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, así como evitar los daños materiales y al medio ambiente.

Esto permitirá identificar sistemáticamente los riesgos e impactos en materia de Desarrollo Sostenible dentro de la operación y aquellos que sean producto de los cambios razonablemente practicados (Rutinarios y No Rutinarios); a fin de evaluarlos yestablecer los controles adecuados, necesarios y oportunos.

Los responsables de la identificación, implementación del cambio será **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** y el dueño de contrato será el aprobador final.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.10 Inspecciones Internas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. implementará un programa de inspecciones internas deSeguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; a fin de comprobar si los estándares han sido implementados y son adecuados para la prevención de riesgos de seguridad, salud de los trabajadores, y gestión ambiental conforme a lo dispuesto en la legislaciónvigente.

Las inspecciones son dirigidas por los Gerentes, jefes, Supervisores, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros. Esta línea de mando desarrollará una serie de inspecciones visuales y corroboraciones de cumplimiento de los estándaresy procedimientos, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

El Residente / Gerente de Sitio / Gerente de Construcción junto con la línea de mando de los subcontratistas realizarán una inspección detallada de todas las áreas actuales de trabajo de manera periódica. Se llevará a cabo caminatas gerenciales semanales en las áreas con observaciones y/o buenas prácticas.

Inspecciones Planeadas

Son controles que se realizarán según cronograma, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. Para toda inspección planeada se usará el formato estándar establecido, tanto en la inspección como los planes de acciones que se generen.

El compromiso de cada integrante de la línea de mando es realizar el seguimiento de lagestión a través de Inspecciones Programadas. En este sentido, las inspecciones son ejecutadas directamente a través del programa que se formula al inicio de cada mes a través del Área de SSOMA, y son complementadas por aquellas que ejecuta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Inspecciones No Planeadas

Las inspecciones no programadas, tienen un sentido más de retroalimentación y se evidencian en el día a día, de tal manera que el contacto entre supervisor y trabajador es directo en la solución de las condiciones y/o actos subestándares.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 07. Cuadro de inspecciones planeadas aplicables

DETALLE	FRECUENCIA
Inspección General de SSOMA	Mensual
Equipos de emergencia (extintores)	Mensual
Equipos de Emergencia (estación de emergencia)	Mensual
Equipos de Kit para control de derrames	Mensual
Instalaciones Eléctricas	Mensual
Oficinas, Almacenes y Talleres (señalización, orden y Limpieza)	Semanal
Equipo de Protección Personal (EPP)	Semanal
Inspección de escaleras	Diaria
Accesorios de Izaje	Diaria
Equipo contra caídas (arnés, línea de vida, etc.)	Diaria
Inspección de herramientas manuales	Diaria
Herramientas de Poder (Eléctricas, Neumáticas)	Diaria
Inspección de vehículos livianos	Diaria

*Las acciones de vigilancia, controles y monitoreo ambiental se encontrarán descritas en nuestro Instrumento de Gestión Ambiental.

Tabla 08. Implementación del proceso de inspecciones

Inspecciones Planeadas	Aplicación ¿dónde?	Responsable ¿quién o quiénes?	Formato y control
Zonas de alto riesgo	Toda zona identificada de alto riesgo	Responsable del área y de Seguridad	Permiso de trabajo, ATS y check list
Pre-uso	Para vehículos.	Por el usuario cuando el equipo está en operación	Check list de pre-uso.
Almacén	Depósitos y almacenes	Responsable del área	Formato estándar de inspecciones
Instalaciones eléctricas	En los procesos (lugaresde trabajo) y en las oficinas.	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones
Sistema contra incendio y	En los vehículos y	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones de:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

botiquines	oficinas.		Extintores, botiquines y camillas
Orden y limpieza en todas las áreas	En todo lugar de trabajo y las instalaciones del proyecto	Por los responsablesde las áreas	Formato estándar de inspecciones
Funcional y programada	En salud, equipos e instalaciones	Por personal especializado.	Formato estándar de inspecciones

Toda herramienta manual o equipo portátil accionado por fuerza motriz debe poseer guardas de seguridad para proteger al trabajador de las partes móviles del mismo, y en la medida de lo posible, de la proyección de partículas que pueda producirse durantesu operación.

Los equipos y herramientas deben cumplir con la inspección mensual, el cual identifica el periodo de la inspección a través de un color que varía de acuerdo con la tabla siguiente. Teniendo en consideración la cantidad de herramientas, el plazo para cambiar la codificación según el código de colores será de 5 días después del mes siguiente.

Tabla 9 Código de colores – Inspección mensual

Meses		Color
ENERO	JULIO	**AMARILLO**
FEBRERO	AGOSTO	**VERDE**
MARZO	SETIEMBRE	**ROJO**
ABRIL	OCTUBRE	**AZUL**
MAYO	NOVIEMBRE	**NEGRO**
JUNIO	DICIEMBRE	**BLANCO**

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

5.1 Monitoreo y Desempeño

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. realizará el cumplimiento de los compromisosestablecidos contractualmente por lo cual deberá realizar:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Seguimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (PASSOMA) en forma mensual, con un 90% mínimo de cumplimiento, manteniendo y enviando a las áreas correspondientes. (ANEXO 01)

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá en emitir reportes de forma diaria, semanal y mensual para demostrar la capacidad de poder alcanzar los resultados planificados.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. mantendrá los registros de despliegue de indicadoresclaves de desempeño.

- Se realizará el reporte estadístico mensual y anual SSOMA.
- Se realizará el reporte de cumplimiento mensual de PGSSOMA 2023.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. asistirá obligatoriamente a las reuniones de alineamientode Contratistas de forma mensual.

5.2 Estadísticas del Sistema de Gestión

Nuestra representada mensualmente evaluará la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, para lo cual se emitirá un informe mensual donde se reporte las estadísticasde incidentes, indicadores proactivos e indicadores de consecuencia, así como indicadores desalud y medio ambiente.

Tabla 10. Indicadores de Seguridad

INDICE	FÓRMULAS
Índice de Frecuencia Mensual	$IFm = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ el\ mes\ \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Gravedad Mensual	$IGm = \frac{Días\ perdidos\ en\ el\ mes \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Frecuencia Acumulado	$IFa = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$
Índice de Gravedad Acumulado	$IGa = \frac{Días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., asistirá a las reuniones mensuales de desempeño en SSOMA para la revisión de los indicadores de gestión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5.3 Programa de Reconocimiento Conductual

Nuestra representada implementará el Programa de Reconocimiento Conductual, proceso de observación entre trabajadores, en el área de trabajo, con la finalidad de brindar el refuerzo positivo de las conductas seguras y retroalimentación constructiva inmediata de las preocupantes.

El ratio de Observadores es de 1 por cada 10 trabajadores.

El objetivo del Programa SBC (Seguridad Basado en el Comportamiento) es disminuir las conductas preocupantes que puedan generar lesiones, además de empoderar a los colaboradores para contribuir con la prevención de lesiones.

6 MEJORA

6.1 Notificación e Investigación de Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

Nuestra representada cumplirá con el Estándar de Investigación de Accidentes/Incidentes del cliente, donde se establece la metodología para el reporte, investigación, análisis y registro de los eventos, con la finalidad de determinar la causaraíz y las posibles deficiencias del sistema de gestión y asegurar la oportuna implementación de acciones para evitar la recurrencia.

Todo accidente/incidente debe ser reportado inmediatamente ocurrido el hecho a la Gerencia de Sitio y Jefe de SSOMA de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**. Así mismo elárea de SSOMA deberá reportar inmediatamente ocurrido el hecho al cliente.

Todo trabajador debe tomar acción inmediata tan pronto ocurre un evento, para ello debe seguir las siguientes acciones con la finalidad de comunicar y controlar el evento(incidente o accidente):

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Figura N°06 – Reporte de Incidentes/Accidentes



Investigación y reporte de accidentes

a) Requisitos básicos que contiene el proceso de notificación

El informe de investigación se realizará en el FORMATO DE INVESTIGACIÓNDE INCIDENTE dentro de las 48 horas.

El reporte flash se realizará en el formato de REPORTE FLASH DE INCIDENTEdentro de las 2 horas de ocurrido el evento.

Los dos informes serán dirigidos al RESPONSABLE SSOMA y Gerente de Proyectodel cliente.

Los formatos de investigación contendrán:

- Descripción de incidente.
- Una matriz para el seguimiento de las accionescorrectivas.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

b) Actividades de seguimiento.

- Se presentar mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del Comité de SST.
- Anualmente se presentará el análisis del avance de implementación y el consolidado acumulado del seguimiento.

c) Miembros de la investigación de los accidentes

- Jefe del área
- Supervisor del área donde ocurrió el accidente
- Miembros del comité de SST.
- Supervisor de seguridad como asesor durante la investigación.

6.2 No conformidades y Acciones Correctivas

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá el estándar de Gestión de No Conformidades del cliente, con el objetivo de garantizar que todas las no conformidades, acciones correctivas y preventivas de SSOMA formuladas sean formalmente documentadas, monitoreadas, y cerradas de manera efectiva.

Este estándar comprende acciones de una amplia serie de fuentes que incluye los reclamos del cliente, desempeño relacionado con las no conformidades, investigaciones de incidentesinternos y externos, hallazgos de inspección, recomendaciones de auditoría, acciones de emergencia, acciones del Comité de SST, etc.

6.3 Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Entrenamiento

La Alta Dirección de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** revisará el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA) por lo menos una (1) vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los resultados de la revisión por parte de la Alta Dirección quedan registrados en el acta correspondiente para su ejecución y seguimiento. Cada acta es conservada por el Jefede SSOMA como información documentada, quien tiene la responsabilidad del seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tomen y la comunicación a:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OPERATIVO

ALT-PL-MA-001

PROYECTO:

DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
A	15/04/2024	PARA LICITACION	CT	WA	PG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4
3. PLANIFICACIÓN 18
4. APOYO Y COOPERACION 22
5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 23
6 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES 25
7 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 29
8 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL 31

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contempla la planificación, organización, dirección, ejecución y control de las actividades encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones que puedan afectar la salud, la integridadfísica o mental de los trabajadores, daños a la propiedad, daños al ambiente, interrupción de los procesosproductivos o todos aquellos que comprometan los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental (SSOMA) y con ello la satisfacción de las necesidadesdel cliente.

Nuestra representada **ALTAVISTA IG SAC** a través de la Alta Dirección, Gerencias, Jefaturas, considera que el bienestar de los trabajadores y la seguridad en el área de trabajo y el cuidado del medio ambiente son referentes de derecho humano constitucional y legal, referentes a la responsabilidad social de una empresa moderna. Partiendo de esa premisa, el área de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, ha elaborado el presente Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con el compromiso de desarrollar actividades estratégicas que contribuyan a una adecuada gestión.

Nuestras diversas áreas de trabajo, buscan la preservación de la salud e integridad física de sus trabajadores, bajo una cultura de prevención moderna que proveerá a todos sustrabajadores un ambiente de trabajo seguro, saludable y armonioso, previniendo la ocurrencia de incidentes que atentan directamente contra la empresa; daño a la salud de los trabajadores, pérdida de recursos y efectos colaterales adversos, paralización e interrupción de labores, demoras en el desarrollooperacional y la no satisfacción del cliente. La comprensión y aceptación de este compromiso, es la clavepara el desarrollo de la cultura de prevención.

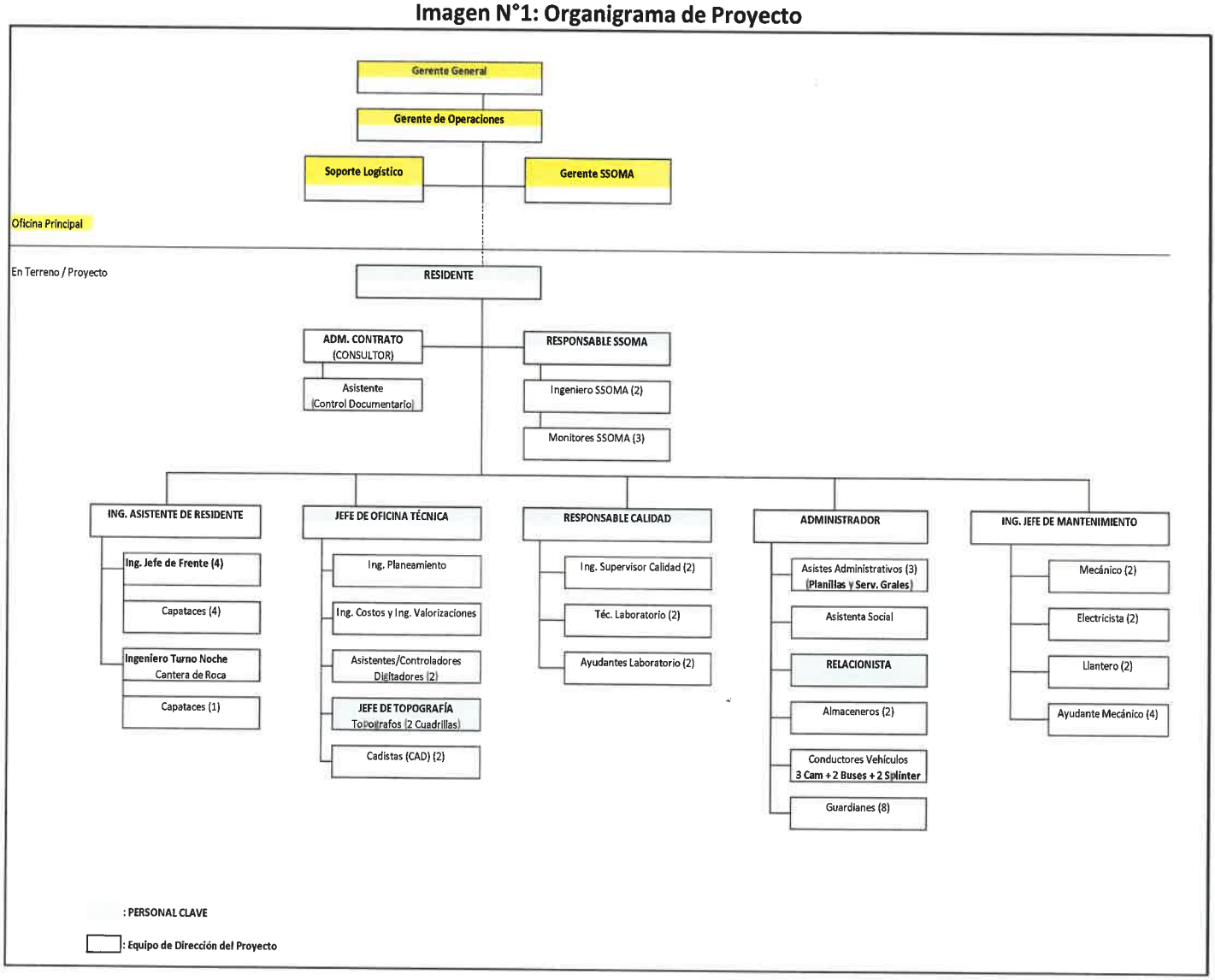
El Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que presentamos, se aplicará al proyecto "**DIQUES PAQ.04 III-2 CAÑETE**" y debe ser tomado como un instrumento básico, que debe ser realimentado a medida que la obra vaya desarrollándose, ya que no debe ser considerado como algo inamovible, sino que debe "ser dinámico" y todos los integrantes del presente servicio, con su aporte, ser capaces de modificar aquello que deba ser modificado y perfeccionar lo que sea necesario.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. ORGANIGRAMA

Imagen N°1: Organigrama de Proyecto



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2. ALCANCE

El presente Plan es Aplicable para todas las actividades realizadas en el **"DIQUES PAQUETE 04 CAÑETE",** donde se involucre a todos los trabajadores, sus subcontratistas, proveedores y visitas autorizadas. Se aplica, a las labores en los distintos frentes de trabajo, oficinas administrativas, talleres y almacenes.

2.2.1 Ubicación del proyecto

El Proyecto a desarrollar se encuentra en la región de Lima, se ubica en el Río Cañete, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima. Se desarrolla entre las progresivas 0+000 hasta la progresiva 31+100, en la cuenca media y baja del Río Cañete, entre las localidades de Herbay Bajo (0+000) y la localidad Paullo (31+021.06).

PUNTO	PROGRESIVA	COORDENADA E	COORDENADA N
Inicio de Proyecto	0+000.00	348242.20	8548039.89
Fin de Proyecto	31+021.06	373231.07	8561066.64

La vía de comunicación de mayor importancia es la Panamericana Sur (Primer Orden), que intercepta al valle de Cañete en los km. 125.5 y km. 160.0. A través de esta vía se efectúa la intercomunicación de la cuenca con las ciudades de Lima (148.5 Km), hacia el norte, e Ica hacia el Sur.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2.2 Alcance de la Obra

Consideramos la importancia de la gestión de SSOMA, en este sentido somos conscientes de los peligros y riesgos en seguridad y de los aspectose impactos ambientales que pudieran generar el desarrollo de sus operaciones, por lo que busca controlarlos, minimizarlos y prevenirlos. El proyecto tiene como alcance general el siguiente:

COMPONENTES:

- **TRAZO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
- **MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS/MATERIALES E INSTALACIÓN DE FACILIDADES EN OBRA.**
- **REHABILITACIÓN DE ACCESOS, CONSTRUCCIÓN ACCESOS NUEVOS.**
- **HABILITACIÓN DE BOTADEROS DME Y DMO.**
- **CONSTRUCCIÓN DE DIQUE NUEVOS Y RECONFORMACIÓN DE DIQUES EXISTENTES. (EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS CON EQUIPOS PESADOS Y VOLQUETES)**
- **PRODUCCION DE ROCA (PERFORACION Y VOLADURA)**
- **ENROCADO DE PROTECCIÓN.**
- **MURO DE CONCRETO**
- **GAVIONES.**
- **OBRAS DE CONCRETO, ALCANTARILLAS, COMPUERTAS, ETC.**

PRINCIPALES RIESGOS MEDIO AMBIENTALES

ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES:

Extracción, Zarandeo y Chancado de Materiales en Río, Turbidez del Agua (Contaminación Agua)
Transito de Camiones Volquetes, Generación de Polvo en suspensión (Contaminación Aire)
Transito de Camiones Volquetes en Caseríos, Generación de Ruido (Contaminación del Ambiente)
Abastecimiento de Combustible a Maquinarias, Derrame de Combustibles (Contaminación Suelo)
Reparaciones de Maquinarias, Derrame de Aceites, Combustibles y Grasas (Contaminación Suelo)
Gestión de gases de efecto invernadero y la Huella deCarbono (Contaminación del Ambiente)
Trabajos en Oficinas, Talleres y Frentes de Trabajo, Generación de residuos sólidos (Contaminación Suelo)

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.3. SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema de Gestión SSOMA tomará como base los elementos del Sistema de Gestión SSOMA del cliente, que permitirán alinear los requerimientos al cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto además para la realización de la Línea Basedel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente al cliente, derivado de la normativa nacional vigente. La aplicación de esta lista de verificación se realizará al iniciar el proyecto para ajustar los planes de SSOMA con mayor detalle a la medida de las condiciones.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Gestión Ambiental, busca la mejora continua, tiene una vigencia de 1 año, pero en cualquier momento se puede modificar por diversas necesidades, como cambios en los requisitos legales debidamente aprobado por el comité de SSO.

A continuación, presentamos una tabla con el contenido de los 14 elementos del cliente, que deberán ser adaptado a nuestro sistema de Gestión SSOMA y aplicados durante el desarrollo de nuestras actividades.

Tabla 01. Estándar de Sistema de Gestión

SIG	Descripción del documento
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-01 Liderazgo y Compromiso
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-02 Gestión de Riesgos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-03 Requisitos Legales
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-04 Planificación
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-05 Puestos, Responsabilidades y Recursos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-06 Capacitación, Competencias y Concientización
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-07 Comunicación, Participación y Consulta
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-08 Información Documentada
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-09 Control Operacional
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-10 Preparación y Respuesta ante Emergencias
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-11 Monitoreo y Medición
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-12 Auditoría Interna
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-13 Incidentes, No Conformidades y Acciones Correctivas
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-14 Revisión y Mejoras

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Imagen N°04: Política del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental y Calidad

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

2.5.1. RESIDENTE

2.5.1.1. Difundir la Política integrada de Calidad, Salud, Seguridad y Manejo Ambiental,y todas sus periódicas revisiones.

2.5.1.2. Definir objetivos primarios para la Calidad, Manejo Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional dentro del conjunto de objetivos estratégicos de la Empresa

2.5.1.3. Analizar periódicamente la evolución de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.5.1.4. Revisar en forma periódica el Sistema Integrado de Gestión, para asegurar su adecuación y efectividad continúa, respecto a satisfacer los requisitos delas Normas certificadas.

2.5.1.5. Participar identificando desvíos en forma proactiva durante su visita a las Obras

2.5.1.6. Revisar y aprobar los planes operativos específicos de las obras incluyendoel Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. .

2.5.1.7. Supervisar el avance de los trabajos haciendo correcciones en los planes deobra para cumplir los plazos y las metas establecidas.

2.5.1.8. Evaluar y aprobar los recursos y equipos que requieren las obras constructivas bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas.

2.5.1.9. Supervisar el cumplimiento de la Política de SSOMAC y el buen estado de las relaciones con los grupos de interés.

2.5.1.10. Cumplir las inspecciones y capacitaciones programadas

2.5.1.11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos (PETS) e IPERC de los trabajos.

2.5.1.12. Presidir el Comité de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

2.5.1.13. Mostrar liderazgo visible el cual tendrá que tener un impacto en el campo.

2.5.1.14. Participar activamente en las inspecciones proactivas de las obras que tenga asignadas.

2.5.1.15. Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Controldel COVID-19 en el Trabajo.

2.5.2. RESPONSABLE SSOMA

2.5.2.1. Organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia alGerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG.

2.5.2.2. Implementar y verificar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivasestablecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.2.3. Elaborar el Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.2.4. verificar la implementación y uso de los estándares de seguridad, de los PETS, así como el cumplimiento de los reglamentos internos y del DS. 024-2016-EM y su modificatoria DS. 023-2017-EM.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.2.5. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros ycondiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.2.6. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.2.7. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Bibliotecadel SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.2.8. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticasmensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informesde resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.2.9. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

2.5.2.10. Asegurar que los trabajadores de la obra cuenten con la certificación médicade aptitud y la inducción en SSOMA, exigidos por la obra, antes de su incorporación a ésta.

2.5.2.11. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.2.12. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.3. JEFE DE FRENTE

2.5.3.1. Participar en la elaboración del planeamiento, control y evaluación de la obra.

2.5.3.2. Prever y tramitar los recursos necesarios para el cumplimiento del Contrato de Obra.

2.5.3.3. Ejecutar las diferentes actividades constructivas de la obra de acuerdo al Plan Maestro, al Contrato de obra suscrito con el Cliente.

2.5.3.4. Participar activamente en la elaboración y difusión del Procedimiento (PETS), la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) y Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales de la Obra.

2.5.3.5. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes de la Obra.

2.5.3.6. Realizar inspecciones proactivas en SSOMA.

2.5.3.7. Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento del Personal a sucargo.

2.5.3.8. Identificar los procesos definiendo aquellos que requieren Procedimientos Operativos para asegurar que lo ejecutado responde a lo contratado.

2.5.3.9. Definir los registros y verificar su aplicación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3.10. Implementar la metodología para las verificaciones sobre productos suministrados por el Cliente, destinados a la obra.

2.5.3.11. Implementar la metodología para el manipuleo, almacenamiento y preservación de los productos que llegan a la obra hasta su uso, instalacióno entrega.

2.5.3.12. Calificar al Personal a su cargo según la metodología vigente.

2.5.3.13. Evaluar, calificar o hacer calificar y seleccionar Subcontratistas en función desu aptitud para cumplir con los requisitos establecidos con el Cliente.

2.5.3.14. Motivar y mantener entre sus dependientes una actitud segura y proactiva mediante el ejemplo personal permanente.

2.5.3.15. Emplear normas y procedimientos, generales y específicos, de prevención asegurándose de su correcta aplicación y cumplimiento.

2.5.3.16. Atender las recomendaciones de SSOMA.

2.5.3.17. Brindar su apoyo a las actividades de SSOMA que se desarrollen.

2.5.3.18. Promover la participación de SSOMA en las distintas etapas y avance del proyecto.

2.5.3.19. Cumplir y hacer cumplir las normas y requisitos legales aplicables.

2.5.3.20. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.

2.5.3.21. Participar activamente en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.

2.5.3.22. Coordinar con el jefe de SSOMA la planificación de los diversos trabajos y tareas por ejecutar en obra, con el fin de que se implementen oportunamentelas medidas de control de riesgos necesarios.

2.5.3.23. Exigir el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.4. RESPONSABLE DE CALIDAD

2.5.4.1. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión inherentes a almacenes.

2.5.4.2. Es responsable de que los equipos y materiales se encuentren de acuerdo alos requerimientos de SSOMA.

2.5.4.3. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al almacén.

2.5.4.4. Conocer los procedimientos (PETS) e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.4.5. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

2.5.4.6. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.

2.5.4.7. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.

2.5.4.8. Solicitar la presencia de personal de SSOMA, durante el desarrollo de tareascuyo riesgo así lo justifique.

2.5.4.9. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.4.10. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.4.11. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.5. JEFE DE OFICINA TÉCNICA

2.5.5.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión Integrado para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.5.2. Tomar en cuenta las lecciones aprendidas de obras anteriores para la obra.

2.5.5.3. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.6. SUPERVISOR

2.5.6.1. Ejecutar los procesos de organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG, asumiéndolos en ausencia del jefe de SSOMA.

2.5.6.2. Implementar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidospor el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.6.3. Participar en la elaboración del Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación,organización, ejecución y evaluación.

2.5.6.4. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías en SSOMA, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.6.5. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.6.6. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Bibliotecadel SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.6.7. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticasmensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informesde resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.6.8. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.6.9. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.7. JEFE DE MANTENIMINETO

2.5.7.1. Realizar la planificación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en función de las necesidades de la Obra cumpliendo con los estándares de SSOMA e IPERC.

2.5.7.2. Seleccionar y dirigir la instalación de controles adecuados para lograr la eficiencia máxima de operación sin desmerecer la calidad, la seguridad, Salud ocupacional y el ambiente.

2.5.7.3. Promover los programas de capacitación y entrenamiento del personal en SSOMA.

2.5.7.4. Coordinar con el área de SSOMA para establecer un programa efectivo de prevención destinado a garantizar condiciones de trabajo en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental en Obra.

2.5.7.5. Conocimiento y comprensión de las normas y procedimientos de salud y seguridad industrial de los trabajos que se deba desarrollar.

2.5.7.6. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes ocurridos conequipos en la Obra.

2.5.7.7. Realizar inspecciones proactivas de las actividades que se realizan en eltaller de equipos.

2.5.7.8. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

2.5.8. ADMINISTRADOR DE OBRA

2.5.8.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.8.2. Realizar la administración del Personal.

2.5.8.3. Difundir el IPERC de trabajos en oficinas.

2.5.8.4. Verificar el cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales e impositivas vigentes para el Proyecto (tanto las obligaciones propias como las del Subcontratista).

2.5.8.5. Apoyar la gestión de SSOMA de la Obra.

2.5.8.6. Implementar y coordinar exámenes pres ocupacionales y otros que serequieran.

2.5.8.7. Coordinar con el jefe de SSOMA de la Obra la implementación de los servicios de primeros auxilios y emergencias.

2.5.8.8. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.8.9. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes / incidentes.

2.5.8.10. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 enel Trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.9. Capataces

2.5.9.1. Organizar los trabajos de los operarios y obreros en los frentes de trabajo asignados tomando en cuenta todas las medidas de Seguridad, Salud ocupacional y ambientales establecidas.

2.5.9.2. Realizar y supervisar la preparación de las actividades previas requeridas para la ejecución de las actividades productivas de su especialidad previa realización de IPERC Continuo con el personal a su cargo.

2.5.9.3. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo sumando.

2.5.9.4. Registrar las tareas del personal.

2.5.9.5. Supervisar el orden y la disciplina de los operarios y obreros a su cargo.

2.5.9.6. Es el responsable del Orden y la limpieza en su área de trabajo.

2.5.9.7. Es el responsable de que su personal utilice los EPP obligatorios para realizar la tarea asignada.

2.5.9.8. Es el responsable que a su personal no le falten los EPP correspondientesa la tarea

2.5.9.9. Conocer los procedimientos PETS e IPERC base, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en lasáreas a su cargo.

2.5.9.10. Realizar la reunión diaria de seguridad, todos los días y antes del inicio desus trabajos, con la participación activa de todo el personal a su cargo.

2.5.9.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

2.5.9.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.

2.5.9.13. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.10. Empleados, Operarios y Obreros

2.5.10.1. Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.

2.5.10.2. Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional.

2.5.10.3. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.

2.5.10.4. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.

2.5.10.5. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.

2.5.10.6. Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos,accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC.

2.5.10.7. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.

2.5.10.8. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducirdichos productos a estos lugares.

2.5.10.9. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.10.10. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
2.5.10.11. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, IPERC Continuo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio desus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades.
2.5.10.12. Es condición de empleo realizar las tareas asignadas en forma totalmentesegura y preservando el Ambiente.
2.5.10.13. Informar sin pérdida de tiempo de toda condición insegura detectada.
2.5.10.14. Utilizar todos los elementos de protección personal cuyo uso haya sido determinado como requisito de permanencia en el trabajo.
2.5.10.15. No efectuar trabajos, maniobras u operaciones en instalaciones o áreas enlas cuales no esté autorizado.
2.5.10.16. Informar de situaciones que puedan ser causales de riesgos en Seguridad,Salud y el Ambiente.
2.5.10.17. Colaborar en el trabajo diario con la aplicación de todas las disposiciones de SSOMA descritas en la documentación del Sistema de Gestión.
2.5.10.18. Adquirir conciencia y ser competente en relación a los aspectos ambientales y riesgos significativos de las actividades llevadas a cabo en el sitio.
2.5.10.19. Cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme lo indicado por el D.S. 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y en cumpliendo al D.S.N° 024-2016-EM: Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y su modificatoria
D.S. N° 023-2016-EM. Constituiremos el Comité de Seguridad y Salud
Ocupacional. Dicho Comité deberá estar conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora como de la parte trabajadora. El Comité llevará un Librode Actas donde se registrarán los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en los plazos previstos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir el presente reglamento y otras normas relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajoen equipo.
b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
d) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10)días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior,así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendacionescon plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
f) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el Libro deSeguridad y Salud Ocupacional las recomendaciones con plazos para suimplementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
g) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
h) Aprobar y revisar mensualmente el Programa Anual de Capacitación.
i) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
j) Imponer sanciones a los trabajadores, incluyendo a los de la Alta Gerencia de la unidad minera, que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, disposicioneslegales vigentes y resoluciones que emita la autoridad minera competente y demás autoridades competentes, retarden los avisos, informen o proporcionen datos falsos,incompletos o inexactos, entre otros.
k) Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.

El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración del reglamento interno de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se hautilizado la siguiente base legal:

- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 003-98-SA: Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- R.M. N° 312-2011/MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Anexo N° 8 Reglamento Interno General de Seguridad y Salud Ocupacional SPCC.
- R.M. N° 375-2008-TR: Normas básicas de ergonomía.
- Norma G.050-2010: Seguridad durante la construcción.
- Estándares y procedimientos del SIG de **ALTAVISTA IG SAC**.
- RM 675-2022-MINSA

AIG
OMAR L. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El RISST de ALTAVISTA IG SAC cuenta con las siguientes secciones:

- Capítulo I: Introducción.
- Capítulo II: Objetivos y alcances.
- Capítulo III: Liderazgo, compromisos y la política integrada de calidad, seguridad,salud ocupacional y medio ambiente.
- Capítulo IV: Identificación y control de personal.
- Capítulo V: Vigilancia.
- Capítulo VI: Atribuciones y obligaciones de **ALTAVISTA IG SAC**, delcomité de seguridad y salud en el trabajo y de los trabajadores en general.
- Capítulo VII: Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Capítulo VIII: Estándares de seguridad, salud y medio ambiente en los servicios y actividades conexas.
- Capítulo IX: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
- Capítulo X: Preparación y respuestas a emergencia.
- Capítulo XI: Accidentes de trabajo.
- Capítulo XII: Ambiente de trabajo.
- Capítulo XIII: Salud ocupacional.
- Capítulo XIV: Sanciones.

Se le hará entrega a cada trabajador del reglamento interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** al término de la Inducción General, debiendofirmar el cargo su compromiso de acatamiento. Igualmente se cumplirá lo descrito en el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional*.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. PLANIFICACIÓN

Durante del desarrollo de las actividades del proyecto, se aplicarán el estándar de Gestión deRiesgos SIG-02 Gestión de Riesgos, del contratista principal **OHLA**.

3.1. Gestión de Riesgo

Aplicaremos el estándar del cliente para efectuar la identificaciónde peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificandoel nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivelde riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá elsiguiente proceso:

a) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS:

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades ytareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

b) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Se realiza como parte de la planificación al inicio de las actividades a realizar por **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** El Gerente de Sitio deberá formar un equipo de trabajo para la evaluación de riesgos y autorizarlo para que desarrolle una evaluación de riesgosformal de línea base de conformidad con el presente Plan de Gestión de SSOMA a fin deidentificar todos los peligros potenciales para todas las etapas del Proyecto y recomendarcontroles adecuados para los peligros a fin de mitigar los riesgos al mínimo razonablemente posible.

Con la información obtenida en el mapeo de procesos se desarrolla el análisis de riesgosen la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control" – IPERC Línea Base.

Haciendo uso de la "Matriz de Evaluación de Riesgos", el equipo determina los niveles de riesgo multiplicando los valores de Probabilidad y Severidad y considerando los criterios establecidos en dicha matriz.

c) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES:

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar desde losmás efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (EPP). La jerarquía siguientedescribe en detalle cada uno de los grupos de control:

- ✓ **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro,
- ✓ **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- ✓ **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. La señalización y/o advertencias son parte del control administrativo, tenemos: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- ✓ **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

La metodología para aplicar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de controles, estará contemplada en el estándar "Gestión de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional", sus instructivos y registros asociados que en el documento se especifican.

A continuación, se detalla un breve resumen de la metodología para elaborar una Matriz IPERC Base:

Establecer las actividades y lista de tareas

- El equipo de trabajo identificará las diferentes actividades y tareas específicas relacionadas a cada instalación, área o alcance del servicio, con la ayuda del mapeo de procesos.

- En cada una de las actividades identificadas por el equipo de trabajo en el formato mapeo de procesos se procederá a identificar los peligros en base a una tormenta de ideas.

Identificación del peligro de cada tarea, se debe tener en cuenta:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.

- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectivade las y los trabajadores.

- Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo subcontratistas y visitantes).

- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.

- Peligros que se originan fuera de las instalaciones y puedan afectar de maneraadversa a la gestión SSOMA bajo el control de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la empresa o proporcionados por otros.

- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades omateriales.

- Modificaciones en el sistema de gestión SSOMA, incluyendo cambiostemporales, y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.

- Cualquier obligación legal aplicable referente a la evaluación de riesgos e implementación de controles necesarios, que afectan o pueden afectar a la salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores.

Evaluación de riesgos

- Una vez identificado los peligros, se deberá determinar el riesgo que podríanocurrir, y si el potencial energético proveniente de dicho peligro se materializay desencadena en una consecuencia para la seguridad y/o salud que implicaidentificar la peor severidad probable, lo más razonable posible, que pueda ocurrir en caso de que el potencial de energía proveniente del peligro se materialice sin tomar en consideración los controles propuestos o existentes.

- Determinar si el evento podría afectar al personal propio, terceros (subcontratistas y/o visitas) o a ambos.

- Determinar si el evento se daría en una situación rutinaria, no rutinaria o de emergencia.

- Un peligro puede tener más de un riesgo asociado. De ser así, el registro y la evaluación deberán hacerse por separado para cada riesgo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Análisis del riesgo

- El riesgo se determinará por dos dimensiones principales, la probabilidad de ocurrencia (contiene la exposición) y la severidad (ver tabla de probabilidad y severidad).
- Para realizar el análisis de riesgo se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 02. Matriz de Análisis de Riesgo

SEVERIDAD						
	Catastrófico	1	2	4	7	11
	Mortalidad	3	5	8	12	16
	Permanente	6	9	13	17	20
	Temporal	10	14	18	21	23
	Menor	15	19	22	24	25
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible quesuceda
		PROBABILIDAD				

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. APOYO Y COOPERACION

4.1. Capacitación y Entrenamiento

Las capacitaciones periódicas se realizarán tomando en cuenta el programa de capacitación anual en SSOMA, en la cual se han identificado las necesidades básicas del personal para eldesarrollo de sus actividades

Las capacitaciones serán monitoreadas e informadas al cliente, Gerencia de Sitio y a la Gerencia de SSOMA de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** de manera mensual. Dichas capacitaciones se elaboran con la finalidad de concientizar en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basados en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 30222 – Ley que modifica la ley 29783, Reglamento de la Ley 29783 de Seguridady Salud en el Trabajo, donde participarán todos los trabajadores para garantizar un trabajo seguro y optimizar nuestras operaciones y garantizar un servicio de calidad.

Identificación de necesidades de capacitaciones
El área de SSOMA identificará y enviará al área de Desarrollo y Capital Humano las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente en base a:

- ✓ Los perfiles de puesto de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)
- ✓ Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- ✓ Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- ✓ Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

Programa y Desarrollo de Capacitaciones y Entrenamiento:
Una vez identificadas las necesidades de capacitación el área de SSOMA en coordinación conel área de Desarrollo y Capital Humano, elabora el Programa Anual de Capacitación, en el queestablece la fecha para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de obra.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Gerente de Sitio para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

5.1 Monitoreo y Desempeño

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. realizará el cumplimiento de los compromisosestablecidos contractualmente por lo cual deberá realizar:

- Seguimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (PASSOMA) en forma mensual, con un 90% mínimo de cumplimiento, manteniendo y enviando a las áreas correspondientes. (ANEXO 01)

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. cumplirá en emitir reportes de forma diaria, semanal y mensual para demostrar la capacidad de poder alcanzar los resultados planificados.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. mantendrá los registros de despliegue de indicadoresclaves de desempeño.

- Se realizará el reporte estadístico mensual y anual SSOMA.
- Se realizará el reporte de cumplimiento mensual de PGSSOMA 2023.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. asistirá obligatoriamente a las reuniones de alineamientode Contratistas de forma mensual.

5.2 Estadísticas del Sistema de Gestión

Nuestra representada mensualmente evaluará la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, para lo cual se emitirá un informe mensual donde se reporte las estadísticasde incidentes, indicadores proactivos e indicadores de consecuencia, así como indicadores desalud y medio ambiente.

Tabla 10. Indicadores de Seguridad

INDICE	FÓRMULAS
Índice de Frecuencia Mensual	$IFm = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ el\ mes\ \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Gravedad Mensual	$IGm = \frac{Días\ perdidos\ en\ el\ mes \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Frecuencia Acumulado	$IFa = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$
Índice de Gravedad Acumulado	$IGa = \frac{Días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$

ALTAVISTA IG SAC, asistirá a las reuniones mensuales de desempeño enSSOMA para la revisión de

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

los indicadores de gestión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5.3 Programa de Reconocimiento Conductual

Nuestra representada implementará el Programa de Reconocimiento Conductual, proceso de observación entre trabajadores, en el área de trabajo, con la finalidad de brindar el refuerzo positivo de las conductas seguras y retroalimentación constructiva inmediata de las preocupantes.

El ratio de Observadores es de 1 por cada 10 trabajadores.

El objetivo del Programa SBC (Seguridad Basado en el Comportamiento) es disminuir las conductas preocupantes que puedan generar lesiones, además de empoderar a los colaboradores para contribuir con la prevención de lesiones.

6 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES

6.1 Manejo de residuos sólidos

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el proyecto como consecuenciade la construcción, ingesta de bebidas o alimentos, limpieza o remediación deberán segregarse en el punto de acopio dispuesto en el área de trabajo, de acuerdo con el estándar de manejo de residuos del proyecto.

- En caso se generen residuos peligrosos que no se puedan depositar o acopiaren los tachos de color rojo implementados en campo ya sea por su volumen o tamaño, estos deberán ser llevados de manera directa al Almacén Temporal deResiduos para residuos administrada por una empresa operadora de residuossólidos – EO-RS, la cual se encargara del transporte y disposición final de este residuo en un relleno de seguridad. Queda prohibido dejarlos a un costado de los tachos colmatados dando un mal aspecto y alteración de la calidad del suelo y/o agua por contactodirecto o indirecto.

- Una vez realizados el acopio de estos residuos, serán recogidos y trasladadossegún el cronograma establecido y serán dispuestos ordenadamente en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos por el personal que lo transporta.

- Toda tierra contaminada con algún residuo peligroso deberá ser levantada porel área operativa responsable, para lo cual debe ser transportada al Almacén Temporal de Tierra Contaminada en costales de polietileno (peso máximo: 25 kg. por costal) en los horarios establecidos, de ser producto de un incidente

OMAR F. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

deben presentar el respectivo reporte de incidente y acción correctiva previa coordinación con el responsable de Medio Ambiente.

- Las tierras contaminadas con hidrocarburos serán dispuestas para sudisposición por una empresa especializada.

6.2 Capacitación desmonte de Material Inadecuado

El desmonte de material inadecuado que se disponga en superficie será dispuesto únicamente en depósito asignado.

Queda prohibido disponerlo fuera de las mismas. Los registros los manejará elárea de construcción

6.3 Residuos líquidos

Comprende todo tipo de solventes residuales provenientes de los talleres de mantenimiento como los aceites residuales. Estos líquidos serán recolectados en recipientes transportables que serán debidamente sellados e identificando su contenido, para posteriormente ser retirados del área de trabajo, los cuales contarán con un sistema de contención 110% (10% más de su volumen).

6.4 Manejo de hidrocarburos

El almacenamiento de hidrocarburos deberá contar con un sistema de contención de 110% para cilindros de hidrocarburos o aceites residuales.

La capacidad del sistema de contención deberá ser de 110% de la capacidad del tanque o cilindro. El almacén de hidrocarburos deberá mantendrá un stockmínimo de cilindros y/o aceites en baldes, los cuales contarán con un sistema de contención de 110% de la capacidad.

Del mismo modo se deberá contar con kits estacionarios y móviles para el control de derrames implementados de acuerdo con lo establecido en elestándar de Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel.

6.5 Sistema de contención para equipos estacionarios y semi estacionarios

Se denominan equipos estacionarios o semi-estacionarios a las luminarias y grupo electrógeno que utilizan derivados del petróleo para su funcionamiento los cuales estarán ubicados en los frentes de trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

Todos los motores estacionarios o semi-estacionarios deberán contarobligatoriamente con un sistema de contención de 110% para fugas o derrames.

Los sistemas de contención para luminarias y motobombas deben ser moviblesy de fácil traslado y manipulación para la eliminación de derrames, así como lalimpieza de estos.
Si el motor es trasladado a otro frente de trabajo, es responsabilidad del supervisor trasladarlo juntamente con su sistema de contención

6.6 Sistema de contención para diferentes eventualidades

En el almacén se contará con un stock de bandejas de contención para evitar fugasy derrames de las maquinarias estacionadas por mantenimiento.
Los vehículos o camionetas para transporte de personal deben contar con bandejasde contención para cualquier avería en su unidad.
La información sobre el producto que se está almacenando en el tanque/cilindro (hojas de seguridad / MSDS) debe de estar disponible en un lugar de fácil acceso atodos los trabajadores del área operativa.

6.7 Mantenimiento y Limpieza

Es responsabilidad del área usuaria asegurar que los sistemas de contención seanmantenidos en buen estado de funcionamiento.
Se deben reparar inmediatamente posibles daños (rupturas, perforaciones,deformaciones, etc.) ocurridos en los sistemas de contención.
Los sistemas de contención deben ser periódicamente inspeccionados.
El buen estado de funcionamiento implica la limpieza constante de los derramescontenidos dentro de los sistemas.
Los hidrocarburos y aceites residuales deben ser retornados a sus cilindros dealmacenamiento inmediatamente para ello se usará una bomba manual.
Si la limpieza se realiza con trapos absorbentes, estos deben ser exprimidos antes de su disposición y almacenados en cilindros adecuadamente señalizados. Todo material impregnado con hidrocarburos será retirado de la operación y tratado comoresiduos sólidos peligrosos. La disposición final o el tratamiento se llevarán a cabo por la empresa operadora de residuos.

6.8 Restricciones

Está terminantemente prohibido desfogar/verter al medio ambiente agua contaminada con hidrocarburos o lubricantes, así como verter el aceite usado contenido en el sistema directamente al medio ambiente.

Está prohibida la acumulación de residuos, así como la acumulación de agua de la superficie.

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Está prohibido disponer materiales impregnados con hidrocarburos junto con residuos domésticos. El almacenamiento de materiales impregnados con hidrocarburos solo se llevará a cabo en cilindros específicos.

No está permitido el lavado de equipos en los cursos de agua, bañarse en los ríos y quebradas. Asimismo, está prohibida la caza, extracción y comercialización de fauna y flora

6.9 Prevención de derrame / Kit para control de derrames

El lugar del proyecto debe contar con al menos un (1) kit estacionario para controlde derrames por frente de trabajo.

- ✓ 01 lampa.
- ✓ 01 pico
- ✓ 20 paños absorbentes
- ✓ 4 salchichas absorbentes pequeñas
- ✓ 2 salchichas absorbente grande.
- ✓ 10 saquillos para la tierra contaminada (peso máximo 25 kg / saquillo)
- ✓ 1 cinta demarcatoria de color rojo.
- ✓ EPPS adecuado.

6.10 Transporte de combustible

El traslado de combustible a obra se realizará en cisternas de combustible aplicando las normas del manejo defensivo, manteniendo las velocidades establecidas en por el reglamento de tránsito del MTC.

Antes de que la unidad de transporte de combustible parta hacia el proyecto, deberá realizar la inspección de pre-uso de su equipo, siendo esta firmada por

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

el supervisor a cargo, el cual verificara que esta unidad no presenta fugas o algún riesgo oculto que pueda poner en riesgo la vida de las personas o al ambiente.

Todo traslado de líquidos inflamables se deberá realizar con las medidas de seguridad necesarias, debiéndose contar como mínimo con 01 extintor y/o elementos de sofocación de fuego.

Todo vehículo de transporte de combustible contara con un Kit básico para emergencias (bandeja, paño absorbente, trapo industrial, bolsas plásticas, costales, pico, pala y guantes de neopreno, tacos de goma para casos de agujeros en el tanque) y su respectiva hoja MSDS y cartilla de instrucción sobreel uso del kit.

Todas las unidades de transporte de combustible contaran con la respectiva señalización (Rombo de riesgo, NFPA, etc.).

El despacho de líquidos inflamables se deberá realizar en espacios abiertos, con ventilación y lejos de llamas abiertas.

Se verificará que los elementos inflamables y/o combustibles no serán almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro a menos de 50 m de lugares donde se trabaje con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.

Los recintos de almacenamientos deberán tener una ventilación adecuada paraprevenir la acumulación de vapores o gases en el área.

7 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

7.1 Identificación de aspectos ambientales del proyecto

Como parte de la planificación se identificaron los aspectos ambientales que se generarandurante el desarrollo de la construcción.

La revisión de las matrices se efectuará como mínimo una vez por año, se deberá contar con la participación de las áreas involucradas y deberá conservar la evidencia de la revisióny de los responsables que participaron.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se verificará el cumplimiento o implementación de los controles ambientales determinadosa través de indicadores de medición del desempeño en la gestión de los aspectos ambientales significativos.

7.2 Aspectos ambientales significativos

Los aspectos ambientales significativos del proyecto son los siguientes:

- Potencial fuga o derrame de hidrocarburos y derivados.
- Generación de material particulado.

Aunque no son considerados como aspectos ambientales significativos, lossiguientes son controlados constantemente:

- Generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Generación de residuos sólidos peligrosos.
- Potencial fuga o derrames de productos químicos.
- Emisión de ruido ambiental.
- Consumo de papel.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de agua.

Los impactos ambientales que se generan son:

- Efectos negativos sobre la calidad del suelo, agua y/o aire.
- Agotamiento del recurso (papel, energía eléctrica, hidrocarburos, agua).

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

8 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL

8.1 Programas para la prevención, mitigación y control ambiental

A continuación, se describen las medidas de manejo ambiental que serán consideradasdurante el desarrollo del proyecto, las cuales servirán para prevenir, controlar, reducir oevitar los posibles efectos adversos asociados al mismo.

- ✓ **Manejo de Aguas Superficiales y subterráneas**

  Se evitará toda contaminación aguas abajo, ríos, quebradas, lagunas y aguassubterráneas. Las aguas interceptadas y desviadas de su curso natural debido a la ejecuciónpropia de las obras serán encausadas en canales y cunetas.
  Está prohibida la disposición de todo tipo de residuo en cuerpos de agua o cerca deellos. Se deberá tener en cuenta lo establecido por la legislación nacional. Teniendo como prioridad asegurar la calidad de aguas superficiales, evitando así, algún impacto por sedimentos u otros agentes, producto del proceso constructivo del alcance del proyecto.

- ✓ **Manejo y protección de flora y fauna silvestre**

  Antes de iniciar el movimiento de tierras, se hará una evaluación del área con elequipo de medio ambiente del cliente, a fin de garantizar la no presencia de madrigueras, fauna y flora silvestre para la liberación respectiva del área.
  - Si después de la evaluación se requiere remover y/o reubicar la fauna y florase solicitará la aprobación al cliente.
  - Se intervendrán las áreas estrictamente necesarias, a fin de reducir a su vezel impacto sobre la vegetación.
  - Se tendrá una restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso, afin de reducir la generación de material particulado que pudiera afectar la vegetación
  - La emisión de ruidos por medio de sirenas o bocinas de los vehículos será prohibida, salvo casos necesarios.
  - Prohibición de la manipulación y recolección de especies de flora y/o fauna silvestre.
  - Prohibición de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas,así como la adquisición de animales silvestres vivos o preservados.
  - Desarrollo de charlas informativas de educación ambiental a los trabajadoresy conductores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre.

  En diferentes puntos del proyecto, se colocará señalización en alusión a laprotección de la flora y fauna.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL







✓ **Manejo, control y tratamiento de emisiones**

Las emisiones de material particulado serán generadas principalmente por el movimiento de tierras masivo y tránsito de los vehículos por vías no asfaltadas,así como por los procesos de trabajos auxiliares propios de la construcción. Durante la planificación de todas las actividades de construcción se tomarán medidas de control a fin de molestias para los residentes locales, las empresaslocales y el público.

Las medidas de mitigación y/o de control de la polución tienen en cuenta que:

- **Control de la generación de material particulado (polvo)**

  Con la finalidad de controlar la generación de material particulado durante la etapa de construcción, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Humedecimiento de los frentes de trabajo. Para el riego de vías se extraerá agua de un punto autorizado a través del ANA, la cual cuenta con licencia de uso de agua con fines de construcción.
  - Limitar la velocidad de los vehículos, a fin de reducirla dispersión de material particulado durante el pasode los vehículos por las vías de acceso. Para la construcción de los componentes planteados, se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente señaladas, procurando que el material removido no se disperse por acción del viento.
  - Se efectuará un chequeo regular de lasmaquinarias y equipos, para minimizar el consumode combustible y por lo tanto de las emisiones de gases de combustión.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Control de emisiones gaseosas**

  Con la finalidad de prevenir y controlar la generación de emisiones gaseosas, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinarias, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas del fabricante para reducir la combustión incompleta, consumo innecesario de combustible y generación gases.
  - Se deberán apagar los motores de vehículos que se encuentren estacionados por tiempo prolongado para evitar la generación innecesaria de gases de combustión y consumo innecesario de combustible.
  - En ningún caso se permitirá el uso de equipos en malestado para el desarrollo de las actividades del proyecto. Los equipos en mal estado serán retiradoshacia el taller de mantenimiento (se evidenciará a través del check list de pre uso diario y el parte diario de personal de mantenimiento).
  - Mantener los equipos y maquinaria operando dentrode las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

✓ **Manejo de residuos solidos**

Durante el desarrollo de las actividades propuestas, se generarían residuossólidos tales como envases vacíos, residuos aprovechables y no aprovechables y paños contaminados con hidrocarburos, además residuos domésticos generados por todo el personal. El manejo de los residuos sólidos se integrará al plan de manejo de residuos sólidos.

El Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos está conformado por las siguientes actividades: Recolección y segregación, Almacenamiento temporal, transporte y Disposición final. A continuación, se resume el manejoque se dará a los residuos de origen doméstico e industrial que se generarándurante las etapas de construcción, operación y cierre.

- Se deberán Implementar las estaciones para la segregación de residuos sólidos de acuerdo con el código de colores establecido en la NTP 900.058-2019 y de acuerdo con la generación de los residuos sólidos por cada área y zona de proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Segregación en la fuente de generación con el objeto de identificarcada residuo, darle un manejo diferenciado y en cumplimiento a la legislación vigente.
- Implementar contenedores según los lineamientos del NTP 900 058 2019 (código de colores para almacenamiento de residuos),a fin de, ser fácilmente identificados, los cuales cuentan con letreros informativos referente a la clasificación de los residuos. Cada contenedor debe tener su tapa y bolsa, debe estar rotuladoy contar con una base estable.
- Minimizar la generación de residuos sólidos en el área de trabajo.
- Se realizarán inspecciones planificadas y no planificadas para determinar el grado de concientización en el manejo de residuos.
- Se llevará el control de la generación y disposición de los residuos.
- La estación de residuos sólidos deberá cumplir lo estipulado enel Plan de Manejo de Residuos Sólidos y lineamientos establecidos en el "EstándarManejo Integral deResiduos".
- Los residuos generados en el encofrado y desencofrado durante la colocación de concreto serán almacenados temporalmente enla zona de trabajo y evacuados durante la misma guardia hacia el almacén temporal de residuos para su posterior disposición final.
- En las áreas de trabajo se colocará plástico para que el concretono tenga contacto con el suelo. Las bolsas de cemento y otro tipode residuo se segregarán en bolsas para luego ser dispuesta en una estación de residuos o ser evacuadas directamente hacia el almacén temporal de residuos.
- De haber remanentes de concreto estas serán dispuestos en el depósito de material excedente.

La evacuación de los residuos impregnados con hidrocarburos deberácumplir con un programa de evacuación dispuesto:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Color Amarillo	**Para metales:** Latas de conserva, leche, tapas de metal, envases de alimentos, etc.
Color Plomo	**Para vidrio:** Botellas de bebidas, vasos, envases de perfumes, alimentos, etc.
Color Azul	**Para papel y Cartón:** Periódicos, revistas, folletos, fotocopias, cajas de carton, sobres, etc
Color Blanco	**Para plástico:** Envases de yogurt, gaseosas.
Color Marrón	**Para orgánicos:** Restos de alimentos, frutas, jardinería o similares.
Color Negro	**Para residuos no reaprovechables:** Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
Color Rojo	**Para peligrosos:** Envases y materiales impregnados con reactivos y/o sustancias químicas: trapos, waypes, latas de pintura, spray, etc.
Color Rojo	**Para Hospitalarios - Biocontaminados:** Guantes, mascarillasy trapos industriales producto de la limpieza y desinfección en caso de habitaciones con personal sospechoso de COVID-19, bajalenguas, jeringas, etc

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL





✓ **Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos**

Se seguirán los mecanismos adecuados para el manejo y transporte de materiales peligrosos o productos químicos (en adelante MATPEL) de acuerdo con las consideraciones de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** y la legislación vigente.

Se incluye también a si es que se descubre alguna sustancia peligrosa o que se sospecha que es peligrosa durante la ejecución de las obras, para ello adicionalmente se hará lo siguiente:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** notifica inmediatamente al Residente;
- ✓ Acuerda el método o métodos para la gestión segura con el Residente.
- ✓ **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** deberá comunicar al Gerente de Proyecto sobre estas incidencias y cuando corresponda, comunicar a las autoridades para el tratamiento de estas sustancias o elementos peligrosos con acuerdo del Gerente de Proyecto.

Todas las áreas de trabajo, así como cada vehículo debe contar consu kit para control de derrames de acuerdo con el estándar, los cuales serán inspeccionados los primeros días de cada mes. El personal involucrado en la manipulación de MATPEL deberá conocer los lineamientos aquí nombrados y contar con el entrenamiento adecuado. Se considerarán las siguientes medidas:

- Transporte

  Las unidades que transporten combustible o MATPEL en vías terrestres fuera del área de proyecto deberán cumplir con la normativa legal aplicable que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

- Almacenamiento

  - Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

  - Todos los combustibles y productos químicos estarán almacenados fuera de la zona faja marginal del río y alejado de la zona de inundaciones. Las subcontratistas deben demostrar que la zona de almacenamiento de combustibles yproductos químicos no tendrán fugas al medio ambiente.

  - Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que seutilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

  - El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA 704 y deben tener suscorrespondientes Hojas de Datos de Seguridad del Material en un lugar visible y accesible.
- El almacén será de material ignifugo.

  Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en unrecipiente sin rotulación, deberá indicarse el nombre del producto en idioma español y la información de riesgos (Rombo NFPA).

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).
- Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.
- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.
- Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estarpreviamente señalizado.
- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán ser separados.
- Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados parasu disposición.
- Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará auna EO-RS para que recoja estos materiales.
- Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Manipulación
  - Se difundirá el procedimiento para la manipulación de MATPEL a todo el personal involucrado.
  - El personal que realizará la manipulación debe estar capacitado en la MSDS del producto a utilizar.
  - En caso de derrame se tratará de recuperar el volumenderramado haciendo uso de los EPP´s apropiados y el kit para control de derrames, para su adecuado almacenamiento y disposición y/o tratamiento.
  - No se manipulará libremente ningún MATPEL mientras este no contemple su adecuado etiquetado del Rombo de Seguridad y sus Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS por sus siglas en inglés), esta última no debe tener más de 5 años de antigüedad.

El personal deberá estar seguro del material peligros a utilizar; por lo que es necesario que verifique que la sustancia se encuentre debidamente etiquetada ycuente con sus Hojas de Datos de Seguridad del Material en terreno

Rombo NFPA



  - Para recuperar el derrame se podrá utilizar absorbentes,bolsas, etc.; el material contaminado será recogido y trasladado por la empresa operadora de residuos.
  - Se implementará kit de respuesta para casos de derrames, los cuales serán ubicados en zonas estratégicas

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



✓ **Materiales que contienen asbesto**

En caso de que durante la ejecución de las obras se identifique o sospeche que algún material o zona por demoler contenga asbesto, éste debe ser retirado con las medidas de seguridad del caso y siguiendo protocolos establecidos por la Ley N° 29662 Ley que prohíbe el asbesto, anfíboles y regula el uso del asbesto crisolito, susmodificatorias y reglamento, tanto para su retiro de obra como para su disposición final, conforme establece la normativa para residuos sólidos peligrosos.

Para ello se hará realizará lo siguiente:

- Notifica inmediatamente al Gerente de Proyecto de la ANIN;
- No se manipulará ningún material que sospeche o que contengaasbesto; y
- Cumplir con el proceso de manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos establecido en el D Leg.1278, su modificatoria yreglamento

✓ **Control de ruido y vibraciones**

A fin de controlar y mitigar los impactos que las actividades propuestas pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, se considerarálas siguientes medidas:

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buenestado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos, silenciadores del escape, entre otros). Losniveles de ruido no deberán exceder a lo establecido en las normativas de estándares de calidad ambiental de ruido conformeal DS Nº 085-2003-PCM; y la normatividad establecida referida acontrol de vibración en construcción.
- Mantener los equipos operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.
- Proteger o aislar todos los equipos motorizados (tales como los generadores).
- Minimizar la operación simultánea de varias herramientas neumáticas, así como su funcionamiento extendido durante todoslos períodos de trabajo.
- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).
- Programar los trabajos de construcción durante las horas del día,tanto como sea posible.
- Se realizará el mantenimiento periódico de vehículos, maquinarias y equipos. Asimismo, se utilizarán silenciadorescuando sea necesario.
- Se realizará la implementación de letreros que regulen o prohíbanel uso excesivo de claxon a la fauna silvestre.
- Se tomarán medidas preventivas, de mitigación y correctivas de los efectos y alteraciones que pudieran producirse en el entorno por efecto de las vibraciones producidas por las actividades y acciones del proyecto en relación con la línea base de calidad ambiental descrita en el Instrumento de Gestión Ambiental y en estricto cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.





OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Otros relevantes en función del proyecto**

- **Protección de restos arqueológicos**

  Antes del ingreso a las zonas de corte, se deberá informar a lasupervisión de interferencias de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** a fin de quese pueda notificar sobre la presencia de restos arqueológicos en la zona a intervenir y estos puedan ser debidamente identificados a cargo del arqueólogo.

  Se deberán seguir las acciones establecidas en el Proyectosimplificado de monitoreo arqueológico – PROMA.

Se brindará capacitación y charlas a los trabajadores con la finalidad de dara conocer los procedimientos de protección de restos arqueológicos y medidasnecesarias tales como:

- No se puede disturbar o estacionar en la zona de transición del resto arqueológico.
- De encontrar algún resto arqueológico en la zona de trabajo, se paralizarán los trabajos, se reportará al cliente y se procederá a señalizar la zona.
- Está prohibido llevarse algún resto arqueológico de la zona, esto será reforzado en las capacitaciones

9 DOCUMENTOS REFERENCIALES

N°	Documento	Tipo de documento
1.	D.S 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en elTrabajo en el sector construcción	Legislación
2.	Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" ysus modificatorias	Legislación
3.	DS-005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad ySalud en el Trabajo y sus modificatorias	Legislación
4.	R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referencialesque contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Legislación
5.	R.M. 675-2022-MINSA Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2	Legislación

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma

REV	DESCRIPCION	FECHA	HECHO	REV.	APROB
A	PARA LICITACIÓN	14/04/24	CT	WA	PG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE

DOCUMENTO:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CODIGO:	Revisión
OPE-CAL-PLN-04	A
CODIGO:	Página 1 de 40

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra representada establece y mantiene un Sistema de Gestión de Calidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos especificados.

La documentación del Sistema de Gestión de Calidad consta de:

- Políticas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Principios y Valores
- Misión y Visión
- Mapa de Procesos
- Plan de Calidad
- Procedimientos de Aseguramiento y Control de Calidad
- Registros

Nuestra área de gestión de calidad tiene como función principal brindar el soporte y lineamientos a los proyectos con respecto a temas de Calidad, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad.

El aseguramiento y Control de la Calidad de cada proyecto supervisa las actividades propias del mismo con el fin de asegurar que se cumpla el Plan de Calidad.

2. ALCANCE

El presente Plan de Control de Calidad con el fin de cumplir con los objetivos y requerimientos establecidos en "DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE".

ISO 10005:2018 Directrices para el Plan de Calidad: La información obtenida de la visita de campo para esta etapa del presente concurso nos ha servido para plasmar el presente PLAN DE CALIDAD, que considera además de las ENTRADAS DE INFORMACIÓN del terreno cauce de río, cantera de rocas, materiales geosintéticos, aceros y concreto a adquirir, esto sumado a los planos, especificaciones técnicas y documentos complementarios para generar una revisión preliminar.

Luego en terreno al obtener la buena-pro adjudicación de obra iremos tomando muestras y planteando los cambios que mejor convengan para en los procesos de construcción como por ejemplo la obtención de material de "Relleno compactado con equipo pesado" por zarandeo y chancado.

A continuación, para el presente plan incluimos los requisitos de la norma ISO 1005:2018.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

- Revisión del expediente técnico del proyecto.
- Implementación del sistema de gestión de calidad que facilite el registro de información de los trabajos realizados y permita consultar permanentemente el historial de cada trabajo realizado en las instalaciones del contratista.
- **Aseguramiento** de que los trabajos y/o materiales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
- **Asegurar** y garantizar que la calidad de los trabajos ejecutados está acorde a los requisitos establecidos en el expediente técnico del proyecto.
- Asegurar que las instalaciones y los materiales especificados, recibidos y utilizados,
- cumplen con las especificaciones de diseño y que la construcción cumple con las normas aplicables.
- Verificar el cumplimiento del plan de control de calidad, a través de auditorías internas o verificación del cumplimiento de aspectos específicos, para medir la mejora continua de los procesos involucrados en el servicio.
- Identificar los consumibles, repuestos, equipos y herramientas necesarias para operar y
- mantener los activos del contratista.
- Establecer los criterios de stock y reaprovisionamiento para el proyecto a fin de contar con el abastecimiento necesario para la operación.
- Contar con estándares, normas vigentes y procedimientos aprobados para cada una de
- las fases de los trabajos que se realicen.
- Gestionar la logística de todos los consumibles, equipos y otros requeridos para el
- proyecto.
- Mantener la integridad de la infraestructura de las instalaciones donde se efectúe y desarrolle el proyecto.

2.2 NORMATIVA

- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- Normas de la Sociedad Americana para el Ensayo de Materiales (ASTM)
- Normas de la Asociación Estadounidense de Funcionarios Estatales de Carreteras y Transporte (AASHTO)
- Instituto Americano del Concreto (ACI)
- Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos (ISO 9001:2015)
- Sistema de Gestión de Calidad – Fundamentos y Vocabulario (ISO 9000:2015)
- Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión (ISO 19011:2018)

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS

- Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración (ISO17025:2017)
- Otras Normas equivalentes aprobadas por el Gerente de Proyecto.

3. ELEMENTOS DE ENTRADA

3.1 REQUISITOS

En el proceso de desarrollo de este Plan de Control de Calidad, se consideró como elementos de entrada, aquellos antecedentes y/o requisitos establecidos por el Contratista para el desarrollo del Servicio, así como los definidos internamente en nuestro sistema de gestión de calidad.

Lo anterior permitió definir los procesos necesarios y los controles a ser aplicados sobre cada actividad a fin de asegurar la correcta ejecución y verificación de las tareas que componen el desarrollo del Servicio.

Se establece que el cambio o modificación de alguno de los requisitos enumerados a continuación, implicará de forma automática la actualización del presente plan:

- Especificaciones Técnicas
- Planos para Construcción (PAC)
- ISO 9001-2015.

4. OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES

El presente Plan de Control de Calidad establecerá el proceso y la secuencia que permitan controlar el desarrollo de las actividades del proyecto en asunto, bajo principios de un Sistema de Gestión de Calidad, para ello se ha definido los siguientes objetivos de calidad:

4.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico de cada paquete de construcción (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc)
- Asegurar que todo el personal del subcontrato se encuentre capacitado en la gestión de calidad.
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Contratista
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.2 INDICADORES DE CALIDAD

OBJETIVO	MEDIOS	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA
Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad	Informe mensual de Calidad	Indicador de capacitación del personal (ICP)	$ICP = \frac{\text{Horas Hombre Capacitadas}}{\text{Personas x mes}}$	>= 0.50	Mensual
Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad	Cronograma Anual/mensual de capacitaciones	Indicador de cumplimiento de las capacitaciones programadas (ICAP)	$ICAP = \frac{\text{N° capacitaciones efectuadas}}{\text{N° total de capacitaciones programadas}} \times 100$	>= 90%	Mensual
Medir la satisfacción del Cliente	Encuesta de satisfacción al cliente.	Indicador de satisfacción del cliente. (ISC)	$ISC = \frac{\sum \text{Calificación}}{\text{Puntaje Máximo}}$	>= 75%	Trimestral
Medir y mejorar el plazo de cierre de los defectos	Reporte de detección de defectos	Indicador de reporte de detección de defectos abiertos (IRDA)	$IRDA = \frac{\text{RDD Abiertos}}{\text{Total de RDD}}$	0	Mensual
Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.	Matriz de Registros.	Indicador de registros de control de calidad cerrados. (ICR)	$ICR = \frac{\text{Registros Cerrados}}{\text{Registros Programados}}$	>= 95%	Semanal

Fuente: Elaboración propia

5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Contratista: **OHLA**
- Subcontratista: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**
- Calidad: Calidad es cumplir con los requerimientos o también el grado de satisfacción que ofrecen las características del producto o servicio, en relación con las exigencias del consumidor.
- Dossier de Calidad: Archivo físico y electrónico documental del proyecto, que nos permite identificar y realizar la revisión de cualquier parte el proyecto. Permitirá también respaldar los trabajos ejecutados por el subcontratista y dejar evidencia que éstos han cumplido con los requisitos de calidad especificados en el expediente técnico.
- Aseguramiento de la Calidad en la Construcción: Por Aseguramiento de la Calidad en la Construcción (CQA), se entenderá la responsabilidad de la dirección técnica del proyecto para garantizar la conformidad con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- El Aseguramiento de Calidad en la Construcción será gestionado por **OHLA**.
- Control de la Calidad en la Construcción: Por Control de la Calidad en la Construcción (CQC), se entenderá la inspección o ensayo/prueba necesaria para garantizar que el proyecto sea realizado conforme al expediente técnico y/u otro documento contractual,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

técnico o legal. El Control de la Calidad en la Construcción será ejecutado por la subcontratista de Construcción y el contratista principal.

- Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Conjunto de procesos, recursos y acciones utilizadas en forma planificada para dirigir y controlar la organización en lo relativo a la Calidad.
- Requisito: Necesidad o expectativa establecida en el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- Alcance: Son parte de los documentos del contrato que contiene la parte introductoria y el resumen de las partidas aplicables a el proyecto.
- Planos para construcción: Son los documentos técnicos que grafican y detallan el alcance del proyecto a ser ejecutado por el subcontratista y están incluidos en el subcontrato.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Defectos (**Contrato NEC3 opción B**): Parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras, o parte de las obras diseñadas por el Contratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado por el Gerente del Proyecto.
- Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- Producto: Se define como resultado de un proceso.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas en la construcción del proyecto.
- Inspección: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- Ensayo/prueba: Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.
- Certificado de Calidad: Documento emitido por el fabricante de un producto, en este se evidencia el control de los parámetros y demás especificaciones técnicas relacionadas al equipo o material y la norma técnica del producto correspondiente.
- Inspecciones de Seguimiento: Se trata de un control puntual, no analiza ni el antes ni el después, ésta supervisa que se está cumpliendo con la gestión de la calidad.
- Liberación de actividades en campo: Se refiere a aquellas actividades que son verificadas por el equipo de aseguramiento de la calidad y el supervisor de calidad y

cumplen con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. Léase junto con el termino de "Inspección".

- Expediente técnico: Conjunto de documentos técnicos que se entregan al subcontratista para la ejecución del proyecto, estos documentos son: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos, estudio de interferencias, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y planos para construcción.
- Estudios básicos: Los estudios básicos se refieren a estudios de georreferenciación y topografía, canteras y fuentes de agua, estudio de hidráulica, estudio de geología y geomorfología, estudio de geotecnia, estudio de estructuras, estudio multirriesgo y de hidrología.
- Auditoria: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad, institución peruana que son el referente nacional en materia de calidad - normalización técnica, acreditación y metrología- y gestionan el Sistema Nacional para la Calidad.
- NPI: Notificación de Pruebas e Inspección
- EIR: Requisitos de Intercambio de Información.
- BIM: Modelado de la Información para la Construcción.
- RFI: Solicitud de información
- FCR: Solicitud de cambio de ingeniería en campo.
- IC: Instructivo de campo
- ECD: Entorno Común de datos, este proyecto se utilizará el Autodesk Construction Cloud como plataforma colaborativa.
- RDD: Reporte de Detección de Defectos.
- Presupuesto ofertado: Es el precio ofertado por la subcontratista adjudicada, para la realización de los trabajos de construcción.
- Cronograma aceptado: Es el cronograma más reciente aceptado por **OHLA**. El último cronograma aceptado reemplaza a los Cronogramas Aceptados anteriormente.
- Categorías de intervención:
    - Revisiones: La parte requirente revisa los trabajos o el documento y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
    - Muestras: La parte requirente toma muestras de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.
    - Testigos: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Retención: El trabajo no procede hasta que el Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

- Control de Calidad: Monitorear y registrar los resultados de la ejecución de las actividades de control de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar los cambios necesarios.
- Aseguramiento de Calidad: Es el proceso que consiste en auditar los requisitos de calidad y los resultados de las mediciones de control de calidad, para asegurar que se utilicen las normas de calidad y las definiciones operacionales adecuadas.
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad.
- In situ: En terreno.
- Volumen 2A: Volumen donde se describe la información general de las obras.
- Volumen 2B: Volumen donde se describe la información específica de las obras.
- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) raíz de un defecto identificado u otra situación indeseable y prevenir su recurrencia. Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.
- Acción Preventiva: Acción tomada para reducir la probabilidad de ocurrencia de un defecto cualquier otra situación potencial indeseable
- Acciones Inmediatas: También llamadas correcciones. Son las reparaciones que realiza el área observada en el momento o inmediatamente después de realizar los trabajos. Son las acciones que se toman sin demora injustificada para eliminar los defectos detectados
- Análisis de Causa Raíz: Metodología estructurada que se enfoca en encontrar la(s) causa(s) principal(es) de una desviación real o potencial, asociado a un proceso, a fin de tratarla mediante acciones correctivas y evitar la recurrencia del hallazgo no conforme/desviación
- Criterios de Validación: Políticas, planes de gestión, estándares, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, frente a los cuales se compara la evidencia objetiva
- Dejar en Espera: Condición de confinar la zona donde las actividades, bienes o áreas de construcción u operaciones están aisladas y suspendidas, a la espera de la implementación de una Acción de Corrección para corregir un defecto.
- Entregable: Producto, resultado de un proceso o capacidad de prestar un servicio único y verificable que debe producirse para terminar un proceso, una fase o un proyecto. También conocido como Producto Entregable.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Evidencia Objetiva: Documentos que respaldan la evidencia o veracidad de cumplimiento. Puede ser obtenida a través de la observación, medición, prueba u otros medios.
- Hallazgo: Resultado de la evaluación de la Evidencia Objetiva comparada con los Criterios de Validación pueden indicar la existencia de:
    - Conformidad.
    - No Conformidad.
    - Observación.
    - Oportunidad de Mejora.
    - Buenas Prácticas.
- Liberación: Acciones tomadas para determinar el estado de término real de una etapa del proyecto, grupo de entregables o entregable. Tiene como indicador el estado de cumplimiento del hito de término registrado mediante la ejecución de inspecciones, pruebas y/o ensayos. Estas últimas una vez realizadas "liberan" el entregable para su uso y/o pase a la siguiente etapa, proceso o subproceso, debiendo registrarse la persona autorizada para esta liberación.
- Modificar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. La modificación puede afectar o cambiar la totalidad de un Producto o Servicio No Conforme.
- Observación (OB): Es una desviación de los Criterios de Validación o hecho puntual, en el cual, no se detecta suficiente Evidencia Objetiva para declararla una No Conformidad. El tratamiento inapropiado o inadecuado de una Observación genera el riesgo de que el problema se vuelva una No Conformidad.
- Oportunidad de Mejora: Oportunidad de mejorar el desempeño de un proceso una vez implementado.
- Rechazar: Decisión de no utilizar, separar o eliminar definitivamente un Producto o Servicio No conforme.
- Reclasificar: Decisión de utilizar un Producto o Servicio No Conforme para otras aplicaciones donde sus características, que difieren de los requerimientos iniciales, sean conformes a los requisitos.
- Reparar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. Puede afectar o cambiar partes de un Producto o Servicio No Conforme.
- Usar Como Está: Decisión de utilizar o servicio (entregable) no conforme sin modificar ni corregir, pero realizando un cambio en los criterios de validación en función a las características actuales del producto o servicio.
- Reproceso: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para que cumpla con los requisitos.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Servicio: Resultado de un proceso, cuyo elemento dominante es generalmente intangible. Su desarrollo involucra mucho más que la realización de sólo un Producto (Entregable).
- Proveedor: Empresa (fabricante o distribuidor) o persona que proporciona un producto.
- Calibrar: Comparar entre dos mediciones: una de magnitud conocida o de referencia hecha con un dispositivo patrón y la otra a la cual se quiere verificar. El equipo de medición y/o ensayo patrón debe ser trazable a otro patrón nacional o internacional y estar certificado.
- Equipo de Medición y/o Ensayo: Es todo instrumento o dispositivo apropiado para realizar inspecciones, mediciones y/o ensayos durante la construcción del proyecto. Las mediciones y/o ensayos se realizan a los componentes de los entregables, materiales o equipos permanentes o a las características físicas de estos.
- Entidad de Normalización Acreditación, y Metrología: Encargada de normar y regular las materias de metrología, acreditación y normalización, siguiendo estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente. Para el Perú, el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad. Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.
- Medir: Determinar el valor de una magnitud, es decir, la extensión, dimensión o cantidad de algo en unidades estándares de medición.
- Responsable de Construcción de la Subcontratista: Responsable de ejecutar la construcción del proyecto de conformidad con la Información de las Obras y el Diseño aceptado. Además, estará presente durante la inspección de los equipos de medición y/o ensayos
- Verificar: Confirmar independientemente que las características medidas de cualquier material, equipo o producto fabricado cumplan con las características del proveedor, o se encuentren dentro del rango o límite de tolerancia y exactitud especificado.
- Material Crítico: Es todo Material Permanente adquirido por el Subcontratista o de ser el caso entregado por el Cliente, que será utilizado o incorporado al proyecto como parte del proceso productivo. Es considerado crítico por ser importante para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.
- Material Permanente: Material que forma parte de la instalación permanente a entregarse al Cliente y ha sido previsto en los documentos de ingeniería**. Por ejemplo: concreto, acero, aditivos, tuberías, etc.**
- Certificado de Calidad: Documento emitido por compañías privadas especializadas en el que certifican el cumplimiento del Material Crítico en relación con los requisitos

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

técnicos establecidos. Los Certificados de Calidad de los materiales deben contener los datos de la materia prima utilizada, el estándar que rigió su fabricación, el lote al cual pertenecen, las pruebas aplicables, y los resultados de las pruebas y tolerancias.

- Especificación del Material Crítico: Las características requeridas y descritas en el pedido del material crítico, incluyendo marca, modelo, cantidad, capacidad, instalación, seguridad y las especificaciones técnicas del Proyecto (Certificados de Calidad, garantía, etc.).
- Evidencia Objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Generalmente se compone de registros, declaraciones de hechos u otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y verificables.
- Evidencia de la Auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.
- Criterios de Auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- Auditor: Persona con atributos personales demostrados y competencia para llevar a cabo una Auditoría.
- Auditado: Organización/Área que es auditada
- Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con
- responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.
- Jefe Auditor: Persona a cargo de la planificación y ejecución del proceso de auditoría.
- Plan de Auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- Responsable del Proceso: Persona que lidera un proceso y que es responsable de los resultados que ella logra.
- Brecha: Desnivel o falta de alguna competencia necesaria para que el trabajador pueda
- desempeñar adecuadamente su labor. Competencias: Educación, formación y experiencia que posee una persona para realizar una actividad o tarea.
- Especificaciones del suministro: Características requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos del Proyecto.
- Suministro: Son aquellos materiales y/o equipos considerados permanentes e importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.
- Suministros críticos: Son aquellos materiales considerados importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, unicidad, tipo de conservación, por ser importados o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido a las restricciones en plazo y costo que pueden generar.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Procedimiento: Documento que explica las actividades específicas para llevar a cabo un proceso, definiendo las responsabilidades del personal involucrado durante el desarrollo de un proyecto
- QC Index: Listado en el cual se enumeran las actividades que serán controladas durante la ejecución del proyecto
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad
- Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de las aptitudes, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.
- Inducción General de Calidad: difusión de aspectos básicos de la organización y calidad a todos los trabajadores nuevos que ingresan al Proyecto.
- Inducción Específica: Capacitación en la que se dan a conocer los estándares, procedimientos y prácticas específicas que aplican al Proyecto.
- Inducción a visitas: Inducción obligatoria para toda persona que ingrese al proyecto como visitante
- Documento (DOC): Para propósitos de este procedimiento, un documento se define como cualquier especificación, plano de diseño, documento de cambio interno, documentos de proveedores, procedimientos del proyecto, memorias de cálculos de construcción o plano de construcción, etc., que se emplean para ejecutar el proyecto; tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.
- Documento Controlado: un documento controlado se define como una copia del documento, cuyo estado de revisión y distribución se encuentra bajo el control del CD de las áreas y del proyecto.
- Documentos para propósitos de información: Son todos los documentos de carácter informativo, que no requieren de una revisión y/o aceptación.
- Trabajo en equipo. Está formada por una serie de productos y elementos de software que incluye funciones de colaboración, módulos de administración de procesos, módulos de búsqueda y una plataforma de administración de documentos.
- Registro de Estatus de Documentos: Es un documento controlado por CD del proyecto, se lleva mediante los Logs (archivos xls.), la cual lista la información clave de cada documento, para el control de revisión, incluyendo el número de documento, título del documento, tipo de documento, nombre del archivo del documento, fecha de emisión o revisión, estado de aprobación, y también pueden contener los documentos de cambios relevantes, distribución del documento, tamaño, documentos de referencia, etc.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Planos Red Line Son los planos de construcción que muestra una línea roja con todos los cambios durante la construcción. Llevan el sello de REDLINE en color rojo, tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.
- Planos As Built (Cómo se construyó): Su nombre lo explica: cómo se construyó. es un plano donde se describe los cambios realizados durante la etapa de construcción para adaptar un proyecto inicial de construcción a la realidad de la obra construida.
- Transmisión: Las transmisiones se usan para enviar documentos a las demás organizaciones que trabajan en el proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6. RECURSOS Y COMUNICACIÓN

6.1 RECURSOS

6.1.1 PERSONAS

Nuestra representada determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

Determina la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de la gestión de la calidad; se asegura de que estas personas sean competentes, basándose en la educación y formación técnico-profesional y experiencia que garantizan la calidad de los trabajos que ejecute.

El personal directo será seleccionado y reclutado de acuerdo con los procesos de reclutamiento y selección del personal para obra de **ALTAVISTA IG SAC y OHLA**.

Para cada uno de estos cargos se aplicarán los perfiles de puesto, con el fin de identificar claramente las responsabilidades, relaciones y competencias necesarias.

a. Funciones y Responsabilidades de las Partes

Las funciones y responsabilidades del Contratante, el Contratista, Subcontratista, el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad están definidas en el Contrato.

La siguiente tabla resume los ***Funciones y responsabilidades*** de las partes involucradas en el proceso de gestión de la calidad del proyecto que se han recogido del contrato:

Contratista: Realizar la gestióno/dirección del proyecto para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Tiene desarrollad planes de dirección para cada área del proyecto (en este caso calidad)

Subcontratista: Realizar la construcción de la obra, para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Elabora e implementa el plan de control de calidad de la obra, basado en el plan del contratista.

Supervisor de calidad: El contratante nombra al supervisor de calidad NEC. El supervisor actuará como punto de contacto e interfaz de equipo del proyecto al contratista con respecto a los asuntos de calidad instalada. Es responsable de verificar que los trabajos realizados cumplan con la información de obra. El supervisor mantendrá un registro de todos los defectos los cuales serán actualizados mediante seguimiento continuo.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

b. Funciones y Responsabilidades del personal

A continuación, se detalla las funciones y responsabilidades del personal **ALTAVISTA IG SAC**

- RESIDENTE

o Responsable de la planificación, ejecución, control y cierre del Servicio, para cada uno de sus ámbitos: alcance, plazo, costo, calidad, HH, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e integración.

o Identifica y gestiona las acciones correctivas en caso sea necesario.

o Velar por la Calidad del Servicio, que será determinada por la satisfacción del contratista, a través de la precisión y cumplimiento de los plazos, referidos a las etapas y pruebas del sistema.

o Efectuar las coordinaciones con la Supervisión para definir anticipadamente los requisitos especificados en el proyecto, y así evitar los Reportes de los Defectos.

o Coordinar y ejecutar el levantamiento de los defectos y otras observaciones presentadas durante el proyecto.

o Ser el representante operacional ante el contratista y es el encargado de administrar y gestionar el Servicio, de forma que se logre su implementación en plazo, alcance, calidad y costos presupuestados.

- JEFES DE FRENTE

o Organizar y planificar las actividades diarias, realizando seguimiento y control de estas.

o Organizar y asesorar las cuadrillas de trabajadores proporcionándoles la logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos asignados.

o Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y verificar que las áreas de trabajo limpias y ordenadas.

o Capacitar al personal asignado en el cumplimiento del Plan de trabajo establecido.

o Responsable de liderar toda política de suspensión de seguridad en el trabajo.

o Proporcionar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la actividad.

SUPERVISOR DE CAMPO

o En coordinación con la residencia y control de avance, verificar los avances en campo programados y reportar diariamente los mismo.

o Verificar la calidad en el proceso de ejecución de los trabajos de acuerdo con lo requerido en las ET

o Participar en las reuniones semanales de trabajo con el staff para indicar el cumplimiento de la programación semanal y la proyección de la semana siguiente.

o Coordinar con el área de calidad sobre la aceptación de los materiales a usarse por parte de la supervisión a fin de iniciar los trabajos con el visto bueno de la supervisión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESPONSABLE DE CALIDAD

o Principal responsable del control de calidad de los trabajos contemplados en el presente Plan de Calidad.

o Realizar las inspecciones de campo indicadas en el plan de puntos de inspección de ensayos, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos del contratista.

o Realizar los reportes de inspección de cada etapa identificada a fin de validar los trabajos realizados en campo, los cuales serán entregados al contratista al final del Proyecto en un Dossier de Calidad.

o Reportar cualquier observación y/o producto defectuoso, para su corrección inmediata.

o Aplicar los registros antes, durante y después del proceso constructivo.

RESPONSABLE SSOMA

o Supervisar y hacer cumplir los lineamientos de seguridad, salud y control ambiental del presente procedimiento.

o Supervisar la elaboración del análisis de riesgos y permisos de trabajo.

o Orientar al personal involucrado en la tarea sobre los riesgos existentes.

o Capacitará al personal involucrado en la tarea sobre el contenido de seguridad, salud y protección ambiental del presente documento y otros que influyan con la presente actividad.

o Verificar la implementación de las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los riesgos involucrados en el desarrollo del trabajo; así como la correcta señalización del área de las actividades.

o Verificará que los equipos, materiales y herramientas cumplan los requisitos o directivas de seguridad.

o Durante el inicio de los trabajos se promoverá y realizará una evaluación ambiental para verificar el estado de las áreas de trabajo.

o Hacer cumplir con las normas ambientales correspondientes.

o Revisar los documentos de ejecución de los trabajos antes del inicio a fin de prevenir posibles daños.

o Durante la ejecución de los trabajos, realizar recorridos en los que se inspeccionará las condiciones ambientales.

o Realizar la evaluación luego de ejecutados los trabajos y registrar los impactos que deben ser remediados.

Jefe de Oficina Técnica

o Cumplir con las normas de seguridad establecidas para los trabajos que se involucre.

o Recepcionar información de campo como reportes de avances de obra, colocar la información en los formatos de control y emitir los reportes previa aprobación del residente.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

o Con la supervisión del Residente elaborar informes internos procesar estadísticas para incorporar a informes gerenciales

o Recepcionar información topográfica a fin de sintetizar y transmitir a gerencia para su interpretación.

Control Documentario

o Controla el estado de revisión y la distribución de los documentos del Plan de Calidad.

o Mantiene al día, correctamente archivados y disponibles los registros de la Gestión de Calidad correspondientes al proyecto.

o Gestiona la documentación requerida antes del inicio de los procesos de construcción a ejecutarse en el proyecto.

o Actuar de acuerdo con las normas de SSOMA y en cumplimiento con normas legales vigentes.

Capataz

o Cumplir los procedimientos de trabajo y normas de calidad.

o Cumplir normas de seguridad establecidas y aplicarlo a todo el personal a su cargo.

o Responsable de ejecutar y cumplir el presente procedimiento de forma tal que controle los riesgos potenciales evaluados para cada tarea.

o responsable directo de los trabajos de movimientos de tierras y revestimiento.

o Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.

O Identificar y evaluar los riesgos de trabajo a realizar y tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias para mitigarlos.

Personal Obrero

o Participar en las capacitaciones (difusión de procedimientos) y cumplir con los estándares de Calidad.

o Participará activamente en el desarrollo de los registros requeridos (charlas, Análisis de Riesgos, permisos, Check List de herramientas y equipos, entre otros) antes, durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

o Cumplir y respetar lo indicado en el presente procedimiento, así como las Políticas EHS de la empresa.

o Reportar de inmediato al capataz o supervisor cualquier acto o condición insegura.

o Colocar los carteles y señales de advertencia, obligatoriedad, informativas o prohibitivas, de acuerdo con el trabajo que se esté realizando.

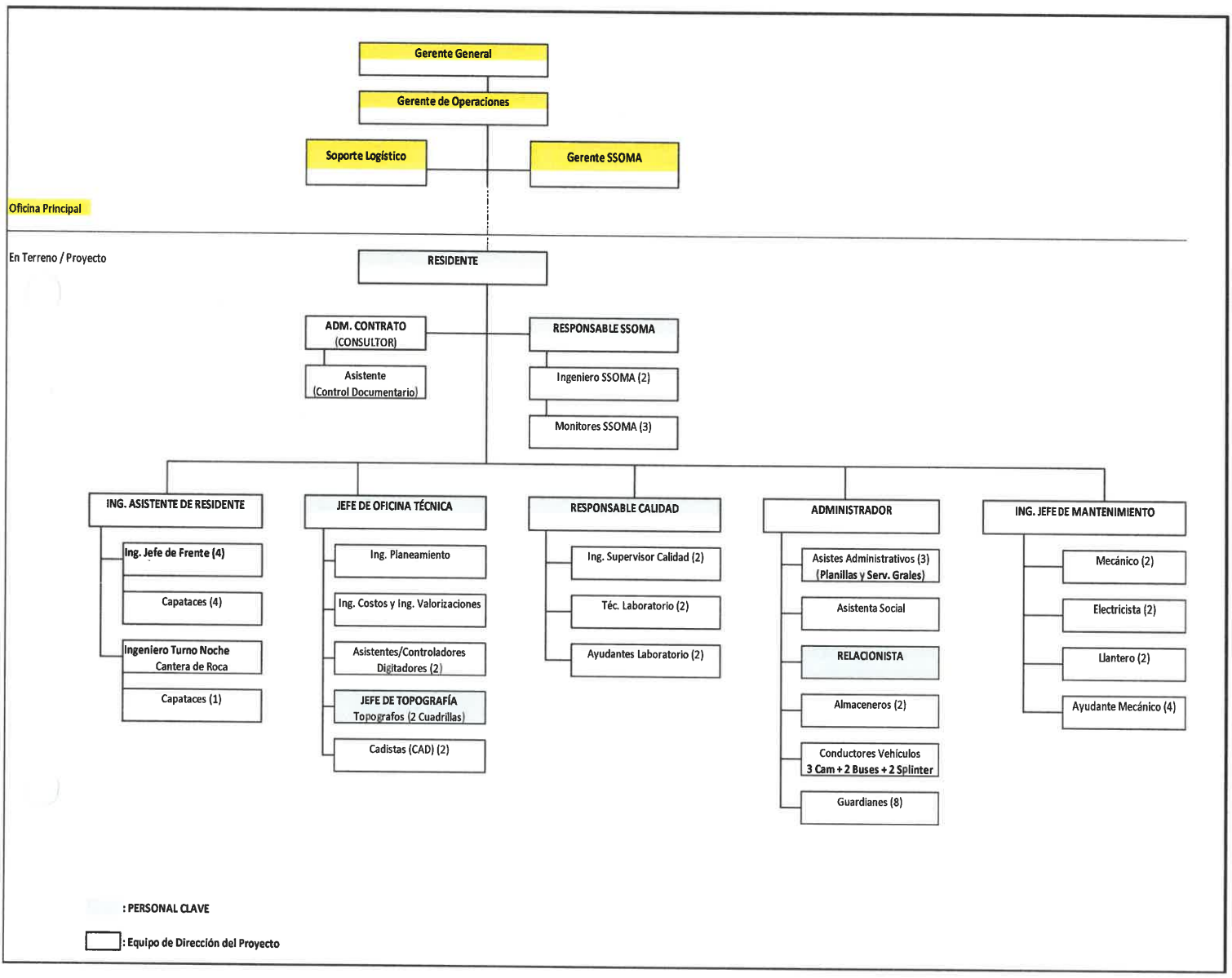
o Ejecutar las actividades de acuerdo a las ordenes de trabajo del Jefe de Frente y Supervisores.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6.1.2 ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

Se adjunta organigrama del proyecto.



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6.1.3 INFRAESTRUCTURA

La Organización en coordinación con el contratista determina, proporciona y mantiene la infraestructura adecuada para alcanzar la conformidad con los requisitos, la cual incluye:

- Campamento de Oficinas
- Servicios de apoyo tales como Transporte y Comunicación.

6.1.4 AMBIENTE DE TRABAJO

La Organización crea un ambiente de trabajo sano, seguro y confortable. La Administración en el proyecto es responsable de promover condiciones adecuadas de ambiente de trabajo, lo que contribuye a la motivación, la satisfacción y el rendimiento de los colaboradores.

6.1.5 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Nuestra representada determina y proporciona los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad del entregable con los requisitos del proyecto.

Cada equipo de medición y ensayo es:

- Calibrado o verificado a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones se registra la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Identificado con etiqueta de calibración o verificación, información: código, entidad responsable o responsable y fecha de calibración para poder determinar el estado de calibración.
- Protegido contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegido contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Verificado su operatividad (Ejemplo: Estación Total y GPS) mediante un certificado de operatividad emitido por un tercero debidamente calificado.

Si un equipo de medición y/o ensayo no se puede calibrar por la misma naturaleza del ensayo, los equipos deben ser verificados mediante la toma de datos en campo (ejemplo: Longitudes, pesos, etc.) y estos deben ser registrados en un formato implementado por la subcontratista donde se especifique las tolerancias respectivas con respecto a la normativa vigente.

Antes de su uso, se evalúa y registra la validez de los resultados de las mediciones. Cuando se detecta que el equipo no está conforme con los requisitos, se toman las acciones apropiadas sobre el equipo y sobre cualquier producto afectado y mantiene registros de los resultados de la calibración y la verificación.

Nuestra representada mantiene un listado de Equipos de Medición y/o Ensayo para los cuales se especifica las tolerancias requeridas en el proceso de medición, el tipo de equipo a utilizar y sus requerimientos de calibración o verificación según corresponda a cada uno de ellos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

Los Equipos de Medición y/o Ensayos sujetos a calibración son identificados mediante etiquetas. Mantenemos y compartimos los registros de calibración/verificación asociados a cada equipo con el Contratista. El periodo de calibración de los equipos será de acuerdo con la siguiente tabla:

Disciplina	Ensayo	Equipos de Medicion y/o Ensayo	Frecuencia de Calibracion/ Verificacion
Topografia	Trazo, Niveles y Replanteo	Equipos de topografia (Estación total, nivel, GPS, etc.)	6 meses
Movimiento de Tierras	Humedad	Medidor rápido de Humedad (Speedy)	12 meses
		Horno para secado	6 meses
	Granulometria	Juego de tamices p'análisis granulométrico	12 meses
	Límites De Atterberg	Copa Casagrande	12 meses
		Vidrio esmerilado	12 meses
	Densidad De Campo	Equipo de Cono de Arena	12 meses
		Equipo Densímetro Nuclear incluye monitor de radiaciones tipo Geiger Muller	6 meses
		Equipo para reemplazo de agua	12 meses
	Compactacion	Moldes para ensayos de Proctor Estándar y Modificado	12 meses
		Martillo de compactación con energía estándar y modificada	12 meses
	Pesado de Muestras	Balanza digital de 200 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 600 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 6 kg x 0.1 gr.	12 meses
		Balanza digital de 15 kg x 1.0 gr.	12 meses
		Balanza digital de 35 kg x 1.0 gr.	12 meses
Concreto	Granulometria	Juego de tamices para análisis granulométrico	12 meses
	Peso Unitario de los agregados	Moldes cilíndricos metálicos de 1/10,1/2, 1/3 y 1 pie cúbico	12 meses
	Gravedad especifica y absorcion	Cono de absorción con pisón y fiolas de diferentes capacidades	12 meses
	Muestreo de concreto fresco	Equipo para control de Slump (Cono de Abrams, base y varilla lisa de 5/8")	12 meses
		Equipo para contenido de aire (Olla Washington)	12 meses
		Termometro digital	12 meses
	Control de concreto endurecido	Moldes cilindros de 6 x 12 pulgadas (15 x 30 cm)	12 meses
		Prensa para ensayo de resistencia a la compresión	12 meses

Fuente: Elaboración propia.

6.2 COMUNICACIÓN

6.2.1 COMUNICACIÓN ENTRE SUBCONTRATISTA Y CONTRATISTA

El proceso de comunicación en la ejecución del Proyecto es fundamental para entregar un servicio satisfactorio y eficaz, acorde a las exigencias definidas por el contratista. Por ello, se mantendrá una comunicación permanente durante toda la ejecución del proyecto. Así mismo, la comunicación puede ser relativa al avance del proyecto, consultas técnicas, alcances de proyecto, resultados de pruebas y retroalimentación con el contratista incluyendo reportes de defectos y tratamientos de estas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El subcontratista elaborará una matriz de comunicaciones como parte de sus procedimientos.
Las comunicaciones formales con la Subcontratista de Construcción serán siempre autorizadas por **GERENTE OHLA**, pudiendo éstas ser técnicas o administrativas. Los documentos y correspondencias que el Subcontratista emita al contratista deberán estar identificados, numerados y llevar la fecha correspondiente, destacándose las siguientes, pero no se limitan a:

- Cartas
- Minutas de Reuniones presenciales y/o virtuales
- Informes/Reportes semanales, quincenales, mensuales
- Reportes diarios
- Correo electrónico
- Notificación de Pruebas e Inspecciones (NPI)
- Notificación de Resultado de Pruebas e Inspecciones (NRP)

La comunicación es oportuna cada vez que sea necesario informar sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto como el programa, alcance, calidad y costo del proyecto.

6.3 COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Se ha identificado que el desarrollo y difusión de capacitaciones de calidad se relaciona a la reducción de Reportes de Detección de Defectos del proyecto, además de la retroalimentación entre el personal obrero y staff de obra, donde se genera la mejora continua en los procesos y actividades de la obra. Se presentará un programa de capacitaciones previo a la etapa de construcción.

6.3.1 COMPETENCIA

Nuestra representada asegura que el personal cuente con las competencias y habilidades requeridas con el fin de no afectar el desempeño y la eficacia de la gestión de la calidad.
Cuando sea necesario, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.
Conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Capacitación.
La base fundamental de la calidad es la capacitación. Por muy bueno que sea la Gestión de la Calidad, si el personal no está suficientemente capacitado la gestión no funcionará.
Es básico que el personal que construye se involucre en las tareas a realizar y conozca los controles que se realizan durante el proceso constructivo para evitar los reprocesos y gastos no contemplados por trabajos no conformes, por lo cual se programan difusiones de los

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

procedimientos de gestión. El objetivo de la capacitación es lograr el entendimiento, compromiso y aplicación del Plan de Control de Calidad en el trabajo diario.

Se realizarán difusiones específicas para cada uno de los procedimientos de ejecución del proyecto, en las cuales se explicarán los aspectos técnicos más importantes de cada proceso. Esto permitirá que los trabajadores se familiaricen con los procesos, las actividades a realizar y los criterios de aceptación, motivando e involucrando al personal en la ejecución correcta de los trabajos.

En las capacitaciones participarán todo el personal relacionado con la aplicación de los procedimientos y serán impartidas nuestra representada según el programa previamente aceptado por el contratista principal.

Toda capacitación, deberá registrar la asistencia de las personas para contabilizar las horas hombres capacitados.

Las capacitaciones comprenderán como mínimo:

- Inducción de calidad antes del inicio del proyecto.
- Temas relacionados a sus funciones,
- Herramientas de calidad,
- Estándares apropiados de calidad,
- El correcto llenado de los formatos de control de calidad,
- Otros, según la necesidad del proyecto.

6.3.2 Toma de Conciencia

Nuestra representada asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuye al logro de los objetivos de la calidad. Para ello nuestro personal participará en la inducción de calidad tanto del cliente como propias, así como también actividades de sensibilización y capacitación para que tomen conciencia de:

- La política de calidad del contratista principal
- Los objetivos de calidad
- Su contribución a la eficacia de la gestión de la calidad, incluidos los beneficios de una mejora de desempeño.
- Las implicancias del incumplimiento de los requisitos de la gestión de la calidad.

Durante la construcción se considerará la siguiente frecuencia de capacitaciones:

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7. GESTION DE LA CALIDAD

7.1 OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES DE DESEMPEÑO

7.1.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico del proyecto (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc.)
- Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Cliente
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

7.1.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

El logro de los objetivos que planteamos tendrá un impacto positivo sobre la calidad del producto, de la eficacia operativa y del desempeño de los costos y, en consecuencia, sobre la satisfacción y confianza del Contratista.

Nuestro compromiso junto con nuestros subcontratistas en la etapa de construcción del

7.1.3 AUDITORIAS

Como parte de la Gestión de la Calidad, se realizará Auditoría con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad, requerimientos contractuales, técnicos o legales, etc.

En caso de una auditoría del contratista principal al subcontratista, el Gerente de Calidad **OHLA**, si es necesario, notificará a **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** al menos una semana antes de que se realice la auditoría. Se cuenta con un procedimiento de Auditorías Internas, las cuales se realiza a intervalos Planificados.

7.2 GESTIÓN DE DEFECTOS

La gestión de defectos se realizará entre contratista principal y subcontratista, según el contrato NEC3 opción B respectivamente.

- Gestión de Defectos entre **OHLA y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Un defecto es parte de las obras del subcontrato que no está de acuerdo con la Sección de Información de la obra subcontratada o parte de las obras del subcontrato diseñadas por el Subcontratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Subcontratista aceptado por **OHLA**.

El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos que **OHLA** ha comunicado antes de finalizar el periodo de detección/subsanación de Defectos y que el Subcontratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

7.2.1 Búsqueda y Comunicación de Defectos

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad puede instruir al contratista, y este último a su vez a la Subcontratista, que identifique algún Defecto. Se debe indicar en la instrucción el motivo por el cual ordena dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir:

- Destapar, desmantelar, recubrir, reconstruir y/o volver a montar alguna obra,
- Brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realice el contratista o el Supervisor de Calidad, y
- Realizar pruebas e inspecciones no previstas en el expediente técnico del Subcontrato.

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad comunica al contratista, y este último a su al Subcontratista, de cada Defecto ni bien lo descubra. Del mismo modo el subcontratista comunica al contratista y este al supervisor de calidad de cada Defecto ni bien lo descubra.

7.2.2 Plan de Subsanación de Defectos

El Subcontratista presenta un Proyecto de 'Plan de corrección de defectos' al contratista, quien lo revisará y presentará al Gerente del Proyecto para su aceptación dentro de una semana desde la recepción del Certificado de Defectos emitido por el Contratante y/o Supervisor de Calidad.

El Subcontratista muestra en cada 'Plan de corrección de defectos' que envía para su aceptación:

El defecto a corregir;

- La habitación en la que se encuentra el defecto o la ubicación del defecto;
- El tiempo necesario para corregir el defecto; y
- La fecha en la que el Subcontratista planea comenzar a corregir el Defecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.2.3 SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Subcontratista subsana un Defecto independientemente de que el contratante o supervisor de calidad se lo notifique. El Subcontratista subsana un Defecto comunicado antes de que culmine el periodo de subsanación de defectos. El plazo de subsanación de defectos inicia en la Culminación para Defectos comunicada antes de la Culminación y cuando el Defecto es comunicado para otros Defectos.

El Supervisor de Calidad y/o contratante emite el Certificado de Defectos luego de culminar el periodo de detección/subsanación de defectos o al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del Contratante con relación al Defecto que el Supervisor de Calidad no haya encontrado ni comunicado no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos.

El periodo de detección/subsanación de Defectos es un pacto contractual y está incluido en la contraprestación al Contratista. Adicionalmente, culminado el contrato y de manera independiente, el Contratista asume las responsabilidades legales generales derivadas de la actividad de la construcción, de conformidad con lo previsto en la Información de la Obra y lo regulado en los artículos 1782 y 1784 del Código Civil.

7.2.4 ACEPTACIÓN DE DEFECTOS

El Contratista o subcontratista pueden sugerir al otro que el expediente técnico del Subcontrato se cambie con el fin de que un Defecto no tenga que ser subsanado.

Si el Contratista y Subcontratista están dispuestos a considerar el cambio, el Subcontratista presenta una cotización para disminuir los Precios o una Fecha de Culminación del Subcontrato anterior o ambas al contratante, y este a su vez al Gerente de Proyecto, para su aceptación. Si el Gerente de Proyecto acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar el expediente técnico del Subcontrato, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato, respectivamente.

7.2.5 DEFECTOS NO SUBSANADOS

Si se le da acceso al Subcontratista para subsanar un Defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el periodo de subsanación de defectos, El supervisor de calidad o el contratante calcula el costo que para él implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el Subcontratista paga dicho monto. El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

Si el Subcontratista no tiene acceso para subsanar un Defecto comunicado antes de la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos, el Supervisor de calidad o el contratante calcula el costo para el Subcontratista que implica corregir el Defecto y el Subcontratista paga dicho monto.

El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

AJG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.2.6 Periodo de Detección de Defectos

El periodo de detección de defectos se detalla a continuación:

- El periodo de detección/ subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de las obras.
- El plazo de subsanación de defectos es de 30 días.
- El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil.

7.2.7 Reporte de Defectos

Se utilizará el formato para el Reporte de Detección de Defectos (RDD), con la dinámica de brainstorming (lluvia de ideas) y análisis de causa – efecto se identificará los factores que originaron el problema. Este análisis derivará en compromisos y acciones correctivas y preventivas de responsabilidad, que deberán ser registradas en el Plan de corrección de defectos.

En función de las bases de datos del Reporte Detección de Defectos, se recopilará, revisará la información, así como para el seguimiento de su levantamiento, acciones preventivas y correctivas

de acuerdo con el Procedimiento de Defectos. A partir de esta información se podrá procesar la información y generar estadísticas y análisis lo cual formará parte de los paneles y reportes del área.

7.3 Plan de Inspección y Pruebas (PIP)

Anexamos **PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS**. Este Plan de Inspección y Pruebas (PIP) es un programa de evaluación de la conformidad de un grupo de elementos. Consta de una serie de etapas donde se establece actividades, tipos de inspección, criterios de aceptación, procedimientos/planos/normas relacionadas, formato asociado a esa actividad, frecuencia y encargado responsable de cada actividad.

7.4 Pruebas e Inspecciones en Campo

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. es responsables de las Pruebas e Inspecciones en la Etapa de Construcción que incluirán las siguientes actividades:

- Requerir oportunamente la ejecución de los ensayos/prueba de acuerdo con el cronograma del proyecto.
- Identificar las prácticas de control específicas, las características a inspeccionar y los métodos que se emplearán para las actividades de Pruebas e Inspecciones

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Realizar una inspección de recepción del equipo y material entrante para verificar que cumplan con los requisitos especificados.
- Monitorear y controlar a través de la inspección y ensayo en proceso (incluidas actividades como la identificación positiva del artículo antes de la instalación, el uso de puntos de espera hasta que se completen las inspecciones/pruebas requeridas, y el control de los defectos)
- El supervisor de calidad estará presente en las inspecciones y pruebas relevantes.
- Proporcionar evidencia documentada de que la inspección y las pruebas finales se han realizado y que el material, el equipo o la instalación cumplen con el expediente técnico o procedimientos especificados, y reportar mediante la Notificación de Resultado de Prueba o Inspección (NRP).
- Mantener y transferir registros de inspección y pruebas a **OHLA** que proporcionen evidencia de que el material, el equipo o la instalación cumplen con los requisitos especificados.

ALTAVISTA IG SAC determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

7.5 Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas.

El objetivo de este Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas es establecer un mecanismo para la evaluación y control de desempeño en calidad de los Proveedores y Subcontratistas del Proyecto. Este procedimiento es aplicable a todos los Subcontratistas y proveedores de materiales durante la etapa de construcción.

7.6 Procedimiento de Control de Calidad Materiales Críticos

El propósito del Procedimiento de Control de Calidad de Materiales Críticos es establecer los lineamientos de control de calidad de Materiales Críticos que serán utilizados en la construcción, incluyendo la identificación, requerimiento, inspección y recepción en el almacén, con el fin de asegurar que cumplan los requisitos especificados.

Este procedimiento es aplicable a las actividades de cualquier subcontratista y proveedor.

7.7 Procedimiento de Control de Suministros

El objetivo del Procedimiento de Control de Suministros es establecer el mecanismo de control que permita verificar el estado de los suministros, a fin de asegurar que los productos suministrados por los proveedores y subcontratistas estén conforme a los requisitos especificados.

7.8 Registros de Control de Calidad

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser

AIG

registrados, almacenados en nuestra base de datos y/o en la nube electrónica proporcionada, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta.

7.9 Muestras de Equipamiento y Materiales

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. enviará las muestras de equipamiento y materiales para su aceptación. Aseguraremos de que las muestras de materiales que sean enviadas para su aceptación cumplan con todos los requisitos de especificación declarados o implícitos, ya sea:

- A un criterio de aceptación específico.
- Hacer coincidir una muestra aceptada por el Gerente del Proyecto como estándar para este propósito.

Nuestra representada no confirmará pedidos ni utilizará el equipamiento o material hasta que el contratista principal lo acepte; conserva la muestra aceptada en buenas condiciones y limpia en el Sitio; y elimina muestras del sitio si ya no se necesitan.

7.10 Preservación de Muestras de Suelos, Rocas y Concreto

El ingeniero de calidad (CQC) es responsable en la preservación de muestras que incluye identificación, manejo, empaque, almacenamiento y protección. Preservará la conformidad de las muestras, durante el transporte.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. proporcionará servicios bajo condiciones controladas supervisadas por **OHLA** en cumplimiento con los procedimientos estándar de **OHLA**.

Las siguientes condiciones controladas incluyen, según corresponda, la disponibilidad y el uso de:

- Información descriptiva sobre las características del producto.
- Certificados de Calidad de los materiales.
- Instrucciones de trabajo.
- Herramientas y equipos adecuados.

Todos los equipos deben tener sus certificados de calibración y/o certificado de calidad del fabricante con fecha vigentes.

7.11 Informes Semanales y Mensuales de Calidad

Se elaborarán informes semanales y mensuales de calidad por parte del Ingeniero CQC.

ALTAVISTA IG SAC reportará a **OHLA** respondiendo a las métricas de calidad correspondiente a:

- Auditorias
- Acciones Correctivas
- Inspecciones y Pruebas
- Muestras/puntos de referencia/maquetas/prototipos
- Defectos
- Gestión de responsable de sitio
- Comunicación del contratista al supervisor de calidad
- Entrenamiento de Calidad, etc.

7.12 Entrega de Planos Asbuilt

Concluidos los trabajos nuestra representada entregará al cliente los Planos de Construcción Final o Planos AsBuilt, donde reflejarán todos los cambios realizados durante la construcción, para su revisión y aceptación.

Asimismo, el cliente enviará a ANIN los planos AsBuilt para su revisión y aceptación por la plataforma predefinida. Los planos As Built aceptados serán incluidos en el Dossier de Calidad.

7.13 Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto

7.13.1 Aceptación de Laboratorio

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. deberá obtener la aceptación del laboratorio por parte de **OHLA** antes de que se lleven a cabo los servicios de pruebas y/o ensayos, estando a cargo del Subcontratista el costo de
estos.

Ensayos de Suelos

La caracterización y clasificación de los suelos es posible gracias a procedimientos efectuados a los mismos en las pruebas de laboratorio. Con el objetivo de garantizar que los resultados en los ensayos de suelos tengan la menor variabilidad posible entre laboratorios, se han constituido normas nacionales e internacionales para la realización de dichos ensayos, como son, las Nomas Técnicas Peruanas, Sociedad Americana para Ensayo de Materiales, Manual de Ensayo de Materiales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, etc. La precisión en los resultados de los ensayos de laboratorio no solamente depende del seguimiento estricto de los pasos recomendados por las normas existentes, sino también de la calidad y buen estado de los equipos que se utilicen en el proceso. Así como de la

AIG

OMAR I. MUÑOZ RAMOS

acceso y recuperación.

9. REGISTROS

Los registros de calidad son elaborados por los especialistas de cada rama involucrada en el desarrollo del Servicio. El llenado contempla realizar las anotaciones en formatos limpios, sin enmendaduras ni borrones y si son llenados a mano será con tinta de color azul.

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser registrados, almacenados en la base de datos de la computadora y/o en la nube electrónica proporcionada por **OHLA**, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta.

Los registros de control de calidad y su base de datos están sujetos a inspección y auditorias por **OHLA**, los registros forman parte del dossier de calidad.

Al inicio de cada paquete deconstrucción cada subcontratista deberá presentar a **OHLA** una matriz de control de registros, la cual será actualizada semanalmente indicado la cantidad de registros proyectados versus los registros cerrados, porcentaje de avance, etc.

Así mismo es importante recalcar que la codificación de cada registro debe ser la misma que la registrada en la base de datos.

10. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Se medirá periódicamente la satisfacción del cliente a través de encuestas virtuales, las cuales tendrán periodo de evaluación trimestral. A través de los resultados de las encuestas dirigidas al Cliente, se podrá obtener un resultado de que nos indicará el nivel de satisfacción, lo que será monitoreado periodo a periodo.

Los resultados de la Satisfacción del cliente serán calificados como:

- 100% a 95% = Servicio Excelente,
- 75% a 95% = Servicio Satisfactorio,
- 50% a 74% = Servicio Regular,
- Menor a 50 % = Servicio Insatisfactorio.

11. MEJORA

La Organización mejora la eficacia de su gestión de calidad mediante el uso de la Política de Calidad, los Objetivos de Calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos y las acciones correctivas.

12. ACCIONES CORRECTIVAS

La organización cuenta con el procedimiento: Acciones correctivas, con el fin de garantizar la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

preparación de las personas encargadas y del conocimiento que estos tengan acerca del tema, de las condiciones de los lugares destinados a los laboratorios, de los procedimientos de extracción y manejo de muestras y de otros tantos factores. Con el fin de clasificar un suelo mediante la caracterización en el laboratorio manejarán muestras que deben cumplir con condiciones de tamaño, procesos de obtención, manejo en el traslado, ambiente de almacenamiento, entre otras. Según sean las propiedades que se deseen conocer acerca de los suelos en estudio se podrán manejar muestras alteradas e inalteradas: Se consideran muestras alteradas aquellas una vez que son extraídas del terreno pierden la condición de su estructura original. Se consideran muestras inalteradas aquella que son extraídas por métodos que hacen posible que se mantenga la estructura natural de los suelos, como son la humedad natural, composición mineralógica y la relación de poros o vacíos. son almacenadas y recubiertas con material impermeabilizante para mantener sus propiedades. Es necesario aclarar que la palabra inalterada no se maneja de manera totalmente literal, pues se considera poco posible el mantener el 100 % de las propiedades del suelo, una vez este haya sido extraído y trasladado a laboratorio.

Aspectos importantes sobre el muestreo de materiales

La toma de muestras es tan importante como los ensayos, y el encargado de ello debe tomar todas las precauciones necesarias para obtener muestras que indiquen la verdadera naturaleza y las verdaderas características de los materiales que lo representan.

7.13.2 Ensayos de Suelos y Concreto para el control de la calidad

El subcontratista ejecutará todos los ensayos de laboratorio de control de calidad indicado en las Especificaciones Técnicas, planos para construcción y en otro documento contractual, técnico o legal de cada paquete de construcción.

7.13.3 Ensayos de Suelos y Concreto para el Aseguramiento de la calidad

El Subcontratista realizará a todo costo los ensayos de contrastación exigidos por OHLA en un porcentaje del 10% del total de los ensayos de Control de Calidad, en el momento que se requiera y en un laboratorio externo acreditado aceptado por OHLA. Este porcentaje se ejecutará a solicitud de OHLA.

7.13.4 Lista de Ensayos de Laboratorio

Se ha previsto realizar los siguientes ensayos estándar durante la etapa de construcción, pero no se limitan a:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ensayos de Laboratorio:

Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM D6913).

Límites de Atterberg (ASTM D4318).

Proctor Estándar (ASTM D698).

Proctor Modificado (ASTM D1557).

Densidad máxima y peso unitario de suelos utilizando una mesa vibratoria (ASTM D4253)

Ensayos en campo

Densidad por el método nuclear (ASTM D6938).

Reemplazo con agua (ASTM D5030).

Procedimientos de Control de Calidad y Operativos:

Establecen un mecanismo de Control de Calidad para las actividades críticas del Proyecto mediante la realización de inspecciones, verificaciones y pruebas; en concordancia con las Especificación Técnicas proporcionada por el Contratista y las Normas Aplicables.

8. DOCUMENTACIÓN

Los documentos que contenga datos e información que pueda afectar a la calidad de los trabajos por ejecutar, será controlada por el personal responsable de control documentario (DCA) en coordinación con el responsable del Proyecto.

El objetivo es evitar que los procesos sean ejecutados bajo documentación y datos desactualizados que puedan generar resultados no conformes con los requisitos del Contratista.

El envío de los documentos para la aprobación del Contratista se realizará través del personal de control documentario (DCA) quien enviará todos los documentos al contratista, por la vía formal establecida, para la revisión y aprobación correspondiente. El DCA es responsable de mantener actualizada la documentación y distribuirla cuando estén aprobados a todas las oficinas involucradas en el servicio. Se mantendrá una lista de documentos, en la cual se identifique el estado de las revisiones.

Las acciones que se tomaran para asegurar un correcto control documentario son las siguientes:

- Asegurar la identificación de los cambios y estado de revisión actual de los documentos.
- Asegurar la disponibilidad de las revisiones / versiones, según aplique, vigentes de los documentos aplicables.
- Asegurar la identificación de los documentos de origen externo y su control.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos.
- La documentación acopiada durante el proyecto conforma el archivo de datos del proyecto, y deberá ser mantenida, en medios físicos o electrónicos, así como permitir su

AIG

MUÑOZ RAMOS

- Seguimiento de ensayos y/o pruebas
- Foliado final, después de la aprobación. Liberación final de los trabajos ejecutados.

14. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para el manejo de los cambios durante la construcción del proyecto se establece lo siguiente:

- Solicitud de Información (RFI)
- Solicitud de cambio de Ingeniería en Campo (FCR)
- Instrucciones de Campo (IC)

Los cambios aprobados se verán reflejados en los entregables, tanto en documentos como en planos mediante Red Line. (Líneas rojas)

15. ANEXOS

Los anexos serán desarrollados en los planes definitivos para la aprobación respectiva luego de la adjudicación del proyecto.

A continuación mostramos algunos registros de aseguramiento de calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

mejora continua y cumplir con los objetivos al interior del servicio.

Cuando se detecte un defecto, la organización llevará a cabo las actividades descritas en el procedimiento Acciones Correctivas. Dichos defectos se pueden generar por el incumplimiento de lo estipulado en este Plan de Control de Calidad, Auditorías Internas, Quejas del cliente y/o detección de productos defectuosos.

13. ENTREGABLES DEL PROYECTO

13.1 DOSSIER DE CALIDAD

Durante la Construcción elaboraremos y entregaremos el Dossier de Calidad según el índice aceptado, el dossier es el historial del Proyecto, donde se detallará mediante evidencias objetivas el control de calidad de todas las actividades realizadas durante el desarrollo de los procesos constructivos. Su organización, formato y control estará establecido según lo indicado en el alcance contractual.

Un elemento de entrada para la elaboración del Dossier de Calidad es la Matriz de Registros, que será implementada por el subcontratista y será presentada para su aprobación; esta matriz servirá para el control y seguimiento de los registros de control de calidad.

La subcontratista mantendrá la custodia del Dossier de Calidad, virtual y físico, hasta el cierre de la obra y posteriormente entregada para su revisión y aceptación.

13.2 ORGANIZACIÓN DEL DOSSIER DE CALIDAD

La organización del dossier tendrá relación con la secuencia lógica del desarrollo de las actividades, y el ordenamiento de su estructura será en función a los objetivos y alcances de los planes de pruebas e inspecciones diseñados para la construcción del proyecto. La organización del dossier debe ser de fácil entendimiento, considerando que está dirigido a personas que no intervinieron en la ejecución del proyecto.

13.3 PREPARACIÓN DEL DOSSIER DE CALIDAD

El dossier se organizará, preparará y entregará de acuerdo con el cronograma de entrega, y será organizado por el responsable de control de calidad de la subcontratista.

Para que la preparación del Dossier sea más rápida, desde el inicio del proyecto, los documentos deberán ser archivados por especialidad y por orden cronológico.

13.4 REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL DOSSIER DE CALIDAD

La revisión y aceptación será llevada a cabo por **OHLA**. Esta actividad implica realizar el chequeo de los siguientes alcances, pero no se limita a:

- Secuencia lógica.
- Fases de los trabajos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – Liberación de Fundación

PLANO REF.:	FRENTE:	SECTOR:	FECHA :

DESCRIPCION DEL TRABAJO: _____

TIPO DE RELLENO:

Relleno Masivo Controlado ☐ Relleno Masivo No Controlado ☐ Relleno Localiz. Controlado ☐ Relleno localiz. No Controlado ☐

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Revisión de planos y especificaciones				
2	Autorización de trabajo				
3	Análisis de Trabajo Seguro (ATS)				
4	Verificación Topográfica				
5	Preparación de área				
6	Escarificado				
7	Conformación, nivelación y compactación				
8	Relleno con material de préstamo mejorado				
9	% Compactación según especificaciones				
10	Conformidad de sub rasante (niveles)				

DATOS DE CAMPO:

EJES	CAPA Nº	ESPESOR (m)	NIVEL (m)	FECHA	%COMPACT.	OBSERVAC./CANTERA

PLANO ADJUNTO: SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES _____

RESIDENTE:	CALIDAD:	SUPERVISION:	SUPERVISION:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE		
	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		Pagina 36 de 39
	OPE-CAL-PLN-04	REV. A	

REGISTRO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – Relleno y Compactación

PROYECTO :	
CLIENTE/ SUPERV. :	**REGISTRO N°** :
Area :	Fecha :
Estructura :	Elemento :
Planos de Referencia :	
Descripcion de trabajo:	

LIBERACION DE RELLENOS

DESCRIPCION			
Aprobacion de Sub rasante	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Aprobacion de Relleno Comun	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Aprobación de Relleno Masivo	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Aprobación de Relleno Seleccionado	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Aprobacion de Relleno Base para Caminos	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Otro Tipo de Relleno: _____	SI ☐	NO ☐	

ELEMENTOS DE ENTRADA PARA EL CONTROL

DESCRIPCION			
Calidad de Relleno, cumple con las Especificaciones Técnicas	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Cumple con el espesor de capa, dimensiones, niveles segun especificaciones tecnicas.	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Compactacion conforme de acuerdo a la maxima densidad seca y contenido de humedad en un rango del valor óptimo	SI ☐	NO ☐	NA ☐
El Espesor de capa de relleno cumple el acuerdo indicado en la Especificaciones tecnicas del proyecto	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Se cumple el ciclo determinado en Test Fill de pasadas con Rodillo y/o Vibroapisonador	SI ☐	NO ☐	NA ☐
Sub Rasante firme y aceptable para colocacion de siguiente material	SI ☐	NO ☐	NA ☐

OBSERVACIONES/ COMENTARIOS :

ESQUEMA DE REFERENCIA (Ver reporte y plano adjunto)

Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – Inspección Geotextil

NOMBRE DEL PROYECTO		N° CORRELATIVO	
CLIENTE		FECHA DE INSTALACION	
PROCEDENCIA DEL MATERIAL		LOTE N°	
FRENTE		SECTOR	

GEOTEXTIL TEJIDO ☐	GEOTEXTIL NO TEJIDO ☐	FECHA DE COLOCACIÓN DE RELLENO SUPERIOR

INSTALACION DE GEOTEXTIL

	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	N/A
APROBACIÓN DEL MATERIAL GEOTEXTIL	☐	☐	☐
DIAS DE MATERIAL EXPUESTO (<15 DIAS)	☐	☐	☐
PREPARACIÓN DE LA CAPA A COLOCAR GEOTEXTIL	☐	☐	☐
MEDIDA DE TRASLAPE DE GEOTEXTIL (<30cm)	☐	☐	☐
ESTADO DEL MATERIAL COLOCADO	☐	☐	☐
SUPERFICIE FINAL	☐	☐	☐
CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADO	☐	☐	☐

OBSERVACIONES / COMENTARIOS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE		
	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		Pagina 38 de 39
	OPE-CAL-PLN-04	REV. A	

REGISTRO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – Enrocado de Protección

UBICACIÓN (KM y DESCRIPCIÓN)	REFERENCIAS	FECHAS:
KM	PLANO REV.	INICIO TERMINO

	ACTIVIDAD	VERIFICACION INSALCO						VERIFICACION ITO		
		RESPONSABLE	CRITERIO DE ACEPTACION	INICIAL	V°B°	FECHA	REGISTRO	INICIAL	V°B°	FECHA
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	TOPOGRAFIA	Medidas tomadas de acuerdo a Proyecto							
2	PREPARACION TALUD, EXCAVACION ZANJA DE FUNDACION Y CORONAMIENTO	CAPATAZ	Material de material angular							
3	COLOCACION DE GEOTEXTIL	CAPATAZ	Desde el punto mas bajo hacia el punto mas alto							
4	COLOCACION DE CAPA PROTECTORA	CAPATAZ	Material integro de roca sana							
5	RELLENOS IRREGULARIDADES (SI APLICA)	LABORATORIO	Compactacion 95% DMCS o 80% DR							
6	COLOCACION ENROCADO	CAPATAZ	2 capas instaladas							
7	RECUBRIMIENTO HORMIGÓN	LABORATORIO	Hormigon grado H-20 (SI CORRESPONDE)							
8	RECEPCION DE TRABAJO Y LIMPIEZA DEL AREA	SUPERVISOR	Visual							

CONTROL DE COLOCACIÓN DE PIEDRAS, HORMIGONES Y/O MORTERO

Item inicial N°	MATERIALES M3			LABORATORIO			
	PIEDRAS	HORMIGON	MORTERO	CONO	HORA	NOMBRE	FIRMA

MATERIALES M3			LABORATORIO			
PIEDRAS	HORMIGÓN	MORTERO	CONO	HORA	NOMBRE	FIRMA

Nota: Todos los campos deben ser completados. Si alguna actividad no procede debe completarse con N/A (No Aplica)

OBSERVACIONES:

RECEPCION CONFORME

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE		
	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		Pagina 39 de 39
	OPE-CAL-PLN-04	REV. A	

REGISTRO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD - Estructuras

OBRA / PROYECTO			UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
DESCRIPCIÓN			PARTIDAS EJECUTADA		
N° PLANOS			USUARIO CAQC		
DESCRIPCION		QA/QC RESIDENCIA Firma	Fecha	QA/QC SUPERVISION Firma	Fecha
Topografia	Revision de planos y documentos			Aaa	
	Replanteo y Señalizacion				
	Ubicación de Ejes				
	Verticalidad= Cota=				
Suelos	Elevacion final acorde a planos				
	Material de relleno acorde especif				
	Espesor de capa acord especif.				
	Metodo y equipo de compactacion				
	Ensayos de densidad de suelos				
Acero	Cantidad, Espaciamiento, Diametro				
	Recubrimiento				
	Refuerzo				
	Alineamiento				
	Estribos y Separadores				
	Limpieza				
Encofrado	Estanqueidad				
	Alineamiento y niveles				
	Dimensiones				
	Superficie (Acabado y Desmoldante)				
	Apuntalamiento y Cierres				
	Limpieza				
Insertos	Insertos				
	Tuberias				
	Pernos				
	Otros				
Juntas	Limpieza				
	Epoxicos=				
Colocación concreto	Mezcla de diseño=				
	m3 requeridos=				
	Hora inicio de vaciado :				
	Hora Termino de vaciado:				
	m3 colocados=				
	Vibradores , Reglas				
	Acabado/curado				

Observaciones Generales :

RESIDENCIA PRINCIPAL	SUPERVISOR ESPECIALISTA	SUPERVISOR PRINCIPAL
Firma: Nombre: Fecha:	Firma: Nombre: Fecha:	Firma: Nombre: Fecha:
RESIDENTE ESPECIALISTA		
Firma:		

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	DIQUES PAQ04 CAÑETE	
PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS	CAL-PPI-001	
	Ver: 00	Fecha: 17-11-2023

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	
TOPOGRAFÍA									
Equipos de topografía	Verificación de certificado de calibración de nivel y estación total	Calibración de equipos	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	
	Verificación de certificado de operatividad de GPS	Certificado de operatividad	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	
MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y AREAS AUXILIARES									
Topografía	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Cada liberación	R/T QC	RT QA	
Base y cuerpo de terraplen	Liberación de fundación	inspección de terreno	Desbroce de 15cm, Libre de materia orgánica, terreno competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Liberación de fundación (sobreexcavación para mejoramiento)	inspección de terreno	Terreno con material competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Liberación de capa compactada	Inspección de relleno y espesor de la capa	espesor de capa compactada =30cm ± 3cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx Índice de Plasticidad < 11 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A 2-6 y A-3	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las características de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 90% Contenido de Humedad = OCH± 2%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	
Corona de terraplen	Liberación de capa compactada de corona de terraplen	Inspección de capa compactada	espesor de capa compactada =30cm ± 2cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 3" Índice de Plasticidad < 10 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A 2-6 y A-3	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 3"	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las características de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 95%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	
ROCA	DIMENSION /TAMAÑO GRANULAR	Verificación de Medida	Según EE.TT.	7.6.1. Suministro de Roca	REGISTRO DE CAMPO	FRECUENTE			

OMAR A. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
Movimiento de tierras	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo / Límites / Rasantes / Secciones / Ejes / Niveles / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Limpieza y desbroce	Remoción de toda la capa superficial de suelo, vegetación u otro material deletéreo, incluyendo árboles, arbustos, troncos. raíces. escombros y basuras.	Según especificación técnica	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	
	Excavaciones	Excavación realizada según procedimiento	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO DE AUTORIZACION DE EXCAVACIONES PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	
		Inspección fondo excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	RT QA	
		Control dimensional y conformidad de niveles final de la excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada excavación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Preparación de la superficie de fundación	Aceptación de la superficie de fundación compactación, humedad, limpieza, etc)	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T QC	RT QA	
	Ensayos de Laboratorio a Material de Relleno	Muestreo de los materiales provenientes de las excavaciones, áreas de préstamo o acopio	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 75	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	
		Análisis Granulométrico por tamizado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 6913	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Corrección por sobre tamaño	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4718	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Límites de Atterberg	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Contenido de Humedad (laboratorio)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2216	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Proctor Estándar	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 698	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Proctor Modificado **(Trabajos menores en Arquitectura y paisajismo)**	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1557	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Desgaste por Abrasión	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 131 /C535	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Cloruros Sulfatos y SalesTotales	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ACI318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Terrones de arcilla y partículas friables en los agregados	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 142	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
		Condiciones previas a relleno (test fill)	Informe	Informe	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	
	Descarga de Relleno, Extendido y Compactación	Colocación, esparcido y compactación del material	capas de 300 mm max., compactación al 95% MDS	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada capa	R Construcción	T Construcción	
	Test de Densidad Insitu por Capas	Densidad de campo (Cono de Arena)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1556	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	
		Densidad de campo (Densímetro Nuclear)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2922 ó D 6938	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	
		Densidad de campo (Reemplazo de Agua)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio/ ASTM D 5030	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	
	Liberación topográfica de Relleno	Inspección de cota de terreno	cota del plano ± 2cm	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Construcción/QA	
	Liberación de capa compactada	Inspección de espesor de capa	Según especificación técnica	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada vez que se requiera	R QC	RT QA	
CONCRETO									
	Trazo, niveles y replanteo	Poligonales / Ejes / Niveles / Trazos / Secciones / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
	Recepción de Materiales	Recepción y verificación de certificado de calidad de materiales	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F2 RECEPCION DE MATERIALES	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	
	Colocación de encofrado	Verificación del Tipo y Espesor de paneles y condiciones de uso.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	T Construcción/QA	
		• Estanqueidad • Acabados y desmoldantes. • Alineamiento, verticalidad y niveles • Apuntalamiento, rigidez y cierres	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	
CONCRETO	Colocación de Acero de Refuerzo	• Limpieza, corte y doblado. • Diámetro del acero. • Inspección de empalmes del acero. • Verificar espaciamiento, recubrimiento y separadores. • Armadura asegurada.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Verificación de dimensiones, cantidad. materiales. codificación.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Inspección de colocación de pernos de anclaje y embebidos; y verificar la fijación a la estructura a vaciar.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PCF-CAL-PCC-010_F1 UBICACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	
	Vaciado de concreto	Verificar las progresivas y áreasa vaciar, acorde a los planos aprobados para construcción.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	
		Verificar la limpieza, humedad, compactación, etc. de la superficie.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	
		Verificar in situ el Slump, temperatura y contenido de aire del concreto.	Según especificación técnica	CAL-PCC-015 PROCEDIMIENTO PRUEBAS CON CONCRETO FRESCO (SLUMP)	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	
		Verificar la compactación del concreto mediante el vibrado, durante el vaciado.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	T QA	
		Toma de muestras de concreto, mediante el moldeo de probetas cilíndricas.	Según especificación técnica	CAL-PCC-014 PROCEDIMIENTO TOMA DE MUESTRAS CON BRIQUETAS	PCF-CAL-PCC-014_F1 REGISTRO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	
	Post vaciado de concreto	Verificación de desencofrado de estructuras.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	
		Verificación de cota final de acabado.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
		Verticalidad y horizontalidad de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	
		Verificar acabado superficial de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT Topografía/QA	
		Curado de concreto.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R QC	RT QA	
		Reparación de defectos superficiales.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	

CATEGORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
R-REVISIÓN: La parte requirente revisa los trabajos o los documentos y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
M-MUESTRA: La parte requirente toma muestra de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.
T-TESTIGO: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.
RT-RETENCIÓN: El trabajo no procede hasta que el ingeniero de aseguramiento de calidad de CBS/ Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B6. RELACION DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Río: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

N° del Paquete: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Nombre del Paquete: [PAQUETE N° DRC-0048- Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.]

Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU (ORUGA)	D155AX-6	82093	-	354HP	2019	6,820.00	PROPIO	AIG SAC
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU (ORUGA)	D155AX-7	82042	-	354HP	2018	6,927.00	PROPIO	AIG SAC
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXPMD808430	-	271 HP	2022	5,115.80	PROPIO	AIG SAC
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXHMD808437	-	271 HP	2022	3,129.90	PROPIO	AIG SAC
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXTND808542	-	271 HP	2022	2,676.10	PROPIO	AIG SAC
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXHPD808324	-	271 HP	2021	3,380.20	PROPIO	AIG SAC
7	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D2PE916924	BRF-729	500 hp	2023	1,986.00	PROPIO	AIG SAC
8	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077729C2E	BSO-749	500 hp	2023	2,031.00	PROPIO	AIG SAC
9	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077596C2E	BSN-920	500 hp	2023	1,747.00	PROPIO	AIG SAC
10	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z64RX002145	BYJ-884	520HP	2024	377.90	PROPIO	AIG SAC
11	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z62RX002144	BYJ-883	520HP	2024	9,705.00	PROPIO	AIG SAC
12	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z60RX002143	BYJ-887	520HP	2024	389.60	PROPIO	AIG SAC
13	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z68RX002147	BYJ-888	520HP	2024	386.50	PROPIO	AIG SAC
14	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z66RX002146	BYJ-885	520HP	2024	368.20	PROPIO	AIG SAC
15	VOLQUETE	SHACMAN	SX331852306C	LZGJR4Z69RX002142	BYJ-889	520HP	2024	335.50	PROPIO	AIG SAC
16	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA5K0243721	T9P-929	440 hp	2018	8,438.00	PROPIO	AIG SAC
17	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3411	WGH0H179PHAA03159		134.1 HP	2022	1923.8	PROPIO	AIG SAC
18	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 13 Ton	BOMAG	BW211D-40	961884301294		132 HP	2021	2935.9	PROPIO	AIG SAC
19	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	620G	1BZ620GATMD000132		150HP	2021	3,259.00	PROPIO	AIG SAC
20	MOTONIVELADORA	KOMATZU	GD 555-5	56430		193 HP	2021	3,276.20	PROPIO	AIG SAC
21	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 4.05 YD3	JOHN DERE	644G	1YN644GAPMDA00009		248 HP	2021	4,421.80	PROPIO	AIG SAC
22	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA2K0246866	AZK-816	440 HP	2019	9,990.00	PROPIO	AIG SAC
23	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR 3131/48	9BM958264KB119829	AZU-840	310 HP	2019	1,657.80	PROPIO	AIG SAC
24	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR3131/48	9BM958264NB22722	BRH-755	310 HP	2022	898.00	PROPIO	AIG SAC
25	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SL	1BZ310LAJMD005864		98 HP	2021	3,725.90	PROPIO	AIG SAC

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068303

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	FORMA PAGO	: Credito
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas+ Gastos.
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	VENDEDOR	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.82600
O/C	: 0010001238	PEDIDO	: 1000457980

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82093 MOTOR: 287167 AÑO:

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA
DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00068304

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA	FORMA PAGO	: Credito
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas + Gastos.
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 13/10/2024
FECHA EMISIÓN	: 12/10/2023	VENDEDOR	: JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CARVALLO
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.82600
O/C	: 0010001238	PEDIDO	: 1000457984

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
D155AX-6	TRACTOR SOBRE ORUGAS /	1.00	UNI	150,000.00	177,000.00	150,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 SERIE: 82042 MOTOR: 284106 AÑO: 2018

Total Gravado	$	105,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	53,100.00
Total IGV(18%)	$	18,900.00
Importe Total	$	123,900.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	011586000100020782 57

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F003-00051684	53100.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3713

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415691	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279167	**Registro**	90312531

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA, MARCA:JOHN DEERE, MOD:350GLC, AÑO: 2022 ***EQUIPO NUEVO, SIN USO*** N° Chasis :1F9350GXPMD808430 N° Motor :J06090L027389	ST	293,820.00	249,000.00	0.00	249,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	249,000.00
IGV (18.00 %):	US$	44,820.00
Importe Total:	US$	293,820.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	0070000368004	038-100-10700368004-40	0070000367997	038-100-2070000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4509

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358800

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXHMD808437 N° Motor :J06090L027426 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
I7b7JYupBr/jd5qyEghnZxadIm0= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4510

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-10	**Cod.**	
OC:	0010001197	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327878	**Registro**	90358801

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXTND808542 N° Motor :J06090L028739 Año :2022	ST	277,300.00	235,000.00	0.00	235,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	235,000.00
IGV (18.00 %):	US$	42,300.00
Importe Total:	US$	277,300.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-4501

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2023-05-05	**Cod.**	
OC:	0010001196	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	327705	**Registro**	90358220

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA Marca: JOHN DEERE Modelo: 350GLC N° Chasis :1F9350GXLMD808324 N° Motor :J06090L025089 Año :2021	ST	220,000.00	186,440.68	0.00	186,440.68

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	186,440.68
IGV (18.00 %):	US$	33,559.32
Importe Total:	US$	220,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

A:G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
ja35FliaGL0i4bCJV4Zh/wOWrks= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion

Código de Verificación: 83050039
Título N° : 1822630 2022
Fecha : 22/06/2022 15:34:10

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54775663
DUA/DAM : 172-2022-10-008160-1
Título : 2022-1822630
Fecha del Título : 22/06/2022

Placa N°

BRF-729

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D2PE916924
Número de Serie : 93KXG30D2PE916924
Número de Motor : D13807262GC2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.856
Carga Útil : 28.144

JOSE TOMAS GRADOS PORTUGUEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

A.E.G.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BRF729
Nº SERIE:	93KXG30D2PE916924
Nº VIN:	93KXG30D2PE916924
Nº MOTOR:	D13807262GC2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BRF729
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Ministerio

Código de Verificación: 56801621
Título N° : 3123426-2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54847617

DUA/DAM : 172-2022-10-013634-1

Título : 2022-3123426

Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSO-749

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D1PE921799
Número de Serie : 93KXG30D1PE921799
Número de Motor : D13807729C2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS GARCIA RIVERO

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BSO749
Nº SERIE:	93KXG30D1PE921799
Nº VIN:	93KXG30D1PE921799
Nº MOTOR:	D13B077729C2E
COLOR:	BLANCO
MARCA:	VOLVO
MODELO:	FMX 6X4 R
PLACA VIGENTE:	BSO749
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 12801621
Título N° : 3123425 2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54846876
DUA/DAM : 172-2022-10-013632-1
Título : 2022-3123425
Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°
BSN-920

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Año Modelo : 2023
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D6PE921708
Número de Serie : 93KXG30D6PE921708
Número de Motor : D13807759GC2F
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL
Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE LUIS AGUILAR CRISOSTOMO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	**BSN920**
Nº SERIE:	**93KXG30D6PE921708**
Nº VIN:	**93KXG30D6PE921708**
Nº MOTOR:	**D13B077596C2E**
COLOR:	**BLANCO**
MARCA:	**VOLVO**
MODELO:	**FMX 6X4 R**
PLACA VIGENTE:	**BSN920**
PLACA ANTERIOR:	**NINGUNA**
ESTADO:	**EN CIRCULACION**
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	**LIMA**

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147239
DUA/DAM : 118-2024-10-052428-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-884

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z64RX002145
Número de Serie : LZGJR4Z64RX002145
Número de Motor : 93951224
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA TEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

A.G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ884
N° SERIE:	LZGJR4Z64RX002145
N° VIN:	LZGJR4Z64RX002145
N° MOTOR:	93951224
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ884
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147238
DUA/DAM : 118-2024-10-052427-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-883

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z62RX002144
Número de Serie : LZGJR4Z62RX002144
Número de Motor : 93951200
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ883
N° SERIE:	LZGJR4Z62RX002144
N° VIN:	LZGJR4Z62RX002144
N° MOTOR:	93951200
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ883
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147253
DUA/DAM : 118-2024-10-052426-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-887

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z60RX002143
Número de Serie : LZGJR4Z60RX002143
Número de Motor : 93951227
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ887
N° SERIE:	LZGJR4Z60RX002143
N° VIN:	LZGJR4Z60RX002143
N° MOTOR:	93951227
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ887
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147254
DUA/DAM : 118-2024-10-052431-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-888

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z68RX002147
Número de Serie : LZGJR4Z68RX002147
Número de Motor : 93951201
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BYJ888
Nº SERIE:	LZGJR4Z68RX002147
Nº VIN:	LZGJR4Z68RX002147
Nº MOTOR:	93951201
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ888
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

A.G
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 27792277
Título N° : 432899-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:37

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147240
DUA/DAM : 118-2024-10-052430-1
Título : 2024-432899
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-885

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Año Modelo : 2024
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z66RX002146
Número de Serie : LZGJR4Z66RX002146
Número de Motor : 93951218
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Versión : SX331852306C
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ885
N° SERIE:	LZGJR4Z66RX002146
N° VIN:	LZGJR4Z66RX002146
N° MOTOR:	93951218
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX3318S2306C
PLACA VIGENTE:	BYJ885
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 81592277
Título N° : 432891-2024
Fecha : 12/02/2024 16:11:35

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55147255
DUA/DAM : 118-2024-10-052417-1
Título : 2024-432891
Fecha del Título : 12/02/2024

Placa N°

BYJ-889

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : SHACMAN
Modelo : SX331852306C
Color : AMARILLO NEGRO
Número de VIN : LZGJR4Z69RX002142
Número de Serie : LZGJR4Z69RX002142
Número de Motor : 93951207
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 387,76@1300
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2024
Versión : SX331852306C

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 13.000
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.50	**P. Bruto :** 48.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.55	**P. Neto :** 17.000
Ejes : 4	**Ancho :** 2.55	**Carga Util :** 31.000

CASTAÑEDA MESA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	BYJ889
N° SERIE:	LZGJR4Z69RX002142
N° VIN:	LZGJR4Z69RX002142
N° MOTOR:	93951207
COLOR:	AMARILLO NEGRO
MARCA:	SHACMAN
MODELO:	SX331852306C
PLACA VIGENTE:	BYJ889
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V
Oficina Registral : TRUJILLO
Placa No.: T9P-929
Partida Registral : 60712100
Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2018-10-232603-1
Titulo: 2018-2193989
Fecha del Título: 27/09/2018

0005568124

Datos del Vehiculo

0000413035

Categoria: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ###### ######
Motor: 541946C1038467
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA5K0243721
Serie/Chasis: WD3KHAAA5K0243721

Año de Fab.: 2018
Año Modelo: 2019
Versión: ALEMANIA
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 320,00@1800

Cilindros: 6
Cilindrada: 11 946
P.Bruto: 41 000
P. Neto: 14 349
Carga Util: 26 651
Longitud: 8.85
Altura: 3.10
Ancho: 2.60

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DATOS DEL VEHÍCULO:

N° PLACA:	T9P929
N° SERIE:	WD3KHAAA5K0243721
N° VIN:	WD3KHAAA5K0243721
N° MOTOR:	541946C1030467
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	T9P929
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	TRUJILLO

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3714

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415700	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279170	**Registro**	90312532

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	3411AC	1.00	Rodillo vibratorio de suelos Marca HAMM Modelo 3411 Año 2022 ***Equipo Nuevo, Sin Uso*** N° Chasis :WGH0H179PHAA03159 N° Motor :000000000012773796	ST	95,462.00	80,900.00	0.00	80,900.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	80,900.00
IGV (18.00 %):	US$	14,562.00
Importe Total:	US$	95,462.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00055237

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA		
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 12 Letras avaladas+ Gastos.
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 10/09/2022
FECHA EMISIÓN	: 08/09/2021	VENDEDOR	: RAUL SEQUEIROS CONDEMAYTA
GUÍA EMISIÓN	:	T/G	: 4.10500
O/C	: 1-825 - 961884301294	PEDIDO	: 1000361405

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	RODILLO LISO MARCA : BOMAG MODELO : BW211D-40 SERIE : 961884301294 MOTOR : 12571079 AÑO : 2021 CC : 10ME02207	1	UNI	81,500.00	96,170.00	81,500.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Total Gravado	$	57,050.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	28,851.00
Total IGV(18%)	$	10,269.00
Importe Total	$	67,319.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F037-00055170	28851.00

Representación impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00054269

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA		
R.U.C	: 20523386469	CONDIC. PAGO	: 18 Letras avaladas + Gastos
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 05/02/2023
FECHA EMISIÓN	: 15/07/2021	VENDEDOR	: RAUL SEQUEIROS CONDEMAYTA
GUÍA EMISIÓN	:	T/C	: 3.96700
O/C	: 10000819 - 56430	PEDIDO	: 1000355362

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	MOTONIVELADORA MARCA : KOMATSU MODELO : GD555-5 SERIE : 56430 MOTOR : 26740196 AÑO : 2021 CC : 10ME02207	1	UNI	230,000.00	271,400.00	230,000.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Total Gravado	$	161,000.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	69,000.00
Total IGV(18%)	$	28,980.00
Importe Total	$	189,980.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F037-00054196	69000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3880

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-08-16	**Cod.**	
OC:	20436834	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	291066	**Registro**	90323630

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	620GCABLRIP	1.00	MOTONIVELADORA MARCA: JOHN DEERE MODELO: 620G AÑO: 2021 N° Chasis :1BZ620GATMD000132 N° Motor :J06068L753324	ST	244,260.00	207,000.00	0.00	207,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	207,000.00
IGV (18.00 %):	US$	37,260.00
Importe Total:	US$	244,260.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nº CUENTA	CCI	Nº CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC:20101639275
F006-3920

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469		
Fecha Emisión:	2022-09-02	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
OC:	20441514	**Cod.**	
Pedido de Venta:	293733	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
		Registro	90326211

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	644GCABAC	1.00	CARGADOR FRONTAL MARCA: JOHN DEERE MODELO: 644G AÑO: 2021 N° Chasis :1YN644GAPMDA00009 N° Motor :09UG6068L016040	ST	211,220.00	179,000.00	0.00	179,000.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	179,000.00
IGV (18.00 %):	US$	32,220.00
Importe Total:	US$	211,220.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-68
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-0000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 0180050002297/SUNAT
uQn9FxSs7POJDj1bwWpLGYKw3+E= | Cód. Establecimiento: 0000
Para consultar el comprobante https://portal.efacturacion.pe/appefacturacion



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: AZK-816 Partida Registral : 53989537 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2019-10-004184-1
Título: 2019-276553 Fecha del Título: 01/02/2019

0900271241

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehículo

Categoria: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ####### #######
Motor: 541946C1031501
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA2K8246866
Serie/Chasis: WD3KHAAA2K8246866

Año Modelo: 2019
Versión: ALEMANIA
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carroceria: CISTERNA
Potencia: 320@1800

Cilindros: 6
Cilindrada: 11.946
P Bruto: 41.000
P. Neto: 13.649
Carga Util: 27.351
Longitud: 8.30
Altura: 4.10
Ancho: 2.50

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	AZK816
Nº SERIE:	WD3KHAAA2K0246866
Nº VIN:	WD3KHAAA2K0246866
Nº MOTOR:	541946C1031501
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	ACTROS 3344 K
PLACA VIGENTE:	AZK816
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

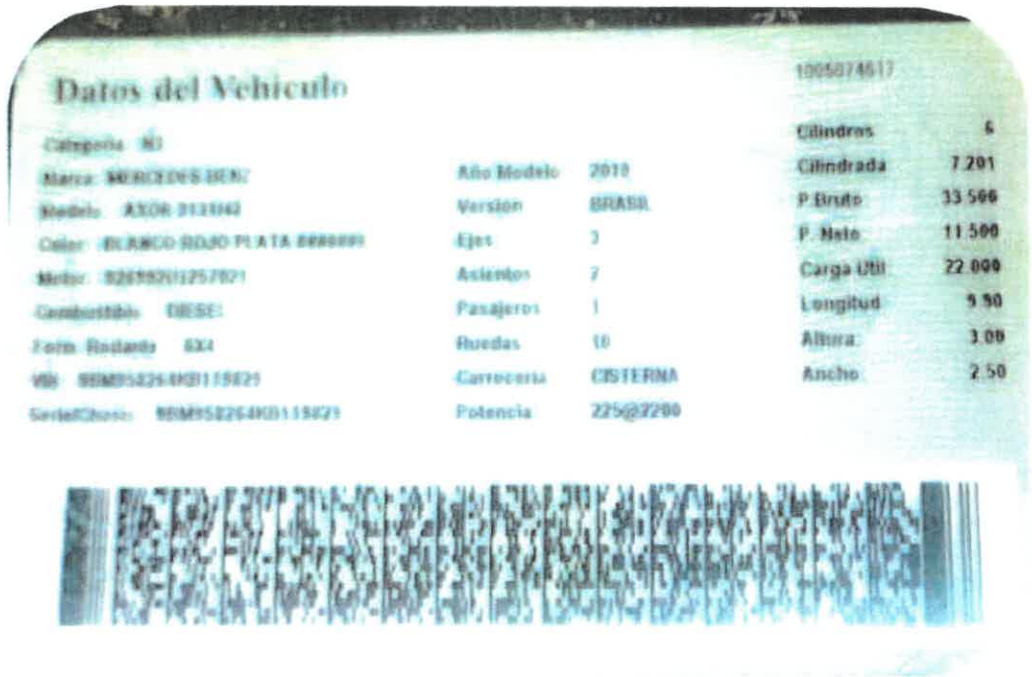


REPUBLICA DEL PERU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No: AZU-840 Partida Registral : 54012410 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2018-10-514236-1
Título: 2019-566409 Fecha del Título: 06/03/2019

09003071O7



Datos del Vehículo

1005074617

Categoría : M3
Marca : MERCEDES BENZ
Modelo : AXOR 3131K/42
Color : BLANCO-ROJO-PLATA
Motor : 926952/0125782/1
Combustible : DIESEL
Form. Rodante : 6X4
VIN : 9BM952264KB115821
Serie/Chasis : 9BM952264KB115821

Año Modelo : 2019
Version : BRASIL
Ejes : 3
Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Carroceria : CISTERNA
Potencia : 225@2200

Cilindros	6
Cilindrada	7.201
P.Bruto	33.500
P. Neto	11.500
Carga Util	22.000
Longitud	9.50
Altura	3.00
Ancho	2.50

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	AZU840
Nº SERIE:	9BM958264KB119829
Nº VIN:	9BM958264KB119829
Nº MOTOR:	926902U1257021
COLOR:	BLANCO ROJO PLATA
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	AXOR 3131/48
PLACA VIGENTE:	AZU840
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 16700242
Título N°: 17858/1 /2022
Fecha: 20/06/2022 10:44:57

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL : LIMA

Partida Registral : 54779986

DUA/DAM : 118 2021 10 321041 1

Título : 2022 17858/1

Fecha del Título : 20/06/2022

Placa N

BRH-755

Datos del Vehículo

Categoria : N3

Marca : MERCEDES BENZ

Año Modelo : 2022

Modelo : AXOR 3131/48

Color : BLANCO AZUL

Numero de VIN : 9BM958264NB227225

Número de Serie : 9BM958264NB227225

Número de Motor : 926992U1349773

Carroceria : CISTERNA

Potencia : 228@2200

Form. Rod. : 6X4

Versión : BRASIL

Combustible : DIESEL

Asientos :	2	**Cilindros :**	6	**Cilindrada :**	7201
Pasajeros :	1	**Longitud :**	9.885	**P. Bruto :**	33.100
Ruedas :	10	**Altura :**	3.58	**P. Neto :**	13.312
Ejes :	3	**Ancho :**	2.57	**Carga Util :**	19.788

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTANA LIVIA ROSA ISABEL
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX -Sede Lima

Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO:

Nº PLACA:	BRH755
Nº SERIE:	9BM958264NB227225
Nº VIN:	9BM958264NB227225
Nº MOTOR:	926902U1349773
COLOR:	BLANCO AZUL
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	AXOR 3131/48
PLACA VIGENTE:	BRH755
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA

PROPIETARIO(S):
ALVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Otra consulta

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3566

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-03-31	**Cod.**	
OC:	0010000913	**Condición de**	Contado
Pedido de Venta:	272888	**Registro**	90306132

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	310LCEXT4WDAC	1.00	RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MOD. 310L, AÑO 2021 N° Chasis :1BZ310LAJMD005864 N° Motor :J04045B727656 Año :2021	ST	107,000.00	90,677.97	0.00	90,677.97

SON: CIENTOSIETE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	90,677.97
IGV (18.00 %):	US$	16,322.03
Importe Total:	US$	107,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	N° CUENTA	CCI	N° CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645846	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑO
GERENTE GE

IPESA JOHN DEERE

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Lima, 15 de Abril del 2024

Señores:
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Presente. -
Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA

De nuestra consideración:

Mediante el presente nos es grato dirigirnos a ustedes, con el fin de extenderles la presente carta compromiso de alquiler venta de Equipos, comprometiéndonos a brindarle para la ejecución de la obra señalado en la referencia, los equipos que se mencionan a continuación:

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	CHANCADORA (Capacidad de Producción = 650 Ton/H)	KLEEMANN	MC 120 PRO	498 HP	2024	NUEVO	Inmediata
2	TRACTOR DE ORUGAS	JOHN DEERE	950P	270-295HP	2024	NUEVO	Inmediata
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	624K	160-195HP 3.5YD3	2023	NUEVO	Inmediata

Asimismo, a la fecha de la firma de la presente carta, expresamos que nuestros equipos se encuentran disponibles de acuerdo a su requerimiento.

Atentamente

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción IPESA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CORPORACION FERVAAL EIRL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CARTA DE COMPROMISO DE VENTA DE EQUIPAMIENTO

Lima, 15 de abril del 2024

Señores:

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Presente. -

Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : PAQUETE N° DRC-0048 Movimiento de Tierra III-2 – Río Cañete ubicado en [Los Distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA

Por medio de la presente nos comprometemos en vender el Equipamiento y maquinarias, para la ejecución de la obra señalado en la referencia, la misma que estará disponible inmediatamente a vuestra solicitud, y durante toda la ejecución de la Obra hasta su culminación, los cuales cumplen con lo solicitado en la licitación señalado en la referencia, para lo cual pasamos a detallar a continuación:

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	POTENCIA	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	MOTOBOMBA	RIVAL	INS	HZ2213E8	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
2	MOTOBOMBA	HONDA	DR	WB34XH2-RDA	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
3	MOTOBOMBA	HONDA	5AC	GCBBH-1234216	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata
4	MOTOBOMBA	WERKEN	DC3A	FWXD43611	34HP 8"	2024	NUEVO	Inmediata

Asimismo, se comunica que el equipamiento y maquinarias se encuentra a su disponibilidad inmediata y el estado de conservación del mismo es óptimo, por otro lado, en caso de avería será reemplazado inmediatamente.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

Corporación Fervaal EIRL
Luis Enrique Castro Cruz
Titular - Gerente

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO (PEP)

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	REALIZO	REVISO	APROBO
A	PARA LICITACIÓN	14/04/24	CT	WA	PG

OBRA: DIQUES PAQ4 III-2 CAÑETE

TITULO: **PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO(PEP)**

OFERTA TECNICA

Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de ALTAVISTA IG SAC, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.

ESCALA: N/A

DOCUMENTO N°: **ALT-CONS-ET 74-LIC-A03-OT-24**

REEMPLAZA A:

REVISIÓN: **A**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: DIQUES PAQ4 III-2 CAÑETE			
	PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO (PEP)			Página 2 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A03-OT-24	REV.	A	

INDICE

1. **INTRODUCCION** 3
2. **OBJETIVOS** 4
3. **ADMINISTRACION Y LOGISTICA** (implementación del proyecto -equipo avanzada) 4
4. **SECTORIZACIÓN** 5
5. **WBS – ESTRUCTURA DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO** 6
6. **PLAZO** 6
7. **HORARIOS, TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO** 7
8. **REUNIONES CONTRACTUALES** 9
9. **MOVILIZACIONES** 10
10. **INSTALACIONES Y OBRAS PRELIMINARES** (Oficinas y Campamento) 11
11. **CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y ENTREGA** 12
12. **EQUIPOS Y PERSONAL POR CADA FRENTE** 24
13. **ADQUISICION DE MATERIALES** 26
14. **ORGANIGRAMA DEL PROYECTO** 27
15. **MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCION** 28

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCION.

Nuestra empresa ALTAVISTA IG SAC pone a disposición de sus clientes, un equipo de profesionales y técnicos de gran experiencia, altamente calificados en la construcción y diseño de obras relacionadas a los sectores industriales, mineros, energéticos y las diversas actividades económicas en el Perú.

A lo largo de nuestra trayectoria empresarial, nuestros clientes han depositado su confianza en nosotros, para lograr el éxito de sus proyectos, cumpliendo las metas esperadas y en los plazos previstos.

Hoy en día continuamos en un constante desarrollo y cuenta con la suficiente capacidad para enfrentar los nuevos retos del futuro, con la calidad y seriedad que nuestros clientes requieren.

Contamos con amplia experiencia en la ejecución de trabajos de similares características, por lo que aseguramos que la ejecución de la: OBRA: **DIQUES PAQ4 III-2 CAÑETE**, será efectiva, de calidad y cubrirá todas sus expectativas.

Este servicio se desarrollará teniendo como objetivo principal la calidad de los trabajos, en estricto cumplimiento de las bases técnicas y demás documentos que conforman la presente licitación.

AIG

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. OBJETIVOS.

El objetivo del presente plan de trabajo, es dar a conocer la estrategia de ejecución, las actividades críticas, duraciones, obras provisionales, la logística, las comunicaciones y la dotación del personal que se emplearán para el desarrollo del presente proyecto.

UBICACIÓN DEL PROYECTO - REFERENCIA

El Proyecto a desarrollar se encuentra en la región de Lima, se ubica en el Río Cañete, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima. Se desarrolla entre las progresivas 0+000 hasta la progresiva 31+100, en la cuenca media y baja del Río Cañete, entre las localidades de Herbay Bajo (0+000) y la localidad Paullo (31+021.06).

PUNTO	PROGRESIVA	COORDENADA E	COORDENADA N
Inicio de Proyecto	0+000.00	348242.20	8548039.89
Fin de Proyecto	31+021.06	373231.07	8561066.64

La vía de comunicación de mayor importancia es la Panamericana Sur (Primer Orden), que intercepta al valle de Cañete en los km. 125.5 y km. 160.0. A través de esta vía se efectúa la intercomunicación de la cuenca con las ciudades de Lima (148.5 Km), Ica hacia el Sur.

ADMINISTRACION Y LOGISTICA (implementación del proyecto - equipo de avanzada)

Las actividades para la implementación inicial (arranque) del proyecto, son las siguientes:

- Contratación y habilitación de personal calificado asignado a la Obra.
- Procura de Maquinarias, materiales, herramientas, repuestos y consumibles.
- Movilización y desmovilización de equipos y personal hacia Obra.
- Avanzada: Instalación de oficina base operativa y alojamiento en CAÑETE Y PUEBLOS CONTIGUOS para staff, paralelo a la implementación del campamento.
- **PERMISOLOGÍA SOCIALES Y COMUNITARIOS.**
- Rehabilitación, construcción y mantenimiento de accesos y Botaderos (DME/DMO).

TOPOGRAFÍA: El proyecto iniciará el levantamiento de las condiciones iniciales existentes con 2 cuadrillas de topografía con recursos propios (personal, 02 estación total y 01 GPS, tomas, miras, jalones, etc).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. SECTORIZACIÓN

El presente proyecto cuenta con 03 Sectores principales y los cuales hemos dispuestos sus propios frentes de trabajo; consideramos que las ejecuciones en los Frentes 1 y 2 se desarrollaran en el 2024 y los entregables a desarrollarse por el Frente 3 se ejecutaran en 2025. Así también consideramos que los entregables cuentan con diseños preliminares aprobados y liberación de terrenos avanzados.

Frentes Definidos:

Frente "Preliminares": Encargado de las ejecuciones de construcción de caminos y sus mantenimientos, habilitación de plataformas para oficinas, talleres y acondicionamientos de DME y DMO, desvíos de cursos de agua, construcción de alcantarillas, Apuntalamientos Varios, Trabajos menores de instalaciones Misceláneos, Restauraciones de Áreas intervenidas.

Frente 1: Este frente tiene asignado las ejecuciones en el km 27+091 a km 28+495.

Frente 2: Este frente tiene asignado las ejecuciones en el km 28+938 a km30+328.

Frente 3: Este frente tiene asignado las ejecuciones en el km 10+220 a 17+468 (año 2025).

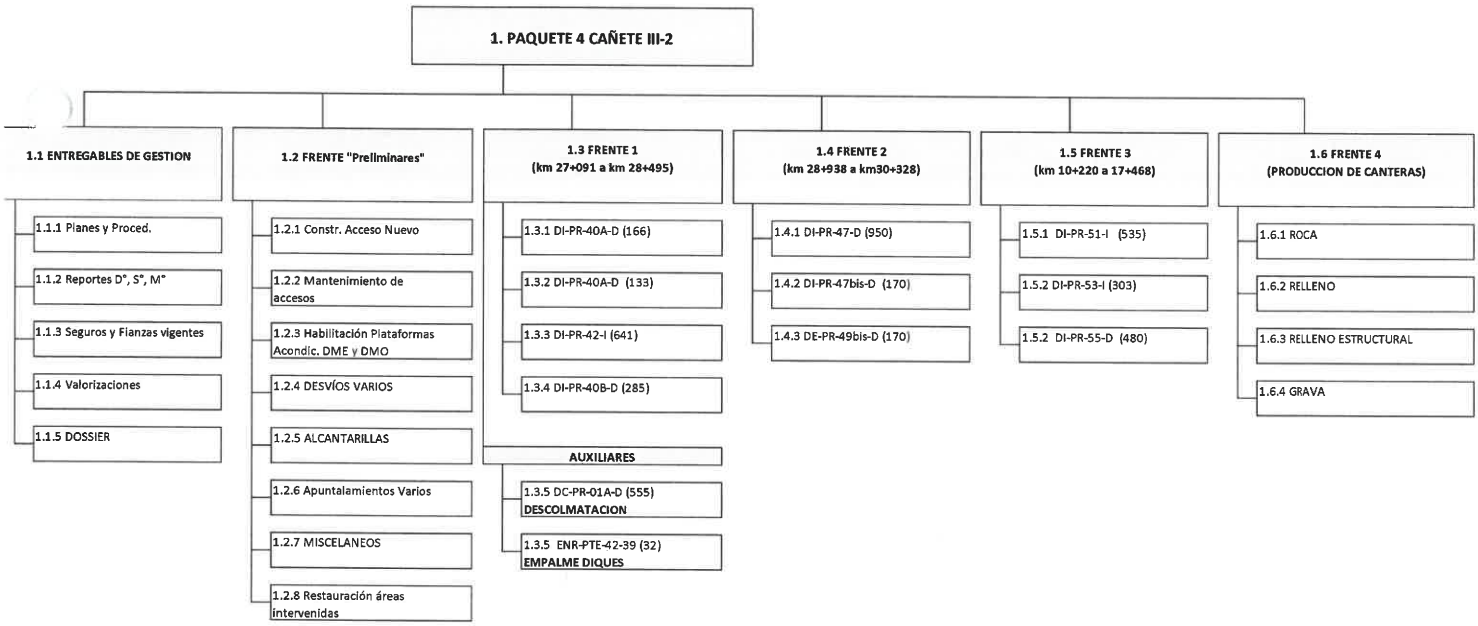
Frente 4: Este frente tiene asignado producir materiales pétreos en cerro (cantera de roca; perforación y voladura) y en cauce de río (cantera de material de relleno; chancadora y zarandeo)

OMAR L. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. WBS - Estructura de Descomposición del Trabajo

A continuación, hemos definido 05 Frentes de Trabajo que manejaran sus propias maquinarias y personal obrero, cada uno de estos estará a cargo de 01 Ingeniero Jefe de Frente; aquí mostramos su desarrollo en la ejecución hasta un nivel de entregables por códigos definidos por el cliente.

STRUCTURA DE DESCOMPOSICION DEL TRABAJO (EDT - WBS)



El Frente "Preliminares" ejecutará sus actividades contractuales desde el inicio del Plazo (al 15vo día contractual), procurando avanzar para dar suceso al inicio de los demás Frentes ejecutores de los entregables principales

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. PLAZO

El cálculo de la duración de cada actividad se sustenta en una hoja de programación considerando cantidad de cuadrillas + rendimientos + Turnos de trabajo + reservas de juicio experto; además de ello la duración del servicio se realizó en el programa Primavera P6 con el método CPM de ruta crítica (predecesoras y sucesoras).

Planteamos ejecutar todas las actividades del proyecto en un plazo de 480 días continuos (16 meses) que data desde el 01 Junio 2024 al 30 setiembre 2025.

Dado el amplio plazo a cumplir y también a los volúmenes a ejecutar no son muy altos por lo que las maquinarias estarán disponibles en obra para cumplir con los alcances, así mismo las duraciones calculadas para el cronograma solo considera una estimación por rendimientos/cuadrillas/turnos aquellas actividades continuas y puntuales a ejecutarse.

Nuestra propuesta considera que en los meses de Enero hasta abril 2025 continuaremos con las actividades de perforación y voladura de rocas en Cantera Socsi. Así también la producción de relleno mediante chancado del material de río a fin de stockear material listo para el mezclado con árido de cerro luego de la segunda movilización (Abril-Mayo 2025); para todo ello no se considera transportes por las comunidades ni su mantenimiento.

Consideramos como parte restrictiva a la liberación de terrenos y accesos, permisos de uso/manejo/transporte y almacenamiento de explosivos. Acuerdo de pagos de canon de cantera considerado en nuestro presupuesto y considerado en las negociaciones OHLA y Comunidad.

A continuación, presentamos nuestras actividades de gestión para el arranque del proyecto.

EL ARRANQUE - CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION PARA EL PROYECTO

TEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	Mes_1				Mes_2				
		SEM-1	SEM-2	SEM-3	SEM-4	SEM-5	SEM-6	SEM-7	SEM-8	SEM-9
	GERENCIAL									
	Reclutamiento + Contratación + "habilitación" de personal Equipo de Dirección del Proyecto	X	X	X						
	Movilizaciones de Maquinarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Maquinarias de Avanzada: 02 Tract. + 02 Excav. + Chancadora + 01 Motoniv. + 01 Rod.Vib. + 04 Volquetes + 01 C.Cist.Agua + 01 C.C.Combustible		X							
	Reunión Transferencia y del Equipo de Dirección de Proyecto en LIMA/CAÑETE.	X		X						
	Contratación de Seguros, Polizas y Fianzas del Proyecto, Firma de Contrato	X								
	Contratar con Comunidad (Plataforma para Campamento Oficinas y Talleres)	X	X							
	Contratar con Comunidad (Cantera de Roca)		X	X						
	ADMINISTRACION									
	Reclutamiento de Profesionales y MANO DE OBRA CALIFICADA (Operadores y Capataces)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reclutamiento de Personal MANO DE OBRA "NO CALIFICADA"	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Examen Médico				X	X	X			
	Capacitaciones e Inducciones (del Subcontratista y del Contratista)			X	X	X	X	X	X	X
	Alquier Servicios: Hospedaje CAÑETE Y ALEDAÑOS, + 03Camionetas/ 02 Buses/ 02 Splinter						X	X		
	Logística de EPPs, Sistemas de Protección Colectiva, Materiales Seguridad y Ambiente, repuestos y consumibles									
	OPERACIONES									
	Reconocimiento de Terreno Personal Especializado y Desarrollo Plan Ejecución Proyecto p/aprobación					X	X	X	X	X
	(PERMISOS Y RESTRICCIONES COMUNIDADES)									
	Identificación y Priorización de accesos, definición de actividades de intervención.		X	X						
	Desarrollo de Instructivos o Procedimientos Operativos					X	X	X		
	Desarrollo de Planes y Programas de Seguridad y Manejo Ambiental						X	X	X	
	Programa Semanal de Mantenimiento									X
	Evaluaciones de Desempeño Semanal y Reportabilidad									X

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6. HORARIOS Y TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO

Nuestras actividades están programadas para ejecutarse de lunes a sábado y domingos de descanso, considerando en el turno diurno la ejecución de todas las actividades, y en turno nocturno las preparaciones en cantera de rocas, suelos, excavaciones y relleno de suelos.

- Tenemos considerado un Sistema de Trabajo de 28x7 para MOD y de 21x7 para MOI.
- Horario de trabajo Turno Día (10 Hr) de 7am a 6 pm (almuerzo de 12pm a 1pm).
- Horario de trabajo Turno Noche (10 Hr) de 7pm a 6 am (lonchera caliente 11:30 pm).
- Ampliación de turno como contingencias.

Nuestra propuesta considera las actividades de perforación de roca (Cantera Socsi) y chancado de materiales también a ejecutarse en turno noche

ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN: MANO DE OBRA LOCAL

- Nuestra propuesta considera contratar un 20% MANO DE OBRA LOCAL CALIFICADA.
- El 100% de la contratación de la Mano de obra local no calificada deberá ser contratada de CAÑETE Y POBLACIONES ALEDAÑAS.

7. REUNIONES CONTRACTUALES

Con objetivos de aclarar y definir acciones de los equipos de trabajodel contratista (OHLA) y subcontratista, propiciando y facilitando un desarrollo fluido y coordinado de las tareas a realizarse entre ambos equipos. En estas reuniones se realizarán las siguientes acciones:

- Liberaciones de terrenos.
- PERMISOS VARIOS.
- Producción de Roca con tamaños de acuerdo a las especificaciones y posición final en talud del dique.
- Revisión de objetivos y alcances del proyecto contratado en periodos de control.
- Organización operativa del subcontratista.
- Seguimiento y Control del Avance de Obra.
- Seguimiento y Control de Performance de SSOMA, Calidad y Responsabilidad Social (Relaciones Laborales).
- Revisión de las actividades críticas.
- Identificación del personal, equipos y vehículos en la obra. Coordinación de los permisos de ingresos requeridos.
- Facilidades mutuas contratista-subcontratista a prestarse durante la ejecución del proyecto.

A G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

8. MOVILIZACIONES

Transporte de carga y equipos: nos encargaremos de la movilización y desmovilización de los equipos, herramientas y consumibles hacia la Obra.

- Los equipos pesados autopropulsados se transportarán por sus propios medios camiones volquetes, camiones cisternas de agua y camiones cisterna de combustibles.
- Los equipos pesados no autopropulsados (chancadora, zaranda estática, excavadoras, tractores, etc.), el transporte se realizará con equipos cama-bajas y las escoltas requeridas por dimensión y/o peso.
- Los contenedores metálicos para oficinas, almacén y taller se transportarán en camiones plataformas.
- Así mismo los materiales Geotextiles, Acero Corrugado, Encofrado, TMC, etc.
- El concreto premezclado suministrado por proveedor de CAÑETE para volúmenes mayores (mixer y bomba estacionaria de alcance para muro de contención) y para volúmenes menores trabajaremos con auto-hormigonera 3.5 m3, esto basado en nuestra evaluación de volúmenes de concreto requeridos por semana y mes dado que no será necesario instalar planta de concreto.

TRANSPORTE INTERNO: Nuestros Gastos Generales consideran transporte del personal realizados mediante 03 camionetas 4x4, 02 Splinter de 15 pax y 02 Buses 50 pasajero.

La mano de obra local será movilizada hacia obra, desde puntos céntricos de la ciudad y pueblos designados por nuestro Staff, cercanos a sus comunidades (Puntos de Concentración). Culminada la jornada laboral se movilizarán al mismo personal desde obra hasta estos puntos designados.

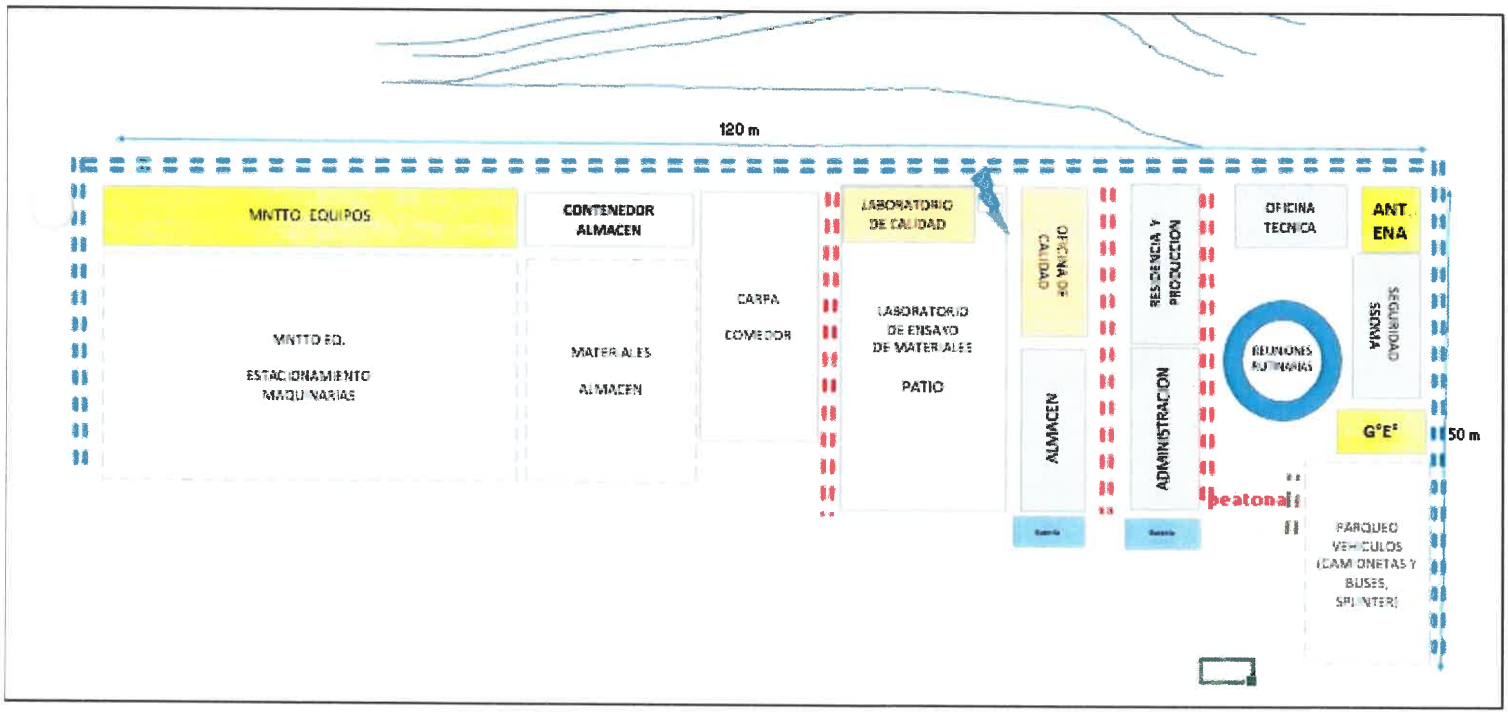
OMAR A. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

9. INSTALACIONES Y OBRAS PRELIMINARES (OFICINAS Y CAMPAMENTO)

- Tenemos considerado usar los terrenos entregados por el contratista principal, en la cual nos estableceremos siguiendo referencialmente la siguiente distribución en planta -de forma preliminar- de las oficinas, talleres, almacenes, comedores, otros.
- Como contingencia de flujos de arranque de guardia, ocurrencias de faltas y tráfico vehicular en transportar personal de CAÑETE Y ALEDAÑOS tenemos previsto habilitar campamento dormitorios donde se requiera.

El tiempo para implementar estas oficinas y campamentos estimamos 30dc, en el transcurso de su ejecución el personal MOD (operadores de maquinarias) y MOI serán albergados en la ciudad de CAÑETE Y ALEDAÑOS, movilizados a obra en el horario oportuno para cumplir con las jornadas tempranas programadas (Botaderos y caminos), para ello usaremos camionetas y coasters.

El servicio de la alimentación será concesionado a proveedores locales que briden dicho servicio con estándar de calidad en nutrición, los cuales serán servidos en carpa comedor habilitado en campamento, y carpas móviles considerando lavamanos y servicios higiénicos para cada cuadrilla distribuida a lo largo de los frentes.



- Coaster/Buses/Splinter.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y ENTREGA (Ejecución del Proyecto)

La construcción del campamento, ubicado en el desvío de la carretera Puente Sayan, empezaremos con el desbroce de superficie, posterior nivelación del plataformado y su compactación usando un tractor, 01 excavadora, 01 motoniveladora, 01 Rodillo 11 Ton y 01 Camión Cisterna Agua.

Descarga de los contenedores de oficinas, laboratorio, almacén y taller mecánico de acuerdo al layout anterior utilizando camión grua alquilada solo para este fin en todo caso podremos utilizar excavadora para la misma actividad de montaje/desmontaje, posterior a ello se realizarán las conexiones eléctricas al Grupo Electrógeno y aterramientos.

Laboratorio de Calidad en contenedor y con zona de patio para ensayo de materiales (suelos).

Instalación de Antena para Data-Internet.

Taller de Habilitación de Encofrados y Aceros de refuerzo para OBRAS DE INTERFERENCIAS.

- Dispondremos de Servicios Higiénicos móviles con mantenimientos semanales proveedor tercero.
- También señalizaremos (vertical y horizontal) las zonas de Parqueo de Maquinarias en mantenimiento, vehículos y materiales almacenados. Zonas de colectores residuos varios y kit emergencias-rescate.
- Dispondremos berma de seguridad de tierra aislando el parqueo de estacionamiento, transito peatonal direccionado por barreras rígidas de madera desde hacia todo el largo Oficinas => Laboratorio => Comedor => Mntto Mecánico.
- Cerco Perimétrico temporal de acuerdo a las EE.TT.
- En caso se requiera; la habilitación de las carpas iglue para dormitorios de operadores y técnicos administrativos se realizarán junto con las conexiones eléctricas hacia el Grupo Electrógeno en Oficinas, agua potable y desagüe en sus respectivos SS.HH. usando biodigestores portátiles temporales o limpieza por proveedor especializado.

Taller de mantenimiento de equipos: De acuerdo a la lista de equipos requeridos,se llevará a cabo un soporte logístico (partes / consumibles / desgastables / accesorios) y técnico (profesionales / técnicos) para garantizar el mantenimiento mecánico del equipo, encajando en los requisitos de producción de los trabajos.

Abastecimiento de combustible: usaremos 01 Camión Cisterna de Combustible de 800 Gln, para abastecer de petróleo a todos los equipos y maquinarias del proyecto, desde los grifos suministradores por terceros contratados localmente.

El camión abastecedor se acercará tanto hasta donde el acceso existente lo permita, las excavadoras y tractores se acercaran hasta el camión para ser abastecidos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACCESOS

Tenemos alcance de Mejoramiento y Habilitación de 11.7 km de accesos, para lo cual usaremos dos cuadrillas de trabajo: una para Mejoramiento y Habilitación, y otra cuadrilla para mantenimientos y riegos para control de polvo.

Cabe indicar que en coordinación con la supervisión y las comunidades dispondremos la programación de ejecución de los accesos a fin de impactar lo menos posible a estos.

Estos recursos son sinergiados por ambas cuadrillas: 01 Excavadora, 01 Tractor, 01 Motoniveladora CAT-120, Rodillo Liso 10 Ton, Camiones Volquete, Camión Cisterna de Agua, personal de piso (Capataz, oficial, Peón-Vigías)

- Los trabajos se efectuarán en el turno de día.
- Riego de Vías para control de polvo (no consideramos en nuestra propuesta el uso de aditivo supresor de polvo).
- Las señalizaciones a implementar son de índole temporal (no permanente)
- Consideraciones de socialización con la asociación de los productores camaroneros (Cañete)

IDENTIFICACION DE RUTAS DE TRANSPORTE (ANALISIS DE LAS RUTAS)

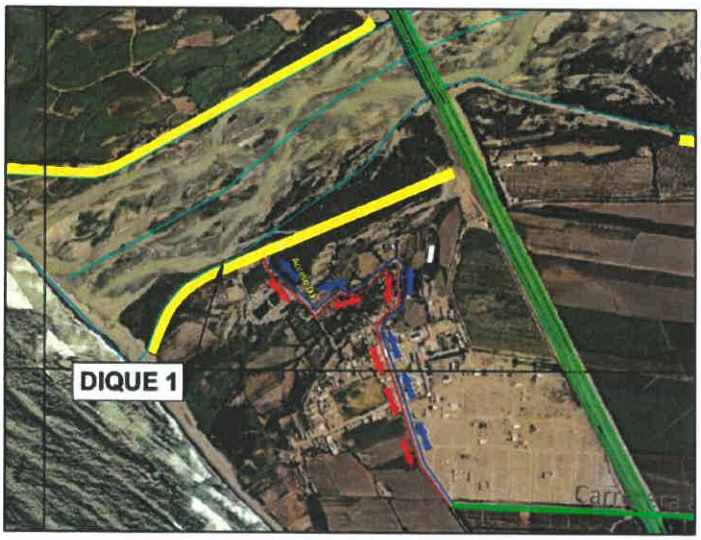
La gestión de permisos sobre terrenos agrícolas y de las comunidades consideramos en nuestra propuesta que están siendo avanzadas; hemos identificado cruces de canales, propiedades privadas en el recorrido de nuestras unidades de camiones volquetes, cruce de vías con poco ancho y que requieren ser ensanchadas con el menor impacto a las propietarios comunidades, hace falta la habilitación de zonas de cruce de vehículos para lo cual estimamos cada 500 m en lo posible y/o de forma conveniente para con el terreno.

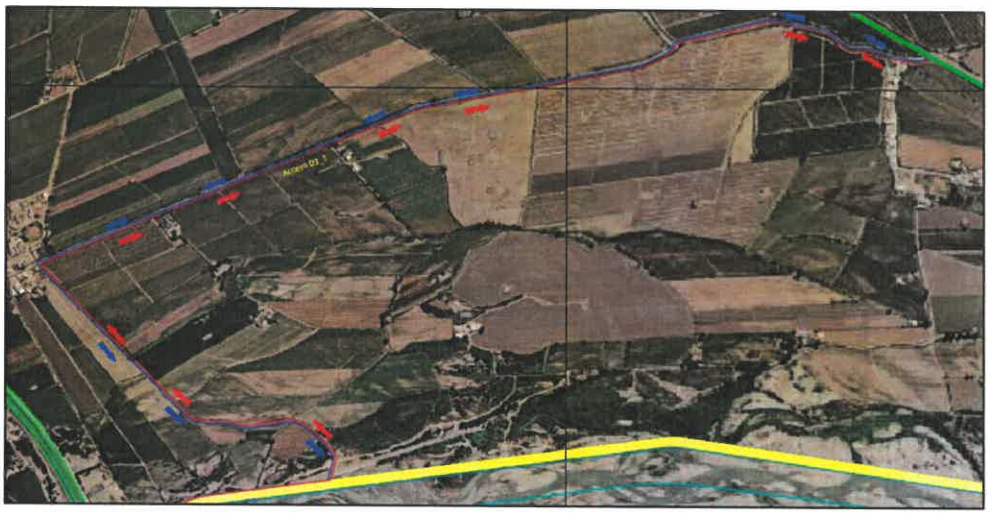
Mejoras y protecciones de cruces de canales mediante estructuras de concreto (losas) o tuberías dispuestas en el presupuesto

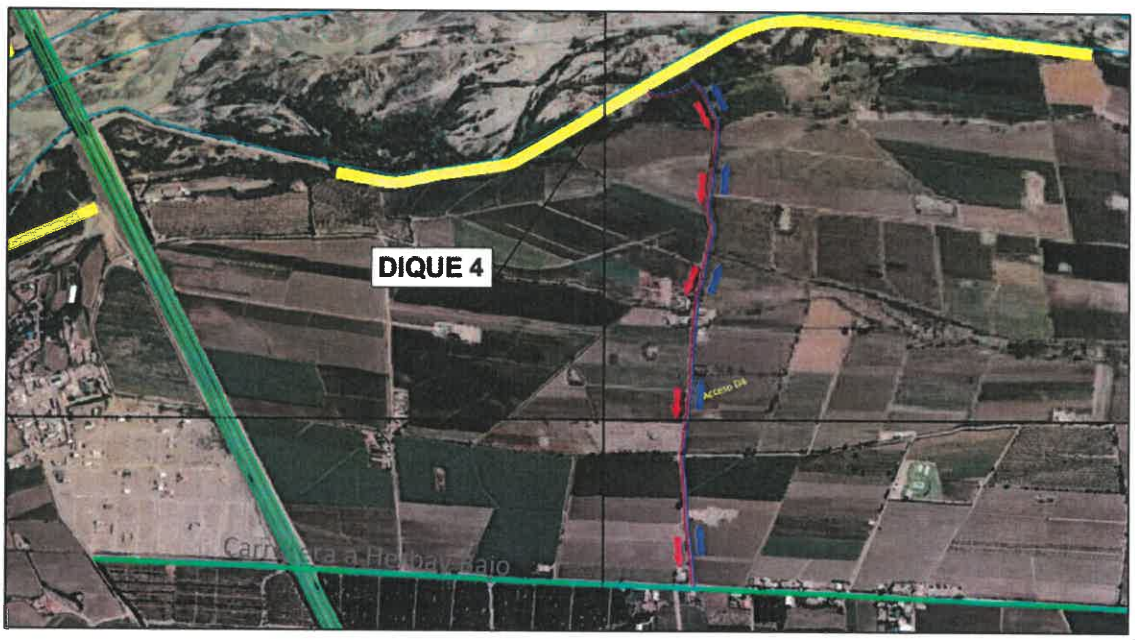
Habilitaremos señalización vertical (y limpieza programada para mantener su regulación de autoridad), así mismo dispondremos de personal vigía que direccione el tránsito vehicular, complemento a ello consideramos el riego frecuente para evitar la polución (polvo)

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 13 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A03-OT-24	REV.	A	







OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DME y DMO

Nuestra propuesta considera que el DME Caltopilla especificad en el EE.TT. (5.4.3. Distancias medias de eliminación DME/DM) se encuentra habilitado y no requiera su preparación.

Consideramos ejecutar las siguientes actividades para habilitar el DME-08 dado por el EE.TT.

Utilizaremos Tractores para la remoción de la capa superficial (desbroce) y su acomodo en zona contigua, la posterior nivelación y compactación de superficie con roldillos de 10 ton.

- Instalaciones de subdrenaje: excavaciones de zanjas ejecutadas con retroexcavadora CAT-420 con tuberías hdpe corrugadas-perforadas y accesorios hdpe asegurados con presintos de seguridad profundidad 0.70x0.70 secciones iniciales hasta 1m y ancho 1m secciones finales de descarga.
- Estas zanjas de subdrenaje serán rellenados con grava contorno de tuberías y envuelto con geotextil 300 gr/m2 y convenientemente dispuestas en espina de pescado.
- Las salidas de descarga con poza o desarenador dimensionado para carga baja

Antes de iniciar los depósitos de excedentes todo perímetro en "C" de estos DME y DMO se habilitarán zanjas drenajes triangular y desfogues convenientes (canal superficial) 0.30m de ancho y profundidad 0.15m dada la poca precipitación local.

DESVIO DE AGUAS

Encauzaremos y derivaremos los flujos de agua del río y salvaremos canales existentes para no interrumpir con los procesos de propietarios terceros y camaroneros (cañete).

Utilizaremos tractores y excavadoras sobre orugas para tal fin, estos cúmulos de material que servirán de ataguía serán apisonados convenientemente para evitar riesgos de estabilidad, evitando también excavaciones de material saturado o bajo agua, siempre que sea posible conseguir el trabajo en seco:

- FRENTE 1 (DIQUES)
- FRENTE 2 (DIQUES)
- FRENTE 3 (DIQUES)

En los demás frentes y sectores no serán necesarios estos desvíos dado que serán construidos en épocas de estiaje dado que la naturaleza del trabajo específico en estos son remociones de enrocado y reconformaciones nuevas y localizadas en volumen de trabajo. En zonas necesarias colocaremos alcantarillas para los cruces de flujos de agua.

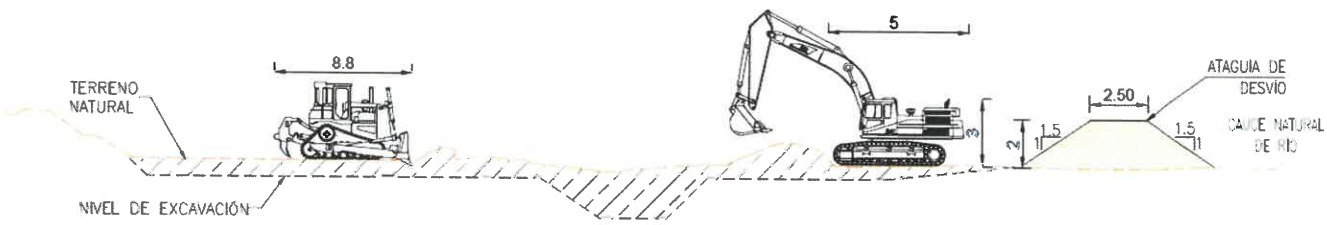
AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EXCAVACIONES (fundación)

Mediante el uso de tractores y excavadoras sobre orugas, se excavará y removerá el material del cauce del río hasta alcanzar la sección de diseño con holguras tolerables de los trazos topográficos donde se emplazarán los diques en los márgenes derecho e izquierdo del río.

Utilizaremos Tractor para la remoción de material hasta llegar a niveles de fundación aprobada, aquellas zonas que requieran reemplazo de material por un material de aporte o enrocado por su estabilidad o erosionabilidad, posteriormente con motoniveladora escarificaremos y compactaremos con rodillo liso vibratorio.

Utilizaremos camiones volquetes para transportar a una zona de procesamiento de material que sirva como relleno propio. Estas actividades podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada frente o para recuperar retrasos.

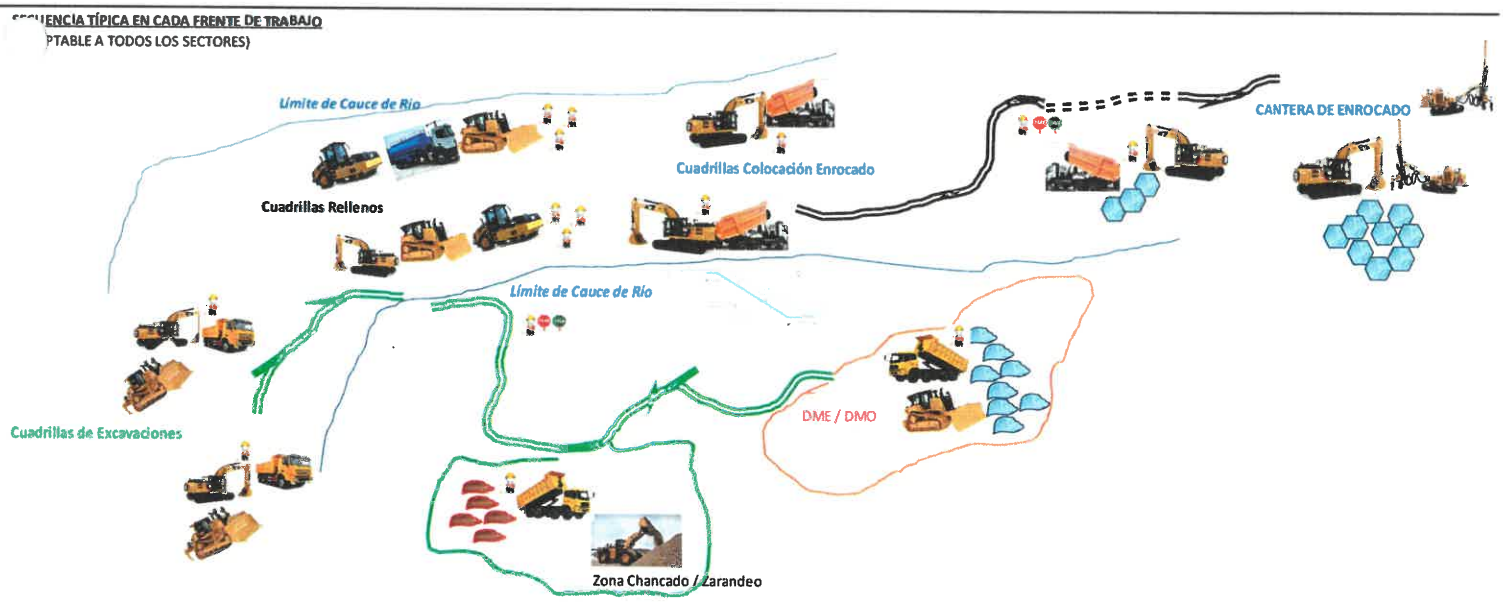


OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCION DE DIQUES

Procederemos con las excavaciones con Tractores y Excavadoras hasta el nivel de fundación (los límites de excavación de la uña no excederán lo indicados en los PAC), el relleno compactado en capas de 0.50 con material propio seleccionado y/o préstamo usando rodillos 19 ton a fin de alcanzar el 90% de Densidad Relativa (Dr), los materiales serán transportados con Camiones Volquetes, posteriormente excavamos la uña antisocavante, y colocación del geotextil.

Consideramos alcanzar el 90% de grado de compactación Proctor Modificado.



Para la construcción de diques nuevos, el material para relleno será extraído del cauce del río dentro de un área que se encuentre hasta una distancia tan cercanas de las actividades de Excavación, Relleno, Proceso y Selección de material propio, y el excedente o material de rechazo será dispuesto en las terrazas exteriores a los diques y/o DMDs autorizados.

Habilitaremos un plataformado externo al cauce de río para montar la planta chancadora, en esta zona el material extraído de río (previamente seleccionado en mismo cauce para que todo el material transportado a esta planta ingrese directo a la boca de la chancadora y evitar mermas en la producción y espacio por los sobre-tamaños que nunca serán procesados)

La mezcla de materiales provenientes del chancado y áridos de cerro serán ejecutados en la misma zona de la construcción de diques previendo las cantidades de tolvas de cada material según lo dispuesto por el análisis de la mecánica de suelos. La humectación se dará en el dique.

AIG
OMAR C. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Procesamiento de Materiales:

Utilizaremos tractores D8T (o similar) y excavadoras CAT 336 (o similar) para extraer materiales del cauce de río, para luego iniciar el proceso de selección y/o zarandeo estático para obtener materiales menores a 6", transportarlos internamente/localmente con 03 camiones volquetes el material útil a la Planta procedemos con la CHANCADORA (equipo móvil sobre orugas) obteniendo así materiales que se adecúa al Huso granulométrico.

Tamiz		Porcentaje pasante acumulado
ASTM	ISO	
1"	25.0 mm	100
¾"	19.1 mm	95 - 100
½"	12.5 mm	85 - 100
3/8"	9.5 mm	65 - 90
# 4	4.75 mm	60 - 80
# 8	2.36 mm	55 - 85
# 16	1.18 mm	50 - 75
# 30	600 µm	25 - 60
# 50	300 µm	5 - 30
# 100	150 µm	0 - 10

Dado que el EE.TT. (5.4.2. Distancias medias a canteras de río) considera que la mayor cantidad de material de Cantera de Río será extraído por la progresiva km 29+862 referente al DIQUE "DI-PR-47-D", por lo que consideramos establecer que La Planta de Chancado se situará contiguamente a esta zona.

El trabajo en la planta de chancado será a doble turno, considerando torres luminarias móviles.

Dispondremos canchas para stock material 1 Ha fuera del cauce del río manejado con dos cargadores frontales.

El material excedente over del proceso será dispuesto convenientemente para utilizarlo como relleno de grava de drenaje (10,404 m3).

Referente a la Cantera Caltopilla donde se extraerá material árido se ejecutarán procesamientos de extracción, selección y carguío del material a la zona de diques

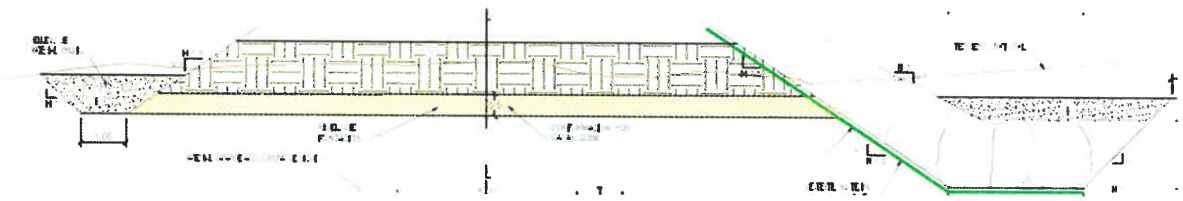
A G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCION DE DIQUES

Protección de talud con recrecimiento con enrocado y con enrocado y protecciones con Concreto donde se especifique.

El cuerpo del dique será conformado en capas de 0.50m utilizando tractor para esparcir los montículos de material procesados con humedad suministrada con camión cisterna, la compactación con número de pasadas de los rodillos lisos 19 Ton obtenidos del Panel-Test (Test-Fill, Panel Test)



- Colocación del geotextil -con traslapes unidos con equipo leister- desde el arranque de nivel de desplante, sobre el cual se colocarán de roca en roca acomodados formando la uña antisocavante. Luego se recoge hacia un lado para proseguir con el cuerpo dique. Conforme crece el dique hasta corona procedemos a extender los geosintéticos

- La construcción utilizando equipo mayor, tractor D6 (o similar), camión cisterna de agua, motoniveladora CAT-120 (o similar) y rodillo 19 Ton. Todos trabajando a un solo turno con extensiones diarias si fuese necesario para terminar las metas y/o recuperar retrasos.

  Las compactaciones en los extremos de la sección transversal del dique serán correspondientes a los indicados en los planos que figuran 25 cm adicionales a los trazos de diseño, por lo cual estos 25cm compactados serán retirados en el proceso de perfilado de taludes.

- El perfilado de taludes será realizado cada 6 capas conformadas (ósea cada 3 metros con excavadora) guiados por un personal que maneja una escuadra de madera dimensionado con los taludes de acuerdo planos.

- Usaremos una bomba estacionaria de concreto para la colocación de concreto en las locaciones especificadas en los planos; para ello habilitamos zonas donde se posicionaran camión mixer y camión bomba.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DIQUES

Si durante las evaluaciones y disposiciones con el contratista principal se descubre que la uña antisocavante del dique está por encima del nivel de fundación de diseño, será necesario remover el enrocado y excavar la uña conforme la sección de los planos aprobados para construcción y la posterior colocación del geotextil y enrocado de protección.

- Dado el volumen de conformación, el material antes de ser transportado será humedecido en cantera y batido homogéneo con cargador frontal.
- En la construcción utilizaremos Excavadora CAT-336 (o similar) para esparcir y luego proceder a compactar en capas de 0.30m rodillo 2.2 Ton (RE-CONSTRUCCION). Todos trabajando a doble turno usando torres luminarias.
- Consideramos alcanzar el grado de compactación indicado en las especificaciones técnicas.
- Usaremos el método del cono de arena como ensayo de densidad en campo.

La habilitación de rampas de acceso u otros accesamientos no típicos se ejecutarán de acuerdo a la necesidad cada sector.

A:G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ENROCADOS

La explotación de roca en cerro será conseguida usando 02 trackdrill, con carga manual por personal especializado, luego de la voladura usaremos 02 Excavadoras CAT336 + 04 Volquetes Rockeros para retirar el material fragmentado y acumularlo (estockear) en la **plataforma de carguío** (habilitado para este fin aproximadamente a 1km de distancia de la zona de extracción); en esta plataforma de carguío se seleccionarán por tamaños las rocas que se necesitan transportar para ser colocados en obra: sea roca de tamaño para Uña, roca tamaño medio para talud y corona.

La zona de polvorín se habilitará en la misma cantera Socsi, para ello se tiene dispuesto 2 contenedores para almacenar explosivos, cercados por muros de tierra (altura 3 m) y posterior a ello un cerco perimétrico con materiales convencionales y su guardianía permanente.

Los materiales explosivos serán retirados por personal especializado/capacitado certificado por la institución gubernamental correspondiente, para ello se usará un camioncito/camioneta especializado.

		C. Cauce	C. Roca
Canon (alquiler)	OHLA	X	X
	SC		
Permisos	OHLA	X	X
	SC		

Consideramos que las gestiones de permisos para uso, transporte, almacenamiento de explosivos **"tienen un avance en la gestión por OHLA"** y que podemos empezar las perforaciones y voladuras en el mes de setiembre a diciembre 2024 (y continuación enero hasta abril).

PARA DAR CONTINUIDAD TEMPRANA A LAS ACTIVIDADES (julio y agosto) CONSIDERAMOS UTILIZAR ROCAS EXTRAIDAS DE LOS DIQUES "Extracción de Rocas Reutilizables" HASTA OBTENER LOS PERMISOS E INICIO DE PERFORACIONES Y VOLADURA.

La colocación de enrocados obedece a las secciones típicas definidos en los planos, el cual consistirá en la colocación del geotextil, posterior colocación de rocas de gran tamaño en la uña, en la cara húmeda hasta la corona de la sección de diseño.

Pantalla	20% entre 0.5 m y 0.7 m		Pantalla	20% entre 1.00 m y 1.50 m	
Uña	50% entre 0.7m y 1.0 m		Uña	50% entre 1.00 m y 2.00 m	
	30% mayor a 1.0 m			30% mayor a 2.00 m	

Los enrocados como unidades de roca dura serán extraídos, perforación y voladura en la Cantera Socsi dado por el EE.TT. (5.4.1. Distancias medias a canteras de roca) y posteriormente transportados a la plataforma de selección y aprobación.

OMAR J. MUÑOZ RA
GERENTE GENER

- Parcialmente en el recorrido "trocha + Acceso" por las comunidades serán mantenidos mediante riego anti-polvo usando para ello un camión cisterna de agua.
- Acceso escarificado y con material de aporte lastrado donde sea necesario a fin de evitar deterioros de los camiones volquetes rockeros / semiroqueros dadas las solicitaciones de carga que sufren. Cuando sea necesario los accesos serán intervenidos con bacheo/lastrado/perfilado usando motoniveladora y rodillo compactador.
- En zonas de curvas ciegas por la vegetación serán deforestados sin generar impactos a los propietarios terceros.
- Donde exista aglomeración de vehículos dispondremos de vigías que dirijan el tránsito y asegurar un flujo continuo y seguro de las unidades de transporte.

En las zonas de descarga el capataz dirigirá a los camiones de acuerdo al tamaño de roca que estén transportando sea de uña antisocavante, cuerpo, coraza o para entramados, garantizando la correcta utilización de las unidades de roca y evitar en lo posible que vayan quedando "excedentes pasivos" al pie de los taludes para un segundo carguío y segundo transporte que merma la productividad y avance.

Durante la colocaciónón de unidades de roca evitaremos generación de intersticios que generen desestabilidad del conjunto. No está permitido llenar los intersticios con roca en forma manual.

Utilizaremos excavadoras CAT-336 para la colocación de enrocados sea en la uña antisocavante o en talud, priorizaremos la utilización de roca grande en la uña y sobre los 2/3 del talud de acuerdo a los planos para construcción, considerando en la corona la colocación de enrocado de menor tamaño.

Los volquetes deberán pasar por una balanza para pesaje, la misma que estará ubicada en una zona cercana a la plataforma de acopio.

Esta actividad de transporte "dada la localidad" y la colocación del Enrocado serán ejecutados a DOBLE TURNO usando torres luminarias garantizando el trabajo en seco y de calidad.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OBRAS CIVILES (INTERFERENCIAS)

El lugar de emplazamiento y posición del muro de contención considerará los accesos para el ingreso de camiones que transporten los aceros de refuerzos habilitados previamente en taller general (doblez+corte).

Para vaciados de volúmenes mayores a 50 m3 por dia usaremos concreto premezclado transportados con camiones mixer y usando bomba estacionaria de concreto, para vaciados menores contemplamos el uso de auto hormigoneras Carmix 3.5 m3 de capacidad realizando las dosificaciones de mezclas en las mismas zonas de trabajo.

Verificación de los niveles cotas de fundación donde se reemplazará material si fuese necesario por relleno estructural (material cuerpo de dique compactado en capas de 0.15 con rodillo liso de 2.2 ton.

De acuerdo a los planos de diseño para Muro de contención y Alcantarillas verificaremos si requieren tramos longitudinales, que por su longitud dejaremos juntas de dilatación, juntas sísmicas especifadas en los planos para construcción y/o en normas ACI. Respecto en altura, consideramos que será construido en 02 partes en altura considerando juntas construcción "machimbrado llave parte 1 y parte 2" y uso de aditivos epóxidos.

En la primera tanda de vaciado en altura proseguiremos con el relleno con material seleccionado hasta alcanzar el ras con el nivel de vaciado.

Posteriormente proseguiremos con la segunda tanda de armado de aceros, encofrados y el correspondiente vaciado de concreto. Relleno con material selecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y compactadas en capas 0.30m utilizando rodillo liso de 2.2 Ton.

Utilizaremos madera para los encofrados dimensionando los cortes para elementos, arriostres, escuadras de madera y/o andamiaje para trabajo en altura.

Soportados por una cuadrilla de topografía con estación nivel.

Antes del vaciado de concreto desde los camiones mixer (o auto hormigonera) usando la bomba estacionaria, tendremos las superficies limpias tanto en suelo, madera y barras de acuerdo a los protocolos de calidad para estas actividades. Usaremos vibradores de concreto 1" y para el curado con mochila aspersora del aditivo curador. Relleno con material selecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y compactadas en capas 0.30m utilizando rodillo liso de 2.2 Ton.

A G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALCANTARILLAS DE RETORNO

Excavaciones con Retroexcavadora y rellenos compactados de la cama de arena especificada en espesor indicado enplanos, todo ello utilizando planchas compactadoras.

Transporte interno de "Tubería HDPE corrugado DN 600 1000 mm" desde almacén hasta zona de trabajo con camiones volquetes e Izaje a posición final con misma retroexcavadora, utilizando para las uniones sus accesorios convencionales.

Compactaciones a ambos lados de la tubería al mismo tiempo y hasta la clave de la tubería con 2 planchas compactadoras. Posterior a ello rellenos hasta la clave del elemento.

Los cabezales de ingreso y salida de las alcantarillas serán construidos con encofrados metálicos, acero habilitado en corte y doblez en taller, utilizamos concreto premezclado vibrado y curado.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

11. HISTOGRAMA DE EQUIPOS

HISTOGRAMA DE EQUIPOS

Producc. ROCA y RELLENOS

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	Und.	376	11	30	31	35	35	32	32	15	15	14	14	24	23	23	22	20	
Excavadora CAT 320 o similar	Und.	4		1.0	1.0	1.0	1.0												
Excavadora CAT 336 o similar	Und.	43	1.0	2.0	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	
Tractor s. orugas CAT D6T o similar	Und.	-																	
Tractor s. orugas CAT D8T o similar	Und.	28	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0					2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	
Retroexcavadora CAT 420 o similar	Und.	5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0												
Motoniveladora CAT H135 o similar	Und.	18	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Cargador frontal CAT 966 o similar	Und.	21	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0					
Volquete 6x4 de tolva cajón 15m3	Und.	84	2.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	4.0	4.0	4.0	4.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	
Volquete 6x4 tolva roquera 12m3	Und.	56		4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Rodillo vibratorio liso 10T	Und.	12	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Rodillo [illegible]torio liso 19T	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Rodil[illegible]rio liso 2-3T	Und.	5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0												
Camión cisterna de agua 2000gln	Und.	36	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	
Camión cisterna de Combustible 800gln	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Perf. Rockdrill	Und.	-																	
Perf. Trackdrill	Und.	14				2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0						
Compresora 750cfm	Und.	-																	
Compresora 250cfm	Und.	-																	
Martillo hidráulico para excavadora	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS MOV. TIERRAS	Und.	364	11.0	28.0	29.0	33.0	33.0	30.0	30.0	15.0	15.0	14.0	14.0	24.0	23.0	23.0	22.0	20.0	
Camión mezclador de concreto 8m3 (eventual)	Und.	-																	
Autohormigonera, Camión Carmix 3.5 m3	Und.	6		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0										
Bomba estacionaria de concreto	Und.	6		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0										
Camión bomba con brazo telesc.	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS COLOCACIÓN CONCRETO	Und.	12		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0										

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PLANTAS DE CONCRETO Y AGREGADOS

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	Und.	10		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Planta de trituración primaria	Und.	-																	
Planta de trituración secundaria	Und.	10		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
Planta de tamizado mecanizado	Und.	-																	
Planta de concreto (indicar cap.)	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
PLANTAS [illegible]TICAS O MÓVILES	Und.	10		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MATERIALES DE EQUIPOS AUXILIARES Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	Und.	148	4	10	10	15	15	15	15	6	6	6	6	8	8	8	8	8	
Grupo generador 120kW	Und.	10		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
Grupo generador 60kW	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Motobomba de agua	Und.	-																	
Electrobomba de agua	Und.	-																	
Torre luminaria	Und.	24				6.0	6.0	6.0	6.0										
Camión cisterna de combustible	Und.	-																	
Camión lubricador	Und.	-																	
Camión furgón	Und.	-																	
Camión Grúa 18a22 Ton (no perenne)	Und.	3	1.0	1.0	1.0														
Camión plataforma (indicar cap.)	Und.	-																	
Camión camabaja (indicar cap.)	Und.	-																	
Plancha compactadora	Und.	-																	
Vibrador para concreto	Und.	-																	
Plancha compactadora	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS CONST., SSGG, MANT.	Und.	52	1.0	3.0	3.0	8.0	8.0	8.0	8.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Minibus (indicar capacidad efectiva)	Und.	-																	
Splinter (15 pax)	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Camioneta 4x4 (5 pax)	Und.	43	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	
Bus (50 pax)	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
MOVILIDAD	Und.	96	3.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	4.0	4.0	4.0	4.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	

OMAR A. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE		
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)		Página 25 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A03-OT-24	REV.	A

HISTOGRAMA DE PERSONAL

HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	Und.	1,186	31	70	76	90	90	87	87	87	87	87	87	87	57	57	54	52	
Capataz	Und.	73	2.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Operario	Und.	88	2.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	4.0	4.0	
Operador de equipo MOV.TIERRA	Und.	432	11.0	28.0	29.0	33.0	33.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	23.0	23.0	22.0	20.0	
Operador de equipo COLOC.CONCRETO	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					
Operador de equipo CHANCADORA	Und.	11		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					
Oficial	Und.	54	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Peón	Und.	450	10.0	20.0	25.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	20.0	20.0	20.0	20.0	
Topografo	Und.	28	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ayudante de Topografia	Und.	28	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Otro (especificar)	Und.	-																	
PERSONAL MOD	Und.	1,186	31.0	70.0	76.0	90.0	90.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	57.0	57.0	54.0	52.0	

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	Und.	960	25	63	63	64	64	64	64	64	64	64	64	60	60	60	60	57	
Conductor de vehiculo liviano	Und.	108	3.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	
Auxiliar*	Und.	-																	
Vigilante*	Und.	120	2.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	6.0	
Técnico especializado*	Und.	-																	
Supervisor técnico de mov. Tierras*	Und.	-																	
Supervisor técnico de concreto*	Und.	14		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0		
Otro (especificar)*	m3	-																	
PERSONAL EMPLEADO - MOI	Und.	242	5.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	13.0	
Gerente*	Und.	-																	
Residente de obra*	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
ING. ASISTENTE DE RESIDENTE	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Jefe de Frente	Und.	52	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Ingeniero Turno Noche (Cantera de Roca	Und.	8				1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Und.	-																	
Asistente Control Documentario	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
RESPONSABLE SSOMA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ingeniero SSOMA	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Monitores SSOMA	Und.	40		3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
JEFE DE OFICINA TÉCNICA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Planeamiento	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Costos y Valorizaciones	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing.	Und.	-																	
Asistentes/Controladores/Digitadores	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Cadistas (CAD)	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
JEFE DE TOPOGRAFÍA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
RESPONSABLE CALIDAD	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Supervisor Calidad	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Técnico de Laboratorio	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Ayudante Laboratorio	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
ADMINISTRADOR	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Asistes Administrativos	Und.	46	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	
Asistenta Social	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
RELACIONISTA COMUNITARIO	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Almaceneros	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
ING. JEFE DE Mntto MECÁNICO	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Mecánico	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Electricista	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Llantero	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Ayudante Mecánico	Und.	60		4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Otro (especificar)*	Und.	-																	
PERSONAL STAFF - MOI	Und.	718	20.0	47.0	47.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

12. ADQUISICION DE MATERIALES.

Los principales materiales críticos a enfocar nuestros esfuerzos por adquirir son:

- Roca (Perforación y Voladura con Explosivos)
- Relleno (Material Chancado)
- Acero Corrugado Grado 60
- Piedra Chancada
- Tubería HDPE
- Geotextil

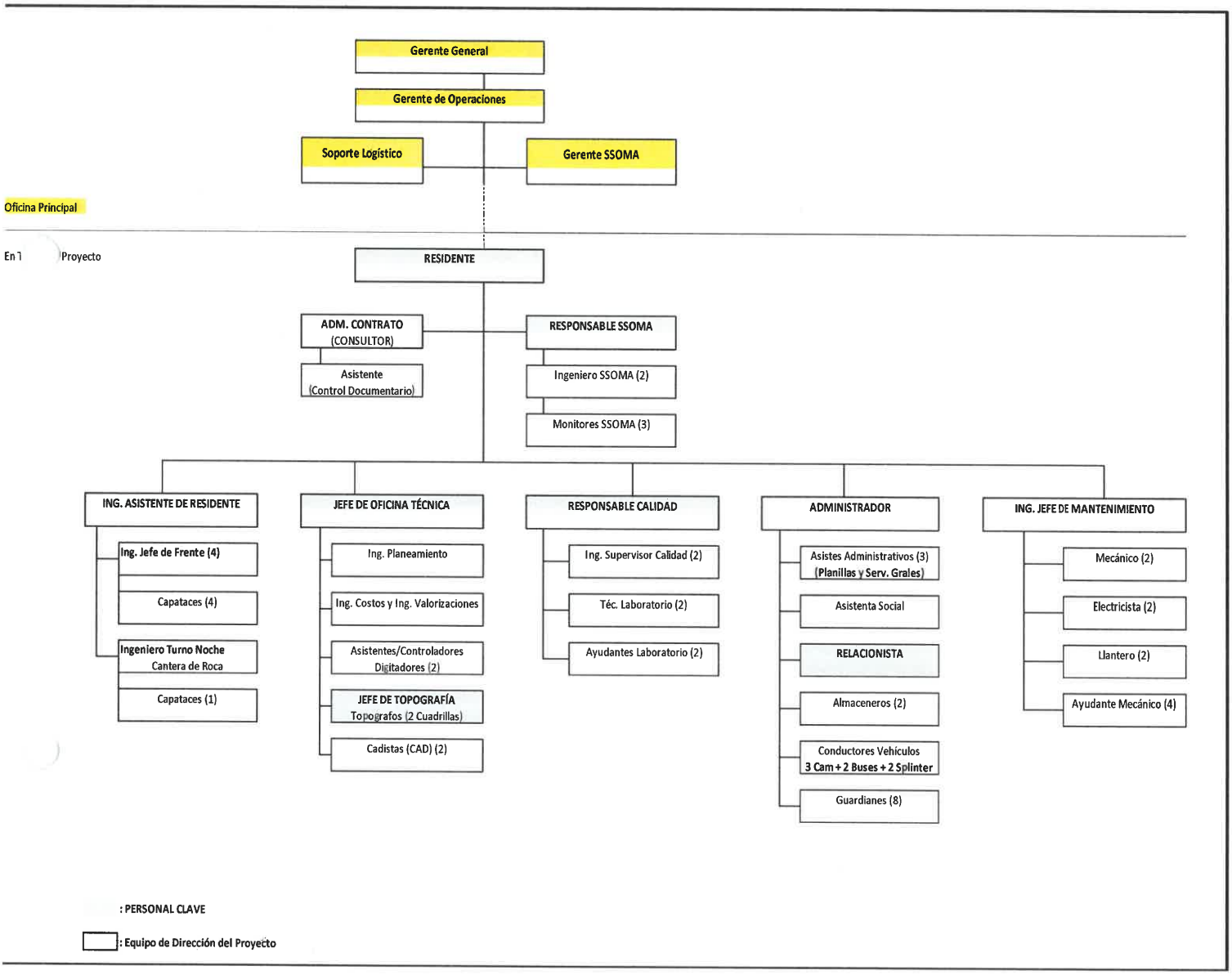
CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES

	DESCRIPCIÓN	CANT.	CANTIDAD	2024 Jun M.1	Jul M.2	Ago M.3	Set M.4	Oct M.5	Nov M.6	Dic M.7	Ene M.8	Feb M.9	Mar M.10	Abr M.11	2025 May M.12	Jun M.13	Jul M.14	Ago M.15	Set M.16	Oct M.17	Nov M.18	Dic M.19
	SUMINISTRO DE MATERIALES																					
MAT.1	ROCA (CANTERA SOCSI)	m3	152,800		1,500	2,500	14,400	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200								
MAT.2	RELLENO (procesado chancado y zarandeo)	m3	138,600		6,600	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000					
MAT.3	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES)	Rollos	477		72	72	72	72							72	72	45					
MAT.4	PIEDRA CHANCADA	m3	350		30	50	50	50	50	50					35	35						
MAT.5	ARENA	m3	350		30	50	50	50	50	50					35	35						
MAT.6	Acero corrugado	Ton	30			30.0																
MAT.7	Tubería HDPE Corrugada Ø=600mm	m3	80		80																	
MAT.8+	Tubería HDPE Corrugada Ø= 900mm	Ton	59		59.0																	
MAT.9	Tubería HDPE Corrugada Ø= 1000mm	Ton	190		190.0																	
MAT.10	Malla Gavion de 1m x 1m x 5m	Und	214			214																

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

13. ORGANIGRAMA

El personal asignado para "DIQUES PAQ.04 III-2 CAÑETE":



OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

14. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (ante escorrentía)

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación durante la construcción hemos identificado 2 probables tipos de escorrentía en el sector 3 (superficial y subterránea), y para obra hemos identificado 3 probables tipos de escorrentía (superficial, subsuperficial y subterránea).

A continuación, proponemos desde un punto de vista de ingeniería civil acciones a tomar de forma preliminar, las cuales pueden variar, aumentando o quitando actividades de acuerdo a las recomendaciones de un ingeniero hidráulico, de quien contrataremos sus servicios de forma puntual al inicio y cuando se requiera durante el plazo del proyecto.

- Convenientemente para el proyecto elaboraremos en conjunto con los involucrados la mejor forma de disponer las siguientes actividades.
- Protección con ataguías temporales.
- Espigones temporales
- Reforzamiento de bordes con roca al volteo, y otros a fin de proteger el área de emplazamiento de los diques en construcción, los accesos, plataformas de acopio y canteras de cauce, y otros adyacentes al cauce de río.
- Descolmatación de cruces de río.

ESCORRENTÍA SUPERFICIAL.

A fin de mitigar y/o eliminar el riesgo de inundación el PAQ.04 tiene previsto en lo contractualmente tenemos dispuesto construir ataguías temporales con el propio material del cauce, dado que este material es alto en volumen debe ser ejecutado durante la extracción con excavadoras de forma ordenada por áreas, evitando hondonadas y pendientes abruptas que provoque fácilmente erosión y conlleven material conglomerado arena y bolonería mayor al paso de las aguas.

En zonas de alto peligro de inundación y/o avenida de huayco consideramos mitigar ello con contrafuertes y/o espigones robustos dada la topografía en planta (curva, deflexión del alineamiento del río)

ESCORRENTÍA SUBTERRANEA.

Construcción de zanjas de drenaje para derivar estas captaciones aproximadamente cerca al talweg del río. Construidos por una excavadora hasta una profundidad de 2 metros y alejados 20 m de la sección transversal del dique y uña de enrocado. Tipo espina de pescado a intervalos de 50 m aproximadamente.

Estas zanjas contaran con señalización vertical y protección de berma de seguridad h=1m.

Estas consideraciones tienen la finalidad de permitir un trabajo en seco donde se emplazaran los diques y uñas de enrocado, como también brindar espacio para el aparcamiento de los camiones mixer y bomba de concreto en las zonas donde emplazará Geoceldas revestidas de concreto.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PAQ4 III-2 CAÑETE
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4
DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE

14-ABR-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
P007	PAQ4 III-2 CAÑETE	490	01-Jun-24	10-Sep-25
P007.1	HITOS	490	01-Jun-24	10-Sep-25
1000	HITO DE INICIO	0	01-Jun-24	01-Jun-24
1010	HITO DE FIN	0	10-Sep-25	10-Sep-25
P007.1.1	OBRAS PROVISIONALES	475	01-Jun-24	27-Aug-25
1020	Campamento Provisional de Obra	30	01-Jun-24	29-Jun-24
1030	Movilizacion y Desmovilizacion de Maquinaria Pesada	60	01-Jun-24	28-Jul-24
1031	1ra Desmovilización	15	01-Jan-25	15-Jan-25
1032	2da Movilización	30	01-Apr-25	30-Apr-25
1040	Mejoramiento y Habilitacion de Caminos de Acceso	460	15-Jun-24	27-Aug-25
1050	Limpieza Manual de Material Vegetal y de Residuos	400	15-Jun-24	01-Jul-25
1060	Mantenimiento de Caminos de Acceso	460	15-Jun-24	27-Aug-25
1070	Habilitacion de Plataformas	60	15-Jun-24	11-Aug-24
1080	Tuberia HDPE Corrugada φ=600mm, para Caminos de Acceso (o similar)	420	24-Jun-24	29-Jul-25
1090	Tuberia HDPE Corrugada φ=1000mm, para Caminos de Acceso (o similar)	420	24-Jun-24	29-Jul-25
P007.2	TOPOGRAFIA	15	07-Jun-24	21-Jun-24
1100	Trazo y Replanteo Inicial	15	07-Jun-24	21-Jun-24
P007.3	EXCAVACIONES	460	01-Jun-24	13-Aug-25
1110	Desbroce	420	20-Jun-24	25-Jul-25
1120	Remocion de Dique Existente	420	24-Jun-24	29-Jul-25
1130	Excavacion de Cimentacion	420	24-Jun-24	29-Jul-25
1140	Perfilado y Conformacion de Plataforma de Fundacion	420	26-Jun-24	31-Jul-25
1150	Excavacion de Uña	360	04-Sep-24	13-Aug-25
1160	Conformacion de Material Excedente en DME	420	01-Jun-24	05-Jul-25
1170	Conformacion de Material Excedente en DMO	420	01-Jun-24	05-Jul-25
1180	Excavacion Localizada - Sobreexcavacion	420	24-Jun-24	29-Jul-25
1190	Descolmatacion	30	02-Jun-24	01-Jul-25
P007.4	RELLENOS	445	20-Jun-24	17-Aug-25
1200	Relleno con Material Granular (incluye extraccion de material, zarandeo y combinacio	400	23-Jul-24	08-Aug-25
1201	__Habilitación de Plataformado para Planta y Stockeo, maniobras y accesamiento	10	20-Jun-24	29-Jun-24
1202	__Instalación de Planta de Chancado	20	29-Jun-24	18-Jul-24
1203	__Extracción, Selección y Transporte Interno de Material Cantera Río (Apto para Cha	180	18-Jul-24	05-Jan-25
1204	__Extracción y Procesamiento Material Cantera Arido Socsi (cerro)	360	29-Jun-24	07-Jun-25
1210	Relleno sin Compactar	400	23-Jul-24	08-Aug-25
1220	Relleno Afirmado	300	05-Nov-24	17-Aug-25
1230	Perfilado de Talud Dique	400	28-Jul-24	13-Aug-25
1240	Relleno con Material Seleccionado (incluye extraccion de material, zarandeo y comb	400	23-Jul-24	08-Aug-25
1250	Grava para Drenaje	300	26-Oct-24	08-Aug-25
1260	Relleno estructural	400	23-Jul-24	08-Aug-25
P007.5	GEOTEXTIL	360	05-Sep-24	14-Aug-25
1270	Instalacion de Geotextil 400gr/m2	360	05-Sep-24	14-Aug-25
1280	Zanja de Anclaje	300	26-Oct-24	08-Aug-25
P007.6	Infraestructura Verde y Paisajismo	0		
P007.7	COLOCACION DE ROCA	490	01-Jun-24	10-Sep-25
1290	Suministro de roca	90	04-Sep-24	28-Nov-24
1291	__Gerstiones de Permisos EXplsivos	100	01-Jun-24	04-Sep-24
1292	__Construcción de Polvorín	30	09-Jul-24	05-Aug-24
1293	__Plataformado para Stockeo y Accesamiento para Perforadora a Parte Alta Cantera	30	06-Aug-24	04-Sep-24
1300	Colocacion de Roca en Uña	380	09-Sep-24	05-Sep-25
1310	Colocacion de Roca en Talud	380	13-Sep-24	10-Sep-25
1320	Extraccion de Rocas Reutilizables	400	13-Jul-24	29-Jul-25
1330	Proteccion de Talud con Colchon Reno 6m Largo x e=0.30cm	30	26-Oct-24	24-Nov-24
1340	Malla Gavion de 1m x 1m x 5m	30	26-Oct-24	24-Nov-24
1350	Enrocado Talud Encachado con Concreto	30	26-Oct-24	24-Nov-24
1360	Desmontaje y Recolocacion de Enrocado	30	26-Oct-24	24-Nov-24
1370	Colocación de Roca en Corona	45	26-Oct-24	08-Dec-24
1380	Suministro de Roca Nueva	240	28-Nov-24	15-Jul-25
1390	Rehabilitacion de Enrocados de Proteccion Existentes	330	31-Oct-24	10-Sep-25
P007.8	TRANSPORTES	465	20-Jun-24	05-Sep-25
1400	Transporte de Material Organico (a DMO) D<=1km	420	20-Jun-24	25-Jul-25
1410	Transporte de Material Organico (a DMO) D>1km	420	20-Jun-24	25-Jul-25
1420	Transporte de Material Excedente D<=1km	420	24-Jun-24	29-Jul-25



Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

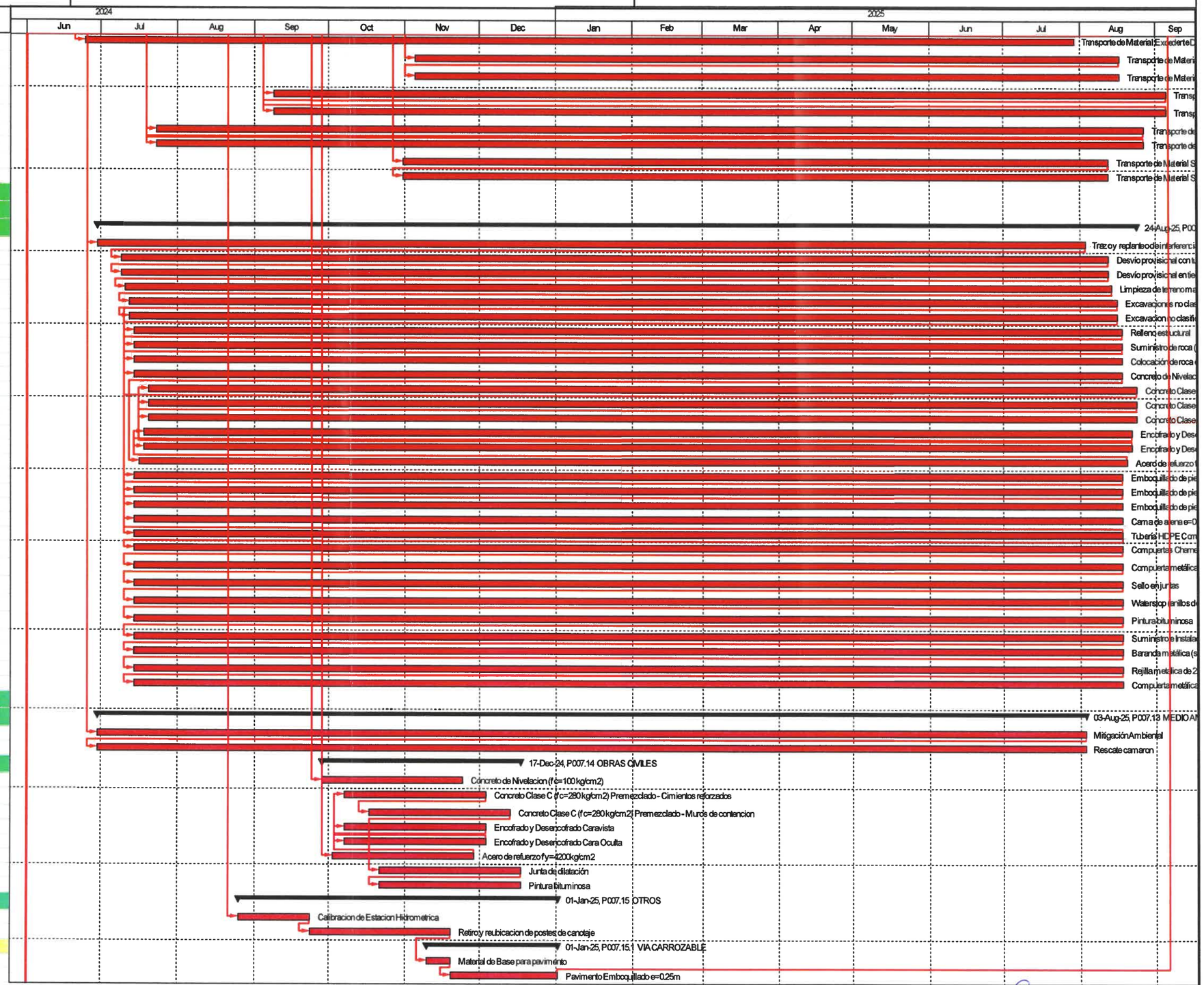
© Oracle Corporation

PAQ4 III-2 CAÑETE
POSTOR: ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA NIVEL 4
DIQUES PAQ04 III-2 CAÑETE

14-ABR-2024

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
1430	Transporte de Material Excedente D>1km	420	24-Jun-24	29-Jul-25
1440	Transporte de Material de Prestamo (Afirmado) D<=1km	300	05-Nov-24	17-Aug-25
1450	Transporte de Material de Prestamo (Afirmado) D>1km	300	05-Nov-24	17-Aug-25
1460	Transporte de Roca D<=1km	380	09-Sep-24	05-Sep-25
1470	Transporte de Roca D>1km	380	09-Sep-24	05-Sep-25
1480	Transporte de Material de Prestamo Cantera de Rio (Cuerpo de Terraplen) D<=1km	420	23-Jul-24	27-Aug-25
1490	Transporte de Material de Prestamo Cantera de Rio (Cuerpo de Terraplen) D>1km	420	23-Jul-24	27-Aug-25
1500	Transporte de Material Seleccionado para Zanja D<=1km	300	31-Oct-24	13-Aug-25
1510	Transporte de Material Seleccionado para Zanja D>1km	300	31-Oct-24	13-Aug-25
P007.9	**SEÑALIZACION**	0		
P007.10	**CALIDAD**	0		
P007.11	**OBRAS CIVILES (INTERFERENCIAS)**	442	29-Jun-24	24-Aug-25
1520	Trazo y replanteo de interferencia	420	29-Jun-24	03-Aug-25
1530	Desvío provisional con tubería	420	09-Jul-24	13-Aug-25
1540	Desvío provisional en tierras	420	09-Jul-24	13-Aug-25
1550	Limpieza de terreno manual	420	11-Jul-24	14-Aug-25
1560	Excavaciones no clasificada para estructuras	420	12-Jul-24	16-Aug-25
1570	Excavacion no clasificada de zanja	420	12-Jul-24	16-Aug-25
1580	Relleno estructural	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1590	Suministro de roca (Alcantarillas)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1600	Colocación de roca en uña (Alcantarillas)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1610	Concreto de Nivelacion (f'c=100 kg/cm2)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1620	Concreto Clase F (f'c=140 kg/cm2)	420	20-Jul-24	24-Aug-25
1630	Concreto Clase C (f'c=280 kg/cm2) Premezclado - Cimientos reforzados	420	20-Jul-24	24-Aug-25
1640	Concreto Clase C (f'c=280 kg/cm2) Premezclado - Muros de contencion	420	20-Jul-24	24-Aug-25
1650	Encofrado y Desencofrado Caravista	420	18-Jul-24	22-Aug-25
1660	Encofrado y Desencofrado Cara Oculta	420	18-Jul-24	22-Aug-25
1670	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	420	16-Jul-24	20-Aug-25
1680	Emboquillado de piedra e=0.20m	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1690	Emboquillado de piedra e=0.30m	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1700	Emboquillado de piedra e=0.50m	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1710	Cama de arena e=0.20m	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1720	Tubería HDPE Corrugada Ø=900mm (Suministro e instalación)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1730	Compuertas Charnela Ø900 (Suministro e instalacion)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1740	Compuerta metálica tipo tarjeta 1.00x1.00m (Suministro e instalacion)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1750	Sello en juntas	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1760	Waterstop (anillos de estanquidad)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1770	Pintura bituminosa	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1780	Suministro e Instalación de geotextil	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1790	Baranda metálica (suministro e instalación)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1800	Rejilla metálica de 2.8mx1.50m (Suministro e instalación)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
1810	Compuerta metálica tipo tarjeta 1.40x1.40 m (Suministro e instalacion)	420	14-Jul-24	18-Aug-25
P007.12	**ACCESOS**	0		
P007.13	**MEDIO AMBIENTE**	420	29-Jun-24	03-Aug-25
1820	Mitigación Ambiental	420	29-Jun-24	03-Aug-25
1830	Rescate camaron	420	29-Jun-24	03-Aug-25
P007.14	**OBRAS CIVILES**	85	28-Sep-24	17-Dec-24
1840	Concreto de Nivelacion (f'c=100 kg/cm2)	60	28-Sep-24	24-Nov-24
1850	Concreto Clase C (f'c=280 kg/cm2) Premezclado - Cimientos reforzados	60	07-Oct-24	03-Dec-24
1860	Concreto Clase C (f'c=280 kg/cm2) Premezclado - Muros de contencion	60	17-Oct-24	13-Dec-24
1870	Encofrado y Desencofrado Caravista	60	07-Oct-24	03-Dec-24
1880	Encofrado y Desencofrado Cara Oculta	60	07-Oct-24	03-Dec-24
1890	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	60	02-Oct-24	28-Nov-24
1900	Junta de dilatación	60	21-Oct-24	17-Dec-24
1910	Pintura bituminosa	60	21-Oct-24	17-Dec-24
P007.15	**OTROS**	135	25-Aug-24	01-Jan-25
1920	Calibracion de Estacion Hidrometrica	30	25-Aug-24	23-Sep-24
1930	Retiro y reubicacion de postes de cancelaje	60	23-Sep-24	19-Nov-24
P007.15.1	**VIA CARROZABLE**	55	09-Nov-24	01-Jan-25
1940	Material de Base para pavimento	10	09-Nov-24	19-Nov-24
1950	Pavimento Emboquillado e=0.25m	45	19-Nov-24	01-Jan-25



Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

© Oracle Corporation

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES

	DESCRIPCIÓN	CANT.	CANTIDAD	2024							2025											
				Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
				M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
	SUMINISTRO DE MATERIALES																					
MAT.1	ROCA (CANTERA SOCSI)	m3	152,800		1,500	2,500	14,400	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200								
MAT.2	RELLENO (procesado chancado y zarandeo)	m3	138,600		6,600	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000					
MAT.3	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES)	Rollos	477		72	72	72	72							72	72	45					
MAT.4	PIEDRA CHANCADA	m3	350		30	50	50	50	50	50					35	35						
MAT.5	ARENA	m3	350		30	50	50	50	50	50					35	35						
MAT.6	Acero corrugado	Ton	30			30.0																
MAT.7	Tubería HDPE Corrugada Ø=600mm	m3	80		80																	
MAT.8+	Tubería HDPE Corrugada Ø= 900mm	Ton	59		59.0																	
MAT.9	Tubería HDPE Corrugada Ø= 1000mm	Ton	190		190.0																	
MAT.10	Malla Gavion de 1m x 1m x 5m	Und	214			214																

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú

FORMATO B7. HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA

"DIQUES PAQUETE 04 III-2 CAÑETE"

CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX | Revisión 0 | Fecha: 09/03/2022 | Página 1 de 2

Proyecto: "PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE"
Río: CAÑETE
N° del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE
Nombre del Paquete: "PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIE
Referencia: TDR-Anexo 12

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

HISTOGRAMA DE MANO DE OBRA

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	**Und.**	**1,186**	**31**	**70**	**76**	**90**	**90**	**87**	**87**	**87**	**87**	**87**	**87**	**87**	**57**	**57**	**54**	**52**	
Capataz	Und.	73	2.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Operario	Und.	88	2.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	4.0	4.0	
Operador de equipo MOV.TIERRA	Und.	432	11.0	28.0	29.0	33.0	33.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	23.0	23.0	22.0	20.0	
Operador de equipo COLOC.CONCRETO	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					
Operador de equipo CHANCADORA	Und.	11		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					
Oficial	Und.	54	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Peón	Und.	450	10.0	20.0	25.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	20.0	20.0	20.0	20.0	
Topografo	Und.	28	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ayudante de Topografía	Und.	28	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Otro (especificar)	Und.	-																	
PERSONAL MOD	**Und.**	**1,186**	**31.0**	**70.0**	**76.0**	**90.0**	**90.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**87.0**	**57.0**	**57.0**	**54.0**	**52.0**	

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	**Und.**	**960**	**25**	**63**	**63**	**64**	**64**	**64**	**64**	**64**	**64**	**64**	**64**	**60**	**60**	**60**	**60**	**57**	
Conductor de vehículo liviano	Und.	108	3.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	
Auxiliar*	Und.	-																	
Vigilante*	Und.	120	2.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	6.0	
Técnico especializado*	Und.	-																	
Supervisor técnico de mov. Tierras*	Und.	-																	
Supervisor técnico de concreto*	Und.	14		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0		
Otro (especificar)*	m3	-																	
PERSONAL EMPLEADO - MOI	**Und.**	**242**	**5.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**16.0**	**13.0**	
Gerente*	Und.	-																	
Residente de obra*	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
ING. ASISTENTE DE RESIDENTE	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Jefe de Frente	Und.	52	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Ingeniero Turno Noche (Cantera de Roca)	Und.	8				1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Und.	-																	
Asistente Control Documentario	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
RESPONSABLE SSOMA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ingeniero SSOMA	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Monitores SSOMA	Und.	40		3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
JEFE DE OFICINA TÉCNICA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Planeamiento	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing. Costos y Valorizaciones	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Ing.	Und.	-																	
Asistentes/Controladores/Digitadores	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Cadistas (CAD)	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
JEFE DE TOPOGRAFÍA	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	

RESPONSABLE CALIDAD	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Ing. Supervisor Calidad	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Técnico de Laboratorio	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Ayudante Laboratorio	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
ADMINISTRADOR	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Asistes Administrativos	Und.	46	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Asistenta Social	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
RELACIONISTA COMUNITARIO	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Almaceneros	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
ING. JEFE DE Mntto MECÁNICO	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Mecánico	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Electricista	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Llantero	Und.	30		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Ayudante Mecánico	Und.	60		4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
Otro (especificar)*	Und.	-																
PERSONAL STAFF - MOI	**Und.**	**718**	20.0	**47.0**	**47.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**48.0**	**44.0**	**44.0**	**44.0**	**44.0**	**44.0**

* Los cargos deben ser definidos por cada Postor de acuerdo a su organigrama. Es indispensable incluir las posiciones claves en el histograma de Mano de Obra Indirecta.

AIG

OMAR J. MIJNDARAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B8. HISTOGRAMA DE EQUIPOS	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"DIQUES PAQUETE 04 III-2 CAÑETE"	Fecha: 09/03/2022
		Página 2 de 2

Proyecto: "PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE "
Río: CAÑETE
N° del Paquete: PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE
Nombre del Paquete: "PAQUETE N° DRC-0048- MOVIMIENTO DE TIERRA III-2 – RÍO CAÑETE "
Referencia: TDR-Anexo 12

HISTOGRAMA DE EQUIPOS

Producc. ROCA y RELLENOS

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	**Und.**	**376**	**11**	**30**	**31**	**35**	**35**	**32**	**32**	**15**	**15**	**14**	**14**	**24**	**23**	**23**	**22**	**20**	
Excavadora CAT 320 o similar	Und.	4		1.0	1.0	1.0	1.0												
Excavadora CAT 336 o similar	Und.	43	1.0	2.0	2.0	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	
Tractor s. orugas CAT D6T o similar	Und.	-																	
Tractor s. orugas CAT D8T o similar	Und.	28	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0					2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	
Retroexcavadora CAT 420 o similar	Und.	5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0												
Motoniveladora CAT H135 o similar	Und.	18	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Cargador frontal CAT 966 o similar	Und.	21	1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0					
Volquete 6x4 de tolva cajón 15m3	Und.	84	2.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	4.0	4.0	4.0	4.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	
Volquete 6x4 tolva roquera 12m3	Und.	56		4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Rodillo vibratorio liso 10T	Und.	12	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Rodillo vibratorio liso 19T	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Rodillo vibratorio liso 2-3T	Und.	5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0												
Camión cisterna de agua 2000gln	Und.	36	1.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	1.0	1.0	1.0	1.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	
Camión cisterna de Combustible 800gln	Und.	16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Perf. Rockdrill	Und.	-																	
Perf. Trackdrill	Und.	14				2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	1.0	1.0						
Compresora 750cfm	Und.	-																	
Compresora 250cfm	Und.	-																	
Martillo hidráulico para excavadora	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS MOV. TIERRAS	**Und.**	**364**	**11.0**	**28.0**	**29.0**	**33.0**	**33.0**	**30.0**	**30.0**	**15.0**	**15.0**	**14.0**	**14.0**	**24.0**	**23.0**	**23.0**	**22.0**	**20.0**	
Camión mezclador de concreto 8m3 (eventual)	Und.	-																	
Autohormigonera, Camión Carmix 3.5 m3	Und.	6		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0										
Bomba estacionaria de concreto	Und.	6		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0										
Camión bomba con brazo telesc.	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS COLOCACIÓN CONCRETO	**Und.**	**12**		**2.0**	**2.0**	**2.0**	**2.0**	**2.0**	**2.0**										

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE PLANTAS DE CONCRETO Y AGREGADOS

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	**Und.**	**10**		**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**						
Planta de trituración primaria	Und.	-																	
Planta de trituración secundaria	Und.	10		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
Planta de tamizado mecanizado	Und.	-																	
Planta de concreto (indicar cap.)	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
PLANTAS ESTÁTICAS O MÓVILES	**Und.**	**10**		**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**						

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE MATERIALES DE EQUIPOS AUXILIARES Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17
TOTAL	**Und.**	**148**	**4**	**10**	**10**	**15**	**15**	**15**	**15**	**6**	**6**	**6**	**6**	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	
Grupo generador 120kW	Und.	10		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
Grupo generador 60kW	Und.	15		1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Motobomba de agua	Und.	-																	
Electrobomba de agua	Und.	-																	
Torre luminaria	Und.	24				6.0	6.0	6.0	6.0										
Camión cisterna de combustible	Und.	-																	
Camión lubricador	Und.	-																	
Camión furgón	Und.	-																	
Camión Grúa 18a22 Ton (no perenne)	Und.	3	1.0	1.0	1.0														
Camión plataforma (indicar cap.)	Und.	-																	
Camión camabaja (indicar cap.)	Und.	-																	
Plancha compactadora	Und.	-																	
Vibrador para concreto	Und.	-																	
Plancha compactadora	Und.	-																	
Otro (especificar)	Und.	-																	
EQUIPOS CONST., SSGG, MANT.	**Und.**	**52**	**1.0**	**3.0**	**3.0**	**8.0**	**8.0**	**8.0**	**8.0**	**2.0**	**2.0**	**2.0**	**2.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	**1.0**	
Minibus (indicar capacidad efectiva)	Und.	-																	
Splinter (15 pax)	Und.	31	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
Camioneta 4x4 (5 pax)	Und.	43	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	
Bus (50 pax)	Und.	22		2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0					2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	
MOVILIDAD	**Und.**	**96**	**3.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**4.0**	**4.0**	**4.0**	**4.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	**7.0**	

A:G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL